



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

29 de diciembre de 2020

Número 256

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1336/2020, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo..... 32748

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 32750

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se anuncia la convocatoria para la elaboración de listas de espera supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de la Escala General Administrativa, clase de especialidad Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Portal de Recursos Humanos de Función Pública..... 32761

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 132/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 de personal docente no universitario..... 32762

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

DECRETO 134/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud..... 32766

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de los puestos de Jefe de Secretaría de esta Universidad que se relacionan en el anexo de esta Resolución. 32770

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de Jefe de Negociado (Área de Departamentos) de esta Universidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución..... 32776



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2020 a tesis doctorales..... 32782

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1337/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Actel S.C.C.L., para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos..... 32783

ORDEN PRI/1338/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza, para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos..... 32786

ORDEN PRI/1339/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Cereales Teruel Sociedad Cooperativa, para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos. 32789

ORDEN PRI/1340/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Cooperativa Agraria San Miguel de Fuentes de Ebro, para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos. 32792

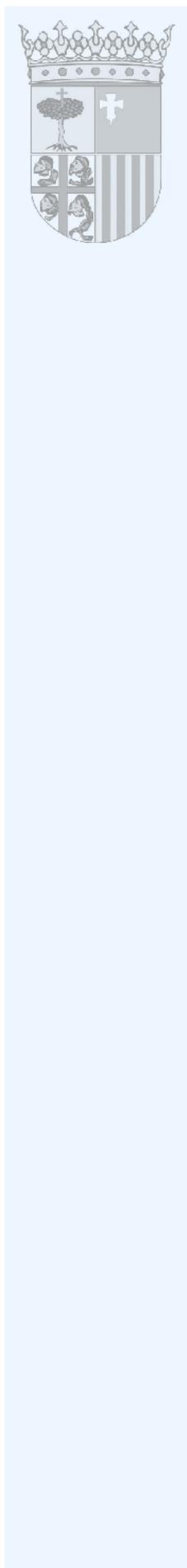
ORDEN PRI/1341/2020, de 11 de diciembre, por la que se aprueba la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Cetina y Mara..... 32795

ORDEN PRI/1342/2020, de 11 de diciembre, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Allueva, Salcedillo, Fuenferrada y Segura de Baños y la creación de dos nuevas integradas la primera, por Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños y la segunda, por los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría..... 32796

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Cetina y Mara, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional..... 32797

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada la primera, por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños y la segunda, por los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría, reservados ambos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional..... 32798

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de clase tercera a clase segunda..... 32799



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1343/2020, de 11 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19. 32800

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1344/2020, de 15 de diciembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/906/2020, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón. 32870

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1345/2020, de 18 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2021-2022. 32873

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dicta propuesta de Resolución provisional de la convocatoria del programa "Aragón Aula Natural" en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2020-2021. 32890

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración en el año 2021 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón. 32891

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1346/2020, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2020. 32901

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1347/2020, de 4 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas, para el año 2021. 32940

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Hermanos Alcaide Zárata, S.C., con NIF J50687854, con código REGA ES502440000002 ubicada en el término municipal de Sierra de Luna, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201906721). 32966

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de octubre de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina existente de producción de lechones con capacidad para 1.000 hembras reproductoras y 3.500 lechones situada en el término municipal de La Muela (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA: 500202/02/2020/06201). 32972



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el Informe de impacto ambiental relativo al Proyecto de ejecución de dos viviendas unifamiliares aisladas, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por D. Dionisio Ciria Plana (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2019/12704). 32974

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa Sección 1.ª, en el procedimiento ordinario 374/20. 32984

EDICTO del Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa Sección 2.ª, en el procedimiento ordinario 389/2018. 32985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina, relativo a procedimiento ordinario 552/2019. 32986

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

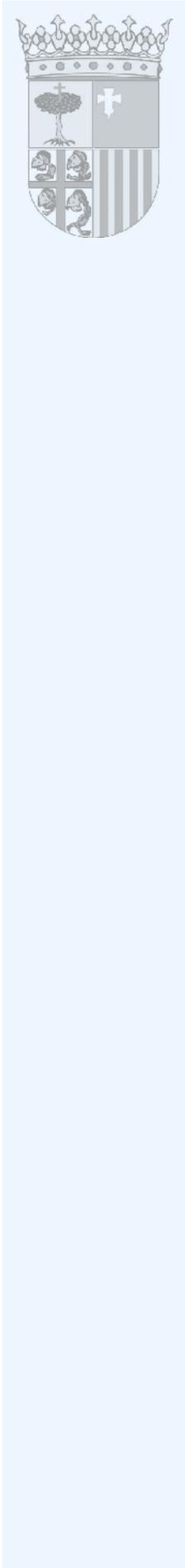
EXTRACTO de la Orden AGM/1347/2020, de 4 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y control integrado de plagas para año 2021. 32987

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de compostaje promovido por Liett Ibérica, S.L., ubicado en el polígono 55, parcela 11 y en el polígono 56, parcela 1 del término municipal de Fraga (Huesca), (Expediente INAGA 500301/01/2020/09097). 32988

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Griegos, promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2020/7391). 32989

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana ampliación polígono industrial Fuensalada, en el término municipal de Calanda, promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2020/7351). 32990

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Castro, promovido por Agropecuaria del Isábena, S.R.L. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2020/5728). 32991



- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ampliación de una explotación bovina de cebo con capacidad final para 2.000 terneros situada en el polígono 17, parcela 10, del término municipal de Fraga (Huesca). (Expediente INAGA 500202/01/2020/06200). 32992
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública número 382 denominado “El Carrascalejo” de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera y situado en su término municipal (Teruel), con motivo de la ejecución del proyecto modificado de red de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel), promovido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. (Expediente INAGA 440101/44/2020/09843). 32993
- ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Inagropec, S.L., en modalidad semipresencial, a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza). 32994



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1336/2020, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

La Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, contiene las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

La citada Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, recoge en su artículo 8 los gastos subvencionables y la cuantía de las subvenciones a las Unidades de Apoyo. En el apartado segundo de dicho artículo, se establece que la cuantía de estas subvenciones, con el límite de los costes laborales y de Seguridad Social de las Unidades de Apoyo, será de hasta mil doscientos euros (1.200 euros) anuales por cada persona trabajadora con el tipo y grado de discapacidad indicados en el número 1 del artículo 4 de la citada Orden que, en el momento de la solicitud, esté contratada por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. Resultando que el momento de la solicitud varía entre los solicitantes, siendo el periodo de aplicación el mismo, se considera oportuno modificar en los mismos términos las bases reguladoras previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, en su redacción dada en los artículos 8 y 13.

La competencia material resulta del artículo 77.2.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva en materia de "Trabajo y relaciones laborales, incluyendo las políticas activas de ocupación, la intermediación laboral, así como la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo", permitiéndole dicha competencia, según el citado precepto, "dictar reglamentos para la regulación de su propia competencia funcional y la organización de los servicios necesarios para ello, y en general podrá ejercer todas aquellas funciones y actividades que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración Pública".

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11.2 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, previo informe de la Intervención Delegada y la Dirección General de los Servicios Jurídicos, emitidos en aplicación de lo dispuesto en artículo 11.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

La Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción al artículo 8.2, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 8. *Gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones a las Unidades de Apoyo.*

2. La cuantía de estas subvenciones, con el límite de los costes laborales y de Seguridad Social de las Unidades de Apoyo, será de hasta mil doscientos euros (1.200 euros) anuales por cada persona trabajadora con el tipo y grado de discapacidad indicados en el número 1 del artículo 4 que, en el momento del inicio del periodo subvencionable que venga determinado en la convocatoria, esté contratada por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses. En el caso de centros especiales de empleo que no estuvieran constituidos a dicha fecha, se tendrá en cuenta la fecha de su constitución.



No se computarán para el cálculo de la correspondiente subvención aquellas personas con discapacidad vinculadas al Centro Especial de Empleo mediante un contrato de obra o servicio que, en el momento de la solicitud, no haya alcanzado una duración de, al menos, seis meses”.

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 13.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 13. *Criterios para la valoración de solicitudes.*

1. La valoración de las solicitudes presentadas, salvo que las correspondientes convocatorias dispongan otros distintos, se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Porcentaje que, en el momento de inicio del periodo subvencionable determinado en la convocatoria, representen los trabajadores con discapacidad con contrato indefinido respecto del total de trabajadores con discapacidad de la plantilla del Centro Especial de Empleo.
- b) Porcentaje que, en el momento de inicio del periodo subvencionable determinado en la convocatoria, representen los trabajadores con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 4, sobre el total de trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo.
- c) Porcentaje que, en el momento de inicio del periodo subvencionable determinado en la convocatoria, representen las mujeres con el tipo y grado de discapacidad descritos en el artículo 4, sobre el total de trabajadores con dicho tipo y grado de discapacidad del Centro Especial de Empleo.
- d) Número de trabajadores con discapacidad procedentes del Centro Especial de Empleo, que hubiesen sido contratados, con carácter indefinido o por un período de al menos seis meses, por empresas ordinarias en los dos años inmediatamente anteriores al momento de inicio del periodo subvencionable determinado en la convocatoria”.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Asimismo, la Oferta de Empleo Público ha de asegurar la efectividad del derecho de incorporación al empleo público de las personas con discapacidad, haciendo realidad el mandato constitucional proclamado en su artículo 49, así como la previsión legal de reserva de un cupo de plazas para tal fin contenida en la disposición adicional sexta de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, constituye el instrumento idóneo para conciliar el derecho de acceso a la función pública, constitucionalmente reconocido, con el derecho de promoción interna que la normativa de función pública consagra para los empleados públicos, previendo el número de plazas vacantes que se reservan para dar efectividad al citado derecho de promoción profesional, configurado como uno de los principales elementos del sistema de carrera administrativa.

En suma, la Oferta de Empleo Público, además de ser un instrumento básico de ordenación de los recursos humanos de toda Administración Pública, constituye un elemento imprescindible de toda política de personal para asegurar la profesionalidad de los empleados públicos y la calidad del funcionamiento de los servicios públicos y para garantizar el derecho constitucional de acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas, asegurando con ello que la Administración Pública cumpla su cometido de servir con objetividad los intereses generales, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

La Oferta de Empleo Público se regirá por lo dispuesto, con carácter básico para esta materia, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

El artículo 19. Uno. 3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 fija en el 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos, el límite cuantitativo a la incorporación de plazas a la Oferta de Empleo en el sector público de una serie de ámbitos entre los que incluye, (letras D), E), F), G), N) O), P), Q), R) y S), el personal de las Administraciones Públicas que tenga encomendadas funciones de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos, de cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios, el personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, el personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo, las plazas de seguridad y emergencias así como el personal de atención a los ciudadanos en los servicios públicos.

Y en el apartado Uno.4 del citado artículo dispone que, en los sectores y ámbitos no recogidos en el apartado anterior, la tasa de reposición se fijará en el 75 por ciento.

Para la concreción de ese límite cuantitativo a la incorporación de plazas a la Oferta de Empleo de 2020 de una serie de ámbitos de la Administración General, y como criterio orientativo, procede atenerse a lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta Orden, dictada en desarrollo del procedimiento de aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y el de sus posteriores modificaciones, previsto en el artículo 4 del Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que, hasta que se determinen las áreas funcionales o sectoriales previstas en el artículo 14.c) del Decreto



80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Relaciones de puestos de trabajo contendrán el ámbito de especialización de cada puesto de trabajo. Las ordenes de aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma señalan los códigos, correspondientes a los ámbitos de especialización, que deben consignarse en el apartado "características" de los puestos, con los efectos determinados en la disposición transitoria única citada.

La Oferta de Empleo Público propuesta es plenamente respetuosa con lo dispuesto en el artículo 19. Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de forma que el cálculo del límite cuantitativo fijado hasta el 100 por ciento se ha realizado sobre la diferencia resultante entre el número de funcionarios de carrera que, durante el ejercicio presupuestario de 2019, dejaron de prestar servicios en los ámbitos contemplados en las letras D), E), F), G), Ñ) O), P), Q), R) y S), del apartado Uno.3 del citado artículo y el número de funcionarios de carrera que se incorporaron en los mismos ámbitos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresados desde situaciones que no conllevan la reserva del puesto de trabajo. A éstos hay que sumarles el personal laboral de los ámbitos descritos que cesó en la prestación de servicios y se corresponden con los ámbitos descritos anteriormente.

El límite cuantitativo del 100 por ciento de la tasa de reposición se sitúa, en consecuencia, en 175 plazas, como resultado de la diferencia entre el número de ceses en la prestación de servicios, tanto de personal funcionario como de personal laboral, que suma un total de 217 plazas y el número de incorporaciones, que suma un total de 42 entre personal funcionario y personal laboral.

Para el cómputo del límite cuantitativo fijado del 75 por ciento de la tasa de reposición, se ha tenido en cuenta el número de funcionarios de carrera y de personal laboral que durante el ejercicio presupuestario 2019 dejaron de prestar servicios en sectores distintos de los contemplados en las mencionadas letras D), E), F), G), Ñ) O), P), Q), R) y S) del artículo 19. Uno.3, anteriormente citado, y el número de funcionarios de carrera que se incorporaron en los mismos ámbitos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público o reingresados desde situaciones que no conllevan la reserva del puesto de trabajo. A éstos hay que sumarles el personal laboral que cesó en la prestación de servicios y se corresponden con los ámbitos descritos anteriormente, así como el número de incorporaciones. En consecuencia, el límite cuantitativo del 75 por ciento de la tasa de reposición se sitúa en 96 plazas.

Sumando, por tanto, ambos límites, el resultado es un total de 271 plazas. Finalmente, hay que computar, disminuyendo al total de plazas mencionadas, las amortizaciones de plazas efectuadas con un total de 19 plazas.

En consecuencia, el límite cuantitativo de la tasa de reposición para este ejercicio se sitúa, en consecuencia, en 252 plazas.

En aplicación de la regulación previamente mencionada y teniendo en cuenta la posibilidad de acumulación prevista en el apartado Seis del citado artículo 19, se procede a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2020 correspondiente al ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma, se dispone de 112 plazas para ser cubiertas por funcionario de carrera, y 119 plazas por personal laboral, de acceso por turno libre, incluido el cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón y 21 para ser cubiertas en el turno de acceso para personas con discapacidad, es decir, un total de 252 plazas.

Asimismo, se incluyen 78 plazas de promoción interna y se incorporan 25 plazas a los procesos de promoción interna cruzada a fin de posibilitar la promoción profesional en función de la cualificación adquirida por los empleados públicos.

Por último y en relación con las Entidades de Derecho Público, el Gobierno de Aragón considera conveniente incluir, en los términos previstos en la ley presupuestaria estatal, las necesidades de incorporación de personal con carácter permanente en estos organismos públicos. El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de los mismos con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial



naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta norma han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. Este Decreto responde al principio de necesidad, para poder convocar la cobertura de puestos que deben ser objeto de reposición y de estabilización del empleo temporal. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, pues la oferta que se aprueba se ha elaborado previo análisis de las necesidades.

Las medidas de planificación de recursos humanos que se incluyen en este Decreto persiguen, según el artículo 69 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La oferta de empleo público aporta seguridad jurídica y transparencia de cara a los futuros procesos selectivos, de modo que la ciudadanía puede conocer las plazas a convocar, conociendo de antemano las reglas básicas a las que se sujetarán las convocatorias. En ningún caso conlleva esta regulación restricción de derechos de los particulares, sino que los garantiza y trata de forma específica y de acuerdo con la legislación vigente, las situaciones que precisan de una atención o medidas específicas.

En la tramitación del presente Decreto se han evacuado los informes preceptivos previstos el artículo 50 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en el que se enumeran los informes y dictámenes preceptivos que deberán emitirse en relación con los proyectos de reglamento, así como ha sido objeto de negociación colectiva con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General celebrada con fecha 30 de noviembre de 2020. En este sentido, se han emitido los informes respectivos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de la Inspección General de Servicios y de la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General y con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 23 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de Administración General.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2020 en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de Empleo Público que se aprueba incluye un total de 355 plazas, correspondiendo 252 plazas a la tasa de reposición, de las cuales, 112 plazas para ser cubiertas por funcionario de carrera y 119 por personal laboral, mediante acceso por turno libre, incluido el cupo para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón y 21 para ser cubiertas en el turno de acceso para personas con discapacidad. Asimismo, se incluyen 78 plazas de promoción interna y 25 plazas de promoción interna cruzada, dotadas presupuestariamente y que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Los procesos de selección derivados de la Oferta de Empleo Público aprobada por el presente Decreto podrán acumularse a los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público de 2018 y 2019 en el ámbito de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre y cuando en aquéllos no se haya aprobado la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.



Artículo 2. Acceso por turno libre.

En los anexos I y II, se recogen las plazas ordenadas por grupos, subgrupos, escalas, clases de especialidad y categorías profesionales, cuyos procesos selectivos deberán convocarse mediante turno de acceso libre.

Artículo 3. Acceso de personas víctimas de terrorismo o afectadas por actos de terrorismo.

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan dos plazas, una de ellas en la Clase de Especialidad de Veterinarios de Administración Sanitaria y, otra plaza, en la Clase de Especialidad de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, que figura incluida en el anexo I, Acceso por Turno Libre. En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

Artículo 4. Acceso de personas transexuales.

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan una plaza de la escala de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería y dos plazas de la Categoría Personal de Servicios Auxiliares, para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura incluida en los anexos, anexo I, Acceso por Turno Libre y anexo II, Acceso Personal Laboral. En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes, se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad y categoría profesional, respectivamente.

Artículo 5. Acceso de mujeres víctimas de violencia.

De las plazas ofertadas en el turno libre se reservan una plaza de la Clase de Especialidad de Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, una plaza de la Clase de Especialidad de Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería, una plaza de la Categoría de Oficial 1.^a Cocinero, una plaza de la Categoría de Personal de Servicios Auxiliares y una plaza de la Categoría de Personal Especializado de Servicios Domésticos, para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que figuran incluidas en los anexos, anexo I, Acceso por Turno Libre y anexo II, Acceso Personal Laboral. En el supuesto de que dichas plazas quedaran vacantes se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad o categoría profesional.

Artículo 6. Turno de acceso para personas con discapacidad.

En los anexos III, IV, V y VI, se recogen las plazas ordenadas por escalas y clases de especialidad y categoría profesional, destinadas a quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento. En el supuesto de que dichas plazas quedarán vacantes no se acumularán a las correspondientes de acceso libre de la misma escala y clase de especialidad.

Artículo 7. Acceso a través de procesos de promoción interna.

1. En el anexo VII se recogen las plazas correspondientes a las escalas y clases de especialidad cuyo acceso deberá convocarse a través de procesos de promoción interna.

2. Podrán participar en los procesos de promoción interna el personal funcionario de carrera perteneciente al mismo Subgrupo profesional o al inmediatamente inferior, los funcionarios de carrera que posean la titulación requerida y tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como funcionario de carrera o interino en el Subgrupo profesional desde el que se promociona.

Los funcionarios del Subgrupo C1 podrán promocionar al Subgrupo A2 previo cumplimiento del resto de requisitos exigidos.

3. En el anexo VIII se recogen las plazas correspondientes a las escalas y clases de especialidad cuyo acceso deberá convocarse a través de procesos de promoción interna cruzada.

Artículo 8. Desarrollo de las pruebas selectivas.

En aplicación del principio de racionalización y eficiencia en la distribución de los recursos, se podrán adoptar las medidas necesarias para favorecer la convocatoria y realización conjunta de aquellas pruebas comunes correspondientes a las clases de especialidad y categorías profesionales incluidas en los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de



Empleo Público de los ejercicios 2018 y 2019, salvo las que estén reservadas a la promoción interna.

Artículo 9. Adjudicación de primeros destinos.

Con el fin de proceder a la homogeneización y racionalización de los puestos de trabajo, el Departamento competente en materia de función pública adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, pudiendo condicionar la adjudicación de los primeros destinos a su previa modificación en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 10. Entidades de Derecho Público.

El desarrollo de los correspondientes procesos de selección, en ejecución de las previsiones que se incorporan, se llevarán a cabo por parte de Entidades de Derecho Público, con el mismo régimen de autonomía de gestión con el que se vienen realizando, derivado de su especial naturaleza jurídica y con sujeción al régimen jurídico que les es propio, sin que sean de aplicación las disposiciones de este Decreto que inciden en el procedimiento selectivo.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero competente en materia de función pública para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto, así como a la modificación, en su caso, de los anexos incluidos en este Decreto.

Disposición final segunda. Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, los procesos selectivos correspondientes serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento competente en materia de función pública.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

ANEXO I. ACCESO POR TURNO LIBRE. FUNCIONARIOS

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESPECIALISTAS-LDO. CIENCIAS AMBIENTALES	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESPECIALISTAS-LDO. CIENCIAS BIOLÓGICAS	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESPECIALISTAS-LDO. PSICOLOGÍA	4
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	VETERINARIOS ADMINISTRACIÓN SANITARIA	11
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	EDUCADORES SOCIALES	2
A2	E. TÉCNICA SANITARIA	ENFERMERO ESPECIALISTA EN ENFERMERIA DEL TRABAJO	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS	19
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TOPÓGRAFOS	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TRABAJADORES SOCIALES	4
C1	E. EJECUTIVA DE AGENTES PARA LA PROT. DE LA NAT.	AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	15
C1	E. AYUDANTES FACULTATIVOS	ANALISTAS DE LABORATORIO	3
C1	E. AYUDANTES FACULTATIVOS	TÉCNICO INTERMEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCNICOS EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	43
TOTAL PLAZAS			112

De las plazas correspondientes a este Anexo I, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, víctimas del terrorismo y personas transexuales:

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva víctimas terrorismo	Reserva personas transexuales
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	VETERINARIOS ADMINISTRACIÓN SANITARIA		1	
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESP. AGRÍCOLAS	1	1	
C2	E. AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TÉCN. EN CUIDADOS AUX. DE ENFERMERÍA	1		1
TOTAL PLAZAS			2	2	1

ANEXO II. ACCESO POR TURNO LIBRE. PERSONAL LABORAL.

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
C1	JEFE/A UNIDAD ALMACÉN	1
C1	JEFE/A UNIDAD COCINA	2
C1	JEFE/A UNIDAD PERITO JUDICIAL DE AUTOMÓVILES	1
C1	OFICIAL 1ª COCINERO	6
C2	OFICIAL 1ª AGRARIO	1
C2	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	3
C2	OFICIAL 2ª. AYUD. COCINA	4
C2	OFICIAL 2ª. MANTENIMIENTO	5
E	PEÓN ESPECIALIZADO AGRARIO	4
E	PEÓN ESPECIALIZADO CARRETERAS	6
E	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	44
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	42
TOTAL PLAZAS		119

De las plazas correspondientes a este Anexo II, se reservan las siguientes para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia y personas transexuales:

GRUPO	CATEGORÍA	Reserva mujeres víctimas violencia	Reserva personas transexuales
C1	OFICIAL 1ª COCINERO	1	
E	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	1	2
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	1	
TOTAL PLAZAS		3	2

**ANEXO III. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL
FUNCIONARIOS**

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	FAC.SUP.ESPECIALISTAS-LDO. PSICOLOGÍA	1
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	VETERINARIOS ADMINISTRACIÓN SANITARIA	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS	1
C1	E. EJECUTIVA DE AGENTES PARA LA PROT. DE LA NAT.	AGENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA	2
C1	E. AYUDANTES FACULTATIVOS	ANALISTAS DE LABORATORIO	1
TOTAL PLAZAS			6

**ANEXO IV. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL
PERSONAL LABORAL**

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	3
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	4
TOTAL PLAZAS		7

**ANEXO V. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL
PERSONAL LABORAL**

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PEÓN ESPECIALIZADO AGRARIO	1
E	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	2
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	2
TOTAL PLAZAS		5

**ANEXO VI. ACCESO PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
PERSONAL LABORAL**

GRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
E	PEÓN ESPECIALIZADO AGRARIO	1
E	PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES	1
E	PERSONAL ESPECIALIZADO SERVICIOS DOMÉSTICOS	1
TOTAL PLAZAS		3

ANEXO VII. PROMOCIÓN INTERNA

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	INGENIEROS INDUSTRIALES	1
A1	E. SANITARIA SUPERIOR	INSPECTORES FARMACÉUTICOS	1
A1	E. DE LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	LETRADOS DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	2
A1	E. FACULTATIVA SUPERIOR	TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3
A1	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN DE EMPLEO	1
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS EN ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS	2
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES	2
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS DE GESTIÓN GENERAL	10
A2	E. TÉCNICA FACULTATIVA	TÉCNICOS E INSPECTORES DE CALIDAD ALIMENTARIA	1
A2	E. TÉCNICA DE GESTIÓN	TÉCNICOS MEDIOS DE GESTION DE EMPLEO	10
C1	E. GENERAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVOS	45
TOTAL PLAZAS			78

ANEXO VIII. PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA

SUBGRUPO	ESCALA	CLASES DE ESPECIALIDAD	PLAZAS
C2	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25
TOTAL PLAZAS			25

ANEXO IX. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS**

DENOMINACIÓN	PLAZAS
RESPONSABLE DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1
TOTAL PLAZAS	1

BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE ARAGÓN

DENOMINACIÓN	PLAZAS
CONDUCTOR/A CELADOR/A	1
TOTAL PLAZAS	1

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN

DENOMINACIÓN	PLAZAS
INVESTIGADOR/A AGRARIO/A	1
TOTAL PLAZAS	1

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

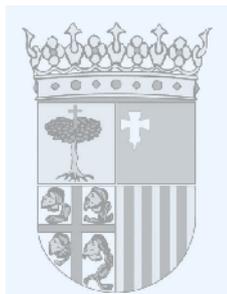
DENOMINACIÓN	PLAZAS
TÉCNICO/A DE SISTEMAS	1
TOTAL PLAZAS	1

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

DENOMINACIÓN	PLAZAS
INVESTIGADOR/A SENIOR NIVEL 2	1
TOTAL PLAZAS	1

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

DENOMINACIÓN	PLAZAS
TÉCNICO/A I+D+I	1
TOTAL PLAZAS	1



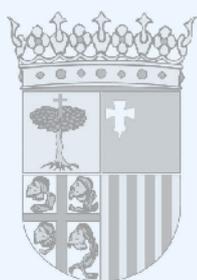
RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se anuncia la convocatoria para la elaboración de listas de espera supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de la Escala General Administrativa, clase de especialidad Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Portal de Recursos Humanos de Función Pública.

Por la presente Resolución se da publicidad a la convocatoria para la elaboración de listas de espera supletorias en Huesca, Teruel y Zaragoza, para la provisión con carácter interino de puestos de la Escala General Administrativa, clase de especialidad Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Portal de Recursos Humanos de Función Pública aprobada por Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

La citada Resolución estará disponible en la web del Gobierno Aragón (en la dirección <https://www.aragon.es/-/listas-de-interinos>), en el apartado, Listas de Interinos de la Administración General, Convocatorias Pendientes de Resolución de Libre Concurrencia, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 132/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 de personal docente no universitario.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al artículo 73 de su Estatuto de Autonomía, la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, incluyendo la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollan.

En ejercicio de las competencias de ejecución asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, y en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente no universitario.

Según el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la oferta de empleo público es el instrumento de planificación de las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos.

El Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 2.2.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprueba la oferta anual de empleo público.

Por lo que respecta a la elaboración y tramitación de la oferta de empleo público del personal docente no universitario, el artículo 34.5 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020, establece que corresponderá al departamento competente en materia de educación.

En consecuencia, la oferta ha sido elaborada desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la competencia que para ello le atribuye el artículo 2.f) del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del citado Departamento, en la que deben incluirse las plazas dotadas cuya provisión se considere necesaria durante el ejercicio presupuestario para el adecuado funcionamiento de los servicios de personal docente no universitario existentes en la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La especial estructura organizativa del procedimiento de provisión de plazas en el sistema educativo, aconseja proceder a la aprobación independiente de la oferta de empleo relativa a plazas pertenecientes a Cuerpos de personal docente no universitario con el fin de ajustar el desarrollo de tales procesos selectivos a las propias necesidades de funcionamiento de los servicios educativos.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática para el año 2020.

Se informa que en la Oferta de Empleo Público propuesta para el año 2020 se aplica la tasa de reposición del 100%, regulada en el artículo 19 Uno.3 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en lo relativo al personal docente no universitario.

Por lo que respecta a la tramitación para la aprobación de la Oferta de Empleo Público, se informa que ha sido negociada en la Mesa Sectorial de Educación celebrada el 11 de noviembre de 2020, oídas las Organizaciones Sindicales presentes y pactándose por mayoría, se considera de esta forma realizado el trámite requerido en el artículo 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la tramitación de este Decreto se han evacuado los informes preceptivos de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley



10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración del presente Decreto han sido tenidos en cuenta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, realizados trámites preceptivos de negociación, a iniciativa de la Dirección General en materia de personal docente, en el ejercicio de las competencias atribuidas, evacuados los informes preceptivos, conforme lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 y a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público de personal docente.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2020, correspondiente a personal docente no universitario, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

2. Las necesidades de personal docente, derivadas de la singularidad de la estructura del empleo en este ámbito y de la ejecución de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa hacen conveniente la aprobación independiente de su oferta de empleo.

3. Corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Cuerpo de Maestros y Cuerpo de Inspectores de Educación, con el número previsto en el anexo del presente Decreto.

Artículo 2. *Personas con discapacidad.*

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 27.2 y 27.3 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, del total de plazas ofertadas se reservará un cupo del 8% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, que deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%.

Artículo 3. *Víctimas del terrorismo.*

Del total de las plazas ofertadas se reservará un 1% para ser cubiertas por quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo. De no ser cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Artículo 4. *Violencia de género.*

Del total de plazas ofertadas se reservará un 2% para ser cubiertas por mujeres víctimas de violencia, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 50 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. De no ser cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Artículo 5. *Personas transexuales.*

Del total de plazas ofertadas se reservará un 1% para ser cubiertas por personas transexuales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 27 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón. De no ser cubiertas se acumularán a las de acceso libre.

Artículo 6. *Participación en las convocatorias.*

Los modelos de solicitud para participar en los procedimientos de ingreso, así como los sistemas de abono de los derechos de examen, serán establecidos en la correspondiente convocatoria.



Disposición final primera. *Desarrollo de los procesos selectivos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo.

Público serán convocados, tramitados y resueltos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, debiendo desarrollarse su ejecución en el plazo máximo de 3 años previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Disposición final segunda. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

ANEXO**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020****PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CUERPO DE MAESTROS Y CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.	
OFERTA EMPLEO 2020	
Tasa de reposición	383
TOTAL	383



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

DECRETO 134/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2020 en el ámbito de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de empleo público.

La Oferta de empleo público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que han de proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

El artículo 19 Uno. 3. B) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogada de forma automática en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento de las plazas en "Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud".

En aplicación de la regulación previamente mencionada, se procede a la aprobación de la Oferta de empleo público para el año 2020, correspondiente al ámbito del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2020, corresponde al Departamento de Sanidad la elaboración y tramitación de la Oferta de empleo público en el ámbito del personal estatutario, habiéndose cumplido el trámite de negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y emitido los informes de la Inspección General de Servicios, Secretaría General Técnica de Sanidad, Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y Dirección General de Servicios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración de esta norma han sido tenidos en cuenta los principios de buena regulación recogidos en el citado artículo. En concreto, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En su virtud, realizados los trámites preceptivos de negociación, a propuesta de la Consejera de Sanidad, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 23 de diciembre de 2020,

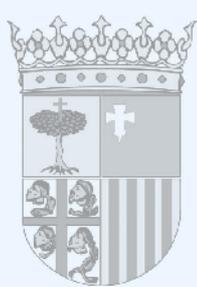
DISPONGO:

Artículo único. Aprobación de la Oferta de empleo público del Servicio Aragonés de Salud de 2020.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de empleo público correspondiente al año 2020, en los términos y condiciones que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de empleo público del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud comprende un total de 639 plazas, que se corresponden con la tasa de reposición legalmente establecida, que están dotadas presupuestariamente y que figuran en las plantillas orgánicas de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, con el siguiente detalle:

- a) 502 del turno de acceso libre.
- b) Dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 5/2019, de 1 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad se reservan las siguientes plazas:
 1. 32 plazas para ser cubiertas por el turno general de discapacidad, en un grado igual o superior al 33 por ciento.
 2. 13 plazas para ser cubiertas por el turno de discapacidad intelectual.
 3. 6 plazas quedan asignadas al turno de enfermedad mental.
- c) 3 plazas para atender el cupo de quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo.



- d) 6 plazas para el turno de personas transexuales, en aplicación del artículo 27.3 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) 13 plazas para el turno de víctimas de violencia de género, en virtud de lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón.
- f) 64 plazas de promoción interna, para el personal estatutario de plantilla que reúna los requisitos establecidos al efecto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, con el desglose incluido en el anexo de este Decreto.

3. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 8%.

Si las plazas reservadas para los turnos de promoción interna, de personas transexuales, violencia de género y a favor de las víctimas del terrorismo no resultaran cubiertas, se acumularán a los procedimientos de turno libre derivados de la presente Oferta de empleo público.

4. En aplicación del artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

5. Los procesos de selección derivados del turno general y de promoción interna se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza permita.

6. El Servicio Aragonés de Salud adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, en las correspondientes plantillas orgánicas.

Los destinos obtenidos por los candidatos que accedan por el turno de discapacitados requerirán la acreditación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas básicas de la categoría y la previa evaluación técnica para garantizar las condiciones de desempeño adecuadas.

Tendrán preferencia en la elección de las plazas ofertadas para su adjudicación en primer destino las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, cuenten con una discapacidad igual o superior al 65% o tengan a su cargo menores de 12 años que presenten necesidades de autonomía personal por motivos de discapacidad o estén en riesgo de padecerla y estén siendo atendidos por los Servicios de Atención Temprana del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

7. Como quiera que las plantillas de personal del Servicio Aragonés de Salud se encuentran en un proceso de adaptación a las necesidades asistenciales de la población aragonesa, lo que supone la necesidad de crear, modificar o suprimir categorías profesionales, para el supuesto de que alguna de las categorías profesionales recogidas en la presente oferta fuese modificada o suprimida se autoriza que las plazas aprobadas para dicha categoría puedan ser convocadas como oferta correspondiente a la categoría que la sustituya.

8. Con el fin de aplicar el principio de economía procesal, los procedimientos selectivos que se tramiten para las diferentes categorías profesionales recogidas en esta oferta podrán ser acumulados a otros procedimientos selectivos de ofertas públicas de empleo del Servicio Aragonés de Salud que pudieran estar en curso.

Disposición final primera. *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta a la Consejera de Sanidad para dictar, en el respectivo ámbito de sus competencias, las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. *Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 23/2016, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en



los centros del Servicio Aragonés de Salud, los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal estatutario derivados de la presente oferta serán convocados, tramitados y resueltos por el Servicio Aragonés de Salud, debiendo desarrollarse su ejecución en el plazo previsto en el artículo 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 23 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

ANEXO
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2020
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

CATEGORIA	TASA REPOS.	LIBRE	PROM.	DISC.	DISC.	ENFERM.	TRANS.	VIOLENCIA	VICT.	TOTAL
	2019		INTERNA	GRAL.	INTELECTUAL	MENTAL		GENERO	TERRO	
			10% = 64	5% = 32	2% = 13	1% = 6	1% = 6	2% = 13	0,5% = 3	
Calefactor/a	1	1								1
Celador/a	34	27	3	2	1			1		34
Cocinero/a	1	1								1
Electricista	1	1								1
Enfermero/a	277	216	28	14	6	3	3	6	1	277
Enfermero/a especialista de salud mental	3	3								3
Facultativo/a Especialista de Área	40	30	4	2	1	1	1	1		40
Fisioterapeuta	5	4	1							5
Grupo Auxiliar Administrativo F. Admva.	6	5	1							6
Grupo de Gestión Función Administrativa	3	3								3
Ingeniero/a técnico	1	1								1
Matrón/a	9	7	1	1						9
Médico/a de emergencias	7	6	1							7
Médico/a de familia	52	39	5	3	1	1	1	1	1	52
Médico/a de urgencia hospitalaria	3	3								3
Pediatra de Atención Primaria	10	8	1	1						10
Pinche	16	13	2	1						16
T.C. Auxiliares de Enfermería	132	103	13	7	3	1	1	3	1	132
T.S. Anatomía Parasitología y Citología	1	1								1
T.S. Higiene Bucodental	1	1								1
T.S. Laboratorio de Diagnóstico Clínico	24	19	2	1	1			1		24
T.S. Radiodiagnóstico	7	6	1							7
Trabajador/a social	5	4	1							5
TOTALES	639	502	64	32	13	6	6	13	3	639



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de los puestos de Jefe de Secretaría de esta Universidad que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar concurso de méritos para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto del PAS), publicado por Resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000), y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo).

2. Puesto convocado.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo convocados son los que figuran en el anexo, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, "Boletín Oficial de Aragón", número 23, de 4 de febrero de 2020, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios) -en adelante, RPT 2020-, en la siguiente página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/rpt-pas/relacion-de-puestos-de-trabajo>.

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos de trabajo convocados podrán ser actualizadas de conformidad con los procedimientos de revisión de funciones de puestos de trabajo que se establezcan en esta Universidad. Las vigentes se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: <http://unidadcalidad.unizar.es/funciones>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones serán las establecidas en la RPT 2020, pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio>.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto del PAS, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.

De conformidad con el convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos



exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar, se deberá pertenecer al Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala de Técnicos de la Universidad de Zaragoza, o al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza.

Además, habrán de reunirse, en su caso, los requisitos concretos para los puestos convocados, previstos en la RPT 2020.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurre a puestos de nivel superior.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación CI@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

Junto con la solicitud se presentará la memoria o memorias que correspondan, así como otra documentación, en los términos establecidos en el apartado 4.6.

El Servicio de PAS y Nóminas certificará los Méritos de carácter general y Méritos relacionados con el puesto de trabajo que se establecen en el artículo 4.2 del Baremo (Apartado A) puntos a) al f) y Apartado B) puntos g) al h-bis), respectivamente), que consten en el expediente administrativo para su valoración por la Comisión de Selección. La Comisión sólo valorará los méritos que consten en el certificado.

4.2. Revisión de méritos por los solicitantes. A partir del fin del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de la publicación de la relación definitiva de solicitudes, se podrá solicitar al Servicio de PAS y Nóminas la consulta del certificado de méritos para la valoración de los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 4.2 del Baremo, a los efectos de la actualización del expediente administrativo, para lo que se deberá concertar cita mediante correo electrónico a la cuenta selfor@unizar.es.

Se podrán presentar alegaciones, como máximo, hasta los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas.

La relación de cursos de formación y perfeccionamiento, así como el conocimiento de idiomas (puntos h) y h-bis) del artículo 4.2 del Baremo) está disponible en la aplicación People.Soft (menú principal->e-Gestión del empleado-> Formación) para su comprobación, pudiéndose presentar alegaciones en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

De no recibirse ninguna alegación en los plazos indicados, se entenderá la conformidad con los méritos que se certifican y con la formación que conste en la aplicación People.Soft.

4.3 Forma de Participación: En la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultas, o en ambas.

Fase de Resultas. En esta fase, que se realizará en una única vuelta, se ofertarán los puestos vacantes como consecuencia de la adjudicación en la fase de concurso, cuyo complemento de destino sea igual al nivel 22 y complemento específico sea igual a 22.16 y la forma de provisión sea la de concurso, así como los puestos convocados que no se hayan adjudicado en la fase de concurso.

Podrán participar en la fase de resultas quienes lo hayan reflejado así en la solicitud, excepto que hayan obtenido puesto en la fase de concurso. Para ello, se abrirá un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la adjudicación de la fase de concurso para que aquellas personas que no hayan entregado la memoria con anterioridad procedan a su presentación.

4.4. Puestos solicitados. En el apartado de la solicitud de participación: "Datos de la solicitud", se consignará el número de puesto que aparece en la primera columna del anexo.

4.5. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados.



La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).

4.6. Documentación a presentar.

4.6.1. Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria original por cada uno de los puestos solicitados, con una extensión máxima de 20 páginas (Letra Arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, de 2 cm.). La memoria se presentará obligatoriamente en formato electrónico (archivo zip encriptado con contraseña) en la forma indicada en el formulario de solicitud.

La Comisión de Valoración únicamente podrá acceder a la memoria una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.2. Otra documentación. Sólo se podrá aportar documentación que acredite otras circunstancias y méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y que no estén incluidos en los puntos a) al h-bis) del artículo 4.2 del Baremo.

4.6.3. Devolución de la documentación. La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del procedimiento, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

4.7. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura del puesto convocado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

4.8. Datos de carácter personal. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera, y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta convocatoria.



La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

5. Valoración de méritos.

5.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria y entrevista, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.2 del Baremo.

5.2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos, un 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B), y la puntuación mínima del apartado de méritos especiales que no podrá ser inferior al 60% de la señalada, según lo establecido en el apartado 5.2 del Baremo.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración de este concurso estará compuesta de la siguiente forma: Titulares.

Presidenta: D.^a Susana Casaña Oliver.

Vocal: D.^a M.^a Nieves Soriano Felipe.

Vocal: D. Francisco Javier Doñágueda Becerril.

Vocal: D. Luis Antonio Peiró Rubio.

Vocal: D.^a M.^a Carmen Gil Cortés.

Secretario: D. Roberto Gil Tenorio.

Suplentes.

Presidenta: D.^a M.^a Luisa Sánchez Lasmarías.

Vocal suplente 1: D.^a Raquel Abello Latorre.

Vocal suplente 2: D. José Antonio Pueyo Argón.

Vocal suplente 3: D.^a M.^a Dolores Aguar Saz.

Vocal suplente 4: D. Santiago Jesús Samper Fernández.

Secretaria: D.^a Begoña Marqués de Pablo.

La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/plan_de_igualdad_2016.pdf), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la Resolución que justifique y motive la composición del tribunal.

6.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

7. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. El plazo para la Resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Sr. Rector Magnífico la propuesta de Resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

7.3. Mediante Resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

7.4. La toma de posesión de los candidatos seleccionados será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad una vez publicada la Resolución del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón".

7.5. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.



7.6. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.

7.7. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

8. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse, además, en el terminal físico ubicado en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en C/ Pedro Cerbuna, 12).

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones%20>.

9. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

Concurso de méritos

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2020

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Código de Puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centro	Localidad
16556	Jefe de Secretaría*	A/C	A2/C1	22	A1/ED	Área de Administración-Secretaría. Campus S. Fco.	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza
27196	Jefe de Secretaría	A/C	A2/C1	22	A1/ED	Área de Administración-Secretaría	Facultad de Educación	Zaragoza

*la cobertura del puesto se producirá una vez que se encuentre efectivamente vacante



RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de puestos de Jefe de Negociado (Área de Departamentos) de esta Universidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Estando dotados presupuestariamente los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución, este Rectorado acuerda convocar concurso de méritos para su provisión definitiva con sujeción a las siguientes.

BASES

1. Normas generales.

Para lo no dispuesto en la presente convocatoria, regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 261, de 31 de octubre); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), el Pacto del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Pacto del PAS), publicado por Resolución de 28 de julio de 2000, ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 9 de agosto de 2000), y la Resolución de 16 de febrero de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 19 de marzo de 2015), de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el baremo a aplicar en los concursos para la provisión de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Zaragoza (en adelante, Baremo).

2. Puestos convocados.

2.1. Relación de puestos. Los puestos de trabajo convocados son los que figuran en el anexo, y pueden ser consultados en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios (Resolución de 24 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza, "Boletín Oficial de Aragón", número 23, de 4 de febrero de 2020, por la que se publica la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios) -en adelante, RPT 2020-, en la siguiente página web: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/rpt-pas/relacion-de-puestos-de-trabajo>.

2.2. Funciones. Las funciones de los puestos de trabajo convocados podrán ser actualizadas de conformidad con los procedimientos de revisión de funciones de puestos de trabajo que se establezcan en esta Universidad. Las vigentes se pueden consultar en la siguiente dirección de internet: <http://unidadcalidad.unizar.es/funciones>.

2.3. Retribuciones. Las retribuciones serán las establecidas en la RPT 2020, pueden ser consultadas en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio>.

3. Condiciones de participación y requisitos de los aspirantes.

3.1. Participación. De acuerdo con el artículo 29 del Pacto del PAS, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

También podrán participar los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia.

De conformidad con el convenio de movilidad de Personal de Administración y Servicios del G9 de Universidades, firmado el 11 de mayo de 2007 (en adelante, convenio de movilidad G9), podrán participar en la presente convocatoria, siempre que reúnan los mismos requisitos exigidos al personal funcionario de la Universidad de Zaragoza, el personal de carrera con



destino definitivo en una de las Universidades siguientes: Cantabria, La Rioja, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo y Pública de Navarra.

3.2. Requisitos. Para poder concursar, se deberá pertenecer al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala Administrativa de la Universidad de Zaragoza.

Además, habrán de reunirse, en su caso, los requisitos concretos para los puestos convocados, previstos en la RPT 2020.

Sólo se podrá concursar si hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el funcionario hubiera sido removido del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, se hubiera suprimido su puesto de trabajo o concurre a puestos de nivel superior.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. Contenido. Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud disponible en la siguiente dirección: <https://sede.unizar.es/solicita>. Para acceder a la sede electrónica el interesado podrá utilizar certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza.

Junto con la solicitud se presentará la memoria o memorias que correspondan, así como otra documentación, en los términos establecidos en el apartado 4.6.

El Servicio de PAS y Nóminas certificará los Méritos de carácter general y Méritos relacionados con el puesto de trabajo que se establecen en el artículo 4.2 del Baremo (Apartado A) puntos a) al f) y Apartado B) puntos g) al h-bis), respectivamente), que consten en el expediente administrativo para su valoración por la Comisión de Selección. La Comisión sólo valorará los méritos que consten en el certificado.

4.2. Revisión de méritos por los solicitantes. A partir del fin del plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha de la publicación de la relación definitiva de solicitudes, se podrá solicitar al Servicio de PAS y Nóminas la consulta del certificado de méritos para la valoración de los puntos a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 4.2 del Baremo, a los efectos de la actualización del expediente administrativo, para lo que se deberá concertar cita mediante correo electrónico a la cuenta selfor@unizar.es.

Se podrán presentar alegaciones, como máximo, hasta los tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas.

La relación de cursos de formación y perfeccionamiento, así como el conocimiento de idiomas (puntos h) y h-bis) del artículo 4.2 del Baremo) está disponible en la aplicación People. Soft (menú principal->e-Gestión del empleado-> Formación) para su comprobación, pudiéndose presentar alegaciones en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior.

De no recibirse ninguna alegación en los plazos indicados, se entenderá la conformidad con los méritos que se certifican y con la formación que conste en la aplicación People. Soft.

4.3 Forma de Participación: En la solicitud se hará constar si se desea participar únicamente en la fase de concurso, únicamente en la fase de resultados, o en ambas.

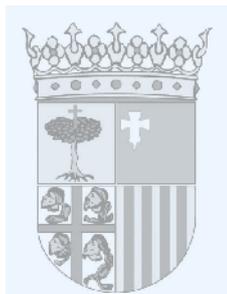
Fase de Resultados. En esta fase, que se realizará en una única vuelta, se ofertarán los puestos vacantes como consecuencia de la adjudicación en la fase de concurso, cuyo complemento de destino sea igual al nivel 20 y complemento específico sea igual a 20.10 y la forma de provisión sea la de concurso, así como los puestos convocados que no se hayan adjudicado en la fase de concurso.

Podrán participar en la fase de resultados quienes lo hayan reflejado así en la solicitud, excepto que hayan obtenido puesto en la fase de concurso. Para ello, se abrirá un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la adjudicación de la fase de concurso para que aquéllas personas que no hayan entregado la memoria con anterioridad procedan a su presentación.

4.4. Puestos solicitados. En el apartado de la solicitud de participación: "Datos de la solicitud", se consignará el número de puesto que aparece en la primera columna del anexo.

4.5. Discapacidad. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud a los efectos de valorar posibles adaptaciones del puesto o puestos solicitados.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán determinadas por los órganos técnicos correspondientes (Unidad de Prevención de Riesgos Laborales).



4.6. Documentación a presentar.

4.6.1. Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria original por cada uno de los puestos solicitados, con una extensión máxima de 20 páginas (Letra Arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, de 2 cm.). La memoria se presentará obligatoriamente en formato electrónico (archivo zip encriptado con contraseña) en la forma indicada en el formulario de solicitud.

La Comisión de Valoración únicamente podrá acceder a la memoria una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá en ningún caso la presentación de memorias con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.6.2. Otra documentación. Sólo se podrá aportar documentación que acredite otras circunstancias y méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y que no estén incluidos en los puntos a) al h-bis) del artículo 4.2 del Baremo. En este caso, deberá presentarse fotocopia junto con el original, para su cotejo en la Unidad de Registro.

4.6.3. Devolución de la documentación. La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la Resolución del procedimiento, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha Resolución.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

4.7. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes del personal funcionario que se acoja al convenio de movilidad G9 se formularán en el mismo plazo del párrafo anterior y su admisión se entenderá condicionada a la no cobertura del puesto convocado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrá presentar renuncia expresa a participar en el concurso durante el periodo de alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso.

4.8. Datos de carácter personal. Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por la Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Gerente (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso, número 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos los aspirantes pueden dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Los datos personales de los aspirantes serán tratados conforme a lo establecido en las presentes Bases con la finalidad de gestionar este proceso de selección incluyendo, si el aspirante ha prestado su consentimiento explícito, la gestión de la correspondiente Lista de espera, y también con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

El acceso a una de las plazas ofertadas conllevará el que los datos personales aquí facilitados pasarán a ser tratados para las finalidades de gestión en materia de personal que serán debidamente indicadas en dicho momento.

La Universidad se encuentra legitimada para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y la Universidad al participar en esta convocatoria y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones conforme a la legislación expresada en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

Se prevé la comunicación de datos mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las Bases de esta convocatoria.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.



5. Valoración de méritos.

5.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con los apartados A) Méritos de carácter general y B) Méritos del puesto de trabajo, del artículo 4.2 del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Convocatoria.

Segunda fase. Consistirá en la valoración de la memoria, de acuerdo con el apartado C) Méritos especiales, del artículo 4.2 del Baremo.

5.2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos, un 30% de la puntuación máxima total fijada en los apartados A) y B), y la puntuación mínima del apartado de méritos especiales que no podrá ser inferior al 40% de la señalada, según lo establecido en el apartado 5.2 del Baremo.

6. Comisión de Valoración.

6.1. La Comisión de Valoración de este concurso estará compuesta de la siguiente forma: Titulares.

Presidente: D. Manuel Paramio Bresme.

Vocal: D.^a M.^a José Aranda Perales.

Vocal: D. José Ángel Galve Jiménez.

Vocal: D. Pedro José Justes Aizpun.

Vocal: D.^a M.^a Ángeles Melguizo Muñoz.

Secretaria: D.^a Begoña Marqués de Pablo.

Suplentes.

Presidente: D.^a Beatriz Alcalde Ezquerro.

Vocal suplente 1: D.^a Ana Isabel Bailón Rodrigo.

Vocal suplente 2: D. José Antonio Martínez Herranz.

Vocal suplente 3: D.^a M.^a Pilar Fernández Sotorrió.

Vocal suplente 4: D. José Luis Marín Ruiz.

Secretaria: D.^a Beatriz Vidal Serrano.

La Comisión de Valoración queda configurada según lo dispuesto en la medida 4.2. del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016 (<https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/>.

[plan_de_igualdad_2016.pdf](#)), de forma que, en caso de no observancia de la relación equilibrada de mujeres y hombres, obrará en el expediente la Resolución que justifique y motive la composición del tribunal.

6.2. La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración.

7. Resolución del concurso y toma de posesión.

7.1. El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.2. La Comisión de Valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al Sr. Rector Magnífico la propuesta de resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

7.3. Mediante Resolución de la Universidad de Zaragoza, se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

7.4. La toma de posesión de los candidatos seleccionados será comunicada en tiempo y forma por la Gerencia de la Universidad una vez publicada la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de Aragón".

7.5. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.6. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.



7.7. Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión de puestos de trabajo, o cuando concurse a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

8. Publicidad.

La presente convocatoria, así como las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectuarán en el Tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ), accesible en sede.unizar.es, cuya consulta podrá realizarse, además, en el terminal físico ubicado en Zaragoza (planta baja del Edificio Interfacultades, en C/ Pedro Cerbuna, 12).

También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/oposiciones-concursos/ultimas-resoluciones%20>.

9. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

10. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2020.— El Rector en funciones (Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón). Por delegación (Resolución de 19 de abril de 2016. "Boletín Oficial de Aragón", número 75, de 20 de abril de 2016). El Gerente en funciones, Alberto Gil Costa (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones).

Concurso de méritos

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2020

ANEXO: RELACIÓN DE PUESTOS

Código de Puesto	Denominación	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Departamento	Centro	Localidad
10927	Jefe de Negociado*	C	C1	20	A1	Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
11363	Jefe de Negociado*	C	C1	20	A1	Departamento de Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense	Facultad de Medicina	Zaragoza
11355	Jefe de Negociado	C	C1	20	A1	Departamento de Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina	Zaragoza
11670	Jefe de Negociado*	C	C1	20	A1	Departamento de Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	Zaragoza
10293	Jefe de Negociado	C	C1	20	A1	Departamento de Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias	Zaragoza
10294	Jefe de Negociado	C	C1	20	A1	Departamento de Métodos Estadísticos	Facultad de Ciencias	Zaragoza
12388	Jefe de Negociado	C	C1	20	A1	Departamento de Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	Zaragoza
22434	Jefe de Negociado	C	C1	20	A1	Departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza

*la cobertura del puesto se producirá una vez que se encuentre efectivamente vacante



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, del Secretario General de la Presidencia, por la que se otorga el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2020 a tesis doctorales.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2020, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 15 de julio de 2020, se convoca el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2020 a tesis doctorales.

Visto el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración y elevada la correspondiente propuesta de concesión por la Unidad de Apoyo al Consejo Económico y Social de Aragón, conforme a las competencias legalmente atribuidas, resuelvo:

Primero.— Otorgar el Premio del Consejo Económico y Social de Aragón 2020 a tesis doctorales, de acuerdo con el informe emitido por unanimidad por la Comisión de Valoración constituida al efecto, a la tesis doctoral "Geobase de datos para el análisis y diagnóstico de los recursos minerales y energéticos de Aragón en un contexto de sostenibilidad y competencia global", de Iván Polo Pérez, por su aportación a un conocimiento exhaustivo y sistemático del conjunto de recursos minerales y energéticos disponibles en el territorio aragonés, en un escenario actual donde el suministro de materias primas es un elemento clave en los procesos de innovación y mejora de la competitividad industrial, en las oportunidades de empleo, en la reducción de la dependencia energética, así como en la transición hacia una economía verde y más circular.

Segundo.— El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de tres mil euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón.

El pago del premio se realizará conforme a lo establecido en el apartado decimoquinto de la convocatoria.

Tercero.— Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 6 de julio de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2020.

**El Secretario General de la Presidencia,
JULIO TEJEDOR BIELSA**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1337/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Actel S.C.C.L., para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0086, la Adenda suscrita, con fecha 5 de febrero de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la entidad habilitada Actel S. C.C.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y ACTEL S. C.C.L., PARA LA PRESENTACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA
AGRÍCOLA COMÚN Y OTROS PROCEDIMIENTOS**

Zaragoza, 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José María Codina Esmet, en calidad de presidente de la entidad habilitada Actel S. C.C.L.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Con fecha 15 de febrero de 2018 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Actel S. C.C.L. para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Que con posterioridad a la firma del citado convenio Actel S. C.C.L. ha solicitado la modificación de la modalidad de su habilitación para la campaña 2020-2021, para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y de otros procedimientos, conforme a ello se dictó nueva Resolución de habilitación por el Secretario General Técnico de este departamento, conforme a esa nueva habilitación formalizan la presente adenda al convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Se modifica el convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de febrero de 2018 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Actel S. C.C.L. de la siguiente manera:



Primera.— *Modificar la cláusula primera quedando redactada como sigue:*

“Primera.— *Objeto.*

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad y en la Resolución de habilitación concedida a la entidad para la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta”, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y sus modificaciones, y alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

La solicitud por parte de la entidad en la modificación del tipo de habilitación a una habilitación para la completa tramitación electrónica de todas las fases de la “Solicitud Conjunta”, supondrá la modificación del convenio, previa su solicitud, verificación del cumplimiento de los requisitos y consecuente Resolución del Secretario General Técnico.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a las personas físicas que utilizan el certificado electrónico de representante de entidad, así como de los que vayan a ser usuarios de certificados de personas físicas para la presentación electrónica de los procedimientos relacionados”.

Segunda.— *Modificar la cláusula segunda quedando redactada como sigue:*

“Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Este convenio será de aplicación a la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, así como de los procedimientos que se gestionen a través de la denominada Plataforma de Servicios de la “Solicitud Conjunta”, conforme a la definición que establece el artículo 5 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre.

2. También es de aplicación este convenio a las declaraciones asociadas a la “Solicitud Conjunta”.

3. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos no integrantes de dicha aplicación o de las asociadas conforme se prevé en la cláusula decimocuarta, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

4. Las referencias a la tramitación electrónica de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, se entenderá comprensiva de todos los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta cláusula”.

Tercera.— *Modificar la cláusula cuarta quedando redactada como sigue:*

“Cuarta.— *Obligaciones de la entidad.*

1. La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las obligaciones previstas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón y, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar correctamente las aplicaciones informáticas oportunas, y verificar, como representantes de los interesados que:

- Las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Registro Telemático).

- Las actuaciones de trámite o finalizadoras del procedimiento, cuando así se haya indicado en la solicitud, (como alegaciones, comunicaciones, subsanaciones, solicitud de desistimiento etc.) que haya de efectuar en nombre del interesado se han presentado efectivamente en el plazo establecido para ello.

- La recepción de las notificaciones y comunicaciones, cuando así se haya indicado en la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todas las actuaciones relacionadas, en cumplimiento de su función de representante del interesado en la tramitación electrónica de los procedimientos de la “Solicitud Conjunta” tendrá obligación de comunicar de inmediato al interesado el cumplimiento de los trámites, así como de custodiar y entregar copia al interesado del recibo de presentación en el Registro Telemático.

b) La autorización para el acceso a datos de los solicitantes por la entidad a la Administración se entenderá comprendida dentro de la representación que el interesado otorga a la entidad.

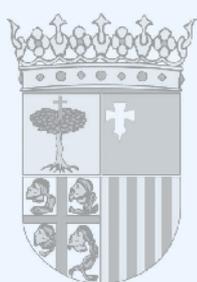


- c) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa y la adecuada gestión electrónica de los procedimientos.
- d) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal gestión electrónica de los procedimientos.
- e) Comunicar al Departamento la identidad y los datos de contacto de las personas que como representantes de la entidad o con poderes específicos para ello, van a efectuar la firma de la solicitud y el resto de trámites electrónicos. Asimismo, deberán comunicar al Departamento la relación de personas que van a tener acceso a la aplicación, junto a un documento conferido por la entidad que indique la relación de dichas personas con la entidad a la que pertenecen.
Cualquier modificación de los datos o de estas personas deberá trasladarse al Departamento de forma electrónica, a través de la aplicación que gestiona el procedimiento de habilitación, en el plazo más breve posible, a los efectos de que éste otorgue los permisos y accesos oportunos a las aplicaciones.
- f) Informar a los usuarios de las aplicaciones, tanto a los firmantes de los documentos como a los que tramitan los expedientes mediante certificado digital de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios.
- g) Obtener antes del comienzo de la tramitación electrónica del procedimiento de que se trate, la representación del interesado correspondiente para la tramitación de éste conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- h) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud o de cualquiera de los trámites que la entidad efectúe en nombre del interesado, y en particular del contenido de las notificaciones a las que la entidad acceda en nombre de éste.
- i) Hacer un adecuado uso de los certificados digitales comunicados al Departamento y que sirvieron para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes tramitación electrónica de los procedimientos que se incluyen en el ámbito de este convenio únicamente esos certificados. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del certificado, así como su revocación o pérdida de eficacia.
- j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad.

2. Efectos de esta adenda.

Esta adenda tendrá efectos desde la campaña 2020-2021 de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRI/1338/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza, para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0089, la Adenda suscrita, con fecha 5 de febrero de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Presidente de la entidad habilitada Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y EL CENTRO PROVINCIAL DE
JÓVENES AGRICULTORES DE ZARAGOZA, PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA
DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN
Y OTROS PROCEDIMIENTOS**

Zaragoza, 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Ángel Salvador Barrios, en calidad de presidente de la entidad habilitada Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Con fecha 15 de febrero de 2018 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Que con posterioridad a la firma del citado convenio el Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza ha solicitado la modificación de la modalidad de su habilitación para la campaña 2020-2021, para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y de otros procedimientos, conforme a ello se dictó nueva Resolución de habilitación por el Secretario General Técnico de este departamento, conforme a esa nueva habilitación formalizan la presente adenda al convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Se modifica el convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de febrero de 2018 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Zaragoza de la siguiente manera:



Primera.— *Modificar la cláusula primera quedando redactada como sigue:*

“Primera.— *Objeto.*

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad y en la Resolución de habilitación concedida a la entidad para la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta”, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y sus modificaciones, y alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

La solicitud por parte de la entidad en la modificación del tipo de habilitación a una habilitación para la completa tramitación electrónica de todas las fases de la “Solicitud Conjunta”, supondrá la modificación del convenio, previa su solicitud, verificación del cumplimiento de los requisitos y consecuente Resolución del Secretario General Técnico.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a las personas físicas que utilizan el certificado electrónico de representante de entidad, así como de los que vayan a ser usuarios de certificados de personas físicas para la presentación electrónica de los procedimientos relacionados”.

Segunda.— *Modificar la cláusula segunda quedando redactada como sigue:*

“Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Este convenio será de aplicación a la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, así como de los procedimientos que se gestionen a través de la denominada Plataforma de Servicios de la “Solicitud Conjunta”, conforme a la definición que establece el artículo 5 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre.

2. También es de aplicación este convenio a las declaraciones asociadas a la “Solicitud Conjunta”.

3. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos no integrantes de dicha aplicación o de las asociadas conforme se prevé en la cláusula decimocuarta, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

4. Las referencias a la tramitación electrónica de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, se entenderá comprensiva de todos los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta cláusula”.

Tercera.— *Modificar la cláusula cuarta quedando redactada como sigue:*

“Cuarta.— *Obligaciones de la entidad.*

1. La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las obligaciones previstas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón y, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar correctamente las aplicaciones informáticas oportunas, y verificar, como representantes de los interesados que:

- Las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Registro Telemático).

- Las actuaciones de trámite o finalizadoras del procedimiento, cuando así se haya indicado en la solicitud, (como alegaciones, comunicaciones, subsanaciones, solicitud de desistimiento etc.) que haya de efectuar en nombre del interesado se han presentado efectivamente en el plazo establecido para ello.

- La recepción de las notificaciones y comunicaciones, cuando así se haya indicado en la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todas las actuaciones relacionadas, en cumplimiento de su función de representante del interesado en la tramitación electrónica de los procedimientos de la “Solicitud Conjunta” tendrá obligación de comunicar de inmediato al interesado el cumplimiento de los trámites, así como de custodiar y entregar copia al interesado del recibo de presentación en el Registro Telemático.

b) La autorización para el acceso a datos de los solicitantes por la entidad a la Administración se entenderá comprendida dentro de la representación que el interesado otorga a la entidad.

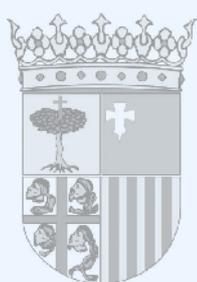


- c) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa y la adecuada gestión electrónica de los procedimientos.
- d) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal gestión electrónica de los procedimientos.
- e) Comunicar al Departamento la identidad y los datos de contacto de las personas que como representantes de la entidad o con poderes específicos para ello, van a efectuar la firma de la solicitud y el resto de trámites electrónicos. Asimismo, deberán comunicar al Departamento la relación de personas que van a tener acceso a la aplicación, junto a un documento conferido por la entidad que indique la relación de dichas personas con la entidad a la que pertenecen.
Cualquier modificación de los datos o de estas personas deberá trasladarse al Departamento de forma electrónica, a través de la aplicación que gestiona el procedimiento de habilitación, en el plazo más breve posible, a los efectos de que éste otorgue los permisos y accesos oportunos a las aplicaciones.
- f) Informar a los usuarios de las aplicaciones, tanto a los firmantes de los documentos como a los que tramitan los expedientes mediante certificado digital de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios.
- g) Obtener antes del comienzo de la tramitación electrónica del procedimiento de que se trate, la representación del interesado correspondiente para la tramitación de éste conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- h) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud o de cualquiera de los trámites que la entidad efectúe en nombre del interesado, y en particular del contenido de las notificaciones a las que la entidad acceda en nombre de éste.
- i) Hacer un adecuado uso de los certificados digitales comunicados al Departamento y que sirvieron para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes tramitación electrónica de los procedimientos que se incluyen en el ámbito de este convenio únicamente esos certificados. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del certificado, así como su revocación o pérdida de eficacia.
- j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad.

2. Efectos de esta Adenda.

Esta adenda tendrá efectos desde la campaña 2020-2021 de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRI/1339/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Cereales Teruel Sociedad Cooperativa, para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0088, la Adenda suscrita, con fecha 5 de febrero de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Representante de la entidad habilitada Cereales Teruel Sociedad Cooperativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y CEREALES TERUEL SOCIEDAD
COOPERATIVA, PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA "SOLICITUD
CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y OTROS
PROCEDIMIENTOS

Zaragoza, 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. José Luis Vicente Pascual, en calidad de representante de la entidad habilitada Cereales Teruel Sociedad Cooperativa.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Con fecha 15 de febrero de 2018 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Cereales Teruel Sociedad Cooperativa para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Que con posterioridad a la firma del citado convenio Cereales Teruel Sociedad Cooperativa ha solicitado la modificación de la modalidad de su habilitación para la campaña 2020-2021, para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y de otros procedimientos, conforme a ello se dictó nueva Resolución de habilitación por el Secretario General Técnico de este departamento, conforme a esa nueva habilitación formalizan la presente adenda al convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Se modifica el convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de febrero de 2018 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Cereales Teruel Sociedad Cooperativa de la siguiente manera:



Primera.— *Modificar la cláusula primera quedando redactada como sigue:*

“Primera.— *Objeto.*

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad y en la Resolución de habilitación concedida a la entidad para la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta”, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y sus modificaciones, y alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

La solicitud por parte de la entidad en la modificación del tipo de habilitación a una habilitación para la completa tramitación electrónica de todas las fases de la “Solicitud Conjunta”, supondrá la modificación del convenio, previa su solicitud, verificación del cumplimiento de los requisitos y consecuente Resolución del Secretario General Técnico.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a las personas físicas que utilizan el certificado electrónico de representante de entidad, así como de los que vayan a ser usuarios de certificados de personas físicas para la presentación electrónica de los procedimientos relacionados”.

Segunda.— *Modificar la cláusula segunda quedando redactada como sigue:*

“Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Este convenio será de aplicación a la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, así como de los procedimientos que se gestionen a través de la denominada Plataforma de Servicios de la “Solicitud Conjunta”, conforme a la definición que establece el artículo 5 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre.

2. También es de aplicación este convenio a las declaraciones asociadas a la “Solicitud Conjunta”.

3. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos no integrantes de dicha aplicación o de las asociadas conforme se prevé en la cláusula decimocuarta, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

4. Las referencias a la tramitación electrónica de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, se entenderá comprensiva de todos los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta cláusula”.

Tercera.— *Modificar la cláusula cuarta quedando redactada como sigue:*

“Cuarta.— *Obligaciones de la entidad.*

1. La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las obligaciones previstas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón y, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar correctamente las aplicaciones informáticas oportunas, y verificar, como representantes de los interesados que:

- Las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Registro Telemático).

- Las actuaciones de trámite o finalizadoras del procedimiento, cuando así se haya indicado en la solicitud, (como alegaciones, comunicaciones, subsanaciones, solicitud de desistimiento etc.) que haya de efectuar en nombre del interesado se han presentado efectivamente en el plazo establecido para ello.

- La recepción de las notificaciones y comunicaciones, cuando así se haya indicado en la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todas las actuaciones relacionadas, en cumplimiento de su función de representante del interesado en la tramitación electrónica de los procedimientos de la “Solicitud Conjunta” tendrá obligación de comunicar de inmediato al interesado el cumplimiento de los trámites, así como de custodiar y entregar copia al interesado del recibo de presentación en el Registro Telemático.

b) La autorización para el acceso a datos de los solicitantes por la entidad a la Administración se entenderá comprendida dentro de la representación que el interesado otorga a la entidad.



- c) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa y la adecuada gestión electrónica de los procedimientos.
- d) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal gestión electrónica de los procedimientos.
- e) Comunicar al Departamento la identidad y los datos de contacto de las personas que como representantes de la entidad o con poderes específicos para ello, van a efectuar la firma de la solicitud y el resto de trámites electrónicos. Asimismo, deberán comunicar al Departamento la relación de personas que van a tener acceso a la aplicación, junto a un documento conferido por la entidad que indique la relación de dichas personas con la entidad a la que pertenecen.
Cualquier modificación de los datos o de estas personas deberá trasladarse al Departamento de forma electrónica, a través de la aplicación que gestiona el procedimiento de habilitación, en el plazo más breve posible, a los efectos de que éste otorgue los permisos y accesos oportunos a las aplicaciones.
- f) Informar a los usuarios de las aplicaciones, tanto a los firmantes de los documentos como a los que tramitan los expedientes mediante certificado digital de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios.
- g) Obtener antes del comienzo de la tramitación electrónica del procedimiento de que se trate, la representación del interesado correspondiente para la tramitación de éste conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- h) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud o de cualquiera de los trámites que la entidad efectúe en nombre del interesado, y en particular del contenido de las notificaciones a las que la entidad acceda en nombre de éste.
- i) Hacer un adecuado uso de los certificados digitales comunicados al Departamento y que sirvieron para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes tramitación electrónica de los procedimientos que se incluyen en el ámbito de este convenio únicamente esos certificados. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del certificado, así como su revocación o pérdida de eficacia.
- j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad.

2. Efectos de esta Adenda.

Esta adenda tendrá efectos desde la campaña 2020-2021 de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRI/1340/2020, de 3 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Cooperativa Agraria San Miguel de Fuentes de Ebro, para la presentación electrónica de la solicitud conjunta de ayudas de la política agrícola común y otros procedimientos.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/7/0087, la Adenda suscrita, con fecha 5 de febrero de 2020, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el Representante de la entidad habilitada Sociedad Cooperativa Agraria San Miguel de Fuentes de Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 3 de noviembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA "SAN MIGUEL DE FUENTES DE EBRO", PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Zaragoza, 5 de febrero de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Y de otra, D. Jacinto Berges Berges, en calidad de representante de la entidad habilitada Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel de Fuentes de Ebro".

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio de colaboración,

EXPONEN

Con fecha 15 de febrero de 2018 se firmó el convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel de Fuentes de Ebro" para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Que con posterioridad a la firma del citado convenio la Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel de Fuentes de Ebro" ha solicitado la modificación de la modalidad de su habilitación para la campaña 2020-2021, para la tramitación electrónica de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común y de otros procedimientos, conforme a ello se dictó nueva Resolución de habilitación por el Secretario General Técnico de este departamento, conforme a esa nueva habilitación formalizan la presente adenda al convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

1. Se modifica el convenio de colaboración suscrito con fecha 15 de febrero de 2018 entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Sociedad Cooperativa Agraria "San Miguel de Fuentes de Ebro" de la siguiente manera:



Primera.— *Modificar la cláusula primera quedando redactada como sigue:*

“Primera.— *Objeto.*

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos, y la habilitación de entidades para la tramitación electrónica de procedimientos en materia de desarrollo rural y sostenibilidad y en la Resolución de habilitación concedida a la entidad para la tramitación electrónica de la “Solicitud Conjunta”, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación electrónica de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y sus modificaciones, y alegaciones al Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

La solicitud por parte de la entidad en la modificación del tipo de habilitación a una habilitación para la completa tramitación electrónica de todas las fases de la “Solicitud Conjunta”, supondrá la modificación del convenio, previa su solicitud, verificación del cumplimiento de los requisitos y consecuente Resolución del Secretario General Técnico.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a las personas físicas que utilizan el certificado electrónico de representante de entidad, así como de los que vayan a ser usuarios de certificados de personas físicas para la presentación electrónica de los procedimientos relacionados”.

Segunda.— *Modificar la cláusula segunda quedando redactada como sigue:*

“Segunda.— *Ámbito de aplicación.*

1. Este convenio será de aplicación a la tramitación electrónica de todas las fases de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, así como de los procedimientos que se gestionen a través de la denominada Plataforma de Servicios de la “Solicitud Conjunta”, conforme a la definición que establece el artículo 5 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre.

2. También es de aplicación este convenio a las declaraciones asociadas a la “Solicitud Conjunta”.

3. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos no integrantes de dicha aplicación o de las asociadas conforme se prevé en la cláusula decimocuarta, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

4. Las referencias a la tramitación electrónica de los procedimientos integrantes de la “Solicitud Conjunta”, se entenderá comprensiva de todos los procedimientos a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta cláusula”.

Tercera.— *Modificar la cláusula cuarta quedando redactada como sigue:*

“Cuarta.— *Obligaciones de la entidad.*

1. La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las obligaciones previstas en el Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón y, en particular, las siguientes obligaciones:

a) Utilizar correctamente las aplicaciones informáticas oportunas, y verificar, como representantes de los interesados que:

- Las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, Registro Telemático).

- Las actuaciones de trámite o finalizadoras del procedimiento, cuando así se haya indicado en la solicitud, (como alegaciones, comunicaciones, subsanaciones, solicitud de desistimiento etc.) que haya de efectuar en nombre del interesado se han presentado efectivamente en el plazo establecido para ello.

- La recepción de las notificaciones y comunicaciones, cuando así se haya indicado en la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 173/2017, de 14 de noviembre, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todas las actuaciones relacionadas, en cumplimiento de su función de representante del interesado en la tramitación electrónica de los procedimientos de la “Solicitud Conjunta” tendrá obligación de comunicar de inmediato al interesado el cumplimiento de los trámites, así como de custodiar y entregar copia al interesado del recibo de presentación en el Registro Telemático.

b) La autorización para el acceso a datos de los solicitantes por la entidad a la Administración se entenderá comprendida dentro de la representación que el interesado otorga a la entidad.



- c) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa y la adecuada gestión electrónica de los procedimientos.
- d) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal gestión electrónica de los procedimientos.
- e) Comunicar al Departamento la identidad y los datos de contacto de las personas que como representantes de la entidad o con poderes específicos para ello, van a efectuar la firma de la solicitud y el resto de trámites electrónicos. Asimismo, deberán comunicar al Departamento la relación de personas que van a tener acceso a la aplicación, junto a un documento conferido por la entidad que indique la relación de dichas personas con la entidad a la que pertenecen.
Cualquier modificación de los datos o de estas personas deberá trasladarse al Departamento de forma electrónica, a través de la aplicación que gestiona el procedimiento de habilitación, en el plazo más breve posible, a los efectos de que éste otorgue los permisos y accesos oportunos a las aplicaciones.
- f) Informar a los usuarios de las aplicaciones, tanto a los firmantes de los documentos como a los que tramitan los expedientes mediante certificado digital de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios.
- g) Obtener antes del comienzo de la tramitación electrónica del procedimiento de que se trate, la representación del interesado correspondiente para la tramitación de éste conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- h) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud o de cualquiera de los trámites que la entidad efectúe en nombre del interesado, y en particular del contenido de las notificaciones a las que la entidad acceda en nombre de éste.
- i) Hacer un adecuado uso de los certificados digitales comunicados al Departamento y que sirvieron para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes tramitación electrónica de los procedimientos que se incluyen en el ámbito de este convenio únicamente esos certificados. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del certificado, así como su revocación o pérdida de eficacia.
- j) Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los perjuicios que pudieran derivarse para el solicitante por una tramitación incorrecta, cuando el error resulte imputable a la entidad.

2. Efectos de esta Adenda.

Esta adenda tendrá efectos desde la campaña 2020-2021 de la "Solicitud Conjunta" de Ayudas de la Política Agrícola Común y otros procedimientos.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRI/1341/2020, de 11 de diciembre, por la que se aprueba la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Cetina y Mara.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Cetina y Mara, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Zaragoza mediante Decreto de su Presidencia número 2672, de 9 de noviembre de 2020, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Cetina y Mara, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Cetina.

Segundo.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la citada Agrupación.

Tercero.— Esta disposición surte efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ORDEN PRI/1342/2020, de 11 de diciembre, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Allueva, Salcedillo, Fuenferrada y Segura de Baños y la creación de dos nuevas integradas la primera, por Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños y la segunda, por los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada, Segura de Baños, Allueva, Salcedillo y Fonfría, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Teruel mediante Decreto de su Presidencia número 2452/2020, de 28 de octubre, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Allueva, Salcedillo, Fuenferrada y Segura de Baños.

Segundo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Vivel del Río Martín.

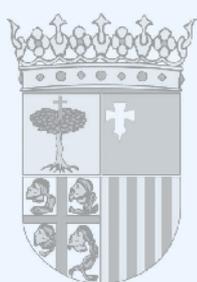
Tercero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Allueva.

Cuarto.— Aprobar los Estatutos por los que habrán de regirse ambas Agrupaciones.

Quinto.— Esta disposición surte efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica un puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Cetina y Mara, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 11 de diciembre de 2020, se ha aprobado la creación de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Cetina y Mara, con capitalidad en el municipio de Cetina.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3. a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

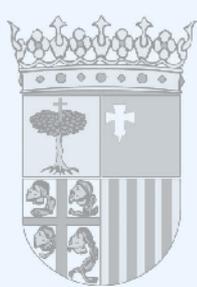
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Cetina y Mara, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo la titularidad de la misma a D. José Miguel Cebrián Pérez, antiguo Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento de Cetina.

Segundo.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

**El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada la primera, por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños y la segunda, por los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría, reservados ambos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, de 11 de diciembre de 2020, se ha aprobado la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Allueva, Salcedillo, Fuenferrada y Segura de Baños y la constitución de dos nuevas integrada la primera, por Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños y la segunda por los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3. a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Vivel del Río Martín, Villanueva del Rebollar de la Sierra, Fuenferrada y Segura de Baños, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Allueva, Salcedillo y Fonfría en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

**El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, del Director General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de clase tercera a clase segunda.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, en sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2020, por el que se solicita la modificación de la Clasificación del puesto de Secretaría de clase tercera a clase segunda y la consiguiente creación de los puestos de Intervención y de Tesorería reservados, todos ellos, a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Considerando que el municipio de San Mateo de Gállego cuenta con una población inferior a 5.000 habitantes, pero un presupuesto que supera los tres millones de euros tal como establece el artículo 8.1 b) del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, para poder acceder al cambio de clasificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 8, 13 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 17 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, quedando clasificada en Clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyo titular es D. Ángel Pueyo Fustero.

Segundo.— Crear el puesto de Intervención del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, quedando clasificado en Clase segunda, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tercero.— Crear el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, puesto de trabajo reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2020.

**El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1343/2020, de 11 de diciembre, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19.

Por Orden ICD/690/2020, de 21 de julio, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas del sector turístico aragonés afectadas por la crisis de la COVID-19 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 152, de 3 de agosto de 2020).

De conformidad con el artículo 8 de la Orden citada, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida, por lo que la Entidad Colaboradora Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU que ha realizado la ordenación e instrucción del procedimiento, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y completados los expedientes, ha emitido propuestas de resolución parcial de fecha 19 y 20 de noviembre de 2020 relativas a subvenciones a conceder y denegar respectivamente, indicando los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de las ayudas con la cuantía conceder así como las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con sus causas.

Dado que se prescinde del trámite de audiencia, por no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta de Resolución emitida tiene el carácter de definitiva por lo que, con fecha 26 de noviembre de 2020, la Directora General de Turismo ha elevado la propuesta de Resolución al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Por ello, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer efectivo el pago de la subvención, visto el órgano competente para resolver según el artículo 9 de la citada Orden de 21 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la propuesta de Resolución parcial presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria G/7511/470136/91019, las subvenciones propuestas, así como denegar, tener por desistidas e inadmitir las solicitudes que se indican en la misma.

Segundo.— Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y las actuaciones que se especifican (anexo I), así como las denegaciones, desistimientos e inadmisiones con sus causas (anexo II).

Tercero.— La efectividad de la subvención se ajustará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- b) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta orden, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- f) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicables, en esta orden y en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden, así como de cualesquiera otras que establezca la normativa aplicable, implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida, así como el reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los



artículos 34, 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones y el 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado Texto refundido.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
J22388755	GUARANORTE S.C.	ALBERGUE MIRADOR DE SABAYES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***9682**	PALAGUERRI ANGLADA FRANCISCA	HOTEL-APARTAMENTOS MELIHAH	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€500,00
B50077536	HOSTELERA MULARROYA, S.L.	RESTAURANTE EL PATIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44271625	NEBOT MALLEN SL	RESTAURANTE EL VENTORILLO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E44264521	GIL GRAU, E.S.P.J.	RESTAURANTE MATARRANYA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3513**	BERGUA MARGALEJO ALFREDO	CASAS LA RIBERA I	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***3513**	BERGUA MARGALEJO ALFREDO	CASAS LA RIBERA III	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22368294	JARDIN DEL FOSKO, S.L.	TABERNA DEL FHOSKO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2137**	NAVARRO LABAT INMACULADA	POSADA DE UNCASTILLO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2137**	NAVARRO LABAT INMACULADA	APARTAMENTOS UNCASTILLO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B44248136	BAUDILIO Y MATILDE, S.L.U.	BAUDILIO Y MATILDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1591**	PALLARUELO GUILLÉN ENRIQUE	PENSION PALLARUELO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6094**	QUISPE SALAS GONZALO LINO	RESTAURANTE "EL SANTUARIO"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99534414	ESTARRUN, S.L.	LA VIEJA CALDERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44269751	CERVEZAS LA REAL DE TERUEL, S.L.	CERVEZAS LA REAL DE TERUEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2959**	ARAMBURU ECEIZA ROSA	PIZZERIA POLIFEMO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99093544	VIAJEROS AL TREN, S.L.	VIAJEROS AL TREN, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
E22323711	RA TENAJA, C.B.	RA TENAJA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***4525**	GONZALEZ CANO MONTSERRAT	ALBERGUE DE LAS ALMUNIAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***1423**	BLESA PASCUAL M.DOLORES	LA POSADA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50301902	BEMSA, S.L.	RESTAURANTE LA CAMA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7569**	SOTO RODRÍGUEZ NARELIA	RESTAURANTE CUBANO "EL PALADAR"- CL. SERRANO SANZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7569**	SOTO RODRÍGUEZ NARELIA	RESTAURANTE CUBANO "EL PALADAR"- CL. PILAR LORENGAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8639**	CABALLERO DAVID SANTIAGO	SABIÑANIGO CAMP	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22208433	PIGUELO TELERA, S.L.	RESTAURANTE CASA BLASCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22208433	PIGUELO TELERA, S.L.	BLASCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J44235547	NERES SC	CASA RURAL NERES SC	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22142889	HOSTAL MARIANA SCP	HOTEL MARIANA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6827**	FUERTES BRAVO LUIS	HOTEL MOLÍ DE L'HEREU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E22341390	HERMANAS SORROSAL C.B.	CASA PARDA HR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22219331	PINSET CENTER DOS, S.L.	HOTEL SALLIECHO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4061**	ORIDL GARCIA MARIA DE LA O	PUNTO DE ENCUENTRO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9530**	TORRICO CAMACHO DAVID	MI PIZZERIA AINSA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22284392	CASA CAJAL SC	BORRUEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22284392	CASA CAJAL SC	CASA CACHOLINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22284392	CASA CAJAL SC	CASA EL PARQUE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B22416465	LA LONJA DEL VINO SL	LA LONJA DEL VINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4142**	OTO PELEGRIN ALFREDO	BARO OTO LANAJA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22357800	EXPLOTACIONES HOSTELERAS HUESCA, S.L.	CASA RURAL BELLOC BANASTAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22357800	EXPLOTACIONES HOSTELERAS HUESCA, S.L.	HOTEL SAN ANTON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22357800	EXPLOTACIONES HOSTELERAS HUESCA, S.L.	MESON DE BENAS. (EL PESEBRE)	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3455**	RIOS MAVILA ERICK FRANCISCO	RACO DELS TORRATS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9409**	BLESA SANCHEZ FERNANDO	RESTAURANTE LA JACETANIA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
****3937*	DONCHEVA ANTONIYA LENIN	EL GANGHO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7157**	GAGO MORALEJA ROCIO	LA CUCARALA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***1432**	SESE CAZCARRA FELICIANO	LAMIANA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***3447**	RASO MURO JOSE MARIA	CASA PERICO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2272**	CREUS VALL JOSEP MARIA	ALTO PIRINEO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50887157	VACACIONES COSTA AZAHAR, S.L.	APARTAMENTOS BIESCAS 3000	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50887157	VACACIONES COSTA AZAHAR, S.L.	APARTAMENTOS CANFRANC 3000	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50887157	VACACIONES COSTA AZAHAR, S.L.	APARTAMENTOS RINCÓN DE BIESCAS 3000	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50887157	VACACIONES COSTA AZAHAR, S.L.	VIAJES3000	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50887157	VACACIONES COSTA AZAHAR, S.L.	HOTEL APARTAMENTOS RESIDENCIAL BUBAL 3000	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22315600	AR RESTAURANTE ALHAMBRA SC	BAR ALHAMBRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***9548*	VEGA MUÑIZ ISBEL	RESTAURANTE JILOCA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1116**	GONZALEZ RESA LUIS MARIA	APARTAMENTOS SAN PABLO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6411**	COMPAIRE IZUE MARCOS	RESTAURANTE MONTELIERDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22410468	RURAL MEVA, S.L.	LA ESTIBIALLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22410468	RURAL MEVA, S.L.	LA ESTIBIALLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50860386	MARI-ALEX-RAUL, S.L.	CASA TEO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6939**	DANELYAN BOGOMOL NINA	RESTAURANTE ORDESA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44100311	HOSTAL LA VEGA SL	RESTAURANTE LA VEGA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44100311	HOSTAL LA VEGA SL	HOSTAL LA VEGA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0649**	RIVERA ALEGRE SANDRA	EL CUBANO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0878**	PAÑART LANAU RAQUEL	CASA LA ESENCIA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2599**	BLASCO ORDUÑA LUCAS	HOSTAL LA VEGA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0245**	PALACIO SESE MARIA PILAR	CASA MARTIN ORDESA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9709**	DUASO ABADIAS EDUARDO	CASA MARTIN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99456881	BODELUC 98, S.L.	EL BODEGON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5308**	ABADIA SANZ JAVIER	RESTAURANTE CASA ARMANDO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44269173	VENECIA BAJO ARAGON SL	VENECIA BAJO ARAGON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1308**	SANZ IZUEL JUAN CARLOS	RESTAURANTE TRILLO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***1198**	MATEU ARNAU MATILDE	CASA MOLINERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***1777**	LANAU MARSAL JOSE MANUEL	CASA FERRERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6259**	GROS MESTRES TAIS	CASA DON FERNANDO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0417**	BERNAD MINGUILLON JUAN LUIS	RESTAURANTE BAHIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J44250850	GARSAN, S.C.	RESTAURANTE CAMPING LOS ALAMOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3009**	CORTES BELMONTE MARCOS	EL TORREON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7907**	GARCIA GARCIA JOSE JAVIER	EL QUIJOTE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22328066	PARDINA HOSTELERIA DE HUESCA, S.L.	LA BODEGUITA DE LCENTRO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22328066	PARDINA HOSTELERIA DE HUESCA, S.L.	HOSTAL EL CENTRO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22419675	RUFINO RESTAURACION S L	RUFINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22419675	RUFINO RESTAURACION S L	RUFINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B25588518	FIRST MANAGEMENT SL	RESTAURANTE DELICIOSO.ES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6528**	QUINTERO DIAZ ISIDRO	LA MASIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
F22373583	GRATAL HOSTELERA S.COOP.	HOTEL SARIÑENA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22301410	RESTAURANTE LA COCINETA SL	RESTAURANTE LA COCINETA SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7593**	NODAL CANTERO YAMILA CARIDAD	A CHAMINERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2061**	BIELSA HERVERA ROSA	VIVIENDA DE TURISMO RURAL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2061**	BIELSA HERVERA ROSA	APARTAMENTOS TURISTICOS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***2061**	BIELSA HERVERA ROSA	APARTAMENTOS DE TURISMO RURAL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6654**	PARDO MIRANDA FRANCISCO MIGUEL	CASA RURAL LA ERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22426746	ALBERGUE DE ACUMUER. S.C.	ALBERGUE DE ACUMUER S.C.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B82317918	FIDALGO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	APARTHOTEL BUBAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B82317918	FIDALGO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	CASA CODALLOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B82317918	FIDALGO PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.	CASA GRANDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5940**	VICENTE SANZ FLORENCIO RAMON	CASA RURAL MANUBLES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22189138	HOSTELERA MONEGROS, S.L.	CAFE BAR RICKS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6255**	GIL MIGUEL MARÍA ANTONIA	AS BRUXAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0838**	NOGUERO SALINAS RAMON	CASA BLAN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4988**	GONZALEZ MILLAN MARIA BEGOÑA	GASTROBAR TELECLUB	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9405**	GARCES CORTINA SEVERINO	CASA MORILLO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9749**	VILAR GARRIDO ALVARO	BAR L'ANGLASSÈ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0001**	LOPEZ MURO RAUL	BALLARIN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0001**	LOPEZ MURO RAUL	CASA BALCON DEL ARA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***1854**	MARIÑOSA CERESUELA MARIA ASUNCION	CASA BORDA GIRAL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***9985**	AVENTÍN GUILLÉN MARIA ANA	CASA PICHUANA (TURISMO RURAL)	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9985**	AVENTÍN GUILLÉN MARIA ANA	APARTAMENTOS CASA PICHUANA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***3458*	FRIDEZ SIMON	CASA DE TURISMO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***3458*	FRIDEZ SIMON	RESTAURANTE BASERIA L'ALCINA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6196**	RODRIGO MARIN ALFONSO	ROSA ROSAE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0574**	LAFIGUERA ECHEVARRIA YOLANDA	CAFETERIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1155**	CAÑADA GUALLAR ANGEL	MULTISERVICIOS LOS OLIMOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0971**	BALLARIN ESCALONA AMADO	CASA FALISIA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2500**	BARRABES GARUZ PEDRO	CASA BERNAT	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0225**	BARRABES ANEAS MARIO	CASA ESTASIA 1	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0225**	BARRABES ANEAS MARIO	CASA ESTASIA 2	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B44228492	SELECCION CALAMOCHA, S.L	HOTEL FIDALGO SELECCION FIDALGO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0103**	DAMIAN SALUDAS ANGEL	CASA DAMIAN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5722**	PALLARES BONFIL FRANCISCO JAVIER	CASA PALLARES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4341**	VICENTE MORENO LIFONSO CHABIER	CASA BLANCA NORTE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4341**	VICENTE MORENO LIFONSO CHABIER	CASA BLANCA SUR	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***6059**	MENDEZ IGLESIAS CARLOS	CASA "CARPINTERO"	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***3907**	ROSES NOGUERAS JORGE	LA CHIPRANERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22425821	LA CHOCA DE GUARA, S.C.	ALBERGUE DE ARCUSA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***2303**	CASTILLO LANAU TOMÁS JAIME	APARTAMENTOS BAJO PEÑAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99147290	JALON GESTION DEPORTIVA, S.L.	JALON GESTION DEPORTIVA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99086555	LOBELAC HOSTELERA, S.L.	HOTEL PEIRON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0023**	CORTES ESCARIO JOSE ANTONIO	CASA CORTES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B44190551	MUVITUR DE ORIHUELA, SL	MUVITUR DE ORIHUELA, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***2265**	TORRES IBAÑEZ MARIA PILAR	RESTAURANTE EL RINCON	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***2265**	TORRES IBAÑEZ MARIA PILAR	HOTEL MERCADALES	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***1570**	RASO VILLEGAS MARIA PILAR	CASA PASTORE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B98367105	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO, S.L.	HOTEL BALNEARIO DE ARIÑO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4364*	MURARU ALEXANDRA MARIA	BAR RESTAURANTE ANTILLÓN	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22394563	JACA TAPAS Y VINOS, S.L.	19 TAPAS Y 500 VINOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1276**	CORTES DONAGUEDA MARIA VICTORIA	LA MOLETA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44273944	AYOZAR INNOVATION GROUP, S.L.	HOTEL MONASTERIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0079**	ROMAN ARASANZ JOSE HERMENEGILDO	TORREBRUÑAC	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2162**	RIU VALOR MARIA ANGELES	LA TALLADA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B22039572	EXPEDICIONES CANYONS TRAVELS, S.L.	EXPEDICIONES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22039572	EXPEDICIONES CANYONS TRAVELS, S.L.	EXPEDICIONES CANYONS AND TRAVELS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8907**	COLOMINA SANAGUSTIN MARIA CARMEN	CA FRANCHA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5489**	IBÁÑEZ COLAS OSCAR	BAR LA TERRAZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1875**	VENZAL ALONSO JOSE	HOSPEDERIA VIRGEN DE LA FUENTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8499**	BANDRES BONIFACE MARIA LUISA	EL RINCÓN DE EMILIO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***0448**	LARROYA ARCOS ÁLVARO	DESCENSO RIO CINCA Y RUTA BTT BAJO CINCA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***3130**	LOZANO SAEZ MARIA DOLORES	HOTEL POSADA DEL ADARVE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J22384697	CASA CHONGASTAN, S.C.	CASA CHONGASTAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6666**	BRETOS GARCIA EVA	CASA VACACIONES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6666**	BRETOS GARCIA EVA	EL BOSQUE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99544314	LEKIAR 2019, S.L.	LA MANON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22108328	DEL CACHO JIMÉNEZ, S.L.	APARTAHOTEL FAURE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1210**	CASANOVA BUJAN AITOR JAVIER	PENSIÓN RESTAURANTE OLLÉS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0436**	SOLANO PUERTOLAS JOSE ANTONIO	CASA FRANCISCA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***7902**	MESEGUER SERRET ROSA	CASA RURAL JOSENTONIO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22174049	CAMPING ISÁBENA,S.L.	CAMPING ISABENA S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7007**	ABELLAN ORTEGA RUTH	HOTEL CAPRICHIO DE GOYA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5931**	ARANDA MARTIN MIGUEL	HOSTAL LA PARRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***6730**	DE LA BARRERA VILLARD BRUNO	POSADA LAS TIEAS ALTAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6824**	CASTILLO BIESCAS RAMON	LA BORDA DE MARCO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22388607	STOPIVE GRAUS, S.L.	STOPIVE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2269**	NERIN CADENA JOSE MANUEL	CASA A RUATA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5713**	CARBALLO GALDRÁN MANUEL	PIZZERIA NERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9256**	MENDEZ LOJO DANIEL	LAS NIEVES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9741**	COSTEY BLASCO ELENA MARIA	ANTIGUA CASA CATONES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4503**	MARTIN PUERTAS JOSE ANTONIO	RESTAURANTE MARTIN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5586**	PEREZ ESCUDER MARIA JESUS	CASA RURAL Y APARTAMENTOS TURISTICOS SANAHUJA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5586**	PEREZ ESCUDER MARIA JESUS	CASA RURAL Y APARTAMENTOS TURISTICOS SANAHUJA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5586**	PEREZ ESCUDER MARIA JESUS	CASA RURAL Y APARTAMENTOS TURISTICOS SANAHUJA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2285**	GARGES BERGES MARIA PILAR	HOSTAL RESTAURANTE TEXAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5545**	JUVERO PLAZA MIGUEL ANGEL	APARTAMENTOS TURISTICOS "PLAZA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22430961	EL DUENDE DE ORDESA, S.L.	EL DUENDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22377493	EL GORGOJO ROJO, S.C.	EL MONTAÑÉS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2045**	LORA RAMOS SONIA	MULTISERVICIO EL SITIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E22404032	APARTAMENTOS CASA SANZ, C.B.	APARTAMENTOS CASA SANZ C.B.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***2851**	GRACIA LARROSA YOLANDA	ALOJAMIENTO TURISTICO EXTRAHOTELERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B44253854	FURRIA INICIATIVAS, S.L.	CASA MORATO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B44200970	RIVED CRISTOBAL JC 000655556T SINE	FONDA LA GRANCHA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2840**	ESTEVEZ AMELA MARIA PILAR	HOSTAL LAS RIPAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3217**	BALLARIN BERGUJA JOSE LUIS	CASA LA HUERTA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5069**	CARRASCO CORTADA MARIA DOLORES	MAS DE BUNYOL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6921**	VILLACAMPA LARDIÉS BEATRIZ	ALBERGUE MONTE PERDIDO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
E22405856	CASA PEREZ, C.B.	CASA PEREZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B44124444	VEGATHEL, S.L.	VEGATHEL, S.L.-HOTEL ESTHER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J99137960	NORTE 42, S.C.	NORTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9066**	LUCEA ALMUDI JOAQUIN MIGUEL	BAR-RESTAURANTE-PENSIÓN "EL PORCHE"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7421*	HRELEA IONELA	LA BOCATELIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6084**	JARNE GELLA MONTSERRAT	EL PAJAR	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***1032*	LACRAMIOARA POP ANCUA	EL BUSTO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1032*	LACRAMIOARA POP ANCUA	EL BUSTO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0794**	ALCIBAR ROCHELA IGNACIO	ALBERGUE RONIN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22182539	VILLEMORA, S.L.	LOS LAGOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4015**	GOMEZ ISARRIA DAVID	CASA POSADA DEL PELAIRE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B22164438	VILLA DE CANFRANC, S.L.	VILLA DE CANFRANC	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0871*	MUÑOZ PICON JOSEFA	PIZZERIA 1000 MIGLIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9446**	DOMINGUEZ SAN JOSÉ JULIAN	CAFETERÍA BAR TAMARA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22216386	LA POSADA DE LALOLA, S.L.	LALOLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0194**	LASCORZ AVENTIN LUIS ALBERTO	CAMPING	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22325963	CUEVA REINA, S.C.	SALLY ADVENTURES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22325963	CUEVA REINA, S.C.	CUEVA REINA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7676**	IMBAQUINGO TAIMBU CARLOS ALIRIO	RESTAURANTE CAFETERIA ASTUN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1359**	BELLOSTA SORO VICENTE	CASA RURAL O TRUJAR	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
J22343594	RESTAURANTE LA CADIERA, S.C.	LA CADIERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3391*	CANO QUIÑONEZ MARCIANO	MESON EL RANCHO GRANDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3391*	CANO QUIÑONEZ MARCIANO	RINCON DE MARIANO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6514**	VIÑA O BETRAN JOSE IGNACIO	ASADOR JOSE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6836**	AÑAÑOS OTAL MANUEL	CAS OTAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6836**	AÑAÑOS OTAL MANUEL	AÑAÑOS OTAL MANUEL	Guías de turismo	€600,00
***6858**	ARROYO PEREZ LUIS	BORDA ARRACONA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5532**	SANCHEZ CRUZAT DUPLA JUAN IGNACIO	MESON SERRABLO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6311**	SANTOS COUTADO MARIA NIEVES	LAS NIEVES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3192**	JUAN GARCIA LUIS	RESTAURANTE CASA LUIS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5627**	SALESA ALBALATE ROSA MARIA	PENSION LAS CUEVAS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***5627**	SALESA ALBALATE ROSA MARIA	CASA RURAL EL CESTERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5106**	CARO MARTINEZ ANTONIO	VIAJES TANIA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6636**	NAVAL AGUILAR FRANCISCO JAVIER	MESON DE LA REINA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9613**	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUEL	RESTAURANTE EL PORTAL ASTURIANO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22372692	CAMPING PINETA SL	CAMPING PINETA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99528002	SMAX GRIL ZGZ, S.L.	RESTAURANTE NOLA GRAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3354**	TENA FORTEA RUBEN	CAFETERIA EL CABALLO BLANCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2495**	GARCIA ARILLA ESTEFANIA	RESTAURANTE AVENIDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8696**	PEREZ GORMEDINO FELIX	RESTAURANTE MIRADOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1300**	GARCIA BATALLER RAMON	HOSTAL BARAKA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4361**	CALVO LAJARA JORGE	JORGE CALVO LAJARA-AGUALATE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99080822	HOSTELERA VILLA DE SOS, S.L.	VINACUA HOTEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2407**	LLEIDA SANCHEZ JOSE MARIA	MY ROOM MONZON	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B44204436	GUADALOPE HOTEL ALCAÑIZ, S.L.	HOTEL GUADALOPE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99476699	ALVAREZ JUBERIAS, S.L.	RESTAURANTE RUTA 23	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7974**	ARNAL GRASA MARIA PILAR	EL CHOPO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1000**	SORRIBAS ABELLA ANGEL	ANGEL SORRIBAS ABELLA	Guías de turismo	€600,00
B99236341	TABERNA DOÑA CASTA, S.L.U.	RESTAURANTE DOÑA CASTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50151042	MONTAÑA TURISTICA,S.A.	RESTAURANTE CAMPING VALLE DE HECHO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****1892*	DELLI CARPINI HERNAN PABLO	RESTAURANTE METROPOLIS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***1354**	ALBAS ESTEBAN JUAN JOSE	CASA RURAL LINO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***7039**	MORA SUJILS MARIA MILAGROS	LA MILAGROSA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***1920**	TENA FOZ MARIA ELENA	CASA RURAL EL PATIO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2416**	GUERRI SANMARTIN CONCEPCION	EL MOLINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5651**	PERBECH TRASHORRAS MARIA ANGELES	RESTAURANTE AMA LEKU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J44276228	SILVA ALVAREZ S.C.	LA OFICINA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2095**	VISANZAY FERNANDEZ MARCOS	RESTAURANTE NAVOA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2903**	SANGÜESA GOMEZ MARIA NATIVIDAD	HOSTAL RURAL CASA LA ERA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***7277**	BRUN GASTON CLARA	CASA MAROSA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0926*	KHALDOUN NADIA	BAR LOS HERMANOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44266674	PACHECOS Y POLO, S.L.	EL FIGON DE TERUEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0811**	MARLADES, S.L.	HOTEL CASONA DEL AJIMEZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22216097	HOSTAL EL PORTAL, S.L.	HOSTAL EL PORTAL S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2903**	SANGÜESA GOMEZ MARIA NATIVIDAD	RESTAURANTE CASA LA ERA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***9017**	REMON BUENO ASCENSION	VINACUA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1910**	BIELSA CASTILLO JOSE ANTONIO	HOSTAL CASA ALVIRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J44277945	CA LA SERRETA S.C.	CA LA SERRETA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6150**	CALLEJAS ALADREN JESÚS	RESTAURANTE LA ESTRELLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3016**	OLIVAN MONGE CONSUELO	LA POSADA DEL ARBA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B99539355	LAHUERTA DE TOLON, S.L.	SAUCCO RESTAURANTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****7327*	CHEN JIANFEN	FELIZ PARAISO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99312761	SCHROEDER SEGURA, S.L.	APARTAHOTEL CASA DE LAS ALDEAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B86181203	RN SOLUCIONES ENERGÉTICAS APLICADAS SL	RESTAURANTE NADALI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****4593*	REYES HURTADO VERONICA VIRGINIA	BAR MOLINER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6008**	AGUILAR MARTINEZ MARIA ELENA	HOSTAL ABUELO RULLO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22175483	LAS ACACIAS DEL CINCA, S.L.	LAS ACACIAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22175483	LAS ACACIAS DEL CINCA, S.L.	LAS ACACIAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8270**	BIELSA BIELSA MARIA CARMEN	HOTEL ERISTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3901**	TERES BUIL JOSE IGNACIO	THE EYE IS DELIGHTED (MAESTREX / J.I. TERÉS)	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99253221	ROSVIPLE, S.L.	NUEVO OLE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44030914	HOTEL LAZARO, S.L.	HOTEL LAZARO SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4505**	BIELSA CARRERA CRISTINA	HOTEL TRES PICOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4505**	BIELSA CARRERA CRISTINA	RESTAURANTE TRES PICOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4856**	CANTIN ABANTO MANUEL ALBERTO	CAFETERIA RESTAURANTE SMA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5680**	SORO MATEO MARIA TERESA	CASA VILLASORO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***7510**	MARTINEZ MARTINEZ ROSAURA	RESTAURANTE LA FLOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2544**	ASENSIO CATALAN MARIA ANTONIA	CASA JOSEFRAN	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***2668**	SESE DOIZ ALFONSO	BAR LAS CHORRADETAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8352**	VICENTE BARRIENDOS MARIA TERESA	CASA PILAR	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***5539**	VALLS PIAZUELO CONCEPCIÓN	APARTAMENTOS TURÍSTICOS LAS SALADAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***7497**	VAL HERNANDEZ ALFREDO	CASA RURAL ANTIGUO CASINO REPUBLICANO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99275653	VISIT HOTEL, S.L.	VISIT HOTEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5539**	NAVALES GARÍN SALVADOR	CASA TERESA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22413652	SOMMOS HOTEL BENASQUE, S.L.U.	SOMMOS HOTEL BENASQUE SPA SLU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22406029	REFUGIO DE BUJARUELO, S.L.	REFUGIO MESÓN DE BUJARUELO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22406029	REFUGIO DE BUJARUELO, S.L.	TURISMO ACTIVO REFUGIO DE BUJARUELO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22406029	REFUGIO DE BUJARUELO, S.L.	SAN NICOLÁS DE BUJARUELO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1788**	LAZARO BONA MARIA VICTORIA	VIAJES CAMPO DE BORJA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9681**	ACEDIBA, S.L.	RESTAURANTE ELE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7584**	GOMEZ REYES MARIA PILAR	HOSTAL PREPIRINEO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22413645	SOMMOS HOTEL ANETO, S.L.U.	SOMMOS HOTEL ANETO SLU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9349**	GARCIA MARTINEZ SANDRA	CRT LA FLOR DOS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4211**	GRACIA CASCAN JESUS MARIA	EL CORRALICO DEL MONCAYO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9888**	GARCIA NAVASCUES ANGEL	EL CHURRO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
A22003537	VALERO LLANAS E HIJOS, S.A.	HOTEL EL PILAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99546384	VILLAGRA 2019, S.L.	ANTOJO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***9588*	CECLAN MIHAELA LAVINIA	OCEAN TOUR	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22432397	FEELING NATURE, S.L.	FEELING NATURE - AGENCIA DE VIAJES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22186845	MAGIC OSCA, S.L.	RESTAURANTE ALAMEDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
8591	AGUILAR MORENO ARACELI	HOSTAL TREBOL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6714**	PLASENCIA RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	BORDA JUAN RAMON	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J99324956	VARELA, S.C.	VARELA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6035**	GALINDO GONZALEZ VICTORINO	CASA O' FRAGINAL DE CASBAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6035**	GALINDO GONZALEZ VICTORINO	CASA CASBAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
****2542*	CHEN JING	RESTAURANTE LA VERO - DON CARACOL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99436412	ALL RAFTING, S.L.	ALL RAFTING	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22339261	COMODOTO, S.C.P.	REFUGIO RONATIZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***9500**	FRANCES PALACIN JOSE LUIS	LA ERA DE CASA TONI	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
****5579*	LOREDANA ERAST	CAFETERIA LUGANO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1641**	BELTRAN DOÑATE FELISA	CASA GENIA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22274377	LAS PLANAS DE BALDELLOU, S.L.	CAMPING LAS PLANAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4409**	GRACIA BARAZA MARIA CRISTINA	RESTAURANTE XELANOVA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7536**	GONZALEZ RUIZ MARIA PILAR	CASA RURAL MAIDEVERA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***6766**	GALINDO MARTINEZ MARIA ISABEL	CASA GALINDO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6766**	GALINDO MARTINEZ MARIA ISABEL	HOSTAL CASA GALINDO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22346167	MÉTODOS INNOVADORES DE GESTION, S.L.	LA GABARDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6946*	STELUTA MIHALACHE OLIMPIA	CENTRO DE DIA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***6825**	PEREZ AMADOR ALFONSO	RESTAURANTE CASA PROSPERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8847**	MARTINEZ EZQUERRA ALFONSO	CASA RURAL SPA NATURA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0348**	GÓMEZ DE MIGUEL JOSÉ LUIS	LA BORDA DE CHELIS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
J50643964	SOME, S.C.	RESTAURANTE LA REPUBLICANA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5229**	LAPEÑA PARADAS SUSANA	EL CORRALAZ	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9815**	EIEA VALTUENA JUAN	CAFETERIA HEROISMO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99483398	GOZARTOURS, S.L.	GOZARTOURS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***9929**	CANO GONZALEZ VIOLETA	RESTAURANTE LA RETAMA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50341858	PEÑATELERA, S.A.	APARTAMENTOS ALMADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22264196	TITOTXOKO.S.L.	RESTAURANTE UNIVERSO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22264196	TITOTXOKO.S.L.	BOCATERIA TXOKO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22264196	TITOTXOKO.S.L.	RESTAURANTE TITOPACO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J99215444	ADAN RUBIO, S.C	RESTAURANTE LA PISTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J50753417	CAFE BAR MIKAR 2, S.C.	RESTAURANTE MIKAR 2	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B99473118	COLA DE CABALLO, S.L.	HOTEL LAS TRUCHAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
G50695758	ASOCIACIÓN TEÑADA DESARROLLO FORTANETE	ASOCIACION LA TEÑADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5642**	CRISTOBAL CORREDOR JOSE ANTONIO	CAFE WAKY	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2214**	CUELLO FERRANDIZ TERESA	LA FUENTE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***8135**	NOGUERAS PETRONIO MARIA TERESA	LA BORDA DE PASTORES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9297**	TRALLERO CERESUELA MANUEL	CASA TRALLERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0539*	VAN SCHAICK GERARDUS HERMANUS	CATFISH CAMP CASPE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5336**	BELTRAN SAINZ MARIA CARMEN	CAFE BAR MUSSIS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***5336**	BELTRAN SAINZ MARIA CARMEN	PENSION CASA ALEJANDRO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***6736*	JAMES COXON WILLIAM	CASPE FISHING	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8910**	CABISTANY GARCIA PAOLA	PAOLA CABISTANY GARCIA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99501090	DELICIAS Y SAN ROQUE SL	CERVEGERIA D'JORGE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99340200	VENECIA FAST FOOD, S.L.	CERVEGERIA D'JORGE PUERTO VENECIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99284606	OCIO RANILLAS SL	RIVER HALL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99284598	RIVER EVENTOS SL	AURA RESTAURANTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99330979	HOSTELERIA LABORRA, S.L.	RESTAURANTE-CAFETERIA LABORRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99330979	HOSTELERIA LABORRA, S.L.	PENSION LABORRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50070259	CAFETERIAS MIGUEL ANGEL SA	Q-ART Y COLETTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50223031	PRAMES S.A.	PRAMES S.A.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B50080894	GESTORÍA DEL PIRINEO ARAGONÉS SL	RESTAURANTE CHURRASCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99387540	LA TERRAZA DE VENECIA, S.L.	MOLINO TAPAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99552036	MQM VENECIA, S.L.	MAS QUE MENOS PUERTO VENECIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50223031	PRAMES, S.A.	ESCUELA REFUGIO DE ALQUEZAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5230**	ALTITUDERIDES S. L	ALTITUDERIDES S. L	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99005233	CAMPAÑA MAÑAS, S.L.	ALLUCANT	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***0811**	FERRANDO ESTEBAN JOSE MANUEL	GRIST-KAYAK	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6595**	GIMENEZ GIMENEZ MARIA EMILIA	EL MIRADOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6595**	GIMENEZ GIMENEZ MARIA EMILIA	EL MIRADOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6772**	ALDAZ BIESA JOSE ANTONIO	SENDYNAT	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9626**	ANSON TENAS PILAR	CASA EL GURRION	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4248**	PEREZ FUENTES MARIA PILAR	CAFETERIA LA CEBADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22348031	ALTURA SPORT S.C.	GUIJAS BOIRA S.C.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6772**	ARAGÜES SANCHEZ MARIA CARMEN	CASA BALANA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0640**	PARDENILLA CUEVAS BEGOÑA	BAR RESTAURANTE PEÑA AMAN	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4061**	MARTINEZ SANMIGUEL EDUARDO	HOTEL OLEUM	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2936**	CARDO ALPUENTE MARIA PAZ	SAL Y PIMIENTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***2533**	SALESA ALBALATE MONTSERRAT	MASADA ANDABE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2533**	SALESA ALBALATE MONTSERRAT	CASA BENITO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2491**	GARASA PONS MONSERRAT	CASA ROSETA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50070820	RISCOMAR SL	RESTAURANTE RISCOMAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***4401**	FERRANDEZ FRANCO MIGUEL	CASA MURILLO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99539892	TIEMPO AL TIEMPO S.L.	BUNKERBAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22311260	GARCIA PEÑART SL	CASA JABONERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99401358	TERNASTUBO, S.L.	LA TERNASCA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1325**	CONESA REPULLÉS ALFONSO	CASA CONESA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99449142	RESTAURACION MARIO Y AM SL	HOSTAL LEGIDO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0866**	AYUDA ROSEL MIGUEL ANGEL	MIGUEL ANGEL AYUDA ROSEL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22214811	CAFETERIA CORREOS SL	CAFETERIA CORREOS SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22376503	AUTOBIECASCAS SC	AUTOBIECASCAS SC	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22253801	HOTEL CASA RUBA SL	HOTEL CASA RUBA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22369201	ORDESA FUSTERIA, S.L.	CAFETERÍA ORDESA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99295792	AREA DE SERVICIO 202 SL	AREA 202	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1396**	GASCON VALERO MONTSERRAT	EL RINCÓN DEL MIELERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***1315**	ANGROY GIL ANA MARIA	ANGROY TRAVEL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50828854	CRISANHOSTELERA, S.L.	RESTAURANTE DURANS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50081710	HOSTAL RESTAURANTE LA PERLA SL	HOSTAL RESTAURANTE LA PERLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22402747	APARTAMENTOS SIERRA BARDAJÍ SL	EL PORTAL DE ALQUEZAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22299002	CASA MARTIN, S.C.	CASA MARTIN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4630**	MARTINEZ VILLARIG MARIA PILAR	GUÍA DE TURISMO	Guías de turismo	€600,00
***5465**	NOVELLA MOYA VANESA	HOSTAL PAQUITA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B42216648	PIEDRAFITA LODGE SL	PIEDRAFITA MOUNTAIN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A22304646	GRUPO HOTELERO CINCA MEDIO, S.A.	HOTEL MASMONZON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A22304646	GRUPO HOTELERO CINCA MEDIO, S.A.	RESTAURANTE PISCIS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99555906	ZOERCHUPETEDEREK, S.L.	DE RECHUPETE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44247963	GRUPO WENSIYE SL	EPSILON HOSTAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B85610863	SATSE PIRINEOS S.L.U	APARTAHOTEL JACETANIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99390353	HOSTELERIA ANJOGA, S.L.L.	VOGEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1310**	ESTEBAN GARCIA MARIA JOSEFA	RESTAURANTE EL COYOTE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22405682	BOCADOS BINEFAR, S.L.	BOCADOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3546**	MARTINEZ VERA MARIA PEÑA	EL CASTILLO DE ATECA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22347389	GRANJA ESCUELA MONTE LLANO, S.L.	SALÓN SOCIAL DE SELGUZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22347389	GRANJA ESCUELA MONTE LLANO, S.L.	GRANJA ESCUELA MONTELLANO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B50867175	VIAJES ZUERA, S.L.	VIAJES ZUERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22040687	BAR RESTAURANTE CABALLO BLANCO, SCP	CABALLO BLANCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9172**	NAVASCUES MONTES LUCIA	HOTEL RESTAURANTE EL COLONO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9794**	ESTEBAN PELEGRIN CARMELO	CASA RURAL VENGAVINO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6004**	ROMERO HERRERO CARLOS JOAQUIN	RESTAURANTE EL CACAO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8382**	GARRIDO ORTEGA JUAN JOSE	POOL BAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7905**	URDANIETA TORRES JENNY JOSEFINA	EQUIZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6581*	VOICU GEORGE GABRIEL	EL SEGALAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6742**	GUILLÉN BELLO MARIA ANGELES	CASA ESCOLANO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99003329	ANA SAZ RESTAURANTE, S.L.	ANA SAZ RESTAURANTE, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6937**	MENDIARA NAVARRO SUSANA	BERARI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44141828	INVERSIONES GILMAR S.L	APARTAMENTOS VALDERROBRES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99015497	LA KUPELA GASTRONÓMICA 2004, S.L.	SIDRERÍA BEGRIS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4892**	GAVIN PASCUAL JESUS	APARTAMENTOS CASPE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***1521*	MURESAN RODICA	RODICA MURESAN	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***6575**	VALLS RIOS MARIA JOSE	CASA LAURE Y MARIA JOSE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J42169516	ALARIFES DE LA CULTURA, S.C.	ALBERGUE TURÍSTICO QUINTA DEL JALÓN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***1091**	DELGADO CEAMANOS JOSE	JOSE DELGADO CEAMANOS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B84776038	MAS DE LLUCIA WINE HOTEL, S.L.	HOTEL TORRE DEL MARQUES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***4453**	ARTAL SERRANO DAVID	VIAJES MUNDUNIVERSO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50699511	RALACRIAL SL	ASADOR LUCAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1096**	POMER BERNUEZ IRENE	CASA LARROSA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9613**	PLANA CASANOVA ALFREDO MANUEL	RESTAURANTE MARIA PILAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J44266682	SANDSTONE GUETHOUSE S.C.	SANDSTONE GUESTHOUSE S.C	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J44266682	SANDSTONE GUETHOUSE S.C.	SANDSTONE GUESTHOUSE S.C	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99233298	TRES QUIÑONES, S.L.	APARTAHOTEL TRES QUIÑONES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50825793	ABADIA BATUECAS SL	BODEGA EL CERDO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50723782	BAT 40 S.L.	RESTAURANTE EL REAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2835**	TORRES RAMÍREZ MARIA DEL PILAR	SANTUARIO DE MONEGROS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
E44150415	HERMANOS ESCUDER NARBON, C.B.	APARTAMENTOS MONTE Y PLAYA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8511**	FIGUER CORRA JOSE MANUEL	LA GRAN RED SOCIAL	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***0390**	TORRES ULZURRUN ALICIA MARIA	ASA DORADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0081**	BARON PUENTE SONIA	CAFETERÍA LA OFICINA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22291645	CLAVERIA ALCALA BINEFAR SLU	HOTEL CIUDAD DE BINEFAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4807**	SALINAS PEREZ RAFAEL	PARAPENTE BIPLAZA LOARRE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8916**	SAN AGUSTIN PERDRIX VIRIATO SALVADOR	MARVI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22216030	CASA DE PIEDRA PANTICOSA, SCP	REFUGIO DE LOS IBONES DE BACHIMAÑA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99288441	SANTOS DALAI, S.L.	DALAI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***4728**	VILLACAMPA GUARGA PABLO	PABLO VILLACAMPA GUARGA	Guías de turismo	€600,00
B99156259	HOSTELERIA HAMBURGOS 3,S.L.	HAMBURGO'S 3	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99411134	JANDROGAN SL	RESTAURANTE CAFETERIA "AREA DE SERVICIO AS SHELL"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7051**	SANMARTIN SERRANO DAVID	BAR EL ROLDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J50177138	BAR RESTAURANTE EL UNICO,S.C.	EL UNCIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22429245	PURA VIDA PIRINEOS, S.L.	PURA VIDA PIRINEOS SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22218002	EKM 2000, S.L.	GUJAS EKM EKM 2000 SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J99329807	JAUJA, S.C.	RESTAURANTE JAUJA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6069**	HERNANDEZ PUEY RICARDO	BORDA NADAL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***3846**	DE AYERBE CARNICER IGNACIO TOMAS	GUARANATURA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***3846**	DE AYERBE CARNICER IGNACIO TOMAS	GUARANATURA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99059578	LA TIA PETACA,S.L.	LA PETACA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99199747	LAGO DE CORONAS 37, S.L.	MASCLARAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44265783	BELAURIS SL	MAS DE PAU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22352678	SOLOPUENT SL	SOLOPUENT	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6878**	MORENO ESCAMILLA SUSANA	HOSTAL OLIMPIC	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22426787	HOSTAL EL BOSQUE DE GAMUETA, S.L.	HOSTAL EL BOSQUE DE GAMUETA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5595**	MARIA ISABEL ESTEBAN TORRES	APARTAMENTOS CALANDA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B22187645	HOSTELERÍA TRES CAMINOS SL	RESTAURANTE TRES CAMINOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22187645	HOSTELERÍA TRES CAMINOS SL	HOSTELERÍA TRES CAMINOS S. L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99440364	ZAMBOMBAZO DE GLAMOUR S.L.	CÁSTILLO DE AÑON II	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***9874**	FORNIES BLASCO AUGUSTO	BLASON DEL TUBO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8092**	PLANA LATORRE EVARISTO	FONDA ISIDRO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2333*	MERIDIEN GILBERT MARC	CASA VERA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B50179258	INSTALACIONES PRESTACIONES HOTELERAS SL	LAS CATEDRALES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E50177609	ANTONIO Y JOSE AISA ABIO, C.B.	AISA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B25411117	LLEIDA DI MARCO SL	LLEIDA DI MARCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50770445	EL SOTERO, S.L.	EL SOTERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22426308	DOCAR HOTELES SLU	HOTEL INCA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22374649	KAYACAMPO, S.L.U.	KAYAK CAMPO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***1942**	LAYUNTA PAMPLONA DOLORES	CASA RURAL LA CASA DEL HERRERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22400485	EL RINCON DE ROLDAN, S.L.	RESTAURANTE DOÑA SANCHA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4475*	MARTINELLI CATITA MICHELE	MICHELE MARTINELLI CATITA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22171227	A DELAR, S.L.	EL MIRADOR DE LOS BUITRES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***0589*	QUAN BORUI	ARCE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99417651	EL VIEJO NEGRONI, S.L.	EL VIEJO NEGRONI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22397459	TURISMO Y HOSTELERIA DE MONTAÑA, S.L.	REFUGIO DE RIGLOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***4917**	ZAMORA PEREZ SARA	LA OLIVERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4798**	HERNANDEZ CASARES MARIA ELENA	WEEK CHEERS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***1897**	LOREN RUBIO ANA MARIA EUGENIA	CASA ARTIO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
J22265276	LOS CONDES S.C.	CAMPING LA VICTORIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99477358	COCONUT LOS SITIOS, S.L.	PRAGA CAFE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6569**	OMENACA MARTINEZ PABLO	ALBERGUE DE GRIEGOS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8393**	BAQUEDANO HERNANDO LETICIA	MESON EL MOLINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22207062	ALCORCE PIRINEOS AVENTURA S.L.	ALCORCE PIRINEOS AVENTURA S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***2336**	BARCOS BARCOS ANA CRISTINA	BARRESTAURANTE O'CUBILA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6599**	ARTO SANCHEZ ARTURO	CASA DEL ARCO VERDE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50593391	CHEF EMILIO, S.L.	CHEF EMILIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3102**	VILA BIELSA ANTONIO	CASA RAFELETA HOTEL	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***8496**	LAHOZ SANCHO ADRIÁN	RESTAURANTE EMPELTRE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9863**	VILANOVA BARDAJÍ IVÁN	RESTAURANTE CARMEN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99388852	AREJOS DE YERA, S.L.	ASADOR PASIEG	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6600**	SATURQUE OTIN HECTOR JOAQUIN	LA CABAÑA YEBRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B97965883	PRODUCCIONS LA TIA LOLA S.L.	CASA JUANO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0997**	ESPUÑA BARRABES MIGUEL	CASA CUSTODIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0997**	ESPUÑA BARRABES MIGUEL	CASA CUSTODIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B50871326	TIERRAVENTURA TURISMO ACTIVO S.L.	TIERRAVENTURA TURISMO ACTIVO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***0573**	LOPEZ MORENO JUAN CARLOS	LOPEZ MORENO, JUAN CARLOS - BAR RESTAURANTE EL TABLON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50657808	WELSCAMP MATARRAÑA, S.L.	WELSCAMP MATARRAÑA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22150338	PEÑA MONTAÑESA, S.L.	HOTEL PEÑA MONTAÑESA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22329585	HOSTAL SAN JOSÉ, S.C.	HOSTAL SAN JOSE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22251649	APARTHOTEL SANTA CRUZ SL	APARTHOTEL SANTA CRUZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J22376719	EL BALSETON SC	EL BALSETON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5298**	BETRIAN ALONSO BEATRIZ	CASA RURAL LA TRANQUERA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99305260	RAFTING RÍOS PIRENAICOS SL	RIVER GURU RAFTING	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
E22414718	LAFUENTETA, C.B.	APARTAMENTOS AINSA ORDESA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
****8873*	WANG BINBIN	RESTAURANTE VIN VIN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9689**	DOMPER LANAU MARIA JESUS	BAR TERUEL	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
****3426*	YE JIANYAN	GAVIOTA 2	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***0241**	MAS VITALIA JOSE LUIS	MESON DON DIEGO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99425217	TIBET ZURITA, S.L.	CAFE DEL TIBET	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99425217	TIBET ZURITA, S.L.	CAFE DEL TIBET	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9571*	WENG SHUHUA	CASA BOLEA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B50064690	DISCHLER S.L	CREPERIA LA FLOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99284119	MIVESPA 2010 S.L.U.	LA GARNACHA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B75088021	ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS ARAN, SL	HOTEL LA PAZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B75088021	ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS ARAN, SL	APARTAMENTOS CAMBRAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22155071	LANDA PELLON S.L.	ORBA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0250**	GRACIA HERNANDEZ ALEJANDRO	JANO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***9984**	FRANCO ROMERO ANTONIO	BAR RESTAURANTE EL PUNTO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***5098**	GARRIDO YEROBI JUAN ANGEL	RESTAURANTE LA PICADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50073972	GRUPO HOSTEL, S.L.	CAFETERIA RESTAURANTE GAVILLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0264**	LIN LIN SHENG	RESTAURANTE ASIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J99434912	HERMANOS SORROSAL POSTICO S.C.	CASA RURAL "ALICIA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8576**	GUEVARA TALAVERA ROGER JAVIER	THAI MAI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99147787	EL FOGARACHE 2007, S.L.	RESTAURANTE EL FOGARACHE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3075*	YUNYAN JIANG	BAR MIRADOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22171532	HOSTAL OASIS, SL	HOSTAL OASIS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22282545	URPAR SC	RESTAURANTE BAR HERVI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6352**	LATRE RAMON MANUEL	CASA LORDAN	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4019**	RAMO GASCON ANA VICTORIA	HOSTAL ARGENTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6751**	MAZHAR IQBAL	KING DONER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
F99516148	ALMA VIAJERA, SOC.COOP.	KIREI VIAJES (AGENCIA DE VIAJES)	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5004**	CALLEN GRACIA REBECA	RESTAURANTE CAÑARDO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22238869	HOTEL RESTAURANTE PALAZIO, S.L.	HOTEL PALAZIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B99215543	RESTAURACIONES VIQUE, S.L.	RESTAURACIONES VIQUE, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****8889*	MAHMOOD AKHTAR KHALID	KING DONER	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
****9320*	TINCA CLAUDIA	ESPARTAL DE LOS MONEGROS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
9241	MONTERDE SANCHEZ MARTA ISABEL	HOSTERIA LA BARBACANA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B58426495	DASA INMOBILIARIA, S.L.	CASA CARMELA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B58426495	DASA INMOBILIARIA, S.L.	HOSTAL BLAVET	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2314**	SISTAC BALAGUER ALBERTO	CASA RURAL LA ABADIA Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS GRAUS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2314**	SISTAC BALAGUER ALBERTO	CASA RURAL LA ABADIA Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS GRAUS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22287197	CAFETERIA JAIZKIBEL S.L.	CAFETERIA JAIZKIBEL S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J50107952	JULIA PIQUERO MORENO Y OTROS, S.C.	RESTAURANTE LA BELLOTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44257921	CAFETERIA PLAZA DE TORICO S.L.	CAFE 1900	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2852**	ARIZON ALLUE DAVID	GALATEA DE LAS ESFERAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9348**	IBARZ SERES JOAQUIN	CASA LA MERCEDES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2926**	ESTALRICH MELERO CELIA	CASA TADEGUAZ	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6037**	PEREZ MUÑOZ JAVIER	ALBUIL, SERVICIOS DEPORTIVOS EN LA NATURALEZA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6037**	PEREZ MUÑOZ JAVIER	REFUGIO RABADÁ Y NAVARRO.	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
G99034951	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CAMPING LA ESTANCA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8827**	PEREZ DE PALOMAR IÑIGO DE LOYOLA	MESON LAVEDAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***3333**	HERRARTE DOMINGO NURIA	AGENCIA DE VIAJES- VIAJES ALCE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***3333**	HERRARTE DOMINGO NURIA	GUÍA DE TURISMO NURIA HERRARTE DOMINGO	Guías de turismo	€600,00
***7532**	HERNANDEZ LARROY ALEJANDRO	A TABERNA DE JANDRO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22257646	ALLUE Y FERRER, S.L.	RESTAURANTE CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99465940	GREAT HOUSE KEBAB, S.L	LUNA ESTAMBUL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7809**	LABORDA BARRIOS BEATRIZ	HOSTAL LOTETA EXPERIENCE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8715**	SISAMON GIL ROBERTO	GUIAS CARA OCULTA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4617**	GIL BADAL JESUS IGNACIO	18 TORRES - CASA PLATERIAS SIGLO XV	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8965**	BESCOS NAYA MARIA LOURDES	APARTAMENTOS CAÑONES DE GUARA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8965**	BESCOS NAYA MARIA LOURDES	BAR, RESTAURANTE CAÑONES DE GUARA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8965**	BESCOS NAYA MARIA LOURDES	CAMPING CAÑONES DE GUARA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50929561	RESTAURANTE CHINO JARDIN IMPERIAL SL	SAKURA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22431035	MATHYAS RESTAURACION 2020, S.L	RESTAURANTE FRANCES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2095**	ODRIGUEZ CANAL RICARDO	KARALOM	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22315865	THE PYRENEAN EXPERIENCE SL	THE PYRENEAN EXPERIENCE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***4973**	GIL NUÑEZ LAURA	BAR LOPEZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22404099	GRACIOMER S.L.	RESTAURANTE PRADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22137426	MURILLO E HIJOS, S.C.	SUBENIUX	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
J22137426	MURILLO E HIJOS, S.C.	BELLAVISTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22137426	MURILLO E HIJOS, S.C.	BELLAVISTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22419782	GOYOSO CHEN S.L.	"LA GOYOSA" RESTAURANTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8658*	LIN YI	BAR LUNA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B50749498	HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN LIN QIU SL	SAKURA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50749498	HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN LIN QIU SL	SAKURA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0011**	PÉREZ MARTÍNEZ MARÍA	APARTAMENTOS TURÍSTICOS LOS LOZANOS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8777**	ALCODORI PERIS NURIA MARIA	SOL DE VALDELINARES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8777**	ALCODORI PERIS NURIA MARIA	VALDELINARES CONFORT	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22267231	DINOSFRA, S.L.	PIZZERIA DINO'S	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8888*	AHMED ISHTIAQ	RINCON DE ASIA DONER KEBAB	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5994**	MAZA FAÑANAS ANA MARIA	CALLE PARAISO, 3-1º BIESCAS - APARTAMENTO TURISTICO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6212**	PÉREZ TORRALBA MARIA GLORIA	BAR LA À RTICA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9938**	HOLKE MODRON SYLVIA KARINA	ARRIGAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6910**	DEL CACHO ABOS RAUL	LA ERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22388227	GUARA AVENTURA, S.L.	CAMPING RIO VERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1725**	FABREGAT MIEDES MARIA TERESA	APARTAMENTO QUERERTE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99014599	LA REBOTICA DE NATI LACAL S.L.	RESTAURANTE LA REBOTICA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99410839	SERVICIOS HOSTELER RESTAURA BEDOMAR SL	LA SENDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B22397574	BYPAULA, S.L.	VIAJES OLIMPO URBAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99466898	HR. ANDALUZ 2016, S.L.	HR. ANDALUZ 2016, SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50473420	MESON DEL ACEITE, S.L.	MESON DEL ACEITE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50492909	RESTAURANTE GABAS, S.L.	RESTAURANTE GABAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****7085*	ZHANG MENGROU	BAR EL PORTAZGO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J99399511	EL TIBET MUSIC SC	EL TIBET MUSIC	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99112575	ESTUDIO BARRIO LA JOTA SL	APARTAMENTOS TURISTICOS "ZENTRUM ZARAGOZA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99393902	MANUMA SPORT, S.L.	GASTROPADEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5870**	VILALTA GIL CRISTINA	CASA RURAL TORRE GIL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
****2785*	LIAQAT SHAMRAZ	REY DEL KEBAB	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5978**	BAYA SANCHEZ JOSE MANUEL	RESTAURANTE LA BOVEDA DEL MERCADO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****2630*	WU JUNWEI	HUI FENG	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99371890	BUENAVISTA FISHING SL	BUENAVISTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
E99464653	RINCON DE SHOREY, C.B.	CAFETERIA SHOREY	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2699**	JIMENEZ ROBRES ELENA PILAR	APARTAMENTOS TURISTICOS ALFONSO I ZARAGOZA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22310742	LOARRE TURISMO ACTIVO, S.L.	LOARRE TURISMO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8069**	LIN LIN DONG	BAR TARANTINO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99537441	RESTAURACION POSADA SAN ANTON 2019 SL	POSADA SAN ANTON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99537441	RESTAURACION POSADA SAN ANTON 2019 SL	LA TERRAZA DE SAN ANTON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***6762*	SUFEN ZHAO	BAR XANADU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1248**	LAYZA RUIZ MARY ISABEL	HOGAR EXTREMEÑO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2123**	BARAZA ESPALLARGAS DAVID	CASA D'OJALATERO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J99244725	ZI 2002 SC	RESTAURANTE "JIN JIN"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22409619	BAR RESTAURANTE LAS PISCINAS PINYMON SL	RESTAURANTE LAS PISCINAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3396*	XU XIAOHUA	RESTAURANTE "LA BRASA DE ANDRES"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99016545	GARNET CAFE SL	GARNET CAFE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9520**	PLANES ASCASO MARIA JULIA	EL RINCON DE PALACIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6832*	WU ZUOMIAO	CAFETERIA "TABERNA NUEVA ALASKA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4661*	LIU JINLIANG	CAFETERIA "LA CANELA"	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***7434**	BERMEJO GARCIA LYDIA	MOLINO DEL BATÁN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***0854**	BUSQUETA ARDANUY SAIDA	SAIDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50941673	WU Y ZHOU SL	RESTAURANTE "SONG CHEN"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50072214	PROMOCIONES HOTELERAS ARAGONESAS SA	HOTEL ZARAGOZA ROYAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99502460	MANJAR Y MESA, SL	LA MARULA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5619**	SAEZ DE ORIA Mª CARMEN	CASA DE ORIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7602**	EDO PELLICENA ESTHER	PISAMUNDO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B25841297	GLORIA Y JOEL SL	LA POSADA DE BERGE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0911**	BERMUDEZ MESONERO TAMARA	HOTEL VILLA BAENA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22042501	TEMA JACA, S.L.	PIZZERIA BURGUER PISTA LYNCH	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B65454605	HOSPEDERIA RURAL VALDERROBRES SL	LA CASA DE SEBASTIAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***1494*	RATIU EUGENIA	CENTRO SOCIAL ALMUNIA DE SAN JUAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B82793621	BOSSAN HISPANIA SL	TELEPIZZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22428338	BUFFET LIBRE CARTA S.L.	"SUSHI HOME"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44268407	CIBUS DELIVERY SL	TELEPIZZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4369**	ALBAREDA MOMPTEL JOSE MARIA	JOSE MARIA ALBAREDA MOMPTEL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22392872	BORHERNANZ, S.L.	BORDON BAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3837**	TERUEL CABRERO ISABEL	EL RETIRO DE ISABEL ISABEL TERUEL CABRERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
J99130767	DGUSTA, S.C.	RESTAURANTE D-GUSTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3148**	BARON SUAREZ A URORA	BAR BOREAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99294985	MESON HERMANOS GAUDES SL	EL RINCON AMIGO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99434938	CANCOOK GASTRO SLL	CANCOOK RESTAURANT	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50128487	BONAVIA, S. A.	HOSTAL MESON BONAVIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
A50128487	BONAVIA, S. A.	HOTEL RESTAURANTE CASTILLO BONAVIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44149672	CONEXION IMAGINATIVA S.L.	CONEXION IMAGINATIVA, S.L.	Guías de turismo	€600,00
J22368617	CALVO PALACIOS, S.C.	MILLENIUM	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7046**	GUERRERO CAMARGO DANIELLA	BAR EL FONTANAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6913*	ZHOU JIANLI	CASA ANTONIO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***6272*	XUELEI QIU	LA PAZ	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
E44157014	EL-SOQUERO, CB	APARTAMENTOS PEPE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
E50172071	CARMEN GRACIA GABASA CB	BAR- RESTAURANTE MALLOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B22255467	SOMONPIZZA, S.L.	IL PICCOLO PAESINO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****3798*	XIANPING JI	RESTAURANTE ZAKURA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1500**	MONCLUS CLEMENTE LUIS	HOSTAL PALAFOX	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***6686*	GU DAN	BAR QUEDATE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***3848**	DOMINGO ORTÍZ ÁNGELES	EL CAZADOR (RESTAURANTE)	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1166**	HIJOSA MORA FERNANDO	RESTAURANTE LA MANCHA BRASA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22397293	PEÑA CANCÍAS Y PORTAL DE ORDESA SL	APARTAMENTOS PORTAL DE ORDESA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***7595*	WENKAI QIU	BO WOK	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7811*	YONG ZHENG	MAIOMAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4281*	LIANZHU LIN	WORLD PRESS CAFE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9747**	ROMEO TURON MARIA ISABEL	PENSION MAYOR	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***5868*	LIU WEIVE	BAR XANADU	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99306144	EL AVELLANADOR DEL TUBO, S.L.	UASABI TUBO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99306144	EL AVELLANADOR DEL TUBO, S.L.	UASABI AV. CESAREO ALIERTA 16	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3912*	CHEN GUOBIN	RESTAURANTE ASIATICO XIANG HE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4644*	LIJIN CHEN	RESTAURANTE FELIZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22376354	EL SECRETO DE LOS PIRINEOS S.L.U.	EL SECRETO DE LOS PIRINEOS S.L.U.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1279*	WANG QI	BAR LION	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99524498	GALORCHA S.L.U.	LA TRASTIENDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J99436875	MERUGESS S.C.	LA PLAZICA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99514697	GRANCASA SO FOOD S.L.U.	KFC GRANCASA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***3161**	CASAS TIL JOSE LUIS	EL SUEÑO DEL LOBO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99506446	LAPARRILLA CALANDA, S.L.	RESTAURANTE LAPARRILLA CALANDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****7623*	WOLOSZYŃ BARBARA	AVENIDA 48	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99396756	CAFE NOLASCO S.L.U.	CAFE NOLASCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99414336	SO FOOD RESTAURANTS S.L.U.	KFC PUERTO VENECIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B97432223	GUDAR CONFORT SL	GÚDAR CONFORT	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99181083	HOSTELERIA LONG S.L.	RESTAURANTE LA PARRILLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50818863	CALOBAL S.L.	PULPERIA OCACHELO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E99478463	MINGDE, C.B.	RESTAURANTE MINDU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22190243	LACAMART RESTAURA ESTACION SERVICIO SL	CASABLANCA NORTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22190243	LACAMART RESTAURA ESTACION SERVICIO SL	LA RUTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22190243	LACAMART RESTAURA ESTACION SERVICIO SL	LA PARADA DE ANGEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4246**	GARIJO MALLADA DAVID	SALAS BAJA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4246**	GARIJO MALLADA DAVID	GYM	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****2716*	ZHU JUN YI	RESTAURANTE FULIHUA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****4757*	YE XIAOAN	RESTAURANTE CAFETERIA FELIX	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B50104561	RESTAURANTE BATAILLADOR S.L.	HOSTELERIA BAR RESTAURANTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****7775*	LI WENOU	RESTAURANTE CASA LI	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22286421	CASA SECRETARIO SL	CASA SECRETARIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99557688	MUNDOFEMIES SIU	VIAJES CARREFOUR ZARAGOZA 11 (MUNDOFEMIES)	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***3146**	PEREZ VISIEDO GENARO	LAS TRES CHIMENEAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***2244**	CASTILLO GRAU GONZALO	ALBERGUE TIEMPO DE SETAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99507246	RESTAURACION DIAS DE SOL, SL	LA COMIDILLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8185**	CARDO GOTOR DAVID JAVIER	GUJAS DE HUESCA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22360390	ASADOR L'ALIFARA S.L.	"RESTAURANTE L'ALIFARA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99134157	LA LOBERA DE MARTIN SLU	LA LOBERA DE MARTIN SLU	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22392997	FONTOAO RESTAURACIÓN S.L.L.	"RESTAURANTE FONTOAO"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99507261	ALTA COCINA LA MATA DE PERA, SL	LA MATA DE PERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22406888	PYRENEES FLY FISHING, S.L.	PYRENEES FLY FISHING, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
A50050459	PANZARES, S.A.	RAUSAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7558**	MONEVA CEBRIAN PATRICIA	CASA RURAL JARA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99450462	MARQUES C.JIMENEZ 6 Lr.M. 2015 S.L.	LA MAFIA SE SIENTA A LA MESA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3548**	CAZCARRA ZUERAS ELENA	REFUGIO VIADOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***9339*	LIN YANXUN	RESTAURANTE SUSHI WASABI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4540**	COMIN BUEN MIGUEL	CASA COMIN	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99430118	Z'YH HOSTELERIA 2015 S.L.	GORRICO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4602*	LIN FEN	BAR VERDEROL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3149**	PEREIRA SOUZA JOSEVALDA	BAR EL SANTUARIO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4649**	CACERES GONZALEZ FABIOLA DOLORES	AKI TE ESPERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***5958*	O'SULLIVAN CHRISTOPHER	PENSION PANTICOSA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***2075**	FEIXA JOANIQUET LIDIA	CASA SASTRE TURISMO RURAL	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***9998**	HOTEL VILLA DE UTRILLAS SA	HOTEL VILLA DE UTRILLAS SA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22424725	EL TRINCHE HUESCA, S.L	EL TRINCHE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22393110	SOLDECRUZ RESTAURACIÓN S.L.	"LA COBACHA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6489*	CHEN YOUJE	RESTAURANTE CIUDAD DEL DRAGON	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4540*	WU ZHOU	CAFETERIA VIOLETA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***8937**	ARIÑO COMET JOAQUIN EDUARDO	HOSTAL CASA FRANCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9786*	HU XIAOYAN	RESTAURANTE ASIÁTICO LIANG	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22249817	LOS AMICS 2012, S.L.	RESTAURANTE LOS AMICS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J50957059	SEGIATUR SERVICIO CULTURAL TURISMO SC	SEGIATUR VIAJES EIEA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
E44259331	CALDEREROS 25 C.B.	APARTAMENTOS TURISTICOS CALDEREROS 25	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***8142**	MARTI SANCHEZ CONCEPCION	RESTAURANTE UN TENEDOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5244**	SAMPER MORALES PRIMITIVO	VIAJES ALMOZARA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8842**	BONO COLLADO ALBERTO	CASA ALBANA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***8842**	BONO COLLADO ALBERTO	CASA ALBANA-PIRINEOS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5117**	BOLOS DOMINGUEZ JAIME	CAMPING FRAGA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***7396**	JIANG XIUZHU	LA PIEDRA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***7707*	JUEWEI GUO	CAFETERIA HERMANOS ROYO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***6459**	YANG CHEN RONGHENG	CAFETERIA CUELLAR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****7051*	QIU GUANGJUN	RESTAURANTE PUENTE DE HIERRO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6416**	ENERI BETRAN MARIA JOSE	CALDEARENAS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
****4366*	WANG ZHANGXIAO	CAFETERIA JOA Y FEL	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***2718**	ALVAREZ MORET JOSE LUIS	TABERNA DEL CHIPI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B97935068	VILATA DARDER GESTIÓN TURÍSTICA, S.L.	CAMPING LOS ÁLAMOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B97935068	VILATA DARDER GESTIÓN TURÍSTICA, S.L.	EL MOLINO DEL CONDE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***9934*	XU ZHONGFEI	RESTAURANTE NANKING	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
****6098*	CHEN YANQIN	LA BOHEME	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99545154	BAR CAFE NUEVA ESTACION SOC LDA	BAR CAFE LA NUEVA ESTACIÓN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8512**	PROMOCIONES TURISTICAS MONCADA LUZ SL	VIAJES AREA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
****8427*	LI XIAOYING	SANTA BARBARA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99483786	ROMO BELLIDO, S.L.	HOTEL CARÍÑENA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0978*	BANDEIRA MOREIRA JORGE	LECKER Y LECKER	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22432959	GRECOS ORDESA SL	BAR ARAZAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
****8765*	ZHANG SUWEI	WUMING	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J99130718	LS, S.C.	CAFETERIA RESTAURANTE LA BOQUILLA 2	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7428**	PECO MARTIN ENCARNACION	CASA RURAL TRES REGIONES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***1976**	OBIOL SAEZ CARLOS	CARLOS OBIOL SAEZ	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
J50367176	RESTAURANTE PARAISO S.C.	RESTAURANTE CHINO PARAISO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B99433823	VIAIANDO CONTIGO SL GESTION INDUSTRIAL HOSTELERIA SOC LDA	VIAIANDO CONTIGO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22100747	ACUARIAS HOSTELERIA INTEGRADORA SL	RESTAURANTE ACAPULCO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50845270		LA CASA TOYA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99555401	HOSTELERIA HERNAN CORTES 2019, SL	RESTAURANTE CORTEZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99383887	LA REBOTICA DEL COSO, S.L.	LA REBOTICA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7372*	YANG SHULIAN	CAFETERÍA EL RINCÓN DEL VIAJERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8383**	EMBARK EL HASSANI NORDIN	BAR RONDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7565*	WU ZHIYONG	RESTAURANTE URBAN 55	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99186108	ENSEÑAME LA PASTA, S.L.	RESTAURANTE SANTA BELINDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99186108	ENSEÑAME LA PASTA, S.L.	RESTAURANTE SANTA BELINDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99186108	ENSEÑAME LA PASTA, S.L.	LA TAGLIATELLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9250*	MO XIAOYING	RESTAURANTE BOCAPIZZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99004038	GESTION TURISTICA ARAGONESA SL	VIAJES ADANUN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***4555*	JIN ZHUCHAO	RESTAURANTE LA CASA DE LAI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9188*	WU MAODONG	RESTAURANTE LONG FENG	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0517**	GOMEZ VICENTE JOSE LUIS	LA ONTINA Y LOS ALADROS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B22152672	TUCA BLANCA, S.L.	HOTEL EDELWEISS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99204497	MERCANTIL UNCETA ZARAGOZA SL	JASER-JASER2	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0070*	ZHANG JIANWEI	RESTAURANTE XIN QIAO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99001992	LA BAL D'ONSERA SL	BALD'O BURGER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***4421*	WANG LINGLING	RESTAURANTE LA BUENA PINTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9591*	GUO HAIYU	RESTAURANTE BELLA CIUDAD	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0160*	CHEN XIANYUAN	RESTAURANTE LA ESQUINICA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E42211797	LAS HADAS C.B.	RESTAURANTE LAS HADAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0686*	XU QUANJIIE	RESTAURANTE SUSHI	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***6909*	XUDONG HAN	RESTAURANTE ASIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5961*	WANG SHASHA	CAFETERIA EL GRECO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***8403*	LIN AIPING	BAR CAFETERIA TALIA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***0904**	SANCHEZ LAMUELA PEDRO MANUEL	CAFETERIA COPOS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22369599	EL SOUL DE FOMIGAL 2011, S.L.	ORDISO BICIS Y BARRANCOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J99260259	HERMANOS SANCHO SC	CASA RURAL EL MOLINO ALTO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
E99342214	LORENTE SOLANAS, C.B.	CASA DEL ALPARGATERO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B99420101	MELIRA 2015 SL	MELI MELO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5969**	PETROVAMARINOVA VELINA	RIO PARK II	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5180*	ANGELOVA NTANIELA	BAR RESTAURANTE ATENAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9328*	GUO ZHONGHE	RESTAURANTE JAPONÉS HAYACI	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4083*	GERMAN VIDAL CARLOS	LIVE WATER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22249023	ESERAVENTURA SL	ESERAVENTURA SL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***5705**	MARTINEZ GIL MARIA PILAR	HOTEL RESTAURANTE SANTUARIO DE SANCHO ABARCA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***5170**	GRACIA GRACIA MARIA JESÚS	CASA CHIDRO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
A50697499	POSADA DEL ALMIUDI SAL	POSADA DEL ALMIUDI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5971**	PARIS ROCHE JOSE ALBERTO	JOSE ALBERTO PARIS ROCHE GUIA MEDIA MONTAÑA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6478**	RAMOS FRANCO OSIRIS DEL CARMEN	CASA CHIMO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99497711	BAMBOLA RESTAURACIONES, S.L.	BAMBOLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44241131	MTB TERUEL TURÍSTICO SLU	LA TORRE BOUTIQUE APARTAMENTOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***0255**	AGUERRI BERTRAN RAFAEL ANTONI	MESON LA VILLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1713**	MUR AGON ROMAN	CAFETERIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8044*	LIN TIANZHU	BAR RICO RICO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8276**	ROSELL ESCOSA JUAN	RESTAURANTE LA ENCANTARIA-HOSPEDERIA SADABA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22110928	FONDA CARRERA SC	FONDA CARRERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5899*	JIN LEI	RESTAURANTE CASA FELIX	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22053573	MESON DE SALINAS, S.L.	MESON DE SALINAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99088858	TU RUTA DOS OCHENTA, S.L.	280 HOTEL ZARAGOZA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9064**	MAYORAL HERRERA MARTA	RESTAURANTE PISCINAS POLIDEPORTIVO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J99304180	BELGICA2011, S.C.	LOS DELFINES II	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50465665	H RÍO PIEDRA, S.L.	HOTEL RIO PIEDRA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22163208	ACTIVIDADES LOS SOTOS SL	RESTAURANTE PARQUE LOS SOTOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0125**	GELLA MONAJ SEBASTIAN SIMEON	CASA CAVEZ	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
J99488587	EL SIETE, S.C.	EL SIETE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
J99230252	HOSTELERIA ANDREA, S.C.	LOS DELFINES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B93603140	HITS NOODLES, S.L.	HITS NOODLES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1072**	JURADO SERRABOU AITOR	INTREPIDKAYAKS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50703081	HOSTERIA LACOSTA, S.L.	RESTAURANTE SENTINEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0400*	ZHENG PINZHONG	RESTAURANTE TERUEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99535593	ASIDUO RESTAURACIÓN, S.L.	RESTAURANTE EL MOLINO DE VALDESPARTERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99541864	A SJ119, SL	LOS PITUFOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99045601	CARSASO G C, SL	RESTAURANTE "EL PRIMERO"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99539330	CHINA WINGS, S.L.	EL ENCUENTRO THE BUND	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22267330	CASA CAVEZ, S.L.	CASA CAVEZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***2278*	LIAN WEI	CAFETERIA SOL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***3787*	ZHENG ZI	RESTAURANTE EMPERADOR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9276**	SANCHEZ RAMOS JOSE MIGUEL	CASA JESUS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***7217**	HERRERO GUILLLEN MARIA JESUS	HOTEL RURAL CURIA (HOTEL DE MONTAÑA)	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22032999	LISITUR, S.L.	CAFETERIA LA CABANA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22032999	LISITUR, S.L.	ALQUILER MOTOS AVENTURA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50507144	ALOMON VIAJES ALTERNATIVOS, S.L	ALOMON VIAJES ALTERNATIVOS, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6572*	LI YUEBIAO	MESON ZAMORANO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22425607	BAROS EXPERIENCIA SL	CASA PATRO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***8990**	PERDIGUER CARDONA CARMELO	CASA RURAL VILLA DE CHPRANA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***0567*	LIN ZHANYE	RESTAURANTE "VIVIUM"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0306**	MANAGUERRA PEIRON JORGE	EL PUY	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***4344*	ZHENG MEIYING	CAFETERIA JOSE MANUEL	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***1537**	CIMAS SERRANO ANGEL	CAFETERIA MELOS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J50179449	LA FARTALLA S.C.	LA FARTALLA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B67146076	FIXO INVEST SL	HOTEL EDELWEISS CERLER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22310643	OROPEL, S.C	RESTAURANTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7099**	GALLON MUNERA LUZ ELIDIA	LAS PAISAS --RESTAURANTES	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***5118**	MARTINEZ SANCHO JUAN MANUEL	BAR CHIVAS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***3249**	BUDRIA ABENIA LUIS CARLOS	BAR RESTAURANTE ARCO IRIS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99263642	GUIAR RESTAURACIÓN SLL	BAR CAPRI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***6813**	VIDAL ALIAGA RAMON	CASA ROSALÍA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50848696	HOSTELERIA MADRE VEDRUNA SL	ASADOR GUETARIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8996*	URDANETA CAMACHO MARYURI TERESA	MOLAREPA 2	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22171292	SILVER 91, S.L.	SILVER 91	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9053*	QIU JIAJIAN	HAPPY SUSHI	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4711**	RUBIO CABETAS ENRIQUE	LA FONDA DE MUEL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
J22351555	GUIAS DEL MONTSEC S.C.	ALBERGUE CASA BATTLE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***4487**	BLANCAS AYERBE ROSA	HOSTAL SARA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***4266**	CARO ESTEBAN JESUS FERNANDO	CASA RURAL LAURA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6976*	XIE GENCHAO	BAR CLAUDIA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4438*	CHEN YONGFEN	KIN LIN KE	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99460586	LA TERRAZA DE SANTANDER, S.L.	LA TERRAZA SANTANDER	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8790*	CHEN YU	BAR AVENIDA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99491201	IL PRIMO 4MASA RESTAURACION SL	DIAYOLA ITALIANA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4318*	YANG AIJIAO	RESTAURANTE DEAU-GUSTA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***3537*	ZHENG XIANG	SAWADIKA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B99492639	RESTAURANTE JAPONES VIA UNIVERSITAS SL	NIPPONIA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4755*	LILIHONG	CASI KE NO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B66134313	TAFFI-TACKLE-TOURS, SL	TAFFI-TACKLE TOURS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
***6983*	ZOUJHEL HICHAM	CAFETERIA DREMS 13	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***3627*	YANG AIYUN	LISA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***0537*	MAO JINGJING	HAO HUA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***2475**	BALLARIN VILA ESPERANZA	CASA SOLTERO, APARTAMENTOS TURÍSTICOS, AGUALCALDAS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5253**	RENIEBLAS MARTINEZ JOSE LUIS	APARTAMENTOS TURÍSTICOS 4 CANTONES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99531501	MAMI SAMAN ZARAGOZA S.L.	EL RINCON DE TALAMANTES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50069681	SUMINISTROS ENERGETICOS ALFINDEN SL	HOTEL ALFINDEN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8693**	ASTIGI SC	RESTAURANTE FRAMPI	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***2136*	BINGDI YOU	DI-HAO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***7270**	FALCON CAPAPEY SANDRA	DRUIDAS	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22409502	GASTROARROCERIA HUESCA S.L.	"LA FACTORIA"	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8591**	AGUILAR MORENO ARACELI	HOSTAL TREBOL	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B22397459	TURISMO HOSTELERIA MONTAÑA SOC LDA	GUIJAS CIUDAD DE HUESCA Y COMARCA HOYA DE HUESCA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J99188989	SISAMON SANZ, S.C.	LA LONJA DE TONY	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5086**	ROJAS BATISTA LEONIDAS	LAS VIÑAS 3.0	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***7157**	GONZALEZ MILLAN DANIEL	TABERNA LA PIEDRA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***1576**	BROTO SOBRINO LORENZO	DEMBAS DE GUARA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6185**	BARINGO CHARLEZ NOEMI	NOEMI BARINGO CHARLEZ	Guías de turismo	€600,00
***2816**	MARTÍNEZ VILA MARIA PILAR	HOTEL RESTAURANTE PRADO DEL NAVAJO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***2593**	GALVE TARIN MIGUEL ANGEL	MESÓN LA VAGUADA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44277887	HERMANAS KAKE 7, S.L.	BAR VICENTE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B22381495	OBRADOR D'ATENEA SLU	HOSTAL RURAL DE ESTOPIÑAN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50085471	TOMBI, S.L.	RESTAURANTE GARDEN NEW FUSSION	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5403*	BORHINA LIDIA	RESTAURANTE CENTRO HISTORICO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99317471	MASIA MAS DE CEBRIAN, S.L.	MAS DE CEBRAIN	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4706**	BRUJALLA CONTE FRANCISCO JAVIER	PISCINAS EL PRADO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44186823	ALQUIFUENTESPALDA, S.L	TIROLINA FUENTESPALDA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B22369417	TRASIEGO SOMONTANO SL	RESTAURANTE TRASIEGO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0595**	CLAVIJO ARNAS FRANCISCO JAVIER	CERVECERIAS ARAGONESAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
***6742**	PELLICER LECIÑENA PILAR	HOSTAL CASA PEPE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1404**	GRACIA CASADO HÉCTOR	BAR LA BODEGUILLA	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***4131**	FUENTES ALCALDE FERNANDO	CERVECERÍA-RESTAURANTE HORTAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44272185	VIVA TERUEL,S.L.	LAS CUATRO ESQUINAS	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44188894	AGROTUR TERUEL S L	CASA DE LOS FERNANDEZ RAJO II	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
B50896356	COMO RESTAURACIÓN SLU	RESTAURANTE EL CHALET	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44245611	TABERNAS EL BOTO SL	TABERNAS EL BOTO SL - LA MAQUILA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***1748**	SORIANO LORENZO ROSA MARIA	HOTEL CASA DEL ABUELO	Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
B50549898	ANSIREST SL	RESTAURANTE EL MUSEO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50226083	BAR MESON DOÑA CASILDA S.L.	EL CASCANUECES	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50863141	AMOROS PEREZ, S.L.	BADULAKE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B99305534	BERNED GRACIA, S.L	MONTESOL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
E99107039	BONPE, C.B.	EL RINCON DEL MONCAYO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
J50721885	BAR RESTAURANTE CASA ANTONIO SC	CASA ANTONIO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***5135**	VICENTE BALLESTIN REBECA MARIA	TUROL VIAJES	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***77259*	MINCULESCU LICA	MESON YOLI SC	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***0416**	SALAMANCA RUIZ JOSE ANTONIO	RESTAURANTE LA CHERA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8159**	MOLINER BURILLO JESUS	CASA LA MATILLA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99177867	PEPEMARO SOCIEDAD LIMITADA	ARBOLEDA MACANAZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50798891	CASA JIMENEZ 1999 S.L.	BODEGON AZOQUE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	Importe
B99388134	CERVECIERAS 1920 FRANCHISING SL	ESPUMOSOS CALLE CADIZ	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50455922	ACECALVI, S.L.	RESTAURANTE FORO ROMANO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50172956	HIPACA, S.L.	HOTEL TIBUR	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***9569**	ARANDA CARRASCOSA CONSOLACION	CASA ARANDA	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***5851**	CASTIELLA CAPABLO MARIA CARMEN	CASA GALLAN	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***6069**	JIMENEZ CUEVAS SILVIA	MAIBERAL	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***4838**	MIR COMA LUCIA	CASA LOS PINOS	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
***7048**	IRIARTE MARTINEZ DAVID	CASA MONTERDE	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B50646645	COMIJAMON, S.L.	COMIJAMON SAGASTA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50646645	COMIJAMON, S.L.	COMIJAMON ALFONSO	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B50667153	IMBYSS-100, S.L.	IMBYSS-100, S.L.	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
B44158301	LA PARADA DEL COMPTE SLU DEL ARCO HERNÁNDEZ JORDANO BRUNO	LA PARADA DEL COMPTE THE BRIDGE	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€2.000,00
***8113**			Autónomo sin trabajadores titular de hotel, restaurante, cafetería o camping	€1.500,00
***3054**	CUTTIE JAVIERRE MARIA CARMEN	CASA VALERO	Autónomo sin trabajadores titular de agencia de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.000,00
B99055394	LEZA ALQUILERES, S.L	APARTAMENTOS LA LUNA	Pyme o Autónomo con trabajadores titular de agencias de viaje, turismo activo, turismo rural, apartamentos turísticos, albergues y refugios	€1.500,00
				€1.556.200,00

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***9946**	RAFAEL	PASTOR LOPEZ	RAFAEL PASTOR LOPEZ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0496**	CONCEPCION	NET ORTEGA	TABERNA ALEMANA HOZ DE JACA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3923**	NATIVIDAD	VERA GIL	TELECLUB NATI	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1410**	ANTONIO	SEBASTIAN PORCAR	BOTIQUIN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50031004	HOSTELERIA ZARAGOZANA S.L.		SANTIAGO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5829**	M.ISABEL	LAFUENTE VIZCARRA	BAR MARIBEL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3713**	JOSE MANUEL	ESTEBAN BOROBI	BAR MONKY	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7328**	CARMEN	ANGUITA LOPEZ	BAR LA TABERNA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0777*	AZIZ	RAMIME	AMANTES II DE TERUEL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3181*	ANIUTA LAURA	FEHER	ALBERGUE ALBARRACIN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3234**	FCO JAVIER	PRIETO BLANCO	LA PARROQUIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B44264711	EL REFUGIO DE TERUEL 2016, S.L.		EL REFUGIO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
E22217145	FONDEVILA GASCON CB		SAN VOTO 2	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99343493	PORT VENECIA ESPRESSO S.L.U.		KIOSKO ESPRESSO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
B99343493	PORT VENECIA ESPRESSO S.L.U.		CAFE ESPRESSO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99343493	PORT VENECIA ESPRESSO S.L.U.		CAFE ESPRESSO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2923**	JAVIER	MAGDALENO RUIZ	CAFE ESPACIO LUVITIEM	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99433245	LA GRAMOLA NUNCA MUJERE SL		LA GRAMOLA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5597**	GLORIA	ALBALATE BENAJES	BAR GLORIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1114**	BENILDE	HINOJOSA PEREZ	BAR GUIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2979**	ROSA M.	LANZUELA GONZALEZ	BAR LANZUELA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1886*	REGLA M. MEDEROS SANCHEZ		RTE.CAMPING ALBARRACIN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6581**	YANELIS	VEGA MUÑOZ	BAR LA PLAZA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
H44203073	C P AVENIDA GOYA 80		PUB ARABOGUE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B22337646	ABADIA DE SIETAMO SL		BAR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6190*	VYGINTA	IMPOLYTE	BAR LA CUADRA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99352635	KOCINIKAX SL		RESTAURANTE VATICANO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B44029098	HERMANOS NOE, S.L.		CAFETERIA NOAH'S	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***5091**	OLGA	TRIPIANA ALBALAT	BAR EL ROMERAL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50602507	DISCO BAR RETRO SL		ALCABOR CAFE-BAR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6400**	PAOLA	MARCO ESCANERO	BAR BOCATERÍA MARBORÉ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4724**	DANIEL	ARCHILLA GOMEZ	BLACK JACK	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B44231801	MONTERA RESTAURADORES S.L.		LA BARRICA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99360869	FRUTOLANDIA PUERTO VENECIA S L		FRUTOLANDIA PUERTO VENECIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6763**	SANDRA	RUIZ BELIO	POSADA DE KIKA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50379403	DON TRUJA, S.L.U.		EL TRIJALICO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99518433	TYROC SIN NOMBRE SL		BODEGUILLA LOS ROTOS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0824**	ALBERTO	DOMINGO SANZ	BAR ACUARIO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3707**	ANTONIO	LABORDA BERDÚN	CAFE EL ELEGANTE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***8545*	YANET	SALINAS CASTILLO	YANET SALINAS CASTILLO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3044**	JESUS MANUEL	MERCADAL GIMENO	BAR SUSIN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50997857	ROSELLO MAS, PEDRO JUAN 000445893L SINE		CAFETERIA MONTECARLO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***4706**	DIANA MARCELA	GARGES VALENCIA	BARDOT	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5585*	OSCAR ALEJANDRO	QUINTERO VELASQUEZ	PUB SAINT PATRICIUS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5284**	CRISTINA	CAMPOS MARTINEZ	TERCER TIEMPO II	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J50799485	GRAN B, SC		LAUREL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99478661	DIJON GOURMET SL		CASA TERESA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5537**	LUCIA	IRANZO IRANZO	BAR LUCIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0392**	OSCAR	SANZ SIMON	EL HUERTO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5920*	JORGE	CANO	LA TABERNICA DEL BUEN GUSTO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5518**	JUAN MANUEL	ESPIÑO COSCOLIN	BAR CASINO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B22417497	TRAVI BELPLA SL		BAR PISCINAS DE CANFRANC	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1708**	SANTOS	CACHO SEVILLANO	SANTOS CACHO SEVILLANO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7995**	ALEJANDRO	LABARTA GUILLORME	LOS CEDROS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7806**	SANDRA	MANZANEDA BERIAGA	VERSALLES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99362212	BRASOV S.C.		EL TAURO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***7960*	ALINA ERIKA	PETRICAN	BAR MALINCHE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7983**	GUADALUPE	LUCEA CARRILLO	BAR CENTRO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J50732882	ANSBACH S.C.		BAR ANSBACH	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2453**	ALFRED	GIMENEZ GRANADOS	HOUSE'S BEER	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6553*	ALEXANDRA RODRICA	CHERECHES	BAR LA FONDA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7119**	JOSE MANUEL	MORENO CASAO	CAFE RAKU 33	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***9493**	MARIA JESUS	LONGAS LABORDA	CAFETERIA RESTAURANTE LA LOMA' L CUCO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5547**	INES	RIVERA SERRANO	LAGUNA DE GOMEZ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B2254775	CHINCHULINES, SL		SELVA NEGRA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99489825	EL MALECON LATINO SL		EL MALECON LATINO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4478**	FRANCISCO JAVIER	MAESTRE CHABUEL	PUB OPEN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B44250934	COCINA CREATIVA HOSTELHERCA, S.L.		LA TABA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B22405054	VALDÉS Y ELORZ SL		BAR LA LUNA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7160**	ANGEL	CORELLA SALINAS	1. TABERNA DON VAZQUEZ 2. CORES,	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
E47737390	TABERNA 3.0, C.B.		TABERNA CASA AMADOR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6355*	XUEFENG	LIN	PUZELA BAR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7077**	MANUEL	PANE PEREZ	BAR CASINO DE CODO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5045*	AMELIA IVIGAIL	CHIRINOS COLINA	BAR HERRERO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***8347*	XIAOHONG	XU	BAR ARAGON	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99284614	RIBERA DANCE SL		SUPERNOVA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0608**	HOSTELERIA ANJOGA, S.L.L.		LA BOZADA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0608**	HOSTELERIA ANJOGA, S.L.L.		CASA LUCIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1261**	TOMÁS	ALMAZÁN SÁEZ	TASCA TÍPICA EL ROSO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99317406	MARGARITA S.C.		CAFE BOTANICO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4742**	LORENZO	GIMENO JUDERIAS	CASINO CADRETE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3159**	ROSA MARIA	ALBIAC IZQUIERDO	EL GALLO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99539801	AVANGARD S.C.		SMOK & DRINK	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99184178	ALBACOR HOSTELERIA SL		SPORT TAVERN CASETAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
****7750*	YUNLONG	ZHU	BAR ERGOS 2000	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6014**	PABLO	SERRANO PEREZ	CAFETERIA IL VECCHIO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5009*	ZHANG	JIAQIANG	BAR EL CANAL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****4440*	OU	XIONGZHI	BAR ISANA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5690*	MA	ZHIGUO	BAR IBIZA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***8433*	CHANGYAN	LIU	BAR BIG BEN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2811*	LIN	RUILIAN	ULTIMA PARADA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***9356*	JIN	ZHENG	BAR JASER	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99462079	EL RINCON DE MOMO 13 SL		EL RINCON DE MOMO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5314*	FAKUN	JIANG	BAR ESTRELLA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6972*	CHUN	QIU	BAR COSTA VERDE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6972*	CHUN	QIU	BAR ANGELUS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1589*	DIJING	LU	BAR FREDYS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4460*	LEI	SUN	-	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***1813*	XIAOYI	ZHU	BAR SPORTIVO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
F50064187	URCOMA SCL		CHOCOLATERIA SAN MIGUEL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
3576	LUIS CARLOS	MARTÍN GRACIA	CERVECERÍA EL BATÁN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4744*	GUANHONG	XU	BAR CONDOR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7385*	GUOPING	LIU	BAR PARQUE DE LOS PRINCIPES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
9672	ENRIQUE	PALAGUERRI SANCHEZ	BAR EL CACEROLAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7076**	ELISA REBECA	KELLY GOMEZ	CAFE DE LA PLAZA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2704**	ANTONIO	VALERA LOPEZ	BAR BONN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7508*	CHUNLI	XU	BAR ERASMUS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7900*	JIANBIN	YE	BAR EL JABALÍ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4845*	AIYUN	LIN	LA CANTONA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99041444	DONDE ESTUVO EL MINAS, SL		CASTROBAR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
4224	JUAN CARLOS	GASCÓN ASENSIO	BAR EL CORTIJO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2089*	NAILI	HUANG	TAIWAN BUBBLE TEA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***9642*	HUANG	YUNQIN	BAR BUENAS RAZONES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7485*	LIN	HAO	BAR L'CUPOLE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5102*	ZHAO	BIBO	BAR ERNESTO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5192*	ZHANG	LI	BAR LA LUNA DE GRUÑON	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1325*	JIANG	ZHENGUO	BAR CORTIJO CHARRO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***8624*	LIRONG	ZHENG	BAR PICOTA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6448*	XIONGFEN	JJ	BAR FREDYS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5532*	BOLIVAR EDUARDO	HUERTAS BOADA	BAR RINCÓN LOS AMIGOS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5227**	JUAN PEDRO	ARREGUI CABEZUELO	BAR CHESTER	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***5807*	XIE	XUEE	BAR PLAZA EUROPA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3913*	LIU	LAN	BAR OLALLA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1873*	GUANGXING	WANG	BAR JUAN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2972*	HUANG	MEIYU	BAR MONCLOA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1114*	KAN	CHANGYUE	BAR CUBILETE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
****5884*	XIKAN	YING	BAR PATTY	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****2979*	MARYNA	HRYNCHUK	CENTRO DE DIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****6370*	YAOBIN	QIU	DON CUOCO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****7625*	BAOYING	CHEN	BAR IMAGENES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3830**	RUBEN	NAVARRO PERUGA	TEBERNETA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****1578*	YANCHAI	YANG	BAR CAPI	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J22369441	MESA FRAGA, S.C.		BULEVARD CAFE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****8587*	DANYAN	CHEN	BAR LOS ANGELES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****9338*	HENGYANG	GUO	BAR AGUILAR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****9640*	YEHUA	LIN	BAR LA TAHONA DE VELEZQUEZ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****9840*	ADRIANA	MAGLAS	BAR PORCHE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****3657*	ZEBIN	QIN	BAR LINGOTES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****8434*	RUAN	HANPING	BAR GOYA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****4533*	SUIJIAO	WANG	BAR DOS LUNAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***6984*	SHENG	WANG	BAR MOLINO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1300*	PINLIU	CHEN	-	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50788157	CAFE BAR CHE 99, S.L.		BAR CHE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99386450	LA ESQUINITA DEL CICLON, S.L.		CAFE DE LOLITA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0484*	LIU	JINGXIONG	BAR ALICIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99462749	DOC FINGERS SC		MOON LIGHT	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4359*	XINJI	YU	BAR TREBOL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4190*	QINGMING	HU	BAR EL RINCON DE LA JOTA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99555930	QIU YU HOSTELERA DOS MIL 19 S.L.		TABERNA NIZA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7277*	CHEN	CHUN	BAR SMASH	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7544**	KATTIHA YAQUELLIN	MEDINA LADERA	TAPAS Y MAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3044*	ZHANG	SUIHONG	BAR PERGOLA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50710094	CAFE Y HOSTELERIA EURO SOCIEDAD LIMITADA		BAR ANIKAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0266*	QIU	ENMEI	BAR PREMIER	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***8356*	CHEN	XIUJUAN	BAR PUERTA DEL SOL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
9097	MERCEDES	SOTODOSOS SANZ	BAR EL NIDO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3431*	LINGSEN	ZHANG	BAR SOMPORT	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J9509911	PINTOR 2018, SC		BAR PLAZA AGUAYO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50824119	NERUDA 7 S.L.		GAMING SPORT HOUSE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6445*	ZHENJIAO	XU	LUGARICO DE FELIPE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7655*	ZHENG	YUNQIU	BAR DAR 2	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99547739	PINCEL DE GOYA, S.L.		PINCEL DE GOYA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3028*	MEI	ZHANG	COSTAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7828*	HONGLI	ZHU	BAR KARMA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6064*	XIANMIN	DONG	BAR IRUÑA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7494*	RITA MARIA	IGAZ	BAR YUPI	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6522*	SUPING	XIANG	BAR CLARES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99195463	OLD GALLAGHER ZGZ, SL		GALLAGHER IRISH TAVERN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
B99526352	RESTOLUTIONS ,S.L		EL RINCON DE LA CATEDRAL, S.L.	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J50228394	IBAÑEZ Y SENA0 S.C.		BAR ALBAIDA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***9622*	QIU	YUEMEI	BAR CERVECERIA URES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99436776	C & T , SOCIEDAD CIVIL		BLONDY	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99427924	ANSIRA 2015, S.L.		MELI DEL TUBO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B99561409	ZARVENPI, S.L.L.		LA BODEGUICA DEL MORCON	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6336*	XIANG	LINGFENG	CERVERIA LOS ANGELES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4910*	JIANREN	WU	CAFETERIA NBA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***6314*	BEILAN	PAN	BAR TROPICAL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***2307*	XUELI	PENG	BAR CAPRI	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50706738	CELEMILLA S.L.		BAR LAS CASTAÑUELAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***7964*	CUIHONG	JIN	BAR SILDAVIA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
E42211375	DON JAMES 007 CB		CAFETERIA DON JAMES	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***4808*	MARIA SIMONA	GLIGOR	BACHIMAÑA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
****7086*	QIJILING	LI	BAR SYBARIS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****2275*	HUIQIN	JIN	BAR FELIZ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****6361*	SUFEN	ZHOU	EL ESCONDITE DE ANDREA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****5629*	ZUOREN	ZHANG	BAR	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****2682*	AIMEI	XU	NUEVO YUNA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****6971*	PINXIANG	GUO	BAR MICHUN	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****1078*	XIANGZE	GUO	CAFETERIA NUEVO DERBY	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
	YONG	NI	BAR EN LA JOYOSA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****5450*	YANGHUI	YU	RESTAURANTE EL SUEÑO DE LA RAZON	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****6122*	YONGWEI	XU	RESTAURANTE FUNES 2	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****4293*	YONGFENG	XIA	BAR EL RINCON DE CASETAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****4293*	YONGFENG	XIA	BAR EL RINCON DE OLIVER	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****8337*	JIN	XIN	CAFETERIA REINA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****5584*	LIN	LIFEN	BAR LA ENCANTADORA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
****1010*	WEIWU	QIU	BAR TAI MAHAL	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B50817493	BAR BELANCHE S.L.		CERVECERIA BELANCHE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***9978**	JOSE LUIS	GONZALEZ CARVALLO	BAR OGI BERRI	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99286536	WU ZHOU 2010 S.C.		BAR EL SEMINARIO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J50967744	OLISOL S.C.		BAR RIBERA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****0476*	XIAOLI	LI	BAR PENALTI	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J99260960	RAO YE HOSTELERA 2009 S.C.		JARDIN ORIENTAL 2	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***1220**	PABLO	CALVO ALFRANCA	EL PUENTE	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****1024*	XIAOLEI	ZHANG	RESTAURANTE EL GRECO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****8996*	MARYURI TERESA	URDANETA CAMACHO	MOLAREPA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****6167*	TINGTING	XU	BAR SANZ	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****7010*	LIMIAO	WU	BAR ANDROS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
J50508290	CERVECERIA ROSELLO, S.C.		CERVECERIA ROSELLO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****8161*	SULI	HONG	BAR MATEO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
****7092*	WEI	ZHANG	BAR NOS VEREMOS EN LA LUNA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****7457*	LIYAN	YE	BAR GAVIOTA 3	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B22044945	BAR CANDANCHU S.L.		BAR CANDANCHU S.L.	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****2980*	ZHEN	YE	BAR NEVADA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****3819*	WANG	YINGZHI	BAR RESACAS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****2661*	LIN	WEILIANG	BAR EL RINCON DE LA PEÑA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****3200*	E	LIN	RAINBOW	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****1016*	HAIZHU	YE	BAR AZARA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****3650*	YUEPING	ZHAO	BAR LA ROSA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
B22208631	SIERRA BERGUA, S.L		LA CARRASCA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****9547*	JIANBIN	JI	BAR LA COLUMENA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****8755*	FENGMEI	LI	BAR LA COLUMENA	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****1092*	LIYONG	JI	BAR LOS CAPRICHOS	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
****5753*	BIFU	CHENG	BAR PARANINFO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

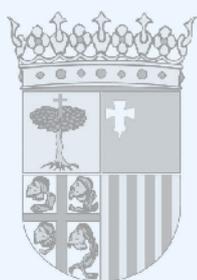
NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
J22429922	EL SOCIAL DE AZANUY SC		EL SOCIAL DE AZANUY	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***3691*	ALVARO FABIAN	PIRRI GOMEZ	RINCON DEL PINCHO	DENEGAR por Incumplimiento del artículo 3 punto 1 a) que establece los requisitos que deben cumplir los beneficiarios entre los que no se encuentran los bares.
***0795**	MATILDE ANUNCIACION	ORENGA GALLEN	LOS TRES HERMANOS	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***6490**	FERNANDO	CUARTERO CAVERO	LOCURA DE VIDA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99160533	SAN MATEO EXPLOTACIONES 2006 S.L.		HOTEL RESTAURANTE LAS GALIAS	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99160533	SAN MATEO EXPLOTACIONES 2006 S.L.		PENSION ARCO	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***4408**	LUIS FERNANDO	MARTIN GONZALEZ	CASA MARTEL	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B22175004	MITOMAN, SL		CASA RURAL VILLANOVILLA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***4187**	MARIA TERESA	GASPAR CORTES	CASA RURAL LOS LILOS	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***4187**	MARIA TERESA	GASPAR CORTES	APARTAMENTO TURISTICO EL PORTEL	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99479073	TORRE BARRIL SL		TORRE BARRIL	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
J22054027	L'ATALAYA, S.C.		L'ATALAYA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
J22054027	L'ATALAYA, S.C.		L'ATALAYA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B22333603	CASA CHULDIAN, S.L.		HOTEL CASA CHULDIAN	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B22337349	PIRINEO ECUESTRE, S.L.		PIRINEO ECUESTRE SL	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***0925*	AYOUB	KHTIRA	CAFETERIA VIRGINIA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***1288**	ROSA MARIA	L'ANAU MARSAL	VILLA ROMANICA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B22317994	LES SOMERES HOSTELEROS, S.L.		LA PIZZERIA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***6332*	IULIANA	BAN	TURBON	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
***6332*	IULIANA	BAN	TURBON	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B44273795	LAS MASIAS MAESTRAZGO SL		FONDA GUIMERA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B44273795	LAS MASIAS MAESTRAZGO SL		YODI	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***3133**	GONZALO DARIO	CASTIELLA MONCLUS	BAR PEDRO	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***1632**	EDUARDO	BARBA ALONSO	RESTAURANTE HERMANOS BARBA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***2309**	JORGE	CASTIELLA MONCLUS	CASA VILLAMANA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
J22351555	GUIAS DEL MONTSEC, S.C.		MONTSEC	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
A44031367	CORELLA, S.A.		C.R. EL AMERICANO	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
A44031367	CORELLA, S.A.		C.R. VILLA PILAR	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***2342**	CATALINA	LITAUSZKY RIERA	LA CASA DE LA VIÑA	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***5935*	ROBERTO	RASCHIONI	CANTALOOPE	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***8590**	GUILLERMO	PEMÁN ALCUBIERRE	CASA RURAL LA ERA DE SAN JUAN	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***23439*	WAQAS	AHMED NADIR	KING DONER	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99329526	SUPER HALAL CARNE, S.L.		RINCON DE ASIA DONER KEBAB	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99329526	SUPER HALAL CARNE, S.L.		KING DONER KEBAB	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99329526	SUPER HALAL CARNE, S.L.		KING DONER KEBAB	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99371056			ACC ESPAÑA 2013, S.L.	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
B99502197	ROSALES MORAN S.L.		RESTAURANTE BRASERÍA MORÁN	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***1801**	CARLOS	RABEMAHAFAL GARCIA	MESON DE LOSCOS	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO
***5660*	CHUNWEI	YE	BAR LA TASCA DE LAS FUENTES	Requerida documentación complementaria a la presentada en su solicitud sin que se haya aportado se da por DESISTIDO

ANEXO II RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS, DESISTIDAS E INADMITIDAS

NIF	NOMBRE	APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
B22021083	ESTACION DE SERVICIO LA CRUZANZANA SL		LA CRUZANZANA	Registro de entrada de la solicitud fuera de plazo por lo que NO SE ADMITE A TRÁMITE
9060	CONCEPCIÓN	VICENTE CAPILLA	VIVIENDA DE TURISMO RURAL. CASA AZULETE	Registro de entrada de la solicitud fuera de plazo por lo que NO SE ADMITE A TRÁMITE



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1344/2020, de 15 de diciembre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/906/2020, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

El apartado quinto de la Orden EPE/906/2020, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, establece el presupuesto para la financiación de las acciones formativas que en ella se contemplan:

“1. La financiación para la realización de las acciones formativas objeto de esta convocatoria asciende a dos millones de euros (2.000.000 €) y con carácter estimativo, se distribuye con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

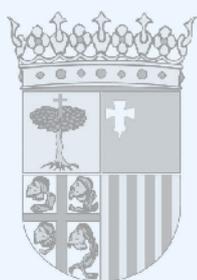
Partida Presupuestaria	Cuantía Año 2020	Cuantía Año 2021	Total:
G/51014/3221/470086/11201	200.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €
G/51014/3221/470086/91001	200.000,00 €	200.000,00 €	400.000,00 €
G/51014/3221/480416/11201	300.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €
G/51014/3221/480416/91001	300.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €
TOTAL:	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €

2. Las acciones formativas aprobadas en el marco de esta convocatoria estarán financiadas con fondos cofinanciados en un 50 por ciento por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón para el periodo de programación 2014-2020.

3. Esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución y su cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de la comisión de valoración, previsto en el apartado duodécimo de la Orden de Convocatoria, emitido tras la valoración de las solicitudes presentadas realizada en la reunión de la referida comisión del 3 de diciembre de 2020, las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Empresas privadas” (partidas presupuestarias 51014 G/3221/470086/11201 y 51014 G/3221/470086/91001) han resultado ser superiores a la cuantía prevista inicialmente para este tipo de beneficiarios. Por el contrario, las subvenciones destinadas a las acciones formativas a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Instituciones sin ánimo de lucro” (partidas presupuestarias 51014 G/3221/480416/11201 y 51014 G/3221/480416/91001) han resultado ser inferiores a la cuantía prevista inicialmente para este tipo de beneficiarios.

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaría sería la siguiente:



Partida Presupuestaria	Cuantía Año 2020	Cuantía Año 2021	Total:
G/51014/3221/470086/11201	292.010,62 €	292.010,62 €	584.021,24 €
G/51014/3221/470086/91001	292.010,62 €	292.010,62 €	584.021,24 €
G/51014/3221/480416/11201	205.506,93 €	205.506,93 €	411.013,86 €
G/51014/3221/480416/91001	205.506,93 €	205.506,93 €	411.013,86 €
TOTAL:	995.035,10 €	995.035,10 €	1.990.070,20 €

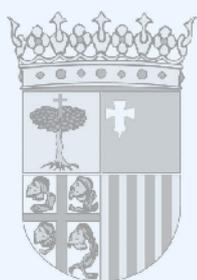
Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y visto el apartado quinto de la Orden EPE/906/2020, de 17 de septiembre:

Partida Presupuestaria	Cuantía Año 2020	Cuantía Año 2021	Total:
G/51014/3221/470086/11201	92.010,62 €	92.010,62 €	184.021,24 €
G/51014/3221/470086/91001	92.010,62 €	92.010,62 €	184.021,24 €
G/51014/3221/480416/11201	- 92.010,62 €	- 92.010,62 €	- 184.021,24 €
G/51014/3221/480416/91001	- 92.010,62 €	- 92.010,62 €	- 184.021,24 €
RESULTADO FINAL:	0,00	0,00	0,00

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual ni, compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, visto el apartado quinto de la Orden EPE/906/2020, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/906/2020, de 17 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria destinada a la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras prioritariamente desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, del Plan de Formación para el Empleo de Aragón, de forma que el presupuesto definitivo destinado a la convocatoria se distribuye en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:



Partida Presupuestaria	Cuantía Año 2020	Cuantía Año 2021	Total:
G/51014/3221/470086/11201	292.010,62 €	292.010,62 €	584.021,24 €
G/51014/3221/470086/91001	292.010,62 €	292.010,62 €	584.021,24 €
G/51014/3221/480416/11201	207.989,38 €	207.989,38 €	415.978,76 €
G/51014/3221/480416/91001	207.989,38 €	207.989,38 €	415.978,76 €
TOTAL:	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €

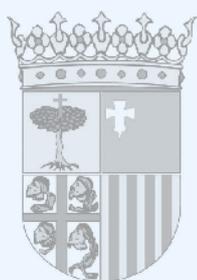
Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1345/2020, de 18 de diciembre, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, para el curso académico 2021-2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, establece en el Capítulo IV del Título IV (artículos 116 y 117) las directrices básicas que afectan al régimen de conciertos educativos para los centros privados que ofrecen enseñanzas gratuitas y satisfacen necesidades de escolarización.

Asimismo, el artículo 88.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que para garantizar la posibilidad de escolarizar a todos los alumnos sin discriminación por motivos socioeconómicos, en ningún caso podrán los centros públicos o privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas, que requieran aportación económica, por parte de las familias de los alumnos.

El Título II de esta Ley Orgánica hace referencia al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y establece en el primer punto del artículo 71 que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. El mismo artículo, en su apartado segundo, señala que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que el alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades de apoyo educativo, pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado. También encomienda a la Administración Educativa, en su artículo 84, una escolarización adecuada y equilibrada de este alumnado entre centros públicos y privados concertados.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

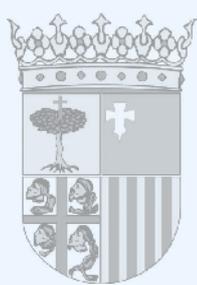
Asimismo, el artículo 37.1 del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la escolarización de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción vigente establece, con el fin de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, que el Departamento competente en educación no universitaria garantizará una adecuada y equilibrada escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Por su parte, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, regula en su Título V los supuestos de renovación y modificación de los conciertos educativos vigentes; asimismo, el artículo 19 de la citada norma contempla la posibilidad de suscripción de nuevos conciertos educativos con los centros docentes privados que deseen ser sostenidos con fondos públicos y así lo soliciten; todo ello, con el objeto de garantizar el derecho a la educación básica obligatoria y gratuita, cuya responsabilidad corresponde a los poderes públicos.

A la vista de esta normativa, se hace necesario establecer los procedimientos que permitan a los centros suscribir en los términos previstos en la presente Orden, nuevos conciertos a partir del próximo curso 2021-2022 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, la presente Orden establece la posibilidad de modificación de los conciertos que se suscriben en función de las alteraciones y variaciones que puedan producirse en los centros escolares y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos que reconoce esta posibilidad tanto a la titularidad del centro como al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, corresponde a los Consejeros titulares de Educación de las Comunidades



Autónomas que hayan recibido los correspondientes traspasos de funciones y servicios la aprobación de los conciertos educativos. La formalización de dichos conciertos se efectuará por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte como competencia general, en aplicación del artículo 1.2.m) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, y en general la aplicación de las normas básicas establecidas por el Estado en esta materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Esta Orden tiene como objeto la convocatoria de los procedimientos de renovación y modificación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2021-2022 de los conciertos educativos vigentes, y de acceso al mismo en su caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, con arreglo a las bases que se recogen en el anexo I.

Segundo.— Destinatarios.

1. En aplicación del Título V del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán solicitar la modificación o, en su caso, renovación del concierto educativo, acogiéndose a la presente convocatoria, los centros docentes privados que en el curso 2020-2021 estuviesen ya en régimen de concierto educativo y respecto de las enseñanzas y niveles incluidos en el correspondiente concierto actualmente vigente, siempre y cuando sigan cumpliendo los requisitos que determinaron su aprobación en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y no hayan incurrido en las causas de no renovación previstas en el artículo 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. Podrán solicitar el acceso por primera vez al régimen de concierto educativo, acogiéndose a la presente convocatoria, los centros docentes privados que cumplan los requisitos del artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y del artículo 5 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, respecto de las enseñanzas declaradas gratuitas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y deseen participar en la prestación del servicio público de educación.

Tercero.— Financiación de los conciertos educativos.

La financiación de los conciertos educativos, y su límite, vendrá determinada en función de las disponibilidades presupuestarias previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón teniendo en cuenta lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Cuarto.— Aplicación y ejecución.

1. Se faculta a las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte en el ámbito de sus competencias, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar efectividad a lo establecido en esta Orden.

2. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Equidad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 16.c) del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación de los preceptos contenidos en esta Orden.

Quinto.— Normativa de aplicación supletoria.

Para lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Sexto.— Referencia de género.

En los casos en que esta Orden utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en



la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Séptimo.— *Efectos.*

La presente Orden surte efectos el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

Bases para el régimen de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos

Primera.- Criterios para la concertación.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente (en adelante, LOE) y el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (en adelante, RNBCE), se establecen los siguientes criterios:

- a) Para la modificación, renovación y, en su caso, suscripción de nuevos conciertos educativos, el límite de financiación vendrá determinado en función de las disponibilidades presupuestarias consignadas anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) El titular del centro deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón para ser beneficiario del concierto educativo.
- c) En ningún caso podrá concertarse un número de unidades superior a las que el centro tenga autorizadas en el curso y nivel educativo que corresponda. Excepcionalmente, podrán participar en la presente convocatoria los centros privados que, habiendo presentado solicitud de autorización respecto de cualquiera de las etapas y niveles educativos objeto de la presente orden antes del 31 de enero de 2021, estén en condiciones de obtenerla antes del inicio del curso 2021-2022.
- d) En ningún caso podrán los centros privados concertados percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas y a la actividad curricular, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos, quedando excluidas de esta categoría las actividades extraescolares, las complementarias, y los servicios escolares, que, en todo caso tendrán carácter voluntario, no podrán tener carácter lucrativo y no podrán formar parte del horario escolar del centro. Por ello, la suscripción o renovación de un concierto educativo implicará el compromiso por parte de los centros solicitantes de hacer efectivo, en cuanto a las enseñanzas objeto de concierto, el derecho a una educación gratuita que garantice la equidad y la igualdad de oportunidades.
- e) Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán cubrir de forma equitativa las necesidades de escolarización y por ello tienen la obligación de admitir y dar una respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para lo que adaptarán la organización del centro a las necesidades del alumnado, garantizándose desde la Administración educativa la existencia de los



recursos personales y materiales necesarios para su atención, en los términos previstos en la normativa vigente.

A los efectos de lo señalado en este criterio para la concertación, no se considerará que un centro atiende al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuando su ubicación dificulte el acceso al mismo de alumnado que carezca de recursos económicos para hacer frente al coste de los servicios de transporte y comedor escolar. En estos casos, el centro se hará cargo del precio del servicio complementario de transporte de esos alumnos para garantizar la distribución equitativa del alumnado en los términos previstos en la normativa de referencia.

f) De acuerdo con el artículo 16 del RNBCE, se tomará en consideración que la relación media de alumnos por unidad escolar no sea inferior a la que se establezca mediante resolución de la Dirección General de Planificación y Equidad para el curso académico 2020-2021 la cual tendrá en cuenta la relación media existente para los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comarca, municipio o zona escolar donde esté ubicado el centro educativo.

g) El acceso al régimen de concierto educativo de los centros docentes privados se ajustará a los criterios generales de concertación. Para el segundo ciclo de educación infantil se dará preferencia, por este orden, a las unidades que se soliciten para primero, segundo y tercer curso del ciclo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición transitoria decimosexta de la LOE.

h) De conformidad con los artículos 42 a 45 del RNBCE, la renovación o modificación del concierto educativo podrá hacerse por un número de unidades diferente a las que el centro tuviese concertadas en el curso 2020-2021, en función de lo que resulte del estudio y de la valoración de las solicitudes presentadas, de conformidad con lo previsto en la presente orden y siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización.

i) En los supuestos en los que la implantación de los nuevos currículos de los ciclos formativos de formación profesional tanto de grado medio como de grado superior suponga un incremento en la duración del ciclo correspondiente respecto al actual y, por lo tanto, se deba variar el número máximo de unidades concertadas, los centros concertados afectados deberán solicitar la consiguiente modificación de su autorización respecto de los ciclos formativos en régimen de concierto singular que se vean afectados por dicha medida.

j) Con carácter general, en lo que respecta al acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para las unidades en las que se impartan ciclos de Formación Profesional Básica, se estará a lo establecido en el artículo 116.6 de la LOE, siempre que se acredite la satisfacción de necesidades de escolarización.

k) En relación con los Programas de Cualificación Inicial de Formación Profesional dirigidos a personas sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, se estará a lo dispuesto en la



Disposición transitoria primera de la Orden ECD/946/2016, de 4 de agosto, que tiene por objeto su regulación.

l) Los centros docentes que en la actualidad tienen concertadas unidades de escolarización preferente para alumnos con trastorno del espectro autista (TEA) prorrogarán la vigencia de dicho concierto durante el curso 2021-2022 de forma automática, siempre que se mantengan las necesidades de escolarización.

Segunda.- Solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial o electrónicamente durante el mes de enero de 2021, de acuerdo con el modelo que se acompaña en el **Anexo II**. Este modelo de solicitud y los anexos III y IV de la documentación, estarán también disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, a la que se accede a través de: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procedimiento-acceso-renovacion-modificacion-conciertos-educativos-centros-docentes-comunidad-autonoma-aragon>, o incluyendo en el buscador de trámites <https://www.aragon.es/tramites>, el procedimiento número 467.

2. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite dicha representación si no se hubiera acreditado con anterioridad.

3. Si se realiza la presentación presencial se hará preferentemente en los Registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos centros o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si se realiza la presentación electrónica, se hará preferentemente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón al que se accede a través de: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Las solicitudes se dirigirán al Departamento de Educación, Cultura y Deporte. En este caso, antes de su presentación en este Registro, la solicitud y anexos III y IV deberán estar firmados electrónicamente.

5. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Documentación.

1. Los titulares de los centros docentes que deseen participar en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud:

- a) Declaración responsable de que sobre el solicitante del concierto no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.
- b) Declaración de subvenciones solicitadas a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, concedidas por éstos para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.
- c) En los supuestos de acceso de conciertos educativos: Declaración responsable, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo III** de esta Orden, de hacer efectivo, en



cuanto a las enseñanzas objeto de concierto en régimen general, el derecho a una educación gratuita que garantice la equidad y la igualdad de oportunidades, por lo que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, el centro no va a percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, ni se va a imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas y a la actividad curricular, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos.

d) En los supuestos de acceso de conciertos educativos: Declaración responsable, de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo IV** de esta Orden, de admitir y dar una respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, llevando a cabo las adaptaciones en la organización del centro que sean pertinentes para atender las necesidades del alumnado y garantizando, al alumnado que carezca de recursos económicos, la gratuidad del servicio complementario de transporte.

e) Cuando el titular del centro sea una cooperativa, se deberá adjuntar una copia de los Estatutos que la rijan. No será necesario aportar este documento cuando el centro estuviese concertado anteriormente y los Estatutos de la cooperativa no hubieran sufrido variación desde la última renovación o desde su acceso al régimen de conciertos.

f) Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del RNBCE.

g) En el caso de que el centro no autorice a la Administración a que consulte sus datos tributarios, de Seguridad Social y de ausencia de deuda, deberá presentar un certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias; un certificado de estar al Corriente de Pago con la Administración del Gobierno de Aragón; y un certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social (**Anexo II**).

2. Además de la documentación anterior, se presentará:

a) En los casos de solicitudes de acceso a concierto educativo, una memoria explicativa, a efectos de lo dispuesto en el artículo 116 de la LOE, así como en los artículos 21 y 46 del RNBCE, que deberá especificar:

1. Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.
2. Términos en que satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro educativo o, en su caso, en la zona escolar o en la comarca correspondiente.
3. En su caso, experiencias y programas pedagógicos, autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se realizan en el centro e interés de los mismos para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.
4. Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

b) En cuanto a las solicitudes de modificación de unidades escolares concertadas, se acompañará un escrito donde se indiquen los términos en que esta modificación contribuiría a satisfacer necesidades de escolarización, de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro educativo o, en su caso, en la zona escolar correspondiente.



c) Si se trata de renovar el concierto educativo, se acompañará una memoria en los términos previstos en el artículo 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos educativos, que acredite que el centro sigue cumpliendo los requisitos que determinaron la aprobación del concierto educativo, así como las variaciones que puedan afectarlo, aportando, en su caso, la documentación que acredite dichos cambios.

3. La aportación de los documentos señalados en los apartados anteriores es requisito indispensable para la tramitación del expediente administrativo. En caso de no acompañar dichos documentos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.

Cuarta.- Actuaciones de los Servicios Provinciales.

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte verificarán que los titulares de los centros aportan la documentación exigida y solicitarán la emisión de los informes que juzguen convenientes.

2. Para la suscripción, renovación o modificación de un concierto educativo será necesario un informe previo por parte de la Inspección Educativa correspondiente, en el que se analizarán y constarán de forma pormenorizada las condiciones socioeconómicas de la población escolar a atender por el centro; los términos en que satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en el municipio donde se ubique el centro educativo o, en su caso, en la zona escolar o en la comarca correspondiente; las experiencias y programas pedagógicos, autorizados por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que se realizan en el centro e interés de los mismos para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo, en su caso; así como cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro.

3. Las Direcciones de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte someterán las solicitudes presentadas y los informes emitidos por la Inspección Educativa a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del RNBCE, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.

b) Vocales:

b.1) Seis funcionarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte designados por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.

b.2) Una persona representante de la Federación Aragonesa de Municipios, Provincias y Comarcas designado por su Presidente.

b.3) Tres representantes de los titulares de los centros concertados designados por las organizaciones patronales, en proporción a su representatividad en el sector.

b.4) Tres representantes de los trabajadores designados por las organizaciones sindicales del sector, en proporción a su representatividad, considerando el ámbito territorial de la respectiva provincia.

b.5) Una persona representante de los padres del alumnado, designado por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado más representativas en este sector.

c) Secretaría: Un funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte designado por la Dirección del Servicio Provincial correspondiente.



5. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento por parte de los centros solicitantes de los requisitos fijados, en la presente orden y en el RNBCE.
- b) Propuesta de concertación en los términos previstos en el artículo 23 del RNBCE, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 116 de la LOE.

6. Las propuestas emitidas por las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos no serán vinculantes.

Quinta.- Remisión de las solicitudes por los Servicios Provinciales.

1. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación complementaria a la Dirección General de Planificación y Equidad. Dichas solicitudes vendrán acompañadas del correspondiente informe que incluirá la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, si bien este informe no será vinculante. En este informe se analizarán asimismo todos los extremos previstos en la base cuarta apartado segundo de este anexo.

2. El informe que los Servicios Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en las bases anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 116.2 de la LOE y 21.2 del RNBCE.

3. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, los Servicios Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del RNBCE.

4. En el caso de solicitudes formuladas por los centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, los Servicios Provinciales indicarán si el centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del RNBCE, en relación con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

5. Las Direcciones de los Servicios Provinciales, asimismo, formularán las propuestas de modificación de oficio que, en su caso, consideren oportunas.

Sexta.- Actuación de la Dirección General de Planificación y Equidad.

1. La Dirección General de Planificación y Equidad, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias destinadas para la financiación de los conciertos educativos y la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los mismos, dictará resolución provisional de la convocatoria de la que se dará traslado a los interesados para llevar a cabo el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación.

2. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Planificación y Equidad formulará la propuesta de resolución definitiva de esta convocatoria sobre el acceso, modificación y renovación de los conciertos educativos, que elevará al Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

**Séptima.- Resolución definitiva.**

1. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, vista la propuesta de resolución definitiva y, previa fiscalización de la Intervención de la Diputación General de Aragón, dictará orden por la que se resuelva sobre el acceso, la renovación y la modificación de los conciertos educativos solicitados.
2. La resolución definitiva, que en caso de ser denegatoria deberá ser motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.
3. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, en virtud de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Octava.- Formalización.

1. Los conciertos educativos que se renueven o, en su caso, se aprueben por primera vez al amparo de esta orden, se formalizarán en el modo previsto en el artículo 25 del RNBCE, y en el documento oficial administrativo correspondiente, aprobado al efecto por orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.
2. Las modificaciones de los conciertos educativos vigentes que se acuerden al amparo de esta orden se formalizarán mediante adenda al documento de formalización del concierto educativo. Dicha formalización la realizará la Directora General de Planificación y Equidad, en nombre del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a tenor de lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y el titular del centro o su representante, circunstancia que deberá acreditar documentalmente.

Novena.- Duración de los conciertos educativos.

Los conciertos educativos que se formalicen al amparo de esta orden tendrán una vigencia máxima de cuatro años (hasta el curso escolar 2024-2025). No obstante, en aplicación del segundo párrafo del artículo 116.3 de la LOE, los nuevos conciertos de educación primaria que se suscriban al amparo de esta orden tendrán una duración de seis años (hasta el curso escolar 2026-2027).

Décima.- Modificaciones de los conciertos educativos durante la vigencia de los mismos.

1. Los conciertos educativos a los que se refiere la presente orden podrán ser modificados durante su vigencia en los casos previstos en el artículo 46 del RNBCE.
2. La modificación del concierto se producirá de oficio o a instancia de parte, siendo preceptiva, en el primer caso, la audiencia del interesado.
3. Los Servicios Provinciales a través de la Inspección de Educación, y a la vista de los datos de matriculación en los centros con concierto educativo y cuantas otras actuaciones consideren pertinentes, remitirán a la Dirección General de Planificación y Equidad, propuesta de modificación de dichos conciertos cuando proceda.
4. A la vista de estos informes la Dirección General de Planificación y Equidad iniciará el procedimiento de modificación de conciertos educativos, si procede. De estas



actuaciones se dará traslado a los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, se notificará esta circunstancia en tiempo y forma a los centros concertados afectados, con el fin de que presenten alegaciones, en su caso.

5. Con base en las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo para su presentación, la Dirección General de Planificación y Equidad dictará resolución que será comunicada a los Servicios Provinciales.

6. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo de tres meses, previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima.- Extinción o rescisión del concierto educativo.

1. Los conciertos educativos se podrán extinguir o rescindir de acuerdo con lo previsto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, o por las causas previstas en el título VI del RNBCE.

2. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de la determinación del posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del concierto por parte del titular, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de oficio o a instancia del consejo escolar del centro, constituirá la comisión de conciliación a que se refiere el artículo 61 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, y el artículo 52 del RNBCE.

Decimosegunda.- Abono y justificación del módulo “otros gastos”.

Las cuantías del módulo correspondiente a “otros gastos” se abonarán por la Administración a los titulares de los centros y, de acuerdo con el artículo 40 del RNBCE, se justificarán por el titular del centro mediante la presentación de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas ante la Dirección General de Planificación y Equidad, antes del 15 de enero siguiente a la terminación del curso escolar para el que fueron concedidas.

Decimotercera.- Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar cumplimiento al criterio de concertación indicado en la base primera.e) de este anexo, se mejorarán los sistemas de detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en las enseñanzas objeto del concierto educativo con el objeto de favorecer una distribución equitativa del alumnado, promoviendo para ello desde la Administración Educativa la colaboración con las demás Administraciones Públicas con competencias en servicios sociales y menores.

Decimocuarta.- Personal docente de los centros privados concertados

1. El personal docente de los centros privados concertados deberá reunir las condiciones académicas de titulación para las materias y asignaturas que imparta en cada etapa educativa y estar habilitado para la docencia, de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, todo el personal del centro privado concertado deberá contar con el certificado de no estar inscrito en el registro central de delincuentes sexuales.



Decimoquinta.- Control financiero de los centros con concierto educativo.

En garantía de la gratuidad de las enseñanzas y de las obligaciones derivadas del concierto educativo, y de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos en función de concierto educativo quedarán sujetos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su condición de perceptores de fondos públicos.

Decimosexta.- Obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

1. Los titulares de centros docentes privados sostenidos con fondos públicos, respecto de la información relativa a las actividades directamente relacionadas con las enseñanzas concertadas, deberán regirse en su actuación por el principio de transparencia, siéndoles de aplicación las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana, tanto en materia de publicidad activa como respecto al derecho de acceso a la información pública.

2. Asimismo, deberán suministrar a la Administración educativa, en un plazo de quince días desde la formalización del concierto educativo, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo. Una vez transcurrido el plazo sin que el mismo hubiera sido atendido, la administración educativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas, reiteradas por período de quince días hasta el cumplimiento.



ANEXO II: SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO. Curso: 2021/22

DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO	
Nombre del titular	N.I.F.:
Representante del titular:	D.N.I.:
Representación que ostenta:	
Denominación del Centro:	Código:
Municipio:	Provincia:..... Email:.....

CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN GENERAL							
1.-UNIDADES POR ENSEÑANZA PARA LAS QUE SE SOLICITA ACCESO / MODIFICACIÓN / RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO							
ENSEÑANZA	Modalidad / Denominación	Siglas	Curso	Turno	Nº unidades concertadas Curso 2020/21	Nº unidades solicitadas Curso 2021/22	
EDUCACIÓN INFANTIL (2º ciclo)			1º				
			2º				
			3º				
EDUCACIÓN PRIMARIA			1º				
			2º				
			3º				
			4º				
			5º				
			6º				
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)			1º				
			2º				
			3º				
			4º				
BACHILLERATO	Ciencias		1º				
			2º				
	Humanidades y Ciencias Sociales			1º			
				2º			
	Artes			1º			
				2º			

ENSEÑANZA	Modalidad / Denominación	Siglas	Curso	Turno	Nº unidades concertadas Curso 2020/21	Nº unidades solicitadas Curso 2021/22
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA						
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO¹						
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR						
2.-UNIDADES DE APOYO A LA INTEGRACIÓN POR ENSEÑANZA PARA LAS QUE SE SOLICITA ACCESO / MODIFICACIÓN / RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO EN CENTROS ORDINARIOS						
ENSEÑANZA	TIPO DE ALUMNADO ²				Nº unidades concertadas Curso 2020/21	Nº unidades solicitadas Curso 2021/22
EDUCACIÓN INFANTIL (2º ciclo) Y PRIMARIA	Cualquier discapacidad					
	Con discapacidad motora					
	Con trastorno de espectro autista (Aula TEA)					
ESO	Cualquier discapacidad					
	Con discapacidad motora					
	Con trastorno de espectro autista (Aula TEA)					

¹ En el caso de Ciclos Formativos de Grado Medio de 1300 o 1400 horas, las unidades se computarán siempre como Primer Curso.

² Diferenciar las unidades de apoyo a la integración de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad motora que requieran recursos personales complementarios (Auxiliar Técnico Educativo y/o Fisioterapeuta)

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL						
ENSEÑANZA	Modalidad / Denominación	Siglas	Curso	Turno	Nº unidades concertadas Curso 2020/21	Nº unidades solicitadas Curso 2021/22
INFANTIL-EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (EBO)						
TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA (TVA)						
CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA						
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN INICIAL DE FP (PCI) (*)						

(*) Para alumnado sin cualificación profesional o con necesidades educativas especiales.

AUTORIZACIONES:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la consulta de los datos tributarios, de Seguridad Social y de ausencia de deuda, la Administración necesita el consentimiento expreso (marcar con una X donde proceda):

- { } Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- { } Autorizo la consulta de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- { } Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS).

En caso de no autorizar la consulta de datos tributarios, de seguridad social y de ausencia de deuda deberá aportar los documentos que se indican en el Anexo I de la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2021-2022.

....., a de de 20...

EL TITULAR o su Representante,

Fdo.:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es la "Gestión del procedimiento de acceso, renovación y modificación de los centros docentes no universitarios al régimen de concierto educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón". La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=474

SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE.....



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE GRATUIDAD DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ORGÁNICA 8/1985, DE 3 DE JULIO, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE ACCESO DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Nombre del titular:.....

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:.....

Código.:

Municipio: Provincia:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que mi representado cumple con los requisitos exigidos en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, por lo que el centro no va a percibir cantidades de las familias por recibir las enseñanzas de carácter gratuito, ni se va a imponer a las familias la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones ni establecer servicios obligatorios, asociados a las enseñanzas y a la actividad curricular, que requieran aportación económica por parte de las familias de los alumnos.

Firmado:

D/Dña.:

Nombre, apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 202_.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es la "Gestión del procedimiento de acceso, renovación y modificación de los centros docentes no universitarios al régimen de concierto educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón". La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=474



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO PARA PROCEDIMIENTOS DE ACCESO DE CONCIERTOS EDUCATIVOS

Nombre del titular:.....

N.I.F.:

Representante del titular:

D.N.I.:

Representación que ostenta:

Denominación del Centro:.....

Código.:

Municipio: Provincia:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que tras el proceso anual de escolarización de alumnos, mi representado admitirá y dará una respuesta educativa adecuada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, llevando a cabo las adaptaciones en la organización del centro que sean pertinentes para atender sus necesidades.

Asimismo, mi representado garantizará la gratuidad del servicio complementario de transporte escolar al alumnado que acredite carecer de recursos económicos (*).

Firmado:

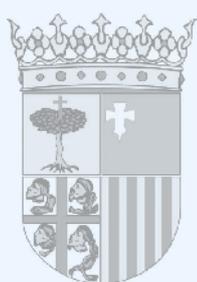
D/Dña.:

Nombre, apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 202_.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad. La finalidad de este tratamiento es la "Gestión del procedimiento de acceso, renovación y modificación de los centros docentes no universitarios al régimen de concierto educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón". La licitud del tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=474

(*) La Administración Educativa determinará, en el ejercicio de sus competencias, los mecanismos de acreditación de esa situación.



RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dicta propuesta de Resolución provisional de la convocatoria del programa “Aragón Aula Natural” en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2020-2021.

Mediante Orden ECD/1132/2020, de 4 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 20 de noviembre), se convocó a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en el programa “Aragón Aula Natural” durante el curso 2020-2021.

De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo de la convocatoria, para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Autonómica de Valoración. Asimismo, su apartado octavo recoge que, realizada la valoración, el Director General de Innovación y Formación Profesional emitirá la Resolución provisional en la que se incluirá un listado de los centros docentes seleccionados con su correspondiente puntuación, un listado de los centros docentes que quedan en reserva y un listado de los centros docentes excluidos con indicación de la causa de exclusión. Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educa.aragon.es).

De conformidad con lo anterior, una vez realizadas las evaluaciones, evacuados los trámites oportunos y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Dictar propuesta de Resolución provisional de la convocatoria a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en el programa “Aragón Aula Natural” durante el curso 2020-2021, con la relación de centros docentes seleccionados que figura como anexo I, no existiendo ningún centro excluido ni en reserva.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educaragon.org).

Tercero.— Tal y como establece la Orden de convocatoria en su apartado octavo, se abre un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el que los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada. Las alegaciones se presentarán a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite> sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá comunicar a esta Dirección General la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a programaseducativos@aragon.es, indicando en el asunto “Aragón Aula Natural” y el nombre del centro que lo remite.

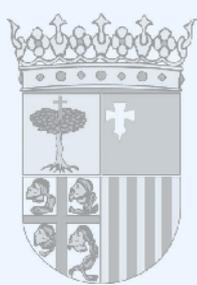
Zaragoza, 14 de diciembre de 2020.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

ANEXO I

CENTROS SELECCIONADOS PROVISIONALMENTE

Nº	Centro	Código	Localidad	Provincia
1	I.E.S. BAJO ARAGÓN	44005177	Alcañiz	Teruel
2	C.R.A. PALMIRA PLÁ	44004719	Cedrillas	Teruel
3	C.R.A. DE MARTÍN DEL RÍO	44004768	Martín del Río	Teruel
4	C. SAGRADA FAMILIA	50005513	Zaragoza	Zaragoza



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración en el año 2021 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, regula las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón. La Orden ECD/605/2017, de 17 de abril, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte regula las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 3 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, establece que la Dirección General competente en materia de formación profesional convocará al menos una vez al año, las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior.

El artículo 11 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril, determina que la Dirección General competente en materia de enseñanzas Deportivas convocará, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a ciclos de grado medio y grado superior.

El artículo 5.3 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril, determina que la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas y el artículo 8.4 de la misma norma establece que la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, en su parte común, podrá sustituir a la prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Convocatoria.

1. Se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional correspondientes al año 2021. La prueba de acceso a grado medio de Formación Profesional y la parte común de la prueba de acceso a grado superior de Formación Profesional sustituyen respectivamente a las pruebas de acceso a grado medio y a la de grado superior de las enseñanzas deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril.

2. Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y el calendario de desarrollo de las mismas indicado en el anexo II.

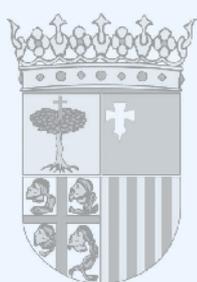
Segundo.— Condiciones de participación en las pruebas de acceso.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, podrán presentarse a las pruebas de acceso de grado medio quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, tengan como mínimo, 17 años o los cumplan en el año 2021, es decir, personas nacidas antes del 1 de enero de 2005. También podrán presentarse quienes, teniendo la prueba de acceso de grado medio superada, deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.

2. También podrán presentarse a las pruebas a que se refiere el apartado anterior todos los aspirantes que careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos de enseñanzas deportivas de grado medio, cumplan 17 años en 2021, y quienes teniendo esa prueba superada, deseen elevar la calificación obtenida, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril.

3. De acuerdo con el artículo 7 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, y el artículo 9 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril, podrán presentarse a la prueba de acceso de grado superior quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional tengan, como mínimo, 19 años de edad o los cumplan en el año 2021, es decir, las personas nacidas antes del 1 de enero de 2003. También podrán presentarse quienes, teniendo la prueba de acceso de grado superior superada, deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad o acceder a ciclos formativos de familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada.

4. Aquellos aspirantes que deseen acceder a ciclos formativos de grado superior de Enseñanzas Deportivas deberán estar en posesión del título de Técnico Deportivo o del nivel II de las formaciones reguladas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o tener 18 años de edad o cumplirlos en el año natural



en que se realiza la prueba cuando se posea, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

Tercero.— Periodo y lugares de inscripción en las pruebas. Publicación de listados.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior será del 8 al 12 de febrero de 2021, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en los centros docentes públicos que correspondan de acuerdo con lo que se especifica en el anexo I.

2. El 9 de marzo de 2021 los centros en los que se hayan formalizado las inscripciones harán públicos en sus tabloneros de anuncios y en su página web, los listados provisionales de personas admitidas, con indicación para cada una de ellas, de la parte o ámbitos de las pruebas que pudieran tener exentas o reconocidas, así como de las no admitidas, indicando en este último caso los motivos de la exclusión.

3. El plazo de reclamación contra los listados provisionales será desde el día 10 hasta el 16 de marzo de 2021. Finalizado este plazo, y una vez resueltas las reclamaciones, el día 19 de marzo de 2021 se harán públicos los listados definitivos de personas admitidas y excluidas en los mismos términos establecidos en el punto anterior. Con dichas publicaciones se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

4. Las personas interesadas podrán consultar la situación de su inscripción a través de la aplicación informática que gestiona estas pruebas.

Cuarto.— Solicitudes de inscripción.

1. Quienes deseen presentarse en esta convocatoria a las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://servicios.aragon.es/inmf>).

Asimismo, las personas aspirantes deberán indicar a través de la citada aplicación los documentos que, de acuerdo al apartado sexto de esta Resolución, tienen previsto adjuntar a la solicitud de inscripción, de tal forma que cuando se imprima la solicitud, dichos documentos figurarán marcados en la relación de documentación adjunta a la misma.

2. La solicitud de inscripción una vez cumplimentada deberá imprimirse para su trámite. La impresión consta de tres ejemplares, para "Administración", "Persona Interesada" y "Entidad bancaria colaboradora", además de la relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción. En caso de exención total únicamente se generan los dos primeros ejemplares. La solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante antes de su presentación en el centro docente que corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado la persona interesada deberá presentar el ejemplar correspondiente en la entidad bancaria colaboradora para realizar el pago de la tasa. El ejemplar para la "Administración", deberá acompañarse de la documentación indicada en el apartado sexto de esta Resolución.

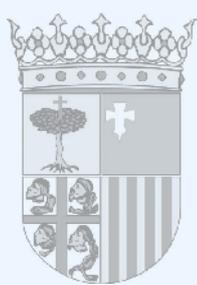
4. Cuando una persona cumplimente más de una solicitud de inscripción en la página web, se considerará para su trámite, exclusivamente, la que presente en el centro docente donde formalice su inscripción. Tanto los ejemplares del modelo de solicitud como el que recoge la relación de documentación adjunta que presente la persona interesada para su inscripción, deberán tener la misma codificación en la cabecera de todas las páginas.

5. En ningún caso la sola cumplimentación del modelo de solicitud de inscripción en la página web supondrá la sustitución del trámite de presentación en el centro docente que corresponda de la solicitud de inscripción en la prueba, con la debida justificación del abono de la tasa y la documentación que proceda, en los plazos establecidos en el apartado tercero.

Quinto.— Tasa por inscripción en las pruebas.

1. De conformidad con la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales, las personas que deseen participar en las pruebas deberán abonar 19,73 € en concepto de tasa por inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud de inscripción.

El ingreso se realizará en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente, las entidades colaboradoras son Ibercaja Banco, Bantierra, Caja Rural de Teruel, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, CaixaBank y Laboral Kutxa, así como la caja de las oficinas tributarias.



Aquellas personas que sólo pueden aportar como documento identificativo para la realización del pago el pasaporte, se deben dirigir, previa solicitud de cita, a las Subdirecciones de Hacienda siguientes:

- Zaragoza, Plaza los Sitios, 7, planta calle, 976714249.
- Huesca, C/ Ricardo del Arco, 6, 974293166.
- Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 1, 978641009.

2. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos; conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Están igualmente exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción de las pruebas. Asimismo, las personas que acrediten su pertenencia a familia numerosa tendrán una bonificación del 50 por 100.

3. La acreditación del ingreso de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la no admisión de la persona aspirante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará éste junto con el ejemplar a entregar para la administración.

4. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria de la citada tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción en las pruebas en el Centro Docente que corresponda.

5. No se devolverá el importe abonado en concepto de tasas a quienes, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas reguladas por la presente convocatoria y habiendo abonado la tasa correspondiente, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: no se presenten a las pruebas, no cumplan los requisitos previstos en la convocatoria, se hayan inscrito en varias opciones de las pruebas de acceso de grado superior o no finalicen el proceso de inscripción.

Sexto.— Documentación que debe presentarse para la inscripción en las pruebas.

1. En caso que la persona aspirante desee ejercer su derecho de oposición a la consulta de datos en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) para comprobar la exactitud de los datos aportados en relación a la acreditación de la condición de familia numerosa o de la condición de discapacidad, deberá hacerlo a través del modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

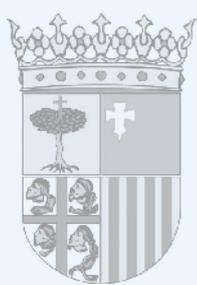
En ese caso la persona aspirante deberá aportar la documentación justificativa que se indica:

- Condición de familia numerosa: certificado acreditativo de la condición de familia numerosa emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) o por el órgano competente a tal fin de otras Comunidades Autónomas.

- Condición de discapacidad: certificado acreditativo de la discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) o por el órgano competente a tal fin de otras Comunidades Autónomas.

2. Las personas que deseen participar en las pruebas de acceso deberán formalizar su inscripción presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior) de acuerdo a lo indicado en el apartado cuarto de esta Resolución.
- b) Ejemplar para la "Administración" del documento de la tasa 39, con la debida acreditación del ingreso de la misma, salvo en caso de estar exento del pago. En caso de exención del pago de la tasa 39, deberá aportarse documento justificativo de exención por reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos o de exención por figurar inscrito/a como demandante de empleo durante, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en las pruebas. En caso de bonificación parcial por pertenencia a familia numerosa, sólo deberá aportarse certificado acreditativo de dicha condición si la persona solicitante ejerce su derecho de oposición a la consulta de datos a través del SVCD.
- c) Relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción en la prueba.
- d) Petición de las personas aspirantes que precisen algún tipo de adaptación de tiempos o medios, tanto en el caso de discapacidad como en el de alumnado escolarizado al



que se le apliquen este tipo de adaptaciones en su escolaridad ordinaria. En ambos casos en la petición se deberá concretar la adaptación necesaria. En el primer caso, deberá aportarse certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas. Este último documento únicamente deberá aportarse si la persona solicitante se opone en la solicitud a la consulta de datos a través del SVCD. En el segundo caso deberá aportarse el anexo VI de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, emitido por el centro docente de origen, de acuerdo con lo que se establece en el apartado noveno 1.b) de esta Resolución.

- e) Quienes deseen solicitar exención de alguna de las partes de la prueba deberán adjuntar a su solicitud de inscripción la documentación que corresponda de acuerdo con el artículo 11.f) h), o i) o 12.f), i) o j) de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero. Tanto en la prueba de grado medio como en la de grado superior para el caso de trabajo autónomo o por cuenta propia se admitirá la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. En el caso de grado superior se deberá aportar además declaración responsable que describa la actividad que la persona autónoma está desarrollando.
- f) Acreditación de la condición de deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento para quienes deseen la exención de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior para acceder a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, de acuerdo con lo indicado en el apartado noveno de esta Resolución.
- g) Certificación acreditativa de la superación en su totalidad de una prueba de acceso de grado superior de Formación Profesional, para quienes soliciten la exención de la parte común de dicha prueba.
- h) En el caso de aspirantes a las pruebas de acceso a grado superior de Enseñanzas Deportivas, Título de Técnico Deportivo o certificado del nivel II de las formaciones reguladas en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o certificación de estar cursándolo, con obligación de estar en posesión del título o certificado en el momento de realizar la prueba de acceso. Asimismo, deberá acreditarse la nota final obtenida en dichas enseñanzas deportivas.

3. La Administración educativa podrá comprobar la veracidad de los datos o documentos aportados por los aspirantes. La constatación de falsedad en los mismos conllevará la exclusión de la presente convocatoria y, en su caso, la anulación de las calificaciones en ella obtenidas.

Séptimo.— Lugares y fechas de realización de las pruebas.

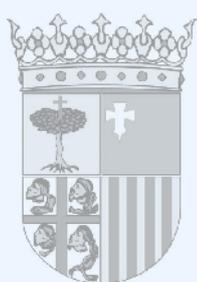
1. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se realizarán en los centros docentes públicos donde se formalizó la inscripción e indicados en el anexo I de esta Resolución. Las personas aspirantes que deseen realizar la parte común de la prueba de acceso de grado superior para cursar enseñanzas deportivas deberán presentar su solicitud en los centros que figuran en el anexo I.

2. A las 14:45 horas del día 5 de mayo de 2021, cada comisión evaluadora se constituirá y la persona que ostente la presidencia procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se comprobará su contenido por parte de las personas miembros de la comisión y se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la confidencialidad, organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo.

3. Las personas que realicen la prueba deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente tanto su identidad como su edad. En el caso de personas reclusas en instituciones penitenciarias y dado que no es posible aportar la documentación especificada por motivos legales, la dirección del centro penitenciario emitirá un documento justificativo de su identidad.

4. La prueba de acceso de grado medio se realizará el día 5 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente horario:

- A las 16:00 horas. Ejercicio del ámbito de Comunicación. Duración una hora y treinta minutos.
- A las 17:45 horas. Ejercicio del ámbito Social. Duración una hora.
- A las 19:00 horas. Ejercicio del ámbito Científico-Tecnológico. Duración una hora y treinta minutos.



5. La prueba de acceso de grado superior se realizará los días 5 y 6 de mayo de 2021, de acuerdo al siguiente horario:

Día 5 de mayo:

- A las 16:00 horas. La primera fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y media y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua extranjera (Inglés o Francés).

- A las 18:45 horas. La segunda fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y corresponderá a la realización del ejercicio relativo a la materia de Matemáticas.

Día 6 de mayo:

- A las 16:00 horas. La parte específica, que tendrá una duración de cuatro horas y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las dos materias elegidas por la persona aspirante entre las tres posibles de la opción de la parte específica de la prueba escogida.

Octavo.— Elección de la Segunda lengua extranjera.

Aquellas personas aspirantes a las pruebas de acceso de grado superior que hayan elegido en la parte específica la opción C) "Humanidades y ciencias sociales", y concretamente la materia "Segunda lengua extranjera", deberán realizar el ejercicio correspondiente a dicha materia en un idioma diferente al elegido en la parte común de la prueba.

Noveno.— Adaptación de las pruebas.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, en lo que se refiere actuaciones generales para garantizar la accesibilidad universal al aprendizaje, se podrán aplicar adaptaciones no significativas que, en el caso de las pruebas de acceso, serán exclusivamente de adecuación de tiempos y medios para la evaluación. Las personas aspirantes que tendrán derecho a estas adaptaciones son:

a) Personas con discapacidad no escolarizadas en el curso en el que se desarrollan las pruebas. Deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud la documentación indicada en el apartado sexto, d) de esta Resolución.

b) Aspirantes que, cumpliendo las condiciones de acceso a las pruebas, estén escolarizados en el curso académico en el que se celebran. Será susceptible de este derecho de adaptación de tiempo y medios el alumnado que esté siendo beneficiario de estas medidas en su escolarización ordinaria, independientemente de su consideración o no como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. La acreditación de este derecho exigirá la presentación del anexo VI de la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, debidamente cumplimentado, en el que se especifique claramente cuál es la adecuación de tiempos y medios que requiere, siempre tomando como referencia la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

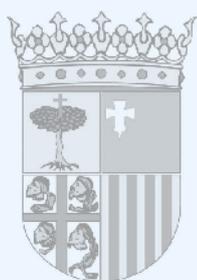
2. Los centros en los que se hayan realizado las inscripciones remitirán las peticiones recibidas, tanto de las personas con discapacidad como del alumnado escolarizado al que se le apliquen este tipo de adaptaciones en su escolarización ordinaria hasta el día 24 de marzo de 2021, a los Servicios Provinciales del Departamento, que atenderán las solicitudes de adaptación de las pruebas recibidas y determinarán, si procede, la aplicación de las medidas necesarias de adaptación para la realización de las pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, y siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible. Para ello se tomará como referencia la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

3. Las medidas adoptadas por los Servicios Provinciales serán comunicadas a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y a los centros en los que se celebren las pruebas antes del día 20 de abril de 2021, para que las comisiones de evaluación, en el momento en que se constituyan, puedan realizar las adaptaciones que procedan.

Décimo.— Exención específica para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento y certificación.

1. De acuerdo con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, las personas que acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento quedarán exentas de la realización de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior de formación profesional para las enseñanzas de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

2. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso de grado superior habiéndose acogido a la exención de la parte específica indicada en el párrafo



anterior, se hará constar la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas como única familia a cuyos ciclos formativos podrá acceder la persona aspirante.

Undécimo.— Comisiones evaluadoras.

A la vista del número de aspirantes, cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte establecerá las comisiones evaluadoras que sean precisas y designará a sus componentes, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 16 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero y en el artículo 17 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril. Dichas comisiones podrán ubicarse en centros diferentes a los previstos para la inscripción en las pruebas en el anexo I.

Duodécimo.— Concurrencia a las pruebas.

En un mismo curso escolar una persona no se podrá inscribir en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de un mismo nivel en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución de las tasas abonadas. La acreditación de dicha circunstancia se recoge en la declaración responsable que figura en la solicitud de inscripción.

Decimotercero.— Publicación de resultados y reclamación de calificaciones.

1. Los resultados se harán públicos el 14 de mayo de 2021 en el tablón de anuncios y en la página web del centro donde se hayan realizado las pruebas de acceso.

2. Del 17 al 19 de mayo de 2021 las personas interesadas podrán solicitar en la secretaría del centro docente de celebración de la prueba una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte o ámbito que desean que se revise.

3. Las reclamaciones se resolverán por acuerdo de la Comisión evaluadora desde el 20 al 25 de mayo de 2021 y su resolución será notificada por escrito a las personas interesadas, en el plazo de tres días hábiles desde la adopción del acuerdo, todo ello de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 20 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero y el artículo 21 de la Orden ECD/605/2017, de 17 de abril.

Decimocuarto.— Procedimiento de realización de las pruebas de acceso a personas reclusas en instituciones penitenciarias.

En el caso de que existan aspirantes a la realización de las pruebas de acceso en instituciones penitenciarias, los Servicios Provinciales de Educación determinarán el procedimiento a seguir para que las pruebas puedan realizarse en los propios centros penitenciarios en las fechas previstas con las debidas garantías.

Decimoquinto.— Informatización del proceso.

La gestión de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas por los centros docentes públicos en los que se formalicen las inscripciones y se realicen las pruebas de acceso, así como por los Servicios Provinciales del Departamento, se llevará a cabo a través de la aplicación informática que para tal fin ha establecido el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La emisión de los diferentes listados y certificados se hará de acuerdo a los modelos establecidos en la citada aplicación informática.

Decimosexto.— Condiciones especiales convocatoria 2021.

Con anterioridad a las fechas previstas para la realización de las pruebas se harán públicos en los tabloneros de anuncios y en la página web de los centros de realización de las pruebas las condiciones especiales que puedan considerarse necesarias debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En caso de que así se considere, se podrán modificar tanto los calendarios como las condiciones de realización de las pruebas.

Decimoséptimo.— Efectos de la Resolución.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de diciembre de 2020.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**

ANEXO I

Centros docentes en los que se efectuará la inscripción y se realizarán las Pruebas de Acceso a Enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la convocatoria de 2021.

A) Prueba de acceso de GRADO MEDIO

PROVINCIA DE HUESCA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
Aínsa	IES Sobrarbe	C/ Lucien Briet, s/n	22330	974500056
Barbastro	IES Martínez Vargas	Camino de la Boquera s/n	22300	974310294
Binéfar	IES Sierra de San Quílez	Plaza Hipólito Bitrián, 1	22500	974428295
Fraga	IES Bajo Cinca	C/ Río Cinca, s/n	22520	974453860
Huesca	IES Ramón y Cajal	Avenida de la Paz, 9	22004	974220436
Huesca	CPEPA Miguel Hernández	C/ Alfonso I de Aragón, 12	22002	974241504
Jaca	IES Pirineos	C/ Ferrocarril, 17	22700	974355857
Monzón	IES José Mor de Fuentes	Avda. del Pueyo, 89	22400	974401630
Sabiñánigo	IES Biello Aragón	C/ Derechos Humanos, 5	22600	974482682
Sariñena	IES Monegros-Gaspar Lax	Camino de las Torres, s/n	22200	974571114
Tamarite de Litera	IES La Llitera	Camino La Colomina, s/n	22550	974420360

PROVINCIA DE TERUEL				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
Alcañiz	IES Bajo Aragón	C/ José Pardo Sastrón, s/n	44600	978831063
Andorra	IES Pablo Serrano	C/ Hermanas Zapata, 8	44500	978842162
Calamocha	IES Valle del Jiloca	Avda. Zaragoza, 42	44200	978730137
Monreal del Campo	IES Salvador Victoria	C/ María Moliner, 4	44300	978863511
Teruel	IES Vega del Turia	C/ Víctor Pruneda, 1	44001	978602644
Utrillas	IES Fernando Lázaro Carreter	C/ Miguel Servet, 2	44760	978758050
Valderrobres	IES Matarraña	C/ General Gutiérrez Mellado, s/n	44580	978850647



**Dirección General de
Innovación y Formación
Profesional**

Avenida de Ranillas, 5 D,
3ª planta
50071 Zaragoza (Zaragoza)

PROVINCIA DE ZARAGOZA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
Alagón	IES Conde Aranda	Avda. de la Portalada, 22	50630	976616080
Ateca	IES Zaurín	Paseo Manubles, 6	50200	976842110
Borja	IES Juan de Lanuza	C/ Capuchinos, 1	50540	976867368
Calatayud	IES Leonardo Chabacier	Paseo San Nicolás de Francia, 10	50300	976881015
Cariñena	IES Joaquín Costa	Avenida del Ejército, s/n	50400	976620120
Caspe	IES Mar de Aragón	C/ José Mª Albareda, s/n	50700	976630208
Ejea de los Caballeros	IES Reyes Católicos	C/ Mariano Alastuey, 26	50600	976660645
Épila	IES Rodanas	Camino de la Estación, 1	50290	976817090
Fuentes de Ebro	IES Benjamín Jarnés	C/ Agustina de Aragón, s/n	50740	976160887
Illueca	IES Sierra de la Virgen	C/ San Ildefonso, s/n	50250	976822544
La Almunia de Doña Godina	IES Cabañas	C/ Carrera de la Hilera, s/n	50100	976812480
Pedrola	IES Siglo XXI	Avda. Virgen del Pilar, s/n	50690	976619131
Tarazona	IES Tubalcaín	Avda. de la Paz, s/n	50500	976642915
Tauste	IES Río Arba	Avda. del Pilar, s/n	50660	976854020
Utebo-Casetas	IES Torre de los Espejos	Avda. Puerto Rico, 9-11	50180	976772475
Zaragoza	IES Miguel de Molinos	C/ Gabriel García Márquez, 20	50018	976732125
Zaragoza	IES Río Gállego	C/ Río Piedra, 4	50014	976588170
Zaragoza	IES El Portillo	C/ Juan XXIII, 3	50010	976336433
Zaragoza	IES Ramón y Cajal	C/ Ramón Pignatelli, 102	50004	976405180
Zaragoza	IES Medina Albaida	C/ José Luis Pomarón, 4	50008	976491900
Zaragoza	IES Pedro de Luna	C/ Universidad, 2	50001	976290249
Zaragoza	IES Félix de Azara	C/ Ramiro de Aragón, 15	50017	976347690
Zaragoza	IES Elaíos	Andador Pilar Cuartero Molinero, 3	50018	976527500
Zaragoza	IES El Picarral	Cl. Teniente Ortiz de Zarate, 26	50015	976741112
Zaragoza	IES Valdespartera	C/ Isla del Tesoro, 14	50019	976932353
Zaragoza	IES Avempace	C/ Islas Canarias, 5	50015	976518666
Zaragoza	IES La Azucarera	C/ Matilde Sangüesa, 53	50015	976478383
Zuera	IES Gallicum	Camino San Juan, s/n	50800	976680341

La inscripción en los centros de la ciudad de Zaragoza, teniendo siempre en cuenta la letra por la que comienza el primer apellido de las personas aspirantes, se ordenará de la siguiente manera:

LOCALIDAD	CENTRO DE INSCRIPCIÓN	LETRA DE COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO
Zaragoza	IES Miguel de Molinos	A
Zaragoza	IES Río Gállego	B
Zaragoza	IES El Portillo	C
Zaragoza	IES Ramón y Cajal	D a F
Zaragoza	IES Medina Albaida	G
Zaragoza	IES Pedro de Luna	H a L
Zaragoza	IES Félix de Azara	M
Zaragoza	IES Elaíos	N a O
Zaragoza	IES El Picarral	P
Zaragoza	IES Valdespartera	Q a R
Zaragoza	IES Avempace	S
Zaragoza	IES La Azucarera	T a Z



PRS E2- F 01

B) Prueba de acceso de GRADO SUPERIOR

PROVINCIA DE HUESCA					
OPCIÓN. MATERIA ESPECÍFICA	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. Ciencias	Huesca	IES Pirámide	Carretera de Cuarte, s/n	22004	974210012
B. Tecnología	Huesca	IES Sierra de Guara	C/ Ramón J. Sénder, 4	22005	974243477
C. Humanidades y Ciencias Sociales	Huesca	IES Lucas Mallada	C/ Torre Mendoza, 2	22005	974244834

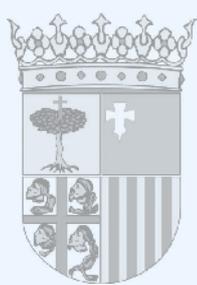
PROVINCIA DE TERUEL					
OPCIÓN. MATERIA ESPECÍFICA	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. Ciencias	Teruel	IES Francés de Aranda	C/ Atarazana, 1	44003	978602542
B. Tecnología	Teruel	IES Segundo de Chomón	C/ Pablo Monguió, 48	44002	978601321
C. Humanidades y Ciencias Sociales	Teruel	IES Santa Emerenciana	C/ Juez Villanueva, 1	44002	978620564

PROVINCIA DE ZARAGOZA						
OPCIÓN. MATERIA ESPECÍFICA	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO	LETRA DE COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO
A. Ciencias	Zaragoza	IES Miguel Catalán	P.º Isabel La Católica, 3	50009	976402004	A a L
A. Ciencias	Zaragoza	IES Ítaca	Av. de los Estudiantes, 1	50058	976572426	M a Z
B. Tecnología	Zaragoza	IES Pablo Serrano	C/ Batalla de Lepanto, 30	50002	976491015	A a L
B. Tecnología	Zaragoza	IES Corona de Aragón	C/ Corona de Aragón, 35	50009	976467000	M a Z
C. Humanidades y Ciencias Sociales	Zaragoza	IES Tiempos Modernos	C/ Cineasta Segundo de Chomón, 4	50018	976525302	A a L
C. Humanidades y Ciencias Sociales	Zaragoza	IES Goya	Av. Goya, 45	50006	976358222	M a Z
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	Zaragoza	IES Miguel Catalán	P.º Isabel La Católica, 3	50009	976402004	A a Z

ANEXO II

**Calendario Pruebas de Acceso a ciclos formativos de Formación Profesional y
Enseñanzas Deportivas correspondientes al año 2021**

ACTUACIONES	FECHAS PREVISTAS
Presentación solicitudes	Del 8 al 12 de febrero
Publicación listados provisionales de personas admitidas y excluidas	9 de marzo
Plazo reclamación listados provisionales	10 a 16 de marzo
Publicación listados definitivos de personas admitidas y excluidas	19 de marzo
Remisión peticiones adaptación tiempo y medios a Servicios Provinciales	hasta el 24 de marzo
Comunicación medidas en relación a discapacidad por los Servicios Provinciales a Dirección General y centros	hasta el 20 de abril
Realización de las pruebas de Grado Medio	5 de mayo
Realización de las pruebas de Grado Superior	5 y 6 de mayo
Realización de las pruebas de grado superior de Enseñanzas Deportivas	5 de mayo
Publicación de resultados de las pruebas por los centros	14 de mayo
Plazo presentación de reclamaciones en los centros	17 a 19 de mayo
Plazo resolución reclamaciones	20 a 25 de mayo
Comunicación a reclamantes de las decisiones	Tres días desde el acuerdo adoptado



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/1346/2020, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2020.

Mediante la Orden CDS/468/2020, de 10 de junio ("Boletín Oficial de Aragón", número 119, de 18 de junio de 2020), se convocaron subvenciones para la financiación de programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, 2020.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por el personal del Servicio de Planificación y Evaluación de Servicios Sociales y Ayudas Públicas de la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, procediéndose a la inadmisión de las solicitudes que no cumplieran los requisitos de acceso a la convocatoria, y requiriendo la subsanación de las solicitudes incompletas.

Tal y como determina la base decimocuarta, apartado séptimo de la convocatoria corresponde a la Comisión de Valoración, tras el examen y evaluación de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Por Orden de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de 7 de septiembre de 2020, modificada por la Orden de 22 de octubre de 2020, se designó la comisión de valoración, la cual, en la sesión de 4 de noviembre de 2020, acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración, el cual determina los proyectos de las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Emitida propuesta de Resolución se concedió un plazo de diez días para que las entidades propuestas procedieran a la renuncia o, en su caso, reformulación de los proyectos en los que la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada. Las reformulaciones se comprobaron por el órgano instructor y la comisión de valoración las ha informado favorablemente en la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020, con excepción de las no presentadas, o las que lo hicieron fuera de plazo.

Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11010 G/3111/480509/37001 y 11010 G/3111/780197/37001, del presupuesto de Gastos del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el ejercicio 2020, una vez que, de acuerdo con el artículo 58.2 en su apartado cuarto, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se haya dispuesto una cuantía adicional por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario, mediante Orden CDS/1193/2020, de 23 de noviembre, por la que se modifica el importe máximo de la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Orden CDS/468/2020, de 10 de junio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 30 de noviembre).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Primero.— Conceder a las Entidades relacionadas en el anexo I de la presente Orden, las subvenciones para realizar los programas que cumplen los criterios de valoración establecidos en la Base Decimoquinta de la Orden CDS/468/2020, de 10 de junio, modificada por la Orden CDS/1193/2020, de 23 de noviembre, por un importe total de 8.673.114,20 euros, con indicación del número de programa en el que se encuadra de acuerdo con el anexo I de la convocatoria, y cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001.

Segundo.— Conceder a las Entidades relacionadas en el anexo II de la presente Orden, las subvenciones para realizar los programas que cumplen los criterios de valoración establecidos en la Base Decimoquinta de la Orden CDS/468/2020, de 10 de junio, modificada por la Orden CDS/1193/2020, de 23 de noviembre, por un importe total de 700.000 euros, con indicación del número de programa en el que se encuadra de acuerdo con el anexo I de la convocatoria, y cuyos requisitos deberán ser cumplidos en la ejecución del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001.



Tercero.— Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el anexo III de la presente Orden, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Cuarto.— Determinar el importe a aplicar a cada una de las entidades beneficiarias que han concurrido como agrupación, tal y como se relaciona en el anexo IV.

Quinto.— Los beneficiarios están obligados a cumplir la finalidad de la subvención concedida, ejecutar el importe adjudicado y la aportación de la entidad comprometida, justificar ambos importes en los términos previstos en la Orden de convocatoria, así como el resto de las obligaciones impuestas por la convocatoria y demás normativa de aplicación.

Sexto.— Publicar la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón” con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de la base decimonovena de la Orden CDS/1193/2020, de 23 de noviembre.

Séptimo.— El plazo de ejecución de los programas subvencionados finalizará el 31 de diciembre de 2021 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo comprendido entre el 1 de enero y 28 de febrero de 2022. Las normas de justificación estarán disponibles en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/>).

Octavo.— Advertir que contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, de conformidad en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2020.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0002/002	F50212414	EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	PROMOCION de la Autonomía personal de personas con Discapacidad Mental en el medio rural	7	111	20.755,86	8.999,30
2020/0004/001	F50905124	KAİROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Inserción laboral familias provenientes de desahucios	20	118	70.006,18	33.836,34
2020/0004/003	F50905124	KAİROS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Programa de Ocio Inclusivo con personas con discapacidad intelectual "KAMBALACHE"	7	116	28.536,20	13.386,84
2020/0006/001	G22010094	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (anties Asoc. Paráliticos Cerebrales San Jorge)	Atención ambulatoria	7	114	40.858,40	18.586,58
2020/0009/001	G22131767	ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DEL PILAR DE FRAGA	PROGRAMAS DIRIGIGOS A FAVORECER LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	26	114	10.796,00	4.911,12
2020/0010/001	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	8	132	14.000,00	8.159,81
2020/0010/003	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	FORMACIÓN PARA LA AUTONOMÍA Y LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN O CON OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES	7	133	30.000,00	17.698,54
2020/0012/001	G22172340	ASAPME HUESCA - ASOC. OSCENSE PRO SALUD MENTAL	AYUDA MUTUA FAMILIAR	8	124	8.654,75	4.552,23
2020/0014/001	G22189252	AODEM - ASOCIACIÓN OSCENSE DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROGRAMA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA AFECTADOS DE E.M. Y OTRAS PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS PARA EL AÑO 2021	7	104	9.500,00	3.646,33
2020/0015/001	G22202881	CADIS HUESCA - COORD. DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Gastronomía Inclusiva	7	114	18.000,00	8.188,24
2020/0020/001	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	8	149	80.000,00	56.294,15
2020/0020/002	G22261531	FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES, AFECTADOS Y AMIGOS DE LOS SORDOS	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE.	7	143	64.200,00	42.438,11
2020/0022/001	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	Atención integral a personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA) y apoyo a sus familias	7	132	23.000,00	13.405,40
2020/0022/002	G22368229	ASOC. AUTISMO HUESCA	Programa de desarrollo de habilidades sociales y fomento de la autonomía en personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).	7	105	9.500,00	3.713,85
2020/0025/001	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Consolidación del Centro de Recursos San Pablo	1	133	42.225,08	24.910,74
2020/0025/002	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA	Programa de Transeúntes. Atención a personas sin hogar, sin alojamiento digno y en exclusión	5	138	30.000,00	18.764,72

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0026/002	G28659308	YMCA	INSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ESPAÑOL	29	120	24.500,00	12.189,96
2020/0026/004	G28659308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20	136	59.500,00	36.370,85
2020/0026/005	G28659308	YMCA	ITINERARIOS FORMATIVOS PARA LAS MUJERES	25	126	69.636,00	37.617,11
2020/0026/006	G28659308	YMCA	ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES	22	150	89.387,00	63.534,91
2020/0026/008	G28659308	YMCA	Atención a la infancia vulnerable	14	163	43.860,00	35.227,77
2020/0026/009	G28659308	YMCA	Escuela de familias	3	141	39.950,00	25.840,22
2020/0026/010	G28659308	YMCA	Liderazgo y participación juvenil	24	153	50.110,00	36.685,94
2020/0026/011	G28659308	YMCA	Refuerzo educativo familiar	3	133	36.650,00	21.621,71
2020/0026/012	G28659308	YMCA	Promoción y formación del voluntariado en YMCA	32	125	37.470,00	19.974,83
2020/0029/001	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	PROGRAMA DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8	105	4.712,98	1.842,45
2020/0035/001	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Acompañamiento integral para personas con enfermedad mental y sus familiares.	7	129	17.707,14	9.942,91
2020/0035/002	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Apojo y descanso para familiares de personas con enfermedad mental.	8	130	8.976,00	5.104,00
2020/0036/001	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL- APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL	11	118	151.129,00	73.045,72
2020/0037/001	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	ESPACIO ATEMITA	7	118	80.000,00	38.666,69
2020/0037/003	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, UAYDI ARAGÓN	27	145	45.000,00	30.386,04
2020/0037/005	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	UNIDAD DE APOYO A PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE. UPCIL PLUS, INCORPORANDO EL MEDIO RURAL.	26	159	85.950,00	66.590,22

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0038/001	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	ESCUELA ABIERTA	14	141	72.061,54	46.610,42
2020/0041/001	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	Seguimiento escolar, fomento de la escolarización temprana y del ocio y tiempo libre	21	146	115.200,00	78.607,10
2020/0041/002	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	Formación en auxiliar de intervención comunitaria con colectivos vulnerables	21	119	6.553,00	3.213,86
2020/0041/003	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	Venta ambulante: revitalización y viabilidad del negocio tradicional	21	120	34.363,81	17.097,69
2020/0041/004	G50062793	ASOC. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	Apoyo en el acceso y la estabilidad de la población gitana en el ámbito de vivienda	21	121	70.724,48	35.691,61
2020/0044/001	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Envejecimiento activo de las Personas Sordas mayores en el era digital	7	134	10.082,74	6.019,99
2020/0044/002	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Agente de Desarrollo de la Comunidad Sorda - ADECOSOR	7	119	32.676,68	16.026,00
2020/0044/003	G50078823	AGRUPACION DE PERSONAS SORDAS DE ZARAGOZA Y ARAGON, ASZA	Integración sociofamiliar de las Personas Sordas	3	122	28.066,11	14.363,25
2020/0045/001	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	ACOMPANAMIENTO INTEGRAL: ASISTENTE PERSONAL y VIDA INDEPENDIENTE	7	121	13.000,00	6.580,54
2020/0045/003	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	PSICOEDUCACIÓN FAMILIAR EN SALUD MENTAL	8	121	20.000,00	10.093,14
2020/0052/001	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Terapia Ocupacional: promoción de la autonomía personal en el medio rural	7	119	32.757,10	16.065,44
2020/0053/001	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	Servicio Sociosanitario para Personas con Discapacidad Intelectual	7	127	66.730,00	36.521,61
2020/0053/002	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	Programa de Atención Integral a Familias de Personas con Discapacidad Intelectual	8	129	60.512,00	33.978,69
2020/0053/003	G50341007	FUND. ADISLAF (antes Fund. Benito Ardid)	Servicio de Tutelías para Personas con Discapacidad Intelectual	7	128	57.800,00	32.045,02
2020/0055/001	G50356708	HEMORALAR (ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA ARAGÓN-LA RIOJA)	Atención integral a las personas con hemofilia y sus familias	7	119	12.000,00	5.885,30
2020/0056/001	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Escuela de Segunda Oportunidad Ozanam	22	161	80.000,00	63.117,68

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0056/002	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Atención especializada a la infancia y sus familias en situación de exclusión	3	162	50.000,00	39.803,94
2020/0056/003	G50399062	FUND. FEDERICO OZANAM	Apoyo e intervención terapéutica con enfermos de Alzheimer y otras demencias y con cuidadores familiares	11	130	65.000,00	36.960,80
2020/0057/001	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	CREANDO ESPACIOS ACCESIBLES: con la Lectura Fácil, comprendo y participo.	7	133	49.530,85	29.220,79
2020/0057/002	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Doble Exclusión Social (DES): Atención integral e individualizada a PDID en situación de exclusión social	7	123	47.144,14	24.461,81
2020/0057/003	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Servicio de Canguro para Familiares de PDID	8	123	157.329,75	81.634,13
2020/0057/004	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Inserción Sociolaboral para PDID: la persona adecuada para el puesto adecuado	26	144	67.595,14	45.162,85
2020/0057/006	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Por una ciudadanía plena: centrados en cada persona	7	120	105.000,00	52.242,67
2020/0058/002	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Promoción de la autonomía para niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otros factores de exclusión social 6-16 años	7	134	75.000,00	44.779,43
2020/0058/003	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Programa de Familias con hijos con discapacidad intelectual	8	123	45.000,00	23.349,28
2020/0058/004	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Promoción de la autonomía para personas con discapacidad intelectual adultas	7	129	90.000,00	50.536,79
2020/0058/005	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSIQUICA	Inserción sociolaboral para personas con discapacidad intelectual	26	137	110.000,00	68.022,09
2020/0059/002	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Capacitado: Formación y empoderamiento de nuestros voluntarios	32	125	27.219,69	14.510,50
2020/0059/004	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Apoyo psicosocial para familiares que comparten cuidados de personas mayores	11	120	53.776,54	26.756,48
2020/0059/005	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	PIEM: Programa de integración social y empoderamiento de la mujer.	25	146	55.137,00	37.622,91
2020/0059/006	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Preparados para el empleo	20	132	64.355,90	37.509,41
2020/0062/001	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN AFEDAZ	32	117	10.354,08	4.930,88

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0062/002	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACION Y ORIENTACION PSICOSOCIAL PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN ZARAGOZA	11	119	19.000,00	9.318,39
2020/0064/001	G50544568	ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FIBROSIS QUISTICA	ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFECTADAS DE FIBROSIS QUISTICA, PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS Y SUS FAMILIAS EN ARAGÓN	7	128	32.100,00	17.796,63
2020/0067/002	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	EDUKALO' Programa de fomento y promoción educativa para población gitana de Aragón	21	105	52.814,32	20.646,78
2020/0067/003	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	'MI BARRIO ES' Intervención en Barrio Perpetuo Socorro de Huesca	21	105	86.922,28	33.980,66
2020/0067/004	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	Equi Sasitipén Promoción y educación para la salud de la Población Gitana.	6	106	46.718,00	18.595,61
2020/0068/001	G50592880	AMIBIL - ASOC. MINUSVALIDOS BILBILIS	Escuela de ocio y tiempo libre AMIBIL	7	130	9.943,66	5.654,24
2020/0069/001	G50596212	FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA LUIS DE AZUA	Apoyo a la Tutela	7	111	30.000,00	13.007,36
2020/0074/001	G50651843	PIERRES (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL)	Atención integral y promoción de la Autonomía para personas con discapacidad	7	147	25.000,00	17.236,53
2020/0075/001	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Inclusión familiar a través de la intervención con menores y la educación parental	14	123	30.035,80	15.584,76
2020/0075/002	G50654433	FUNDACION EL TRANVIA	Itinerarios para el empleo a través de la inclusión digital	20	115	30.886,56	14.269,90
2020/0077/001	G506868922	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGON	CUIDANDO AL CUIDADOR	8	135	25.200,00	15.225,01
2020/0080/001	G50689413	APASCIDE ARAGON (ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOCIEGOS DE ARAGÓN)	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL, AUTODETERMINACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN ARAGÓN	7	125	64.750,53	34.517,76
2020/0083/001	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA EN PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIARES	7	136	45.000,00	27.507,37
2020/0083/002	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	SERVICIO DE DIAGNOSTICO PARA NIÑOS/AS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	7	125	19.000,00	10.128,68
2020/0083/003	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA FAMILIARES DE NIÑOS Y JOVENES CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA	8	114	13.300,00	6.050,20
2020/0083/004	G50772458	AUTISMO ARAGON -ASOC. DE FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO-	SERVICIO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA CON NIÑOS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS	7	110	23.500,00	10.022,06

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0087/001	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	ATENCIÓN SOCIOASISTENCIAL EN CENTROS: Centros día, unidades respiro, talleres psicoestimulación, psicología, residencia	11	132	197.008,73	114.825,24
2020/0087/002	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de APOYO EN DOMICILIO: Ayuda integral en domicilio y productos de apoyo.	11	132	52.258,66	30.468,62
2020/0087/003	G50829274	FARALZ -FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	Programa de atención integral de información, apoyo y formación a personas cuidadoras de pacientes con Alzheimer	11	128	60.362,96	33.465,95
2020/0089/001	G50846328	AIDA - ASOC. ICTUS DE ARAGON	AL RESCATE DEL CEREBRO(Talleres formativos para el desarrollo de la autonomía personal de personas afectadas por ictus)	7	112	30.000,00	13.220,59
2020/0093/001	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE FAMILIAS MONOPARENTALES	19	117	98.441,90	46.880,57
2020/0093/002	G50867381	ASOC. MADRES SOLAS AMASOL	APOYO INTEGRAL A FAMILIAS MONOPARENTALES EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3	128	165.492,99	91.751,31
2020/0094/001	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"UN APOYO EN TU CAMINO 11" INTERVENCIÓN INTEGRAL POR LA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES.	29	121	136.511,67	68.891,59
2020/0094/002	G50884907	FUND. SAN EZEQUIEL MORENO	"FSEM MUJER" Formación y Servicios para el Empoderamiento de la Mujer	25	123	65.326,69	33.896,24
2020/0095/005	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ANUDI - SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA	7	101	5.845,00	2.118,81
2020/0095/009	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COCEMFE ARAGÓN Servicio de Terapia para personas con discapacidad	7	115	11.160,00	5.156,03
2020/0095/010	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COCEMFE ARAGÓN INTERCAMBIO VACACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA GRAVEMENTE AFECTADA	7	109	17.000,00	7.129,17
2020/0097/001	G50954957	FAIM -FUND. ATENCIÓN INTEGRAL DEL MENOR	ESPACIO ARIADNA: Atención a familias, infancia y adolescencia en riesgo de exclusión social o de violencia.	2	125	200.001,96	106.618,74
2020/0101/003	G65529661	FUND. API ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL)	Prevención y Promoción de la salud de mujeres en contexto de prostitución	9	115	54.061,00	24.976,72
2020/0103/002	G80829641	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Programa de Liderazgo Social	14	123	63.800,00	33.104,09
2020/0104/001	G83117374	FUND. SECRETARIADO GRAL. GITANO	ITINERARIOS FAMILIARES DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GITANA DE ARAGÓN	21	110	225.533,33	96.183,38
2020/0105/001	G83916934	FUNDACION DOLORES SOPEÑA-OSCUS	Itinerarios integrados de inserción sociolaboral para personas en riesgo de exclusión	20	114	10.796,89	4.911,53

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0106/001	G85167385	FUND. ONCE PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA	MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA EN ARAGÓN	7	128	28.000,00	15.523,54
2020/0107/001	G99014987	ASEM ARAGÓN (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	Apoyo e información a familiares y afectados/as por enfermedades neuromusculares	7	125	12.000,00	6.397,06
2020/0109/001	G99037426	ASOCIACIÓN ASPERGER Y TGD S DE ARAGÓN	"Programa de atención psicosocial para personas con Síndrome de Asperger"	7	118	20.450,25	9.884,29
2020/0112/001	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	01 Autonomía personal dirigido a personas con discapacidad	7	123	62.252,80	32.301,29
2020/0112/003	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	03 díaempleaTE	26	127	260.000,00	142.299,09
2020/0112/005	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	05 Ocio para tod@s	7	122	57.280,00	29.313,90
2020/0113/002	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	Becas AIDIMO: atención sociosanitaria de menores con discapacidad en situación de vulnerabilidad social	7	130	36.780,00	20.914,13
2020/0114/001	G99167314	ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL OS ZAGALES	Servicio de Acompañamiento a la Inserción Laboral y Respiro Familiar para Mujeres con dificultades de inserción y menores a cargo	18	123	41.105,56	21.328,56
2020/0115/005	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Formación en el uso y manejo de nuevas tecnologías que favorezca la empleabilidad y nuevas oportunidades laborales	25	109	23.227,13	9.740,60
2020/0117/001	G99230955	FUND. ADCARA	ACTUACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS Y MENORES EXTRANJEROS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y EXCLUSIÓN SOCIAL	4	143	9.277,78	6.132,89
2020/0117/002	G99230955	FUND. ADCARA	AVANZANDO: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR SISTEMICA	2	155	17.558,63	13.104,43
2020/0122/001	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A MENORES DE 6 AÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL O PATOLOGÍAS AFINES.	7	108	50.000,00	20.612,76
2020/0122/002	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL: INCLUSIÓN, COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN.	7	107	50.000,00	20.257,36
2020/0126/003	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	Libres y diversas. Prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad	27	116	9.964,00	4.674,29
2020/0129/001	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Exclusión escolar en tiempos de crisis	1	130	93.148,83	52.967,01
2020/0129/002	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención a personas con funciones cognitivas deterioradas	11	148	105.114,05	73.219,19

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0129/003	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención a personas cuidadoras	11	154	71.295,57	52.702,83
2020/0129/004	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Educación para la salud	10	151	69.895,00	50.177,10
2020/0129/005	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Prevención de conductas violentas	16	141	60.597,00	39.194,99
2020/0129/006	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención a personas sin hogar	5	163	62.531,58	52.446,86
2020/0129/007	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Intervención socioeducativa en medio abierto con menores bajo resp._ penal	28	155	16.592,14	12.383,11
2020/0129/008	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Promoción del envejecimiento saludable_Salud Constante	11	143	127.792,00	84.474,31
2020/0129/009	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Red social de personas mayores_Enred@le	11	145	161.513,00	109.060,92
2020/0129/010	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTEGRACION INMIGRANTES	29	120	90.629,06	45.092,42
2020/0129/011	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	INTERVENCION FAMILIAR CON INFANCIA EN RIESGO	3	149	80.322,72	56.521,24
2020/0129/012	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Inclusión social niños y niñas en riesgo social	14	127	32.129,88	17.584,82
2020/0129/013	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Centro de Día personas mayores	11	130	191.966,00	109.157,19
2020/0129/014	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Transporte en vehículos adaptados	7	166	299.950,04	247.311,87
2020/0129/015	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Infancia Hospitalizada	3	131	20.362,15	11.723,21
2020/0129/016	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención Urgente Necesidades Básicas	1	157	329.291,00	250.438,84
2020/0129/017	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	11	163	213.426,00	171.420,92
2020/0129/018	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	PREVENCION DE LA EXCLUSION RESIDENCIAL	1	136	133.272,00	81.465,82

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0129/019	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CAPACITACIÓN PROFESIONAL	20	126	90.360,27	48.812,29
2020/0129/020	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BIENESTAR PERSONAL Y ACTIVACION SOCIAL DE LA MUJER	9	167	50.509,56	42.004,66
2020/0130/001	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN RECURSO RESIDENCIAL CON PERSONAS CONSUMIDORAS DE DROGAS	12	122	46.121,00	23.603,11
2020/0130/002	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	APOYO SANITARIO Y PSICOLÓGICO PARA PERSONAS CON VIH/SIDA EN RECURSO RESIDENCIAL	13	130	28.500,00	16.205,89
2020/0130/005	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	EL VOLUNTARIADO SOCIAL EN CASA FAMILIAR SAN LORENZO	32	113	10.000,00	4.477,94
2020/0132/001	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	Alojamientos temporales para personas o familias en riesgo o situación de exclusión	1	117	40.000,00	19.049,03
2020/0132/002	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	Programa ALCOZARA para personas sin hogar con problemas de alcohol	5	117	30.000,00	14.266,77
2020/0132/003	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	Acompañamiento social y atención necesidades básicas: COMEDOR SOCIAL Y ROPERO	1	149	45.000,00	31.665,46
2020/0137/001	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL - SOLICITUD IRPF	1	120	83.219,59	41.405,85
2020/0137/002	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	CENTRO DE DÍA SAN VICENTE DE PAUL - SOLICITUD IRPF	5	114	56.331,26	25.625,21
2020/0137/004	R5000356E	HIJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	PROYECTO VIVIENDAS - SOLICITUD IRPF	5	109	67.477,65	28.297,63
2020/0144/001	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	Haz Click a la igualdad	25	121	60.443,00	30.502,99
2020/0147/001	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	TARABIDAN. ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES EN RIESGO Y SUS FAMILIAS	12	152	80.738,55	58.535,48
2020/0147/002	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	ATENCIÓN A PADRES PREOCUPADOS. INTERVENCIÓN INDIRECTA CON ADOLESCENTES	3	133	50.292,68	29.670,23
2020/0147/003	R5000376C	CENTRO DE SOLIDARIDAD ZARAGOZA PROYECTO HOMBRE	INCLUSIÓN EN EL CENTRO DE SOLIDARIDAD	20	116	52.632,05	24.690,64
2020/0149/001	G50829407	AETHA (ASOCIACION DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS DE ARAGON)	Servicios transitorios de alojamiento "Pisos de acogida", para enfermos y trasplantados hepáticos desplazados por motivos médicos y períodos de convalecencia.	8	129	37.000,00	20.776,24

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0152/001	G50738004	ASOCIACIÓN JUVENIL INTEGRAL VOLUNTARIADO JOVEN	Escuela de Ciudadanía	24	126	62.000,00	33.492,17
2020/0154/002	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	PREVENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE INTOLERANCIA, DELITOS DE ODIOS Y DISCRIMINACIÓN	31	107	33.664,00	13.638,88
2020/0155/001	G85590685	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE ARAGON	Tratamiento del duelo complicado de mujeres en riesgo de exclusión.	9	117	2.229,24	1.061,62
2020/0156/001	G50316357	ASPANOA - ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ARAGÓN	APOYO PSICOSOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER Y SUS FAMILIAS	3	161	70.279,16	55.448,22
2020/0158/001	G50056035	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN	*Servicio de dietética y nutrición especializado en Enfermedad renal *	7	121	13.679,32	6.903,37
2020/0159/001	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Promoción y derecho a la salud dirigido a personas en situación de exclusión socio-sanitaria	4	160	57.712,00	45.122,89
2020/0159/002	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Prostitución y explotación sexual: Intervención con mujeres y sensibilización	9	147	57.198,00	39.435,80
2020/0159/003	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Atención y prevención de diferentes manifestaciones de la violencia de género con población vulnerable	27	116	29.745,00	13.952,97
2020/0159/004	G79408852	MEDICOS DEL MUNDO ARAGON	Promoción, dinamización y formación del voluntariado de Médicos del Mundo Aragón	32	123	17.763,00	9.216,74
2020/0164/001	G86801099	FUNDACIÓN PORQUE VIVEN	CUIDAR-TE: Programa de apoyo a las familias de los pacientes en cuidados paliativos pediátricos	8	102	14.443,03	5.338,26
2020/0164/002	G86801099	FUNDACIÓN PORQUE VIVEN	El sonido de la vida: MUSICOTERAPIA en cuidados paliativos pediátricos	8	106	38.535,87	15.338,80
2020/0165/001	G28933455	ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Formación a profesionales en atención social a víctimas del terrorismo, concienciación social y asis-tencia psicológica	31	110	30.572,03	13.038,08
2020/0167/001	G50550722	ARAPAZ MPDL ARAGON	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DIRIGIDA A PERSONAS MIGRANTES EN DESEMPLEO, PRINCIPALMENTE MUJERES.	29	105	95.792,69	37.448,39
2020/0170/007	G79963237	ACEIM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Atención socio-sanitaria en Comarcas agrícolas de Aragón	5	114	83.098,36	37.801,63
2020/0172/001	G99311474	ASOC. SOMOS LGTB+ DE ARAGON	AUTORREALIZATE	13	124	17.000,00	8.941,67
2020/0174/001	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN (FAPAR)	Cursos de preparación para la prueba de adquisición de nacionalidad española.	29	104	16.860,00	6.471,27

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0174/002	G50067834	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS DE ARAGÓN (FAPAR)	Cursos de Español para Familias Inmigrantes en Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.	29	110	32.000,00	13.647,07
2020/0175/001	G50732445	ASOCIACIÓN ARAG. FAMILIARES ENFERMOS TRASTORNO CONDUCTA ALIMENTARIA	Promoción de la salud y prevención de los trastornos del Comportamiento Alimentario en la infancia y la adolescencia	10	116	9.444,44	4.430,56
2020/0176/001	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGÓN 3 Y MÁS	INTEGRAMÁS FAMILIAS	1	125	25.000,00	13.327,21
2020/0179/001	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	At. Psicosocial a personas afectadas por VIH/Sida. 2020	13	139	75.669,46	47.868,38
2020/0179/002	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Pacientes Positivos por la Salud en contexto hospitalario 2020	13	121	33.147,51	16.728,13
2020/0179/003	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	VIH en Aragón: Inserción socio laboral y sensibilización empresarial	30	127	33.801,73	18.499,83
2020/0179/004	G50568005	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A PERSONAS AFECTADAS POR VIH, OMSIDA	Promoción de la Salud y Prevención del VIH con personas Inmigrantes 2020	4	114	34.000,69	15.466,99
2020/0180/001	G50341924	AZAJER - ASOCIACIÓN ARAGONESA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	Programa de continuidad de grupos de Ayuda Mutua y Atención Individual para reclusos afectados por ludopatía en las cárceles aragonesas	12	120	20.095,76	9.998,63
2020/0185/001	G44186914	OFCUMI - ASOCIACIÓN OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS	ASESÓRA-TE	25	125	15.963,23	8.509,81
2020/0184/001	G50970474	ADPLA - ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON LINFEDEMA EN ARAGÓN	Fomento de la autonomía personal de los afectados de Linfedema, promoción de hábitos saludables y prevención de la patología	7	117	20.880,28	9.943,73
2020/0185/001	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa	3	128	88.716,14	49.185,30
2020/0185/002	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Centro de Día de Aldeas Infantiles SOS (Actur)	14	131	130.000,00	74.845,63
2020/0185/003	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Centro de Día de Aldeas Infantiles SOS (Delicias)	14	130	120.000,00	68.235,33
2020/0185/004	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Atención y apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad	9	107	10.000,00	4.051,47
2020/0188/001	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	PROGRAMA FADA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL.	16	109	33.984,78	14.251,96
2020/0188/002	G64216385	FUNDACIÓN VICKI BERNADET	ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	9	106	14.562,62	5.796,50

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0191/001	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOGIDA E INTERVENCIÓN SOCIAL CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN EN EL MEDIO URBANO Y RURAL DE LA DIOCESIS DE ZARAGOZA	1	159	400.000,00	309.902,12
2020/0191/002	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	ACOMPANIAMIENTO CON PERSONAS QUE ESTÁN SIN HOGAR	5	128	20.000,00	11.088,24
2020/0193/001	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	22	157	276.986,38	210.659,11
2020/0193/002	G50834555	AGRUPACION INSER3. (FUND. ADUNARE, FUND. PICARRAL Y FUND. MARIA AUXILIADORA)	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	14	162	105.000,00	83.588,28
2020/0194/002	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	SERVICIO ATENCIÓN MUJERES VICTIMAS OTRAS VIOLENCIA GENERO CONTEXTOS PROSTITUCIÓN-TSH	27	117	81.762,19	38.937,26
2020/0198/001	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	VOLUNTARIADO DE CALIDAD PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON VULNERABILIDAD	32	120	24.550,00	12.214,83
2020/0199/001	G99227688	GUSANTINA ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA	ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO: SEGUIMIENTO	14	107	30.000,00	12.154,42
2020/0200/001	G64771322	ASOCIACIÓN BANCO FARMACÉUTICO	FONDO SOCIAL DE MEDICAMENTOS (FSM)	1	156	54.000,00	40.685,31
2020/0201/001	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARANA	BRÚJULA	20	115	20.500,00	9.471,21
2020/0201/002	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARANA	AULAS TIC	20	121	22.449,00	11.329,05
2020/0201/003	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARANA	RED LABORAL	22	124	45.810,00	24.095,17
2020/0201/004	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARANA	HIEDRA	25	133	23.760,00	14.017,24
2020/0201/005	G58579806	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARANA	AVANZA RURAL	25	122	22.500,00	11.514,71
2020/0202/001	G50499086	FEDERACIÓN MAIN. CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Educación en valores para la Integración social de jóvenes	24	107	36.000,00	14.585,30
2020/0202/002	G50499086	FEDERACIÓN MAIN. CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Promoción de la calidad de vida infantil	14	107	28.000,00	12.140,20
2020/0202/006	G50499086	FEDERACIÓN MAIN. CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Hacia la empleabilidad de los jóvenes desde el sistema RECONOCE	22	111	4.000,00	1.734,31

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0203/001	G50503515	ACCIÓN FAMILIAR ARAGONESA	EDUCA "+": APOYO INTEGRAL, REFUERZO ESCOLAR Y AYUDA A SUS FAMILIAS	18	113	12.140,00	5.436,22
2020/0203/002	G50503515	ACCIÓN FAMILIAR ARAGONESA	SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	2	112	19.970,00	8.800,51
2020/0204/001	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	NAZARET	7	132	85.000,00	49.541,69
2020/0204/002	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	EL MIRADOR	1	155	90.000,00	67.169,15
2020/0204/003	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ROMERAL	14	138	48.000,00	30.023,54
2020/0204/004	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ABRIENDO PUERTAS	29	135	58.000,00	35.041,68
2020/0204/005	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ARCO IRIS	19	119	80.000,00	39.235,31
2020/0204/006	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Formando a nuestro voluntarios	32	129	34.200,00	19.203,98
2020/0204/007	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	SERRETA NEGRA	20	134	162.500,00	97.022,11
2020/0204/009	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	ENTREMURO	9	127	56.000,00	30.649,03
2020/0207/001	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	INTEGRACIÓN FAMILIAR	1	160	125.406,50	98.050,72
2020/0207/002	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	NO TE QUEDES FUERA DE JUEGO	3	124	20.512,00	10.788,92
2020/0207/003	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	PERSONAS SIN HOGAR - TERUEL	5	126	45.926,86	24.809,52
2020/0207/005	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	LAMPISTAS	22	116	31.860,00	14.946,10
2020/0207/006	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	APOYO A LAS PERSONAS	25	156	10.057,00	7.577,26
2020/0207/007	R4400278J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	FOVOL	32	127	28.166,00	15.415,37

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0212/001	G82391814	FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS, KAMIRA	LABORA ROMI KAMIRA ARAGON	21	118	78.099,76	37.748,24
2020/0215/001	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	URGENCIA SOCIAL EN HUESCA	1	155	120.500,00	89.932,03
2020/0215/002	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN HUESCA	5	118	91.100,00	44.031,69
2020/0215/003	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCIÓN SOCIAL DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN HUESCA	9	119	65.500,00	32.123,91
2020/0215/004	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	APOYO INTEGRAL A MENORES EN HUESCA. PROYECTO ZAGALES	14	124	52.000,00	27.350,99
2020/0215/005	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ITINERARIO "A TODO TRAPO": DE ACCESO AL EMPLEO EN HUESCA	20	116	51.100,00	23.971,92
2020/0215/006	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	L'ENCANTILLO. EMPLEO PARA JÓVENES Y DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN EN HUESCA	22	118	89.500,00	43.258,35
2020/0215/007	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	TROBAEMPLO. FOMENTO DEL EMPLEO FEMENINO EN HUESCA	25	157	63.000,00	47.913,99
2020/0215/008	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	ACOGIDA Y ORIENTACIÓN A PERSONAS INMIGRANTES EN HUESCA	29	129	56.000,00	31.445,11
2020/0215/009	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	FORMACIÓN Y APOYO AL VOLUNTARIADO DE CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	32	133	40.000,00	23.598,05
2020/0215/012	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	INTERVENCIÓN FAMILIAR EN HUESCA	3	115	104.800,00	48.418,65
2020/0215/013	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	PROMOCIÓN POBLACIÓN GITANA EN HUESCA	21	115	51.300,00	23.701,11
2020/0216/001	G34-102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Programa educación en el Tiempo Libre "Ludoteca el Zimbel" (continuidad)	14	110	42.885,73	18.289,51
2020/0216/002	G34-102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Atención socio sanitaria de mayores en casa en el Alto Jalón (continuidad).	11	104	36.757,77	14.108,50
2020/0216/003	G34-102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	ArINza: Programa de inclusión social laboral en el medio rural.	29	117	16.223,65	7.726,12
2020/0217/006	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en la Asociación Guayente a través del Centro El Remós	26	122	170.000,00	87.000,04

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0217/007	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de urgencia desde CDR Asociación Cultural Grió	1	126	30.809,18	16.643,01
2020/0217/011	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de atención integral educativa y socio-sanitaria en servicios residenciales para infancia en situación de dificultad social. CDR Asociación Cultural Grió	15	128	68.236,23	37.830,99
2020/0219/001	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	PROMOCIÓN DE HABILIDADES PARENTALES Y RELACIONES INTRAFAMILIARES EN LA CRIANZA POSITIVA	3	120	40.500,00	20.150,75
2020/0219/002	R2200558A	CENTRO DE SOLIDARIDAD INTERDIOCESANO DE HUESCA	ATENCIÓN BIOPICOSOCIAL Y PREVENCIÓN ADICIONES + LUDOPATÍA IMPULSADOS POR SALUD PÚBLICA	12	103	31.000,00	11.678,19
2020/0220/002	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	Programa de atención sociosanitaria dirigidos a jóvenes	10	112	12.100,00	5.332,31
2020/0220/003	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	Programa educativo para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes	24	116	12.000,00	5.629,41
2020/0222/001	G50361682	REMAR ARAGÓN REHABILITACIÓN DE MARGINADOS	PROGRAMA INTEGRAL. Detección en calle y acogida en alojamiento temporal para la inclusión de personas en situación de urgencia social y también de aquellas que están siendo afectadas por la crisis sociosanitaria del COVID 19 (Post emergencia)	5	108	35.000,00	14.428,93
2020/0223/003	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	SENSIBILIZACIÓN, INFORMACIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS PARA INTERVENIR PREVENTIVAMENTE OFRECIÉNDOLES SOPORTE ESPECIALIZADO, SI ES NECESARIO.	12	106	21.535,00	8.571,76
2020/0224/001	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA	7	142	18.500,00	12.097,56
2020/0224/002	G50885631	FUNDACIÓN ARAGONESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (FADEMA)	APRENDO A COMUNICARME CON MI ENTORNO	7	133	17.000,00	10.029,17
2020/0225/001	G50169788	SCOUTS DE ARAGON	PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DIRIGIDO A JÓVENES 2020	10	115	12.000,00	5.544,12
2020/0226/001	G84095389	FADEMUR-FEDERACIÓN ASOCIACIONES MUJERES RURALES	COOPERATIVAS RURALES DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD Y NUEVOS HUECOS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO: UN ITINERARIO DE INSERCIÓN PARA EL MEDIO RURAL	25	130	88.916,73	50.560,52
2020/0228/003	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Atención integral a la mujer con cáncer	9	121	97.875,00	49.393,32
2020/0228/004	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Atención integral a personas mayores con cáncer en enfermedad avanzada y sus familiares	11	121	74.812,00	37.754,41
2020/0230/001	G81397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Intervención con familias en situación de vulnerabilidad y exclusión.	3	134	141.417,00	84.434,31
2020/0230/002	G81397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	O' Cambalache - Atención a la salud de las mujeres que ejercen la prostitución	9	153	65.595,31	48.022,86

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0230/004	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Debián-te: Atención integral (socioasistencial) a personas sin hogar a través del trabajo de calle	5	123	28.894,63	14.992,64
2020/0230/008	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Alojamiento para protección y recuperación integral de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual	27	120	51.030,26	25.390,07
2020/0230/010	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Detección y apoyo a víctimas de trata	29	122	41.867,02	21.426,07
2020/0230/011	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Reducir Daños: Atención a las adicciones desde un modelo biopsicosocial	12	120	55.402,17	27.565,31
2020/0251/001	G50838762	AFADA Asociación de Familias Adoptantes de Aragón	PROGRAMA DE APOYO A LA POSTADOPCIÓN	3	100	27.000,00	9.595,59
2020/0252/001	G99332256	FUNDACION SOCIAL CHESO	PROYECTO GLOBAL INCLUSIVO Y EDUCATIVO PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD.	14	103	10.555,56	3.976,45
2020/0253/001	G95146841	FUNDACION ITAKA-ESCOLAPIOS	Proyecto LAR	29	120	21.000,00	10.448,53
2020/0257/001	G82262932	FUNDACIÓN ADRA (AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES)	Itinerarios sociolaborales para población migrada que reside en Zaragoza.	29	102	61.801,00	22.842,15
2020/0262/001	G50661453	ASOCIACION PADRES DISMINUIDOS PSIQUICOS LA PAZ (ADISPAZ)	NUEVAS TECNOLOGIAS Y AUTONOMIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	7	108	6.000,00	2.473,53
2020/0264/001	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	GOTA DE LECHE	1	128	34.430,50	19.088,68
2020/0270/001	R22004651	CARITAS DIOCESANA DE JACA	Acogida y acompañamiento a familias	1	117	73.211,25	34.865,08
2020/0272/001	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FARMACIA SOLIDARIA	1	157	23.870,80	18.154,69
2020/0272/002	R5000307H	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PLAN DE FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	32	128	4.028,01	2.233,18
2020/0273/001	G82192287	SERVICIO CAPUCHINO PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD	Atención de urgencia a personas en exclusión social con necesidades socioasistencial	1	125	134.591,49	71.749,18
2020/0307/004	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Servicio de apoyo en el ejercicio de la capacidad jurídica a personas con discapacidad intelectual de Valencia.	7	119	20.899,69	10.250,07
2020/0308/001	G50420066	ASOCIACION DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (A.I.S.) EL TREBOL	Garabato	14	108	25.054,47	10.328,83

ANEXO I Programas de gasto corriente: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/480509/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0309/001	G50870781	ASOCIACIÓN ARAGONESA DEL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD	TDAh_2020	14	112	22.222,22	9.793,03
2020/0326/001	R5000407F	CARITAS AUTONOMICA DE ARAGON	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN REGIONAL DEL VOLUNTARIADO EN CÁRTAS	32	118	11.420,00	5.519,67
2020/0329/001	G99345738	ASOCIACIÓN NEUROEDUCA	Atención integral Neuropsicológica a niños con Trastornos del Neurodesarrollo y a sus familias.	7	104	20.033,82	7.689,46
2020/0331/001	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	APOYO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRESIDENTA DE ASOCIDE ARAGÓN COMO PERSONA SORDOCIEGA	7	115	30.869,48	14.262,01
2020/0331/002	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	SERVICIOS DE GUÍAS INTÉRPRETES PARA CONSEGUIR LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS SORDOCIEGAS	7	113	22.722,36	10.174,94
2020/0402/001	F50569722	TIEBEL, SOCIEDAD COOPERATIVA	ORIENT@ MUJERES: acceso al empleo desde la corresponsabilidad sociofamiliar.	25	143	69.330,34	45.829,42
2020/0409/001	G46973715	FARMACEUTICOS MUNDI	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON COLECTIVOS DE MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	9	124	34.940,64	18.378,10

ANEXO II Proyectos de inversión: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0033/001	G44193878	ATADI - AGRUPACIÓN TUROLENSE ASOC. PERSONAS DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	EQUIPAMIENTO EN EL CENTRO ATADI- ANDORRA	33	119	20.170,00	14.760,17
2020/0038/003	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	CONTINUACIÓN OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DÍA LOS SITIOS	33	121	84.704,85	63.782,73
2020/0042/001	G50066059	ASOC. VOLUNTARIADO EN GERIATRIA	Sustitución y mejora del equipamiento de un centro residencial para la atención de personas mayores dependientes.	33	124	10.000,00	7.848,17
2020/0047/001	G50115872	FUNDACIÓN HOSPITAL-ALMAU	Promoción y adecuación de zonas aisladas para contención de las enfermedades contagiosas	33	110	29.063,35	18.494,11
2020/0065/001	G50557545	ASOCIACIÓN UTRILLO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	BRECHA DIGITAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	33	115	10.000,00	6.893,66
2020/0071/001	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	Adquisición de equipamiento para centros asistenciales de Fundación Los Pueyos	33	107	35.467,41	21.440,79
2020/0130/006	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA AZOTEA, PARA DIVIDIR ZONAS DE AISLAMIENTO POR COVID-19	33	110	30.000,00	19.090,13
2020/0130/007	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	PARQUE BIO-SALUDABLE EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO DE CASA FAMILIAR SAN LORENZO	33	109	7.971,93	4.988,29
2020/0130/008	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	ADQUISICIÓN DE TABLET PARA MI MEMORIA, EN CASA SAN LORENZO DE HH FF DE CRUZ BLANCA	33	110	2.691,00	1.712,38
2020/0131/002	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Continuación de ampliación de plazas	33	116	135.000,00	94.496,16
2020/0131/005	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Sala multisensorial	33	104	26.100,00	14.947,57
2020/0139/001	R5000675H	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES (HERMANOS FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	ENSILLA-2/2.0 CALIDAD DE VIDA Y SEDESTACION	33	140	3.595,16	3.431,60
2020/0189/001	R50009671	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	Automatización de la preparación de medicación "Dosis unitarias área socio-sanitaria"	33	143	109.324,90	107.829,72
2020/0189/002	R50009671	HNAS.HOSPITALARIAS SGDO.CORAZON DE JESUS. CENTRO NEUROPSIQUIATRICO DEL CARMEN	Programa de intervención accesible a través de adaptación cognitiva del entorno creando espacios de encuentro	33	128	40.003,45	33.092,42

ANEXO II Proyectos de inversión: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/019/003	R5000894E	CÁRITAS DIOCESANA DE ZARAGOZA	PONIENDO FRENO AL COVID 19	33	124	26.367,35	20.693,53
2020/0227/001	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Renovación de la cocina industrial del centro geriátrico para personas dependientes	33	135	10.526,44	9.489,36
2020/0227/002	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para la Residencia, durante el periodo 2020-2022	33	132	55.462,18	48.233,33
2020/0227/004	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento del Plan de Inversión de 2020-2023. Fase II	33	110	2.342,27	1.490,47
2020/0227/005	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adecuación de la residencia a grandes asistidos: Sustitución de tuberías ACS. Fase I.	33	110	30.746,35	19.565,06
2020/0227/006	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento del Plan de Inversión de 2020-2022. Fase II	33	132	15.304,25	13.309,52
2020/0227/007	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para una atención adecuada y de calidad. Periodo 2020-2023	33	132	8.180,44	7.114,21
2020/0227/008	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipos de lavado de textiles para seguridad y prevención de infecciones	33	112	13.097,95	8.612,54
2020/0227/009	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Rehabilitación y mejora de la pintura de las zonas comunes. Fase II, segunda planta.	33	106	10.751,87	6.385,70
2020/0227/010	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Proyecto de reforma para la adaptación de los baños de la 1ª y 2ª planta a la normativa vigente	33	115	27.822,75	19.180,06
2020/0227/011	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Programa de adquisición de equipamiento para el acondicionamiento de Residencia para mayores en situación de dependencia (Fase 4)	33	109	5.451,78	3.411,35
2020/0227/013	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Renovación y adquisición de material geriátrico para la atención de calidad a personas en situación de dependencia y prevención de su salud.	33	109	6.543,16	4.094,27
2020/0227/020	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Adquisición de equipamiento para la mejora de la calidad asistencial y reducción de sujeciones (Fase I)	33	109	9.859,10	6.169,16
2020/030/001	G44243756	FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL SAN JOSE	AMPLIACION DE RESIDENCIA SAN JOSE.	33	105	150.000,00	87.496,44

ANEXO II Proyectos de inversión: Aplicación Presupuestaria 11010 G/3111/780197/37001

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Código programa	Puntos	Importe solicitado subvencionable	Importe concedido
2020/0307/002	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Urbanización adaptada en la Finca La Olivera de Valentia en Arascués	33	115	46.342,74	31.947,10

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0002/001	F50212414	EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	"Active" Programa de Inserción Laboral en Salud Mental	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0004/002	F50905124	KAIFOS COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL	Fomento de la parentalidad positiva	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0006/002	G22010084	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paráliticos Cerebrales San Jorge)	Servicio de estancias temporales	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0006/003	G22010084	ASPACE HUESCA - ASOC. DE PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (antes Asoc. Paráliticos Cerebrales San Jorge)	AMPLIACIÓN DEL COMEDOR DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE ASPACE HUESCA	Denegación. No cumplimiento Base vigésimo segunda, apartado tercero de la convocatoria.
2020/0010/002	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO (E.C.A)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0010/004	G22134357	ASOC. DOWN DE HUESCA	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0016/001	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A FAVORECER LA SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA DE LOS JOVENES EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0016/002	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE PERSONAS SIN APOYO FAMILIAR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0016/003	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDOS A FAVORECER LA SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA DE LOS JOVENES EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0016/004	G22219281	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DIRIGIDO A FAVORECER LA INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA PARTICIPACIÓN COMPROMETIDA DE LOS JOVENES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0021/001	G22360127	ASOC. PRO DESARROLLO Y GESTIÓN GLOBAL (PRODES)	ACERCANDO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0021/002	G22360127	ASOC. PRO DESARROLLO Y GESTIÓN GLOBAL (PRODES)	DESAYUNAMOS EN EL COLE	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0026/001	G28659308	YMCA	ESCUELA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0026/003	G28659308	YMCA	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA MUJERES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0026/007	G28659308	YMCA	PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0026/013	G28659308	YMCA	Atención a las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión social	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0029/002	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0029/003	G44145233	ASAPME TERUEL (ASOC. SALUD MENTAL TERUEL)	ADECUACION INSTALACIONES DE LA SEDE SOCIAL ASAPME TERUEL.	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0033/002	G44193878	ATADI - AGRUPACION TUROLENSE ASOC. PERSONA S DISCAPACIDAD INTELECTUAL	ADAPTACIÓN DE ESPACIOS. ACCESIBILIDAD COGNITIVA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0035/003	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Programa a la atención a la salud mental de los jóvenes.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0035/004	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Ocupación e inserción laboral mediante un taller ocupacional.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0035/005	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Apoyo a personas con discapacidad en el puesto de trabajo.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0035/006	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Voluntariado de ASAPME Bajo Aragón.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0035/007	G44214161	ASAPME BAJO ARAGON (ASOC. PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGON)	Adquisición de equipamientos informáticos, hardware y software	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0036/002	G49225980	ASOC. PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE ARAGÓN; PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0037/002	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	TIEMPO LIBRE SIN EDAD. OCIO TERAPEÚTICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0037/004	G50029768	ATADES ZARAGOZA - ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL DE DEFICIENTES PSIQUICOS	Aula-TEA para adultos con Trastorno del espectro autista con o sin discapacidad intelectual	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0038/002	G50033349	FUNDACIÓN LA CARIDAD	CONCILIA CON CANTINELA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0045/002	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	DI CAPACIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0045/004	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	PROGRAMA SOL: SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0045/005	G50107531	ASAPME ZARAGOZA - ASOC. ARAG. PRO SALUD MENTAL -	Equipamiento para adaptación a nueva normalidad post COVID19	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0047/002	G50115872	FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU	Promoción de la autonomía de personas mayores fomentando el envejecimiento activo	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0052/002	G50335284	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Atención fisioterápica a domicilio dirigido a personas con discapacidad y/o dependencia en el medio rural	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0052/003	G50335284	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Inclusión Social a través del Ocio y del Deporte	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0052/004	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Apoyo al entorno familiar	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0052/005	G50335264	ASADICC - ASOC. DE AYUDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASPE Y COMARCA	Programa de Inclusión Plena y Activa	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0054/001	G50349919	ADISCV - ASOC. DE DISMINUIDOS PSQUICOS CINCO VILLAS	PROGRAMA 2021 TRANSPORTE ADAPTADO ADISCV	Denegación. No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria
2020/0054/002	G50349919	ADISCV - ASOC. DE DISMINUIDOS PSQUICOS CINCO VILLAS	VIVIENDA TUTELADA y DE CONTINGENCIA 2021 DE ADISCV	Denegación. No cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria
2020/0057/005	G50431956	PLENA INCLUSION ARAGON	Mi casa	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0058/001	G50481522	FUNDACIÓN DOWN ZARAGOZA PARA LA DISCAPACIDAD PSQUICA	Transporte y movilidad puerta a puerta para personas con discapacidad intelectual	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0059/001	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Dando Cuenta. Integración sociolaboral de personas con discapacidad asociada a una enfermedad mental.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0059/003	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	CENTRO DE CONCILIACIÓN "LOS PEONCETES"	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0059/007	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Centro Rosales	Denegación. No cumplimiento Base vigésimo segunda, apartado tercero de la convocatoria.
2020/0059/008	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	InfOr: Forma tu Insercion	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0059/009	G50491166	FUND. RAMON REY ARDID	Atención Integral en el Domicilio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0062/003	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	PROGRAMA DE UNIDAD DE VIDA ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0062/004	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN CENTROS DE DIA EN ZARAGOZA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0062/005	G50508282	AFEDAZ -ASOC. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER DE ZARAGOZA-	PROGRAMA INTEGRAL DE AYUDA A DOMICILIO ESPECIALIZADO PARA PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS EN ZARAGOZA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0067/001	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	CASA DE OFICIOS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0067/005	G50586155	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON (F.A.G.A.)	Adecuación de la sede de la entidad (instalación de calefacción)	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0071/002	G50630961	FUND. VIRGEN DEL PUEYO	SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PUERTA A PUERTA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0072/001	G50634419	FEDERACION SALUD MENTAL ARAGON (FEAFES ARAGON)	Conoce tus derechos: deféndete	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0080/002	G50689413	APASIDE ARAGON (ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE SORDOCIEGOS DE ARAGÓN)	PROYECTO CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON SORDOCEGUERA (COS)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0084/001	G50780006	ASENARCO - ASOC. ESPAÑOLA DEL SUEÑO	ATENCIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR TU CALIDAD DE VIDA	Inadmisión. No cumplimiento Base Decimolétera, apartado segundo de la Orden CDS/468/2020
2020/0085/001	G50780337	FUNDACIÓN GENES Y GENTES	" ¿Quieres que mejore tu calidad de vida y la de tu hijo con discapacidad? Invierte en tu salud emocional y mental. Nosotros te acompañamos" (sesiones gratuitas mejora del bienestar psicológico para familias con hijos con enfermedades crónicas)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0087/004	G50829274	FARALZ - FED. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN ENTIDADES DE ALZHEIMER	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0091/001	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	NUOVO CENTRO SALUD MENTAL: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y SERVICIOS GENERALES	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0091/002	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	PROGRAMA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD PUERTA A PUERTA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0091/003	G50856137	FUNDACION AGUSTIN SERRATE	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS USUARIAS	Denegación. Proyecto de inversión con gasto no elegible
2020/0095/001	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ADUT "Activando apoyos" Promoción de la inclusión de adolescentes con discapacidad.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0095/002	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AENO - REHABILITACIÓN FÍSICA DE ENFERMOS NEUROLÓGICOS.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0095/003	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASAFI ZARAGOZA - Información, tratamiento y actividades para afectados/as de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0095/004	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ASAFI HUESCA - REHABILITACION INTEGRAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0095/006	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALTOARAGONESA - SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA DE RECURSOS Y SERVICIOS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0095/007	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ARO - Acogida y atención a personas con artritis	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0095/008	G50930296	COCEMFE ARAGON -COORD. ENTIDADES EN DEFENSA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ALADA - Información, orientación, apoyo; y actividades de fomento de la autonomía personal para afectados de Lupus y SAF en Aragón	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0099/001	G50991272	FUND. ATENCION TEMPRANA	ADECUACION Y MEJORA DE INSTALACIONES EN CDIAT BAJO ARAGON ALCAÑIZ	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0101/001	G65529861	FUND. API ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	CABIRIA' / Empoderamiento a través de Integración Sociolaboral de Mujeres vulnerables	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0101/002	G65529861	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Fomento integral de la inserción socio-laboral de personas con discapacidad	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0101/004	G65529861	FUND. APIP ACAM - (desde 2013 ASOC. PROMOCION E INSERCIÓN PROFESIONAL)-	Capacitación sociolaboral: Aprendizaje Lengua y Cultura de Acogida para migrantes.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0103/001	G80829841	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	NEEDDO. Programa de emprendimiento social para jóvenes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0103/003	G80829841	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Living For Others	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0103/004	G80829841	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Programa de formación para voluntarios que trabajan con Personas Sin Hogar	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0103/005	G80829841	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Scale Up: Programa para mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de la adquisición de competencias que generen nuevas oportunidades laborales	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0103/006	G80829841	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Women Youth Talent	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0103/007	G80829841	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	Una Oportunidad para Todos	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0107/002	G99014987	ASEM ARAGON (ASOC. ARAGONESA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES)	Rehabilitación para pacientes neuromusculares	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0110/001	G99051195	AICEAR - ASOC. IMPLANTADOS COCLEARES DE ESPAÑA EN ARAGON	Atención a Familias y Apoyo Permanente a Implantados Cocleares (AFAPIC)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0112/002	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	02 Intervención familiar	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0112/004	G99118598	FUND. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON - DFA-	04 Voluntariado y sensibilización comunitaria	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0113/001	G99134926	AIDIMO (ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIDAD MOTRIZ)	Equipamiento para AIDIMO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0115/001	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Empleo para una vida libre	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0115/002	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Desarrollo de competencias para el crecimiento personal y laboral	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0115/003	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Desarrollo de competencias para el crecimiento personal y laboral previendo riesgos de exclusión	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0115/004	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Acción-Reacción frente a la violencia contra las mujeres en tiempos de crisis sanitaria	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0115/006	G99189797	FUNDACIÓN PIQUER	Bancos de Voluntariado para la atención a grupos y colectivos en situaciones de crisis sanitaria (COVID-19)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0119/001	G99261406	FUND. LACUS (antes FUND. TALITA ARAGON)	HERRAMIENTAS CONTRA LA SEGREGACION EDUCATIVA Y SOCIAL POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0122/003	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PARTICIPACIÓN Y ACCESIBILIDAD. CULTURA, OCIO Y DEPORTE.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0122/004	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA PERSONAS TUTELADAS.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0122/005	G99298846	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA	PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0123/001	G99338980	ARADE -ASOC. ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA-	MEDIACIÓN PARA LA CONCILIACIÓN EN LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0126/001	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	¿Y nosotras qué?	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0126/002	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	Cuidarse para cuidar.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0126/004	G99368060	AMANIXER -ASOCIACIÓN ARAGONESA DE MUJERES CON DISCAPACIDAD-	Simplymente diversas . Promoción de la salud y sexualidad en mujeres con discapacidad	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0130/003	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	PISO SIMULADOR VIDA INDEPENDIENTE, FOMENTANDO SU AUTONOMÍA PERSONAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0130/004	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	Q-Y-DANDO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0130/009	R22005591	CASA FAMILIAR SAN LORENZO DE HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	CONSTRUCCION CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO UN OLIVO CRUZ BLANCA	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0131/001	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Reforma en la cocina	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0131/003	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Adquisición de equipamiento	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0131/004	R4400332E	CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (HH. FRANCISCANOS DE CRUZ BLANCA)	Adecuación a la normativa en caso de incendios	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0132/004	R5000045D	PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN	Apoyo a las familias en riesgo de exclusión para educación y la conciliación laboral y familiar	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0137/003	R5000356E	HUJAS DE LA CARIDAD - OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL	LAS CASITAS - SOLICITUD IRPR	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0140/001	V09408749	ACCIÓN LABORAL (Plataforma implantación Programas inclusión laboral colectivos desfavorecidos)	ARA-JOVEN 21	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0140/002	V09408749	ACCIÓN LABORAL (Plataforma implantación Programas inclusión laboral colectivos desfavorecidos)	ARAGON MUJER 21	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0142/001	G99202269	FUNDACIÓN CARLOS SANZ	INSERCIÓN SOCIAL DE FAMILIAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0144/002	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	Senderos para la integración de nuevos pobladores en entornos rurales y zonas en proceso de despoblamiento	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0144/003	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	Deporte entre culturas	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0144/004	G73600553	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	DIVERSITY: Promocionando la diversidad en los entornos profesionales.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0146/001	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Programa de fortalecimiento, promoción y puesta en valor de buenas prácticas del voluntariado tecnológico en Aragón	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0146/002	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Voluntarizate: transfiriendo vabres a jóvenes aragoneses a través del voluntariado tecnológico	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0146/003	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Competencias2030 Aragón: Formación en competencias digitales e innovación para emprender con impacto en los ODS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0146/004	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	IntegraAragón: Formación digital para la inserción socio-laboral de jóvenes con diversidad funcional	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0146/005	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	ePortfolio: Formación TIC para la inserción socio-laboral de personas migrantes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0146/006	G84410158	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	Formación TIC para la inserción socio-laboral de mujeres jóvenes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0148/001	G50656289	ACSJF IN VIA (ASOCIACION CATOLICA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PARA LA JUVENTUD FEMENINA)	Acogida integral y apoyo a la inclusión socio laboral de mujeres migrantes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0150/001	G82382987	FUNDACION ADECCO	CONECTADOS PARA EL EMPLEO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0150/002	G82382987	FUNDACION ADECCO	Familia&Empleo	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0150/003	G82382987	FUNDACION ADECCO	#EmergenciaPorEEmpleo	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0150/004	G82382987	FUNDACION ADECCO	Talento en Femenino	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0150/005	G82382987	FUNDACION ADECCO	Empleo para Todos	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0150/006	G82382987	FUNDACION ADECCO	Plan Familia	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0154/001	G80847767	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	JUNTOS CONTRA LA INTOLERANCIA EN ARAGON	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0161/001	G50683986	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE ARAGÓN	PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES GITANAS DE ARAGON "Haciendo Empresa"	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0168/001	G50084011	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ZARAGOZA	PROYECTO DESESO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0168/002	G50084011	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA ZARAGOZA	VAMOS CONTIGO (ANGELES GURDIANES)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0170/001	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Programa de Acogida y Atención Básica a Solicitantes de Asilo (PAABSA)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0170/002	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Orientación, formación y prospección para personas vulnerables.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0170/003	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Programa de atención a Jóvenes Extranjeros no Acompañados en dificultades	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0170/004	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Orguello: Acogida a personas LGTBIC+ en exclusión social	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0170/005	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	ORGUELLO: INSERCIÓN SOCIOLABORAL de personas LGTBIC+	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0170/006	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Orguello: Intervención y mediación familiar en conflictos sobre diversidad sexo-genérica.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0170/008	G79963237	ACCEM-ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION	Atención a necesidades básicas a personas en situación de vulnerabilidad.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0171/001	G50687383	FUNDACION CANFRANC	Convocatoria de subvenciones para actividades de interés general financiadas con la aportación del IRPF para fines sociales.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0176/002	G50761428	ASOCIACIÓN FAMILIAS NUMEROSAS DE ARAGON 3 Y MÁS	INVIRTIENDO EN EL FUTURO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0181/001	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Programa de Educación Audiovisual para la prevención del ciberbullying y de la violencia hacia la infancia en redes sociales y medios digitales	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0181/002	G62115068	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	Programa de Prevención y Atención selectiva dirigido a adolescentes para revelar los avances de la neurociencia y evitar la adicción a las apuestas, ciberludopatía y otras adicciones online	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0185/004	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Atención Integral a Primera Infancia (0-3 años) y Familias	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0185/005	G28821254	ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA	Espacio Malvaseada I.A.C. (Intervenciones Asistidas con Caballos)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0186/001	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Proyecto de apoyo al duelo perinatal y neonatal en familias	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0186/002	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Apoyo a familiares de personas con TOC	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0186/003	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Superviviente (apoyo a familiares por suicidio)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0186/005	G50902873	AFDA - ASOCIACIÓN DE TRASTORNOS DEPRESIVOS DE ARAGÓN	Mediación socio sanitaria para personas migrantes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0194/001	G96048640	APLEC INCLUSIÓN MÁS IGUALDAD	MEJORA DE LAS ACTITUDES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ENTRE JÓVENES DESFAVORECIDXS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0198/002	G50507599	COORDINADORA ARAGONESA DE VOLUNTARIADO	ITINERARIO DE VOLUNTARIADO JUVENIL- ADQUISICIÓN DE VALORES Y COMPETENCIAS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0202/003	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Educación para la salud de jóvenes en riesgo de exclusión social.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0202/004	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Formación y sensibilización para el voluntariado juvenil	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0202/005	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Horizonte verde 2030	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0202/007	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	Pasaporte 0	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0202/008	G50499086	FEDERACIÓN MAIN, CENTROS JUVENILES SALESIANOS DE ARAGÓN	cando desde las Artes Escénicas	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0204/008	R2200055H	CÁRITAS DIOCESANA BARBASTRO-MONZÓN	Vivienda "Tendiendo Puentes" para temporeros agrícolas en Albalate de Cinca	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0207/004	R4400027J	CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	TEDUCA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0208/001	G50891209	ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGÓN	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS (CAIF)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0210/001	G22047641	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL ALTO ARAGÓN (AFAMMER ALTO ARAGÓN)	SENTIR DE MUJER RURAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0214/001	G99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO EN ESPACIOS RURALES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0215/010	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	VINCULÁNDONOS PARA CAMBIAR LAS COSAS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0215/011	R2200458D	CÁRITAS DIOCESANA DE HUESCA	SERVICIO DE CONCILIACION FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN EN HUESCA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0216/004	G34102160	COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	Generación 2 punto 0.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/001	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de atención urgente desde la Asociación Guayente.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/002	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de atención integral a personas con discapacidad en la Asociación Guayente a través del Centro El Remós	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/003	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programas de apoyo y descanso para las familias de las personas con discapacidad desde la Asociación Guayente	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/004	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de conciliación de la vida laboral, familiar y personal desde la Asociación Guayente.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/005	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión en la comarca de la Ribagorza a través de la Asociación Guayente	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/008	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de atención integral dirigido a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad desde CDR Asociación Cultural Grio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/009	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programas de atención integral a las personas mayores desde CDR Asociación Cultural Grio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/010	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de promoción de la educación, sanidad y calidad de vida infantil y protección de los derechos de la infancia en el medio rural, desde el CDR Asociación Cultural Grio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/012	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa de transición a la vida adulta con jóvenes del Centro de Menores "Río Grio". CDR Asociación Cultural Grio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0217/013	G47306568	CONFEDERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL (COCEDER)	Programa educativo para la transmisión de valores solidarios entre los jóvenes. CDR Asociación Cultural Grio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0220/001	R5000443A	ASOCIACIÓN INTERDIOCESANA SCOUT DARAGON MSC	El arbol de la familia: un metodo educativo inclusivo	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0221/001	G50045864	PATRONATO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	C.E.I. PROYECTO "CRECIENDO A SALVO"	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0223/001	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0223/002	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	PROGRAMA COMUNITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS GENERADOS POR LAS ADICCIONES EN LA POBLACIÓN ADOLESCENTE Y JUVENIL.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0223/004	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y SEGUIMIENTO DE FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0223/005	G22202105	ASOCIACIÓN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS IBÓN	PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN VIAL, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO ENTRE LOS JÓVENES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0225/002	G50169788	SCOUTS DE ARAGON	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y EL AUTOEMPLEO, ESPECIALMENTE EN LOS JÓVENES, 2020.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0227/003	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Creación de la Unidad de Enfermería y una zona de aislamiento para enfermedades infecciosas	Denegación. Proyecto de inversión que no cumple la normativa técnica
2020/0227/012	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Reforma tercera y cuarta planta de la Residencia Inmaculada Concepción: Adaptación a la normativa vigente.	Denegación. No cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria
2020/0227/014	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Cambio instalación de tuberías de agua fría, agua caliente y tuberías de retorno. Fase 2	Denegación. No cumplimiento Base vigésimo segunda, apartado tercero de la convocatoria
2020/0227/015	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Reforma para dotar de accesibilidad a cuatro habitaciones del pabellón rojo	Denegación. Proyecto de inversión que no cumple la normativa técnica
2020/0227/016	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Dinamización Comunitaria: Clubes De Lectura Fácil Para Personas Mayores Y Personas En Situación De Dependencia	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0227/017	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Programa de Formación y Promoción del Voluntariado: Oficina Autonómica de Voluntariado	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0227/018	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Atención integral en domicilio	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0227/019	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	RECUPERA-T	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0227/021	G86963659	LARES ASOCIACIÓN: UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO	Promoción y Adecuación del Centro y unidades de Atención a Personas mayores y con Discapacidad.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0228/001	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Alojamiento temporal para pacientes con cáncer y familiares desplazados por tratamiento oncológico	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0228/002	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Promoción de la salud en mujeres afectadas de cáncer: alimentación, ejercicio físico y refuerzo de la red social de la paciente.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0228/005	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Cobertura de necesidades básicas para familias en situación de vulnerabilidad por enfermedad oncológica	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0228/006	G28197564	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	Voluntariado aecc: capacitación de voluntarios y acompañamiento a pacientes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0230/003	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	ADUYA - Atención a la cobertura de necesidades básicas a personas afectadas por la Covid19	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0230/005	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Prevención selectiva de adicciones en adolescentes desde el ámbito comunitario	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0230/006	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Infiltrados en la Red; prevención de la adicción sin sustancia en adolescentes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0230/007	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Prevención y sensibilización del VIH en el ámbito universitario	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0230/009	G91397570	FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	Mediadores para la convivencia: Información, orientación y asesoramiento a personas de origen extranjero	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0256/001	G83273284	FUNDACION PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCION DE LA ACCION SOCIAL (FEPAS)	FORMACIÓN EN MEDIACIÓN INTERCULTURAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0259/001	R5000671G	CASA SAN VICENTE DE PAUL (CRUZ BLANCA)	Crisalida 21	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0259/002	R5000671G	CASA SAN VICENTE DE PAUL (CRUZ BLANCA)	Bienestar 21	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0264/002	R5000005H	SANTA Y REAL HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL REFUGIO Y PIEDAD DE ZARAGOZA	ALQUAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS SIN HOGAR	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0267/001	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	PROYECTO BÁSICO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN TERUEL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0267/002	R4400407E	CASA FAMILIAR NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES (CRUZ BLANCA)	RED DE APOYO RURAL A LA TERCERA EDAD Y A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0270/002	R2200465I	CARITAS DIOCESANA DE JACA	Proyecto Centro de Día	Denegación. Proyecto de inversión que no cumple la normativa técnica
2020/0279/001	G9944387I	SOCIAL DISTRICT	Músicas por la Salud: innovadora opción laboral para mujeres músicas	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0279/002	G9944387I	SOCIAL DISTRICT	Melodías capaces: favorecer mediante microconciertos las interacciones sociales de personas con discapacidad y su entorno	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0279/003	G9944387I	SOCIAL DISTRICT	Canto a la integración: favorecer mediante coros las interacciones sociales de personas con discapacidad y su entorno	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0281/001	G8016021I	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	MPRENDE+21	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0281/002	G8016021I	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	DONNA AVANZA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/028/003	G80160211	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIAS (FEDEPE)	EVOLUCIONA	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0302/001	G22337562	FUNDACION BARUCA	Bautoceta. Un recurso comunitario para niños y jóvenes en el Pirineo.	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0306/001	G99463044	ASOCIACION CENTRO ALBA	UNIVERSALIZANDO DERECHOS	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0307/001	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	Desarrollo de proyectos de vida para personas con discapacidad intelectual en Valencia	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0307/003	G22417570	FUNDACION VALENTIA HUESCA	+DESARROLLO: Programa de desarrollo personal y profesional de personas con discapacidad intelectual de Valencia	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0311/001	G98147036	ASOCIACION NATANIA	Noemi, cuido de mí, cuido de ti	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0311/002	G98147036	ASOCIACION NATANIA	Noemi-Espacio Dacapo	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0331/003	G86394327	Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDOCIEGAS Y SUS FAMILIAS A TRAVÉS DE SU INCLUSIÓN SOCIAL	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0335/001	G22010151	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED FUNDACION CASA AMPARO	VIVIR MEJOR ACTIVANDONOS	Denegación. No cumplimiento Anexo I de la Convocatoria
2020/0335/002	G22010151	RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED FUNDACION CASA AMPARO	ADECUACION ACCESIBILIDAD PLANTA BAJA PARA RESIDENTES DEPENDIENTES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0337/001	B50460351	MANIPULADOS MONTEVEDADO, S.L.	Promoción de personas con discapacidad e inserción en empresas ordinarias	Inadmisión. No cumplimiento Base Tercera, apartado primero de la Orden CDS/468/2020
2020/0339/001	B99216129	NOVO REHUM SOCIEDAD LIMITADA	Promoción de la empleabilidad en personas con discapacidad para promover su inserción en el mercado ordinario de trabajo	Inadmisión. No cumplimiento Base Tercera, apartado primero de la Orden CDS/468/2020
2020/0340/001	G99220402	FUNDACIÓN ASISTENCIAL AGUSTINA ZARAGOZA	CERRAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE TERRAZAS	Presentan desistimiento de la solicitud
2020/0344/001	B22245633	INTEGRACIÓN LABORAL ARCADIA, S.L.	PROGRAMA RENOVACIÓN NAVE Y EQUIPAMIENTOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN SALUD MENTAL	Inadmisión. No cumplimiento Base Tercera, apartado primero de la Orden CDS/468/2020
2020/0346/001	G50639160	FUNDACIÓN MÁS VIDA	Sin tratos con el maltrato y la violencia de género. Tú decides	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0347/001	G81393548	FUNDACION TRIANGULO	SERVICIO DE ORIENTACION E INFORMACION CDOA (CONTRA LOS DELITOS DE ODIOS EN ARAGON)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0348/001	G99010126	ASOCIACIONES DE MEDIADORES INTERCULTURALES AMEDIAR	Inserción sociolaboral a través de formación práctica de agentes comunitarios	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa

ANEXO III SOLICITUDES DENEGADAS

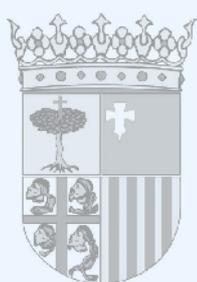
Expediente	CIF	Entidad	Proyecto	Causa no concesión
2020/0348/002	G99010126	ASOCIACIONES DE MEDIADORES INTERCULTURALES AMEDIAR	Espacios de Mediación Intercultural y Comunitaria en la ciudad de Zaragoza	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0400/001	G99279069	CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ARAGÓN (CAVA)	Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0401/001	F99093791	2 A VIA ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO, S. COOP.	Programa de inserción laboral para personas con diagnóstico de trastorno mental grave	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0403/001	G99526717	FUNDACION SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGON	CENTRO DE DÍA Y CONSIGNA SAN BLAS PARA PERSONAS SIN HOGAR EN ARAGÓN	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad
2020/0404/001	G50971647	ASOCIACION TOWANDA	ARAGON ES DIVERSIDAD	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0405/001	G50891860	ILOGICA ASOCIACION	"BUSCANDO NUESTRO ESPACIO" Sensibilizar y visibilizar la necesidad de Espacios de Encuentros FAMILIARES (Actividades para familias, ayuda a familias, asesoría, apoyo, acompañamiento, proporcionando recursos...)	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0407/001	G83913707	UNION DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTONOMOS Y EMPRENDEDORES	AUTOEMPLÉATE. Herramientas formativas para el fomento del emprendimiento entre los jóvenes	Denegación. No alcanza puntuación mínima de programa
2020/0408/001	G50386143	CIVITAS ASOC. DE VECINOS DEL BARRIO DE LAS FUENTES	INCLUSIÓN SOCIAL EN TIEMPOS DIFÍCILES	Denegación. No alcanza puntuación mínima de entidad

ANEXO IV AGRUPACIONES (distribución importes)

AGRUPACIÓN FAAPAS	CF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS	622012447	2020/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	17.280,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	650073162	2020/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	17.280,00
ATPANSOR - ASOC. TUROLICENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS	644170025	2020/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	17.280,00
FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES AFECTADOS Y AMIGOS SORDOS	622261531	2020/0020/001	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	4.454,15
			Total 2020/0020/001	56.294,15
ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS	622012447	2020/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	12.756,00
ASPANSOR ZARAGOZA (ASOC. DE PADRES DE NIÑOS SORDOS)	650073162	2020/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	12.756,00
ATPANSOR - ASOC. TUROLICENSE DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS SORDOS	644170025	2020/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	12.756,00
FAAPAS - FED. ARAGONESA ASOC. PADRES AFECTADOS Y AMIGOS SORDOS	622261531	2020/0020/002	INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y/O TRASTORNOS DE LENGUAJE	4.170,11
			Total 2020/0020/002	42.438,11
AGRUPACIÓN PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	CF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOCIACIÓN UTRILLO PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	650557545	2020/0057/006	POR UNA CIUDADANÍA PLENA. CENTRADOS EN CADA PERSONA	6.468,14
ATADI - AGRUPACIÓN TUROLICENSE ASOC. PERSONAS DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	644193878	2020/0057/006	POR UNA CIUDADANÍA PLENA. CENTRADOS EN CADA PERSONA	6.468,14
FUNDACIÓN CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES (FUNDACIÓN CEDES)	650409999	2020/0057/006	POR UNA CIUDADANÍA PLENA. CENTRADOS EN CADA PERSONA	6.468,14
PLENA INCLUSIÓN ARAGÓN	650431956	2020/0057/006	POR UNA CIUDADANÍA PLENA. CENTRADOS EN CADA PERSONA	19.901,97
AMBILI - ASOC. MINUSVALIDOS BIBILIS	650592880	2020/0057/006	POR UNA CIUDADANÍA PLENA. CENTRADOS EN CADA PERSONA	6.468,14
FUNDACIÓN VALENTIA HUESCA	622417570	2020/0057/006	POR UNA CIUDADANÍA PLENA. CENTRADOS EN CADA PERSONA	6.468,14
			Total 2020/0057/006	52.243,67
AGRUPACIÓN FARALZ	CF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	622173280	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	36.600,64
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	622233977	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	15.000,00
AFEDA FRAGA - ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	622248868	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	9.771,73
AFEDA TERUEL - ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	644153062	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	9.300,00
ADABA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGÓN)	644174423	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	7.023,83
AFEDBA - ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGÓN \ "LOS CALATRAVOS"	644196939	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	16.016,90
FARALZ - FEDERACIÓN ARAGONESA ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	650829274	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	2.319,99
AFEDAM MONZÓN - ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	622222889	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	10.280,04
AFEDACC - GRUP. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CASPE Y COMARCA	650867316	2020/0087/001	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CENTROS: CENTROS DE DÍA, UNIDADES RESPIRO, TALLERES PSICOESTIMULACIÓN, PSICOLOGÍA, RESIDENCIA	8.512,11
			Total 2020/0087/001	114.825,24
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	622173280	2020/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	7.646,14
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	622233977	2020/0087/002	APOYO EN DOMICILIO: AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	6.250,00

ANEXO IV AGRUPACIONES (distribución importes)

AFEDA FRAGA -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	62248868	2020/0087/002	AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	3.383,85
AFEDA TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	644153062	2020/0087/002	AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	5.511,63
AFEDABA - ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON \ "LOS CALATRAVOS"	644196939	2020/0087/002	AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	3.735,50
FAPALZ - FEDERACIÓN ARAGONESA ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	650829274	2020/0087/002	AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	1.218,35
ADABA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGON	644174423	2020/0087/002	AYUDA INTEGRAL EN DOMICILIO Y PRODUCTOS DE APOYO	2.713,15
			Total 2020/0087/002	30.458,62
ASOC. ALZHEIMER HUESCA	622172380	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	9.243,81
AFEDAMONZÓN -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	62222889	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.100,00
ASOC. ALZHEIMER BARBASTRO Y SOMONTANO	622233977	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	6.346,60
AFEDA FRAGA -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	62248868	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	3.870,72
AFEDA TERUEL -ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	644153062	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	4.302,94
AFEDABA - ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL BAJO ARAGON \ "LOS CALATRAVOS"	644196939	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	4.187,37
FAPALZ - FEDERACIÓN ARAGONESA ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER	650829274	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	949,99
ADABA (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL BAJO ARAGON	644174423	2020/0087/003	ATENCIÓN INTEGRAL DE INFORMACIÓN, APOYO Y FORMACIÓN A PERSONAS CUIDADORAS DE PACIENTES CON ALZHEIMER	2.465,52
			Total 2020/0087/003	33.465,95
AGRUPACIÓN COCEMFE ARAGÓN	CF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
ANUDI (ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS NUEVO DÍA)	644154235	2020/0095/005	SERVICIO DE ATENCIÓN TERAPÉUTICA	2.116,81
			Total 2020/0095/005	
AGRUPACIÓN INSERB	CF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	661672382	2020/0193/001	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	41.069,14
FUNDACIÓN ADUNARE	650834555	2020/0193/001	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	100.391,23
FUNDACIÓN PICARRAL	650500032	2020/0193/001	ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	69.198,74
			Total 2020/0193/001	210.659,11
FUNDACIÓN MARÍA AUXILIADORA	661672382	2020/0193/002	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	23.882,37
FUND. ADUNARE	650834555	2020/0193/002	INTERVENCIÓN Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA INFANCIA Y FAMILIAS VULNERABLES	59.705,91
			Total 2020/0193/002	83.588,28
AGRUPACIÓN COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	CF	EXPEDIENTE	PROGRAMA	IMPORTE
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	634102160	2020/0216/001	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE "LUDOTECA EL ZIMBEL". CONTINUIDAD	640,13
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	650466846	2020/0216/001	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE "LUDOTECA EL ZIMBEL". CONTINUIDAD	17.649,38
			Total 2020/0216/001	18.289,51
COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA	634102160	2020/0216/002	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE MAYORES EN CASA EN EL ALTO JALÓN. CONTINUIDAD	493,80
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN	650466846	2020/0216/002	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE MAYORES EN CASA EN EL ALTO JALÓN. CONTINUIDAD	13.614,70



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN AGM/1347/2020, de 4 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas, para el año 2021.

El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, así como al resto de disposiciones del ordenamiento comunitario, han establecido el marco jurídico de las ayudas comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible, previéndose, entre otras, la medida destinada a promover el conocimiento a través de acciones relativas a la cooperación de agentes del sector agrario. Esta medida se ha incluido en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014/2020 (en adelante, PDR Aragón), aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de ejecución C (2015) 3531, de 26 de mayo de 2015.

En nuestra Comunidad Autónoma la normativa aplicable en materia de subvenciones es la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, aplicándose, en todo lo que no se oponga a la anterior, el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

Por Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 80, de 27 de abril de 2016), se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón.

El marco normativo expuesto hace necesario que, en la Comunidad Autónoma de Aragón, se convoquen las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas para el año 2021.

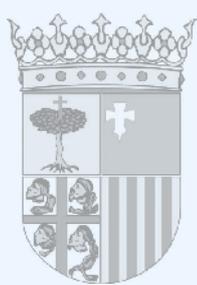
En esta Orden se convocan subvenciones que corresponden a la medida M.16 incluida en el PDR Aragón, teniendo esta Orden un contenido homogéneo y consolidado con el del señalado documento de programación ajustándose a los objetivos estratégicos en él definidos y fijándose las normas necesarias para la ejecución de la Medida 16. “Cooperación”, submedida 16.2 “Grupos de Cooperación”.

Por lo indicado en el apartado anterior, las subvenciones objeto de esta convocatoria, solo podrán concederse ajustándose a las prescripciones del PDR Aragón, de modo que las modificaciones que se produzcan en aquél o en el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, obligarán a una modificación de esta convocatoria si las antedichas variaciones se aprueban antes de resolver las solicitudes, todo esto en los términos que establece el último apartado de esta Orden.

La presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, así como cualquier otro trámite relacionado con este procedimiento se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la administración. Para ello, la entidad solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. Tanto los modelos normalizados para su presentación como la aplicación informática para ello se halla disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://www.aragon.es>, siendo el 1836 el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

En caso de que exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

Por otro lado, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal se requiere el consentimiento expreso de la entidad interesada para que la Administración compruebe el cumplimiento de los requisitos necesarios para la gestión del procedimiento en cuestión. Asimismo, las entidades interesadas tienen derecho a no aportar los documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que la entidad interesada se opusiera a ello, en este caso deberá presentar tal documentación.



Estas subvenciones se enmarcan dentro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para el período 2020-2023, concretamente en el punto 5.2. Líneas de subvención incluidas dentro del Programa de Desarrollo Rural (PDR) para Aragón 2014-2020 y cofinanciadas por el FEADER (MEDIDA 16).

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

En el marco de lo establecido en el PDR Aragón y en el Documento aprobado por el Comité de Seguimiento del mismo, que fija los criterios de selección de las operaciones incluidas en las medidas del programa, esta Orden, conforme a lo previsto en el artículo 12 f) en relación al artículo 17 m) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, desarrolla y barema los criterios de prioridad que establece la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, en su artículo 10.

Sin perjuicio de la aplicación directa de las bases reguladoras citadas, esta Orden reproduce algunos aspectos de las mismas con el objeto de facilitar a los interesados un mejor conocimiento de las cuestiones fundamentales del régimen de la subvención.

De conformidad, con lo previsto en el Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, corresponde a este Departamento la competencia sobre sanidad vegetal, gestionada a través de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

En su virtud, resuelvo:

Primero.— Objeto y finalidad.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones destinadas a la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2021, dentro de la Medida M16. Cooperación, Submedida 2, apoyo a acciones de cooperación de agentes del sector agrario y de grupos y redes en el marco del Programa para Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en las bases reguladoras previstas en la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

2. La finalidad de la subvención que aquí se convoca es contribuir económicamente a la implantación y al sostenimiento de las redes de vigilancia fitosanitaria que al menos deberán integrar una de las siguientes orientaciones productivas: frutales, cultivos herbáceos, viña, olivo u hortalizas, siempre como herramientas útiles en la prevención y la lucha contra plagas y la racionalización del uso de medios de defensa fitosanitaria.

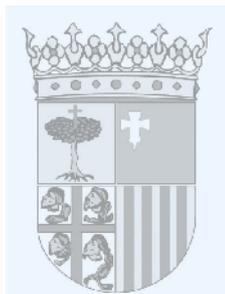
Segundo.— Composición de las redes de alerta y vigilancia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, podrán formar parte de las redes de alerta y vigilancia, las agrupaciones o asociaciones de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan acreditada y oficialmente reconocida ante la autoridad competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas (en adelante, agrupaciones), los organismos públicos con personalidad jurídica destinados a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma Aragón que puedan formar parte de la Asociación Europea de Innovación (AEI) y que tengan entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en materia de sanidad vegetal, las cooperativas agrarias y sus asociaciones o federaciones, las empresas e industrias del sector agroalimentario y sus asociaciones, las universidades, las organizaciones profesionales agrarias, la administración así como organizaciones no gubernamentales (ONG) u otras entidades en cuyos estatutos tengan en cuenta la realización de su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas.

2. Las redes de alerta y vigilancia podrán incluir miembros que participen o coordinen el proyecto pero que no sean beneficiarios de las ayudas. En todo caso, todos deberán colaborar activamente en el desarrollo de la actividad implicándose en el desarrollo y éxito de la iniciativa.

Tercero.— Funcionamiento de las redes de vigilancia.

1. Los cultivos que serán objeto de seguimiento, y que podrán ser incluidos en cada una de estas redes constan en el anexo VI. Los grupos de cooperación podrán proponer a la autoridad competente la inclusión en la red de vigilancia de otros cultivos no contemplados en el citado anexo de los cuales consideren interesantes realizar trabajos de vigilancia y seguimiento, siguiendo en todo caso las indicaciones que realice la autoridad competente.



2. Se podrá ser miembro de una ó varias redes de alerta y vigilancia fitosanitaria.

3. El personal técnico, cumplirá con las condiciones de especialización establecidas en el artículo 9 punto 1 del Decreto 9/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura en la Comunidad Autónoma de Aragón, y deberá estar contratado al menos durante todo el periodo de seguimiento de los cultivos, que se establezca en el programa fitosanitario y que será elaborado por la autoridad competente.

4. Un técnico podrá asumir como máximo diez puntos de seguimiento independientemente de las redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en las que participe.

5. Para calcular el número máximo de puntos de seguimiento que pueden ser atendidos se tendrá en cuenta el cociente entre la superficie integrada en la agrupación y las superficies que se indican en el anexo VII.

6. El número mínimo de puntos de seguimiento que deberá incluir cada una de las redes de alerta y vigilancia fitosanitaria, constan en el anexo VIII.

Cuarto.— *Actividades subvencionables.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, serán susceptibles de subvención las siguientes actividades:

- La participación mediante la cooperación en el seguimiento de la fenología y plagas de los cultivos. Para llevar a cabo esta actividad se pondrá a disposición de las Agrupaciones la aplicación de gestión Redfara (Red Fitosanitaria de Aragón) www.redfara.es donde se deberán registrar obligatoriamente los datos de los seguimientos realizados por cada Agrupación.

- La participación y/o colaboración en actividades de investigación e innovación a través de la cooperación y que tengan una directa conexión con los problemas del sector productor en el ámbito de la gestión integrada de plagas y los nuevos métodos de control de plagas.

2. En todo caso estas actividades deberán estar contempladas dentro del ámbito del programa fitosanitario elaborado por la autoridad competente.

3. Con carácter general, no podrán ser objeto de subvención las actividades realizadas antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención o cuya realización se hubiese iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. No obstante, excepcionalmente, debido a la naturaleza de las actividades objeto de esta subvención y atendiendo a las características de los ciclos productivos, podrán subvencionarse actividades ya iniciadas pero no finalizadas a fecha de presentación de la solicitud, siempre que, la obtención de esta subvención, sea indispensable para el normal desarrollo de las mismas.

Quinto.— *Gastos subvencionables.*

1. De acuerdo con el artículo 6 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, según lo establecido en el artículo 69 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, tendrán la consideración de gastos subvencionables de la actividad auxiliada los siguientes:

- Los gastos necesarios para la coordinación y gestión del proyecto de cooperación entre los que se podrán incluir gastos de asistencia, apoyo técnico y administrativo.

- Los costes directos del proyecto específico, es decir, los costes que derivan directamente de las actividades propuestas, entre ellas:

- Gastos de contratación de personal técnico para la realización de las actividades relacionadas con el proyecto: honorarios y nóminas, incluyendo las cotizaciones empresariales y del trabajador a la Seguridad Social y las retenciones practicadas por el impuesto de la renta de las personas físicas I.R.P.F.

- Gastos para la prestación de apoyo informático o desarrollo de las aplicaciones informáticas necesarias para la cooperación e intercambio de información relacionada con el ámbito del proyecto, incluyendo las plataformas web destinadas a la divulgación y comunicación de los resultados del proyecto.

- Gastos de material de campo y laboratorio directamente relacionados con el objeto del proyecto.

- Gastos directamente relacionados con realización de actividades de experimentación en nuevos métodos de lucha.

- Impuesto del Valor Añadido (IVA) cuando no sea recuperable.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 40.000 euros para los casos de obras y de 15.000 euros para el resto de supuestos, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adquisición del compromiso para la obra, la prestación del servicio o el suministro del bien, de-



biendo presentar a la administración tanto la petición de las ofertas, como el informe justificativo de la elección en el caso de que no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, en el momento de justificar la subvención.

No será necesaria la solicitud de las ofertas referidas cuando por las especiales características del bien, obra o servicio no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso deberá presentar la entidad beneficiaria un informe justificativo de esta circunstancia, en el momento de justificar la subvención. También se sujetará el régimen de los gastos subvencionables a lo dispuesto en el PDR para Aragón 2014-2020 y en los reglamentos comunitarios de aplicación.

Sexto.— Entidades Beneficiarias.

1. Según el artículo 7 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden:

- Los grupos de cooperación que se constituyan con personalidad jurídica propia, creados según se definen en el artículo 3.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

- Los miembros de un grupo de cooperación que carezca de personalidad jurídica, en todo caso deberán reunir alguna de las siguientes condiciones:

- Ser una agrupación o asociación de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan acreditada y oficialmente reconocida ante la autoridad competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas y que dispongan de personal con la cualificación necesaria.

- Ser una entidad pública, con personalidad jurídica dedicada a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón que puedan formar parte de la Asociación Europea de Innovación (AEI) y que tengan entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en materia de sanidad vegetal.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias aquellas que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con el régimen y el procedimiento previstos en los artículos 10 y 11 del Decreto 136/2013, de 30 de julio, en relación a lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria, así como del hecho de no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género y de cumplir con todos los requisitos en la legislación medioambiental vigente en relación con el tratamiento de residuos, en su caso, se efectuará mediante la declaración responsable, contenida en el modelo de solicitud recogido en el anexo I y se comprobará antes de resolver las solicitudes de subvención.

4. Se requiere el consentimiento expreso del interesado para que la Administración compruebe el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de que la entidad interesada deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos o certificados acreditativos de dichos requisitos.

5. Las entidades beneficiarias están obligadas a llevar una contabilidad que permita la identificación de los ingresos y gastos relativos a la realización de las actividades, manteniendo dicha información a disposición de las autoridades competentes.

Séptimo.— Régimen de concesión.

1. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2021.

2. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva ordinaria (artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo), pudiéndose aplicar un procedimiento simplificado de concurrencia competitiva del artículo 14.3 c) de la misma ley en el caso de que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se tenga crédito suficiente para atender todas, y siempre de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 15/2015, de 25 de marzo, las solicitudes se evaluarán y seleccionarán, conforme a los criterios de selección que se relacionan en el anexo V, y que se corresponden con los previstos en el PDR Aragón y aparecen recogidos en el documento actualizado de determinación de tales criterios por el Comité de Seguimiento del Programa.



Octavo.— Cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones previstas en esta Orden estarán cofinanciadas, en los términos previstos, por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 850.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 (680.000 €) financiada por el FEADER y a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 (170.000 €) financiada por la Comunidad Autónoma, con los siguientes límites máximos:

- Red de vigilancia de frutales: 435.200 euros.
- Red de vigilancia de cultivos herbáceos: 238.000 euros.
- Red de vigilancia de viña: 104.300 euros.
- Red de vigilancia de olivo: 54.400 euros.
- Red de vigilancia de hortícolas: 18.100 euros.

Estas redes deberán incluir actividades de colaboración en el desarrollo e investigación de nuevos métodos de lucha que tengan una directa conexión con los problemas del sector productor en el ámbito de la gestión integrada de plagas, según lo indicado en el Programa Fitosanitario establecido por el órgano competente. Estas actividades deberán suponer al menos un 2,50 % del gasto subvencionable de cada una de las redes. Las actividades propuestas en el Programa Fitosanitario podrán ser modificadas, previa autorización de la Autoridad Competente, cuando concurren circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

2. Las cuantías específicas en el punto 1, podrán modificarse sin necesidad de nueva convocatoria en los supuestos previstos en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito. El importe de la subvención máxima destinada a cada uno de los ámbitos de actuación o redes, podrá redistribuirse entre ellas en el caso de que las solicitudes presentadas no agotasen el crédito disponible.

3. El coordinador de cada grupo o red, en el momento de presentar la solicitud deberá tener en cuenta que la subvención total solicitada no podrá exceder a las cuantías que figuran en el punto 1.

4. Dentro del crédito disponible, y de conformidad con el artículo 59 del Reglamento, (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, solo se podrá financiar hasta el 80% del gasto elegible pagado y justificado por la entidad beneficiaria, con los siguientes límites parciales:

- Gastos de contratación de personal técnico que participe en el seguimiento de la fenología y plagas de los cultivos. Con el fin de respetar el principio de moderación de costes, estos gastos se podrán subvencionar con un límite de 21.000 euros por técnico contratado.
- Gastos de coordinación y gestión del proyecto de cooperación: Hasta el 5,25% del gasto subvencionable.
- Gastos para la prestación de apoyo informático o desarrollo de las aplicaciones informáticas: Hasta el 5% del gasto subvencionable.
- Gastos de material de campo y laboratorio: Hasta el 5% del gasto subvencionable.

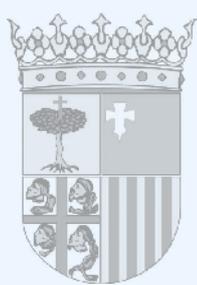
5. La percepción de las subvenciones previstas en esta Orden serán incompatibles con la de cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, pudieran establecer otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de entes internacionales se refiere a ayudas financiadas con fondos estructurales, fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea de acuerdo con lo que establece el artículo 59.8 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, de 17 de diciembre de 2013.

6. Las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente si el personal técnico participa en la ejecución de otras medidas o actividades subvencionables y qué porcentaje corresponde a cada una de ellas. En cualquier caso, la suma de las horas dedicadas por dicho personal a las posibles actividades objeto de ayuda en las distintas líneas (ATRIAS, ADS, asesoramiento, formación y otras), no podrá superar en ningún caso las horas correspondientes a una dedicación completa y habrán de ser actividades compatibles en el tiempo.

7. La obtención de subvenciones vulnerando este régimen de incompatibilidad dará lugar a la modificación de la Resolución de otorgamiento de la subvención, previa la necesaria audiencia de la entidad interesada, pudiendo ser causa de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, junto a los intereses correspondientes, así como dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionador.

Noveno.— Presentación de solicitudes.

1. La presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará obligatoriamente de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, deberán de disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica



habilitados, conforme a las disposiciones de firma electrónica aplicables en Aragón. La aplicación informática necesaria para dicha tramitación se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://aragon.es>, indicando en el buscador el procedimiento número 1836 cumplimentando el anexo "Solicitud de Subvención" y adjuntando la documentación que en el se refiera.

En caso de imposibilidad material de tramitar electrónicamente las solicitudes o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 15 de febrero de 2021.

Décimo.— *Documentación.*

1. Las entidades interesadas deberán acompañar a la solicitud de subvención la siguiente documentación, que no será preceptiva que sean originales o copias auténticas:

- Copia del NIF de la persona física solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta en el sistema de datos de identidad.

- Anexo I. Parte A. Solicitud General.

- Anexo I. Parte B. Solicitud Individualizada. Cumplimentada por todos miembros de la red de alerta y vigilancia que tengan la condición de entidad beneficiaria.

- Acuerdo de constitución del grupo de cooperación según anexo II.

- Documento vinculante de funcionamiento del grupo que refleje el acuerdo y compromisos adquiridos por los miembros del grupo conforme al modelo del anexo III y lo establecido en el apartado 3.a del artículo catorce de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

- Memoria del proyecto de cooperación objeto de subvención que contendrá al menos la información detallada en el anexo IV y lo establecido en el apartado 3.b del artículo catorce de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

- Copia del NIF de las entidades beneficiarias, sólo en el caso de no autorizar su consulta en el sistema de datos de identidad.

- Copia de los estatutos de las entidades beneficiarias o documento en el que aparezca recogido su objeto social, si esta documentación no obra en poder de la Administración o ha sufrido modificaciones.

- Documento en el que conste el acuerdo de la entidad por el que se solicita la subvención.

- Documento que acredite la representación de la persona/s que suscribe la solicitud, si esta documentación no obra en poder de la Administración o ha sufrido modificaciones.

- En su caso, declaración responsable sobre la exención de declaración de IVA. En caso de no presentar esta declaración se entenderá que el IVA es recuperable y, por tanto, no subvencionable.

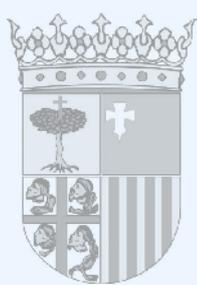
- Cuando la Entidad no tenga contratados trabajadores en plantilla y no esté dada de alta en la Tesorería de la Seguridad Social, deberá aportar un certificado emitido por el representante de la ATRIA, en el que haga constar este hecho.

- Ficha de terceros, en caso de haber algún cambio respecto a la que obra en poder del órgano Gestor.

- En caso que no obre en poder del Órgano Gestor, se deberá aportar el contrato laboral o de servicios del técnico con la Agrupación.

2. Las entidades interesadas no estarán obligadas a presentar documentos que hayan sido aportados ante cualquier Administración y sobre los que no se han producido modificaciones, siempre que se haga constar, utilizando para ello el anexo IX, la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Excepcionalmente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir la entidad interesada su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Las entidades interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento que se trate, siempre que la entidad interesada haya expresado su consentimiento a que sean recabados o consultados. En el caso de que la entidad interesada deniegue su consentimiento, deberá hacerlo expresamente y aportar los documentos correspondientes.



Undécimo.— *Instrucción.*

La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por el Centro de Sanidad y Certificación Vegetal.

Duodécimo.— *Evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios de valoración establecidos en el anexo V de esta Orden.

2. La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Valoración, que estará presidida por el Director del Centro de Sanidad y Certificación Vegetal, y de la que formarán parte, al menos dos técnicos designados por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria uno de los cuales actuará como Secretario, estando todos ellos adscritos al Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente. No podrán formar parte de la Comisión de Valoración los cargos electos y el personal eventual.

3. Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se detallará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, y que servirá de base de la propuesta de Resolución.

Decimotercero.— *Propuesta de Resolución.*

1. El Servicio de Sanidad Vegetal, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará una propuesta de Resolución expresando la relación de solicitantes y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración e indicando la propuesta de desestimación del resto de solicitudes.

2. Dicha propuesta de Resolución se notificará a la entidad interesada, o conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. No será precisa esta notificación cuando no figuren en el procedimiento, no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas aducidas por la entidad interesada.

Decimocuarto.— *Resolución.*

1. El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, dictará y notificará la Resolución de las solicitudes de subvención en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si dicha Resolución se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

3. La Resolución será notificada individualmente a las entidades interesadas.

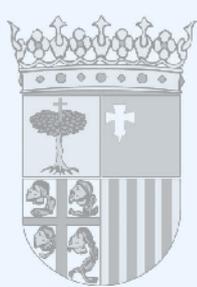
4. La Resolución que otorgue una subvención incluirá necesariamente las siguientes cuestiones:

- Identificación de la entidad beneficiaria a la que se le concede.
- Puntuación obtenida en la valoración, en su caso.
- Cuantía máxima concedida a cada entidad beneficiaria, con expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
- Desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes.
- Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la subvención concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
- Recursos que puedan ejercitarse.

5. Contra la Resolución expresa de la solicitud de subvención, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente. Si la Resolución no fuera expresa, se podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento, según el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimoquinto.— *Información y publicidad.*

1. Las obligaciones de información y publicidad que deberán cumplirse son las que se derivan del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 352/78, (CE) n.º 165/94, (CE) n.º 2799/98,



(CE) n.º 814/2000, (CE) n.º 1290/2005 y (CE) n.º 485/2008 del Consejo, del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los organismos pagadores y otros organismos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las normas relativas a los controles, las garantías y la transparencia y en lo que no se opongan a ellos, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

2. Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 908/2014 de la Comisión, de 6 de agosto de 2014, serán objeto de publicación los datos siguientes:

- a) Según el tipo de entidad beneficiaria, el nombre y apellidos, la razón social, o el nombre completo de la entidad sin personalidad jurídica, cuando éstas puedan ser beneficiarias.
- b) El municipio en el que reside o está registrada la entidad beneficiaria y el código postal.
- c) Los importes de los pagos de estas subvenciones recibidos por cada entidad beneficiaria, comprendiendo la financiación pública total, incluidas tanto la contribución de la Unión Europea como la nacional.
- d) La naturaleza y la descripción de las medidas financiadas por estas subvenciones. Esta información se publicará a más tardar el 31 de mayo de cada año en relación con el ejercicio financiero anterior, pudiendo consultarse durante dos años a partir de la fecha de su publicación inicial, siendo el sitio Web de publicación el del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) (www.fega.es).

Los datos indicados en el apartado anterior y los que exija la legislación en materia de transparencia y subvenciones constarán en el Portal de Transparencia de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/subvenciones>) y se facilitarán también al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, ubicado en la siguiente url <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

3. En la Resolución de concesión se relacionarán las obligaciones de difusión y publicidad que asume entidad beneficiaria al ser receptora de la subvención y en particular:

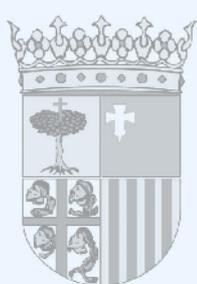
- a) La obligación de la entidad beneficiaria de suministrar al Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.
- b) La advertencia de que sus datos serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.
- c) Los medios publicitarios que debe adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención. En este caso, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se sujetará a los modelos enmarcados en la Estrategia de información y publicidad, facilitados por el Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria previamente aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional conforme a lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen las competencias en materia de comunicación y publicidad.

Si no se sujeta a los citados modelos, se recomienda se confeccionen los correspondientes modelos que deberán ser aprobados por la Comisión de Comunicación Institucional, de conformidad con el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, modelos que serán los que se faciliten a los beneficiarios para dar cumplimiento a la normativa en materia de subvenciones.

4. El incumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de la adopción de las medidas de difusión contenidas en los dos anteriores apartados será causa de reintegro de la subvención conforme a lo establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Decimosexto.— Periodo de ejecución de la actividad subvencionada.

1. De conformidad con el artículo 5 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, y atendiendo a la naturaleza de las actividades objeto de esta subvención y a las características de los ciclos productivos, podrán subvencionarse actividades iniciadas en el año 2021 pero no finalizadas a fecha de presentación de la solicitud.



2. El plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2021 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Decimoséptimo.— *Justificación de las subvenciones y solicitud de pago.*

1. La justificación del cumplimiento de la realización de la actividad subvencionada, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de subvención, se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, consistente en una relación documentada que acredite los gastos realizados y sus correspondientes pagos.

2. La entidad beneficiaria deberá aportar para la justificación el anexo "Solicitud de Pago", adjuntando la documentación que en ellos se refiera, concretamente:

- Informe resumen justificativo de la ejecución del proyecto, actuaciones desarrolladas y de los resultados obtenidos. Se recopilarán las actividades desarrolladas por las entidades beneficiarias de la red de vigilancia, posteriormente recogerá su análisis conjunto con los resultados obtenidos. Deberá indicarse si las actividades y gastos previstos inicialmente han sido cumplidos y su porcentaje de ejecución tanto de forma global, como para cada una de las entidades beneficiarias. En la memoria resumen de la actividad realizada figurará toda la información obtenida en la actividad, para su posterior uso por el Gobierno de Aragón a efectos de transferencia y publicidad.

- Cuenta justificativa de cada una de las entidades beneficiarias que constan como tales en el documento vinculante. Contendrá una relación clasificada por cada entidad beneficiaria de los gastos de la actividad con indicación del emisor, número de factura, fecha de emisión, concepto, en el caso de las nóminas total devengado, base imponible, importe IVA, cantidad total a abonar, fecha de pago y justificante que lo acredite.

- Las facturas, nóminas y documentos justificativos de gasto siempre se presentarán originales con los sellos que indiquen el porcentaje dedicado a esta u otras ayudas, igualmente se presentarán certificaciones de los gastos realizados, junto con los documentos originales que acrediten su pago (justificantes, transferencias, movimientos bancarios de cuenta, etc.). Las facturas y el resto de los justificantes acreditativos del pago, siempre deben ir a nombre de las entidades beneficiarias receptoras de la subvención.

- Nóminas o facturas originales del personal que participa en el proyecto. Irán acompañadas de los documentos o extractos bancarios que prueben la efectividad del pago. Se deberá especificar qué nóminas o facturas se ha solicitado financiar por otras líneas de ayudas, con especificación de las mismas y el porcentaje de dedicación a cada una de ellas, según lo indicado en el artículo 13.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

- En caso de justificación de gastos de Seguridad Social por cuenta de la empresa, deberá aportarse el recibo de liquidación de cotizaciones correspondiente al personal justificado para el proyecto, el justificante de su pago y la relación nominal de trabajadores correspondiente al personal contratado.

- Vida laboral expedida por la Administración competente en el que se refleje el período en el que ha estado contratado el personal que participa en las actividades justificadas.

- En el caso de realizar pagos de nóminas u otros gastos por remesas, relación de trabajadores o gastos a los que corresponden dichas remesas.

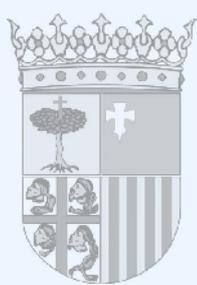
- Para cada trabajador que participe en la actividad objeto de subvención, se presentará los correspondientes partes mensuales de trabajo del personal técnico, en el que se haga constar el porcentaje de imputación del tiempo dedicado a las distintas actividades, firmado por el trabajador y el representante de la entidad.

- Cuando el importe del gasto solicitado sea igual o superior a 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o igual o superior a 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, excluido el IVA, se presentarán las tres ofertas de diferentes proveedores, o el informe citado en el punto 2 del apartado quinto de esta Orden.

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, y declaración de no haber obtenido o estar pendiente de obtener otra ayuda por ser incompatible con la subvención concedida.

- En caso de facturas de servicios, labores, tratamientos o cualquier actividad subvencionable realizados por terceros, para la justificación de las mismas, se exigirá el detalle y claridad, de la acción desarrollada en cada factura que permita identificar y relacionar el pago con la actividad subvencionada.

3. La justificación comprenderá la acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios, o de otras subvenciones o recursos a las actuaciones financiadas.



4. En caso necesario, la justificación de gastos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del personal técnico, propio o contratado, se efectuará mediante certificado del Presidente o Secretario de la agrupación, en el que conste el pago pendiente de abono por dichos conceptos, así como el compromiso de su pago y de la aportación de los justificantes correspondientes antes del 15 de febrero del año siguiente.

5. Salvo que concurra un supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado según lo establecido en el artículo 25 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, la entidad beneficiaria quedará excluida de las dos convocatorias siguientes, sin perjuicio de que, si procede, se inicie procedimiento sancionador por infracción en materia de subvenciones en los siguientes casos:

- Desistimiento de la solicitud.
- Renuncia a la concesión.
- Falta de justificación.
- No ejecutar la actividad subvencionada o hacerlo en un nivel inferior al 50% de la inversión subvencionable.

6. La presentación de la solicitud de pago y la documentación relacionada con la misma, se efectuará de forma electrónica a través de los registros electrónicos de la Administración. Para ello, la entidad solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados, conforme a las disposiciones sobre firma electrónica aplicables en Aragón. El modelo de solicitud de pago se halla disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <http://aragon.es/> indicando en el buscador el procedimiento 1836. Dicha solicitud y la documentación que en la misma se refiera se presentarán a través del Registro Electrónico General de Aragón, a través de la siguiente url: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>.

7. En caso de que exista imposibilidad material de tramitar electrónicamente la solicitud de pago o cualquier otro trámite asociado a este procedimiento, a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, tales trámites podrán realizarse conforme al artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y el sector público institucional.

8. El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención se iniciará el día 15 de octubre de 2021 y terminará el día 5 de noviembre de 2021.

9. Con carácter excepcional, y por circunstancias debidamente justificadas, el plazo previsto en el punto anterior podrá ser objeto de prórroga previa solicitud formulada por la entidad beneficiaria, dirigida al Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, debiendo ser solicitada la prórroga y autorizada la misma antes de la terminación del plazo de justificación. No obstante, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran, se podrá extender el plazo límite para la rendición de cuentas en la propia Resolución de otorgamiento de la subvención.

Decimoctavo.— *Pago de las subvenciones.*

1. El pago de la subvención se efectuará previa justificación por la entidad beneficiaria, y en la parte proporcional a la cuantía justificada, de la realización de la actuación objeto de subvención.

2. No podrá realizarse el pago, en tanto la entidad beneficiaria, no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución que declare la procedencia del reintegro.

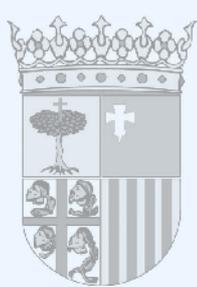
3. La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria indicará a las entidades beneficiarias los medios de que disponen para que puedan proceder a la devolución voluntaria de la subvención, entendiéndose por ésta la que se efectúa sin previo requerimiento de la Administración.

Decimonoveno.— *Reintegro de las subvenciones.*

Conforme a lo determinado en el artículo 31 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril, en aquellos casos en los que se den las causas para proceder al reintegro de las subvenciones concedidas, se abrirá dicho procedimiento conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

Vigésimo.— *Cláusula de adaptación a la normativa comunitaria.*

1. Esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme al contenido del Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 y del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.



2. En el caso de que, antes de resolver las solicitudes presentadas al amparo de esta Orden, fuera aprobada una modificación del programa citado, que afecte al contenido de esta convocatoria, se procederá a la modificación de la misma incluyendo la apertura de un plazo para que los solicitantes modifiquen o ratifiquen sus peticiones.

Vigesimoprimer.— Régimen de recursos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



**ANEXO I - Parte A
SOLICITUD GENERAL**

Subvención en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas (PDR 2014-2020)

Datos coordinador

NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante del coordinador

NIF	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

DECLARA

Como representante del Grupo o Red en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas denominado:..... constituido por miembros cooperantes de los cuales, según consta en el documento vinculante adjunto, son solicitantes de subvención los siguientes:

- Solicitante 1:** Nombre:N.I.F.....Importe solicitado:€
- Solicitante 2:** Nombre:N.I.F..... Importe solicitado:€
- Solicitante 3:** Nombre:N.I.F..... Importe solicitado:€
- Solicitante 4:** Nombre:N.I.F..... Importe solicitado:€
- Solicitante 5:** Nombre:N.I.F..... Importe solicitado:€

TOTAL.....€

- De cada uno de los anteriores miembros solicitantes se acompaña solicitud individualizada (Anexo I Parte B) firmada respecto a la cuantía solicitada, declaración compromisos y documentación requerida.
- El Coordinador declara que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de la solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- Anexo I, parte B; Solicitud Individualizada (tantos ejemplares como solicitantes de ayuda).
- Acuerdo de constitución del Grupo de Cooperación. Según el modelo del Anexo II.
- Documento vinculante del Grupo de Cooperación, cuyo contenido debe ajustarse al Anexo III.
- Memoria del Proyecto de Cooperación para el que solicita la subvención que contendrá al menos la información detallada en el Anexo IV.

- En su caso, declaración responsable sobre la exención del IVA. En el caso de no presentar esta declaración se entenderá que el IVA es recuperable y, por tanto, no subvencionable.
- Otros.....

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En....., a de.....de

D.

Fdo.....

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



**ANEXO I - Parte B
SOLICITUD INDIVIDUALIZADA**

Subvención en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas (PDR 2014-2020)

Datos Solicitante 1 de

NIF	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

El solicitante autoriza que se comprueben los datos de identidad a través de la D.G. de Policía a los efectos de esta solicitud. En caso de NO autorizar deberá aportar copia del DNI (art 28.2. de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)

En caso de representación, datos del representante

NIF	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

El solicitante autoriza que se comprueben los datos de identidad a través de la D.G. de Policía a los efectos de esta solicitud. En caso de NO autorizar deberá aportar copia del DNI (art 28.2. de la Ley 39/2015)

Domicilio a efectos de notificaciones

DIRECCIÓN		LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO Y MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos se entiende AUTORIZADA por el interesado salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. Si no consta dicha oposición, la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria podrá comprobar los datos del interesado a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración para la resolución de su expediente/tramite/procedimiento/Solicitud.

En caso de que el interesado NO otorgue su autorización para esta consulta, deberá marcar las casillas en las que no autoriza dicha comprobación:

- ME OPONGO: Datos de residencia del interesado (INE)
- ME OPONGO: Datos de residencia de su representante (INE)
- ME OPONGO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (AEAT)
- ME OPONGO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la CCAA
- ME OPONGO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (TGSS)
- ME OPONGO: La información obrante en otros organismos públicos mediante servicios interoperables

Si el INTERESADO NO AUTORIZA esta comprobación por parte de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, DEBERÁ APORTAR la documentación que se requiera en el procedimiento correspondiente junto a esta solicitud (datos, fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos o certificados justificativos).

SOLICITA

La subvención correspondiente a la memoria/proyecto de cooperación que se detalla en el Anexo IV, según el siguiente presupuesto parcial (excluido el IVA cuando sea recuperable);



Actividades	Gastos Subvencionables	Importe
Coordinación y gestión del proyecto (Hasta el 5,25% del gasto subvencionable)	Coordinación del proyecto	
	Gestión del proyecto	
Costes directos del proyecto	Contratación de personal técnico (Hasta un máximo de 21.000 euros por técnico contratado)	
	Apoyo informático, desarrollo de aplicaciones informáticas, plataformas web (Hasta el 5 % del gasto subvencionable)	
	Material de campo y de laboratorio (Hasta el 5% del gasto subvencionable)	
	Actividades de experimentación en nuevos métodos de lucha.	
Total SOLICITANTE (*)		

(*) Importe a trasladar al detalle de solicitantes que aparece en "DECLARA" del Anexo I - Parte A

DECLARA:

1º. Que al objeto de obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, los solicitantes declaran no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2º. Que se compromete a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

3º. Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.

4º. Que conocen que estas subvenciones forman parte del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y que esta convocatoria y sus bases reguladoras deben adecuarse al contenido del citado Programa y se sujeta a las modificaciones que pudieran introducirse en la convocatoria y en las bases reguladoras para adaptarse al citado documento y a las consecuencias que de ello pudieran derivarse. El solicitante conoce que por el órgano concedente serán objeto de publicidad los datos relativos a la subvención que perciba conforme exigen las disposiciones vigentes.

5º. La persona jurídica solicitante declara, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

6º. Que la entidad solicitante cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

DOCUMENTACIÓN APORTADA junto a la presente solicitud:

- Copia de las escrituras y/o estatutos registrados de la entidad solicitante en su caso o documento en el que aparezca recogido su objeto social.
- Certificado o documento en el que conste el acuerdo de la entidad para solicitar la ayuda y aceptar los compromisos correspondientes.
- Documento que acredite la representación de la persona que suscribe la presente solicitud.
- Otros.....

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En....., a de.....de

D.

Fdo.....

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



**ANEXO II
MODELO DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO O RED DE COOPERACIÓN**

En....., a de.....de

REUNIDOS todos los miembros que a continuación se relacionan:

N.I.F.	Nombre	Representante legal		Beneficiario SI/NO	Firma
		Nombre / Cargo	N.I.F.		

ACUERDAN:

La Constitución del Grupo de Cooperación o Red de Vigilancia Fitosanitaria denominado para llevar a cabo las actividades previstas en el Proyecto de Cooperación que acompañan a la solicitud de ayudas.

El documento vinculante que acompaña a la solicitud figura la información referente al funcionamiento del Grupo y compromisos de las partes

Hoja _____ de _____

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lcpd_pub/details.action?fileId=99

ANEXO III
DOCUMENTO VINCULANTE DEL GRUPO O RED DE COOPERACIÓN

(Contenido mínimo)

1. IDENTIFICACION Y COMPOSICION DEL GRUPO.	
1.1	Los datos identificativos de sus miembros, incluidos los del representante legal de cada miembro en caso de que sean personas jurídicas.
1.2	Acuerdo por el que se designa el coordinador y los solicitantes/beneficiarios del grupo de cooperación.
1.3	El coordinador será el encargado de regular las actividades conjuntas y estará autorizado a representar a las partes en sus relaciones con terceras personas y ante la administración.
1.4	La contribución de los miembros tanto en actividades como en el compromiso económico que asume cada uno de ellos según distribución de acciones, cronogramas, actividades y gastos previstos según presupuestos adjuntos a la solicitud.
1.5	Confidencialidad y obligaciones de publicidad definidas en las bases reguladoras y orden de convocatoria.
1.6	Disolución de la agrupación que no podrá ser anterior a la justificación de las inversiones por el beneficiario y a la certificación por la Administración.
1.7	Las causas de fuerza mayor que se consideran aplicables en la gestión del grupo

2. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS PARTICIPANTES.	
2.1	Obligación de proporcionar toda la información, datos y resultados del proyecto al coordinador.
2.2	Compromiso de ejecutar y justificar las acciones e inversiones previstas en la solicitud de ayudas adjunta.
2.3	Disponer de toda la documentación necesaria para el desarrollo del proyecto y su justificación económica. Facilitar y colaborar en los posibles controles por parte de la administración.

3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL COORDINADOR	
3.1	Gestión, y presentación, en nombre de todos los miembros del grupo ante el Departamento: -Solicitud de ayuda y documentación complementaria. -Solicitud de pago y su justificación.
3.2	Dirigir y coordinar el diseño del proyecto y los aspectos financieros del proyecto, en lo referente a los miembros del grupo que van a ser beneficiarios.
3.3	Velar y revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada beneficiario, especialmente la solicitud de ayuda, la ejecución de la actuación y la justificación del gasto.
3.4	Constituir el cauce de comunicación entre el grupo de cooperación y el Departamento. Centralizará toda la información financiera y justificativa del proyecto que presentará.
3.5	Promocionar y controlar el proyecto en todos sus aspectos.
3.6	Distribución de acciones entre los miembros. Incluyendo la vigilancia del cumplimiento de cronogramas de actividades y gasto previstos.
3.7	Supervisión de los cumplimientos de las obligaciones de divulgación.



**ANEXO IV
MEMORIA/PROYECTO PARA LA CREACION DE GRUPOS Y REDES DE COOPERACIÓN**

1.	COMPOSICION DEL GRUPO, CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.
1.1	Denominación de la red
1.2	Descripción de la red de vigilancia <i>Relación de miembros del grupo que figuran en el documento vinculante, ámbito geográfico y orientaciones productivas en las que se basará la red de vigilancia planteada</i>
1.3	Ubicación de los puntos de seguimiento <i>Referencias SIGPAC de las parcelas en las que se plantean realizar los seguimientos</i>
1.4	Antigüedad de las agrupaciones o asociaciones que se integran en el proyecto
1.5	Superficies de seguimiento por cultivo que están integradas en cada una de las agrupaciones que componen la red. <i>Para justificar la representatividad de los puntos de seguimiento que se proyecta integrar en la red, deberá relacionarse las superficies de cada cultivo en las que cada agrupación miembro de la red realiza sus seguimientos.</i>
1.6	Relación del personal técnico que participará en la red <i>Relación del personal técnico contratado por cada agrupación, indicando el tipo de contratación y el tiempo de duración del mismo. Deberá aportarse copia del contrato del personal que participa en el desarrollo del proyecto o los contratos de prestación de servicios.</i>
1.7	Referencia a la cooperación con otros grupos análogos en otras zonas geográficas <i>En su caso, justificación de los acuerdos de colaboración establecidos con grupos análogos que actúen en otras zonas</i>
1.8	Usuarios finales beneficiarios del proyecto. <i>Cuantificación de los usuarios finales que podrían beneficiarse de los resultados del proyecto y en que plazos.</i>
1.9	Actuaciones de información y divulgación. <i>Visitas al campo, charlas informativas, folletos a publicar ... Indicar el número de personas asistentes a cada actividad, fechas previstas, personal asistente.....</i>
1.10	Material de campo y laboratorio <i>Relación del material de campo y laboratorio que cada agrupación pone a disposición del grupo, para la consecución de los objetivos</i>
1.11	Medios informáticos y aplicaciones informáticas <i>En su caso, descripción de los medios informáticos puestos al servicio del proyecto, indicando las propuestas de desarrollo de las aplicaciones necesarias para el intercambio de información relacionada con el mismo</i>
1.12	Cooperación en actividades de investigación e innovación <i>Se deberán describir las acciones, relación de beneficiarios, ámbito territorial y cuantificación de la dedicación del personal técnico que opten a colaborar con la autoridad competente en actividades de investigación e innovación según lo establecido en el programa fitosanitario, incluyendo además una valoración de los costes de estas actuaciones.</i>
2.	PLAN DE TRABAJO
2.1	Plan de trabajo <i>Detalle del plan de trabajo con relación de actuaciones indicando fechas en las se van al llevar a cabo las mismas.</i>
2.2	Acuerdo de colaboración. <i>En su caso, acuerdo de colaboración con Centro tecnológico o Universidad con indicación de importes para cada actuación prevista.</i>
2.3	Ofertas de proveedores. <i>En su caso, deberán comprometerse a aportar en el momento de la justificación como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en los casos de gastos de compra de maquinaria, instalaciones suministros o servicios cuando el importe del gastos subvencionable, excluido el IVA, supere la cuantía de 40.000 euros para los casos de obras y de 15.000 euros para el resto de supuestos.</i>
3.	PRESUPUESTO
	<i>La presentación del presupuesto debe atenerse a la misma estructura y al mismo orden que la descripción de las actividades y tipo de gasto.</i>
3.1.	Plan de financiación por beneficiario. <i>Valoración económica del coste total del proyecto detallado por beneficiario presentado en la solicitud individualizada. Deberá desglosarse para cada beneficiario de la ayuda, para cada tipo de gasto</i>
3.2	Cuadro recapitulativo <i>Elaborar un cuadro recapitulativo para cada beneficiario.</i>



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural. FEADER

ANEXO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Composición del grupo de cooperación	Puntuación
1.- Idoneidad de los agentes o actores que constituyen el grupo de cooperación, tanto en número como en capacidad, para el cumplimiento de los objetivos.	
a) Se valorará que uno de los miembros o socios del grupo sea un centro tecnológico o de investigación, con reconocimiento y capacidad tecnológica acreditada en la materia o ámbito específico de la actuación.	Hasta 5 puntos
<i>Dos o más miembros del grupo son centros de investigación reconocidos y capacitados</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Un miembro del grupo es centros de investigación reconocido y capacitado</i>	<i>3 puntos</i>
b) Se valorará el número de agrupaciones o asociaciones de productores con personalidad jurídica propia con sede en la comunidad autónoma de Aragón que tengan acreditada y oficialmente reconocida ante el Departamento competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la lucha integrada contra las plagas	Hasta 10 puntos
<i>Más de 15 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Entre de 10 y 15 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>7 puntos</i>
<i>Entre 4 y 9 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Menos de 4 agrupaciones o asociaciones</i>	<i>1 punto</i>
c) Se valorará el tipo de contratación del personal técnico implicado en el proyecto de cooperación	5 Puntos
<i>Cuando al menos el 80% de los técnicos implicados en el proyecto estén contratados por las agrupaciones o asociaciones bajo la modalidad de contrato laboral</i>	<i>5 Puntos</i>
2.- Cooperación multidisciplinar y colaboración con otras redes o grupos	
Obtendrán mayor puntuación los grupos de cooperación que establezcan relaciones de colaboración con otros grupos análogos que operen en otras zonas geográficas	5 Puntos
<i>Colaboración con otro u otros grupos o redes análogos</i>	<i>5 Puntos</i>
Objetivos y proyecto	
1. Innovación potencial, calidad técnica y viabilidad del proyecto y claridad en la definición de objetivos, del plan de ejecución, de las actividades a desarrollar, y de los hitos y resultados esperados.	
Se valorará el proyecto por el Órgano competente en materia de sanidad vegetal, de cara a comprobar el cumplimiento de los objetivos establecidos	Hasta 20 puntos
<i>Cumplimiento de los objetivos; Alto</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Cumplimiento de los objetivos; Medio</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Cumplimiento de los objetivos; Bajo</i>	<i>5 puntos</i>
2. Análisis previo del “estado del arte” de la cuestión que abordan (conocimiento, experiencias previas, pruebas, investigaciones relacionadas)	
Se valorará la media de la antigüedad del reconocimiento de los socios como entidades idóneas.	Hasta 10 puntos
<i>Antigüedad media del reconocimiento de las agrupaciones o asociaciones superior o igual a 15 años</i>	<i>10 Puntos</i>
<i>Antigüedad media del reconocimiento de las agrupaciones o asociaciones superior a 10 años e inferior a 15 años:</i>	<i>5 Puntos</i>
3. Beneficios y relevancia de los resultados potenciales y prácticos del proyecto	
Para cada orientación productiva principal, obtendrán mayor puntuación, los grupos de cooperación que integren la mayor proporción de superficie dentro del ámbito geográfico que el órgano competente en materia de sanidad vegetal determine	Hasta 15 puntos
<i>Proyectos en los cuales las agrupaciones que cooperen, realicen el seguimiento de plagas al menos en el 80% de la superficie total integrada en agrupaciones existentes en Aragón</i>	<i>15 Puntos</i>
<i>Proyectos en los cuales las agrupaciones que cooperen, realicen el seguimiento de plagas en más del 40% y menos del 80% de la superficie total integrada agrupaciones existentes en Aragón</i>	<i>8 Puntos</i>
TOTAL	70 Puntos

- La puntuación máxima es de 70 puntos: 25 puntos por la composición del grupo de cooperación y 45 por los objetivos y el contenido del proyecto.

- La puntuación mínima exigible es de 15 puntos; 5 puntos por la composición del grupo y 10 por el los objetivos y el contenido del proyecto.

ANEXO VI**CULTIVOS SUSCEPTIBLES DE SER INCLUIDOS EN LAS REDES DE VIGILANCIA**

TIPO DE RED	CULTIVOS
FRUTALES	ALMENDROS
	MELOCOTONEROS
	NECTARINOS
	ALBARICOQUEROS
	PERALES
	MANZANOS
	CEREZOS
	CIRUELOS
	PLATERINA
	PARAGUAYO
CULTIVOS HERBACEOS	TRIGO BLANDO
	TRIGO DURO
	TRITICALE
	MAIZ
	CEBADA
	GIRASOL
	COLZA
	GUISANTES
	ALFALFA
	ARROZ
VIÑA	VIÑEDO VINIFICACION
OLIVAR	OLIVAR
HORTICOLAS	PATATA
	CEBOLLA
	TOMATE
	PUERRO



ANEXO VII: SUPERFICIE DE SEGUIMIENTO POR PUNTO

Cada punto de seguimiento será representativo de las siguientes superficies de seguimiento.

TIPO DE RED	Cultivo	Hectáreas por punto de seguimiento
FRUTALES	ALMENDROS	200
	MELOCOTONEROS	35
	NECTARINOS	35
	ALBARICOQUEROS	35
	PERALES	35
	MANZANOS	35
	CEREZOS	35
	CIRUELOS	35
	PLATERINA	35
	PARAGUAYO	35
CULTIVOS HERBACEOS	TRIGO BLANDO	2.000
	TRIGO DURO	2.000
	TRITICALE	2.000
	MAIZ	600
	CEBADA	2.000
	GIRASOL	1.000
	COLZA	1.000
	GUISANTES	600
	ALFALFA	400
	ARROZ	600
VIÑA	VIÑEDO	200
	VINIFICACION	200
OLIVAR	OLIVO	200
HORTICOLAS	PATATA	40
	CEBOLLA	20
	TOMATE	20
	PUERRO	20



**ANEXO VIII: NÚMERO DE PUNTOS DE SEGUIMIENTO MÍNIMOS
QUE DEBERA INTEGRAR CADA RED**

TIPO DE RED	NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS DE SEGUIMIENTO QUE COMPONDRÁ LA RED	OBSERVACIONES
FRUTALES	192	El nº de puntos de almendro, no podrá ser superior a 15% de los que compongan la red
CULTIVOS HERBACEOS	105	En su conjunto el nº de puntos de trigo, blando, trigo duro, triticale y cebada no podrá ser superior al 50% de los que compongan la red
VIÑA	46	
OLIVAR	24	
HORTICOLAS	8	



**ANEXO X
SOLICITUD DE PAGO**

DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXPEDIENTE

Datos coordinador

NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante del coordinador

NIF	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

Como **COORDINADOR** del grupo de cooperación:

Nombre del grupo de cooperación:

Red de vigilancia fitosanitaria de:

SOLICITA

El pago de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden AGM/ /2020, de de por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas, para el año 2021, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014 - 2020, a los **beneficiarios** que a continuación se relacionan:

	Nombre y apellidos (persona física) o razón social en caso de Entidad	NIF/CIF	Importe de pago solicitado
Beneficiario 1			
Beneficiario 2			
Beneficiario 3			
Beneficiario 4			
Beneficiario 5			

(en caso de ser mas beneficiarios, presenta relación anexa)

Por ello en base a lo establecido en la Orden antes citada

El solicitante **declara** expresamente:

1. Que cuantos datos figuran en esta solicitud son ciertos.
2. Reunir y cumplir los requisitos contenidos en Orden AGM/ /2020, de de , por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas, para el año 2021, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014 - 2020.
3. Que para la financiación de esta actividad NO se han solicitado/recibido otras ayudas públicas para la misma finalidad que resulten contrarias al régimen de compatibilidad de la subvención concedida de acuerdo a la en Orden AGM/ /2020, de de .
4. Que tanto el coordinador como los beneficiarios relacionados, no se encuentran en situación de crisis conforme a la normativa comunitaria ni tiene pendiente de recuperación ninguna ayuda financiada por el FEADER.

PRESENTA

La siguiente documentación:

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditan documentalmente. (En el caso de que deba presentarse documentación original para su sellado se realizará en momento posterior a la presentación de esta solicitud)
- Los justificantes de los pagos, hechos directamente por los beneficiarios.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los procedimientos administrativos, incluido el económico-financiero, relacionados con las ayudas solicitadas por los interesados, así como, en su caso, la realización de estudios y estadísticas. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón en el siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=99

En a..... de de 2021.

Fdo (el coordinador del grupo de cooperación):

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y SEGURIDADALIMENTARIA



RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Hermanos Alcaide Zárate, S.C., con NIF J50687854, con código REGA ES50244000002 ubicada en el término municipal de Sierra de Luna, provincia de Zaragoza (Número de Expediente INAGA 50020202201906721).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el "Diario Oficial de la Unión Europea" la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece cuatro años después de la publicación de la Decisión, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones del permiso y garantizar que la instalación cumpla dichas condiciones. De acuerdo con ello, las instalaciones afectadas deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión y esta Administración deberá haber comprobado dicha adaptación a través de la revisión de su autorización ambiental integrada como muy tarde el 21 de febrero de 2021.

El procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada viene regulado, a nivel autonómico, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, especificando el artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión sí como en su caso los resultados del control de emisiones.

Siguiendo dicho procedimiento en fecha 23 de noviembre de 2018 este Instituto procedió a solicitar a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario y a la Dirección General de Sostenibilidad informe sobre el alcance que debía tener la información que debían aportar los ganaderos para proceder a la revisión de las autorizaciones ambientales integradas del sector ganadero para su adaptación a la Decisión (UE) 2017/302. En fecha 5 de febrero de 2019, la Dirección General de Sostenibilidad remitió informe proponiendo las siguientes actuaciones:

En las nuevas AAI revisadas conste la eliminación de los controles reglamentarios de los focos canalizados de generadores eléctricos y calefacción de las granjas que tienen esta obligación actualmente.

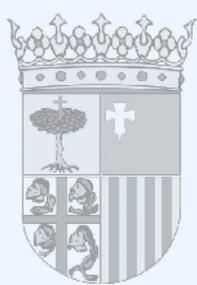
Para las granjas que tengan una Resolución de ampliación de la capacidad productiva en la que únicamente se modificaba su capacidad, actualizar en la nueva AAI revisada la producción de residuos y estiércoles, superficies agrícolas asociadas, consumos, etc. Incrementadas a la capacidad ampliada.

Para las AAI de explotaciones de cebo que se identifique si utilizan las mantas de un solo uso para que conste en la AAI revisada y se incluyan como residuos sanitarios.

Respecto a lo señalado, no es objeto de la revisión de oficio, iniciada para adaptar las autorizaciones de la explotaciones a las nuevas MTDs, los temas señalados, no obstante se actualizarán dichos aspectos en la medida en que sean detectados en las explotaciones en revisión.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

En todo caso deberá remitir antes del 17 de octubre de 2022 al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de



23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 25 de octubre de 2006 se dictó Resolución por la que se concedía la autorización ambiental integrada de la explotación porcina existente de cebo, con capacidad para 3.000 plazas, 360 UGM, ubicada en el polígono 512, parcela 299, del término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), promovida por Hermanos Alcaide Zárata, S.C. publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 133, de 17 de noviembre de 2006 (Expte. INAGA 500301/02/2005/06709).

Segundo.— Con fecha 18 de noviembre de 2013, este Instituto realizó la actualización de oficio de dicha autorización ambiental integrada, de acuerdo a la disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, según redacción dada por la Ley 5/2013, de 11 de junio. (Expte INAGA 500601/02/2013/10157).

Tercero.— Mediante Resolución de 12 de marzo de 2015, se modifica puntualmente la Resolución de 25 de octubre de 2006, para la inclusión de las balsas de desecación de purines, existentes y autorizadas con licencia de actividades molestas de 17 de octubre de 2001. (Expte INAGA 500601/02/2014/11967).

Cuarto.— Se notificó de oficio en fecha 4 de julio de 2019, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la autorización ambiental integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Quinto.— En fecha 22 de julio de 2019, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Sexto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 238, de 5 de diciembre de 2019. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Sierra de Luna (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

No se han recibido observaciones a la renovación de la Autorización ambiental integrada por parte de los organismos consultados.

Séptimo.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 16 de julio de 2020, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. No se han recibido observaciones al condicionado del borrador.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón y, a nivel estatal, el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que



se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, tal y como establece la disposición transitoria primera, punto cuarto, se realiza la adaptación a dicho Decreto con el presente proceso de revisión de la autorización ambiental integrada.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente. INAGA 500301/02/2005/06709 por el que se otorgaba autorización ambiental integrada a la explotación porcina existente de cebo, con capacidad para 3.000 plazas, 360 UGM, ubicada en el polígono 512, parcela 299, del término municipal de Sierra de Luna (Zaragoza), promovida por Hermanos Alcaide Zárata, S.C., para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.

Segundo.— El anexo será de obligado cumplimiento a partir del 20 de febrero de 2021. De acuerdo al artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria con los SSPP del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente deberán comprobar que la instalación cumple las condiciones de la autorización revisada”.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.a Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 3.c Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoniaco: Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas (no aplicable a producción ecológica).

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 4.b Para reducir el Fósforo total excretado: Utilización de aditivos autorizados para piensos (p. ej., fitasa) (Puede no ser aplicable a producción ecológica).

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

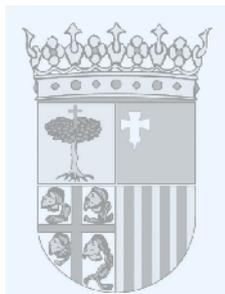
MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.



MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

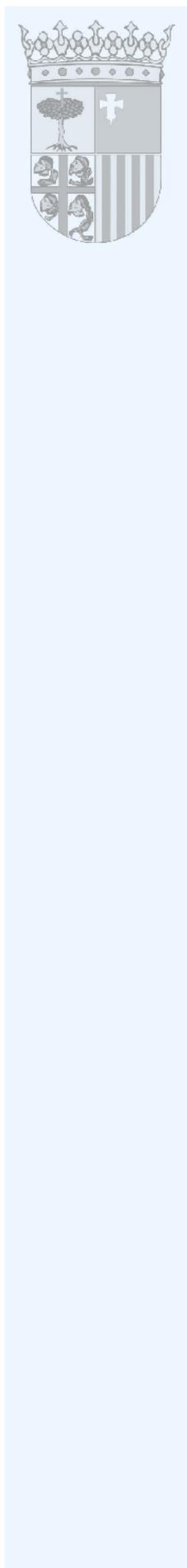
MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).



MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 29 de octubre de 2007, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina existente de producción de lechones con capacidad para 1.000 hembras reproductoras y 3.500 lechones situada en el término municipal de La Muela (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA: 500202/02/2020/06201).

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución de 29 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 30 de noviembre de 2007 (Expte. INAGA: 500301/02/2006/10808).

Mediante Resolución de 29 de octubre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprobó la modificación no sustancial de dicha autorización ambiental integrada por adaptación a la normativa de bienestar animal (Expte. INAGA: 500601/02/2012/10574).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se actualizó la autorización ambiental integrada (Expte. INAGA: 500601/02/2013/10425).

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprobó la modificación puntual por actualización de las dimensiones e instalación de una caldera de biomasa para calefacción. (Expte. INAGA: 500601/02/2015/00274).

Segundo.— La modificación solicitada en el presente expediente consta en incluir una instalación fotovoltaica para autoconsumo. El promotor aporta el proyecto técnico visado de la instalación, redactado por el ingeniero técnico industrial con número de colegiado 7.688.

Tercero.— La instalación fotovoltaica descrita en el proyecto, será de 22,1 kWp con 68 módulos fabricados con células de silicio policristalino de alto rendimiento, conectados en serie/paralelo a un inversor e instalados en la cubierta de la nave mediante una estructura de soporte. Esta instalación cubrirá parte del consumo eléctrico anual.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la autorización ambiental integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos de hecho

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 29 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina existente de producción de lechones con capacidad para 1.000 hembras repro-



ductoras y 3.500 lechones situada en el término municipal de La Muela (Zaragoza), en el siguiente punto dejando inalterado el resto:

El punto 1.4 de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.4. El suministro eléctrico se realiza en parte mediante una instalación fotovoltaica de 22,1 kWp, el resto del consumo mediante la red municipal a través de la compañía suministradora de la zona, además posee un grupo electrógeno que se conecta en caso de fallo en el suministro eléctrico de la red. El consumo energético anual es de 114.000 Kwh. El consumo de gasoil del grupo es de 150 litros/año”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de octubre de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el Informe de impacto ambiental relativo al Proyecto de ejecución de dos viviendas unifamiliares aisladas, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por D. Dionisio Ciria Plana (Número de Expediente IN-AGA 500201/01B/2019/12704).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria según lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 7, epígrafe 7.8 “Nuevas edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles” o grupo 9, epígrafe 9.14 “Cualquier proyecto no incluido en el anexo I que, individualmente o en combinación con otros proyectos, pueda afectar de forma apreciable directa o indirectamente a espacios de la Red Natura 2000”.

Promotor: Dionisio Ciria Plana.

Proyecto: Ejecución de dos viviendas unifamiliares aisladas, en el término municipal de Benasque (Huesca).

1. Descripción del proyecto.

El proyecto prevé la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas, de idéntico diseño suponiendo unas superficies idénticas para los distintos usos en cada una de las plantas. Las viviendas se distribuyen en planta baja, planta primera y planta bajo cubierta. En la planta baja se encuentran, en planta enterrada los garajes, trastero, cuarto de instalaciones y otros elementos de servicio a la vivienda y, en la parte no enterrada, se encuentran el salón-comedor, la cocina, un aseo y el dormitorio principal con su correspondiente aseo y vestidor, siendo la superficie construida computable de 148,82 m². En la planta bajo cubierta se ubica un espacio diáfano sin uso concreto, a modo de estudio y un aseo y contará con una terraza exterior cubierta. La superficie construida computable de esta planta, será de 50,86 m². La planta primera, por la que se produce el acceso peatonal alberga el vestíbulo y tres dormitorios dobles con sus respectivos aseos, siendo la superficie construida computable de esta planta de 100,13 m². La superficie total computable de cada una de las viviendas es de 299,81 m².

Los acabados previstos exteriores son mampostería de piedra en fachadas, combinada con lamas de aluminio o PVC imitación madera, al igual que las carpinterías, y cubierta de pizarra con una pendiente del 80%, con estructura y aleros de madera.

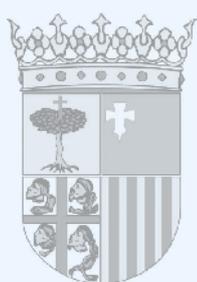
Respecto al acceso rodado, se indica que se realizará desde el camino de San Antón, actualmente asfaltado, cuya parte final discurre por el interior de las parcelas dividiéndolas en dos subparcelas cada una. Se indica que este camino sirve también de acceso a un establecimiento hotelero situado en la parcela 114 colindante al suroeste, la cual cuenta con una servidumbre de paso otorgada a tal fin y que se mantendrá.

En relación con el suministro eléctrico de las viviendas, suministro de gas, telefonía y telecomunicaciones: se han solicitado condiciones de conexión a las compañías que suministran y operan en la zona a las respectivas redes existentes en el Paseo de Eriste, discurrendo los trazados en planta íntegramente por suelo público y por la parcela de emplazamiento de las viviendas.

Para el abastecimiento de agua y la evacuación de las aguas residuales, se indica que se proyecta la conexión con la red pública de Benasque, con acometidas en el andador del Paseo de Eriste que se encuentra a una distancia aproximada de 100 m de las viviendas proyectadas. El trazado en planta discurrirá íntegramente por suelo público y por la parcela de emplazamiento de la vivienda. Para las aguas pluviales, se prevé un vertido similar al de las aguas de escorrentía actuales, a la acequia existente en el lindero sur de la parcela.

En relación con la gestión de residuos urbanos, se indica que las viviendas dispondrán de un espacio de almacenamiento inmediato para cada una de las fracciones y que, posteriormente, los residuos se verterán en los contenedores existentes en el camino de San Antón o en sus inmediaciones.

Entre las obras a realizar se prevé en el acceso, un mínimo alisado y pavimentación de un área en la misma zona de acceso para permitir el estacionamiento de vehículos, además será necesario realizar el vaciado-nivelación para la ejecución de la cimentación y de los muros de contención de la planta baja y acceso a garajes. Este vaciado incluirá un metro alrededor de los muros de contención perimetrales para permitir el encofrado de los mismos a dos caras.



Cuando se realicen dichos trabajos se seleccionarán las tierras, reservando una cantidad de gravas para el relleno del trasdós de los muros y una cantidad de tierra vegetal suficiente para echar una capa de unos 20 cm de acabado para permitir el sembrado de dichas zonas. El resto de tierras serán transportadas a vertedero autorizado. No se prevé prácticamente la modificación de rasantes del terreno alrededor del edificio para minimizar el impacto de la nueva edificación.

2. Documentación aportada.

En el estudio de alternativas, se plantea la alternativa 0, que supone la no realización de ningún tipo de actuación y se descarta por no cumplir con las expectativas del promotor; la alternativa 1, opción escogida, que supone la ejecución de las viviendas en una parcela rústica del término municipal de Benasque, en las inmediaciones de su núcleo urbano, tal y como se detalla en la documentación aportada y en el modificado del proyecto básico aportado por el promotor y la alternativa 2, que supone la ejecución de las viviendas en una parcela rústica del término municipal de Benasque, propiedad de los promotores tratándose concretamente de una parcela actual de prado ubicada en la partida "Campalets", descartada por suponer la ejecución de las obras mayor impacto.

Se incorpora un análisis de impactos, en el que se valora como moderado el impacto por pérdida de suelo, alteración de la escorrentía natural, alteración de la calidad de las aguas, pérdida de vegetación natural, molestias a la fauna, contaminación acústica, alteración del paisaje visual y contaminación sonora y afección al LIC Río Ésera; compatible el impacto por alteración de la calidad del aire, procesos erosivos, contaminación de los suelos, y contaminación lumínica y positivo el impacto por afecciones sobre bienes, patrimonio y actividades. El impacto sinérgico se considera moderado.

Se plantean medidas preventivas y correctoras entre las que se encuentran el control de maquinaria y vehículos, acopiar adecuadamente la tierra vegetal extraída para poder utilizarla durante la restauración de los terrenos afectados por las obras, disponer de superficies impermeabilizadas para el almacenamiento de materiales y de maquinaria, extremar los cuidados en la realización de las obras protegiendo si es necesario al arbolado con protecciones anti-choque o rozadura con la maquinaria, mantener una franja perimetral alrededor de la parcela limpia de vegetación a modo de protección frente a incendios, proponer medidas para evitar la afección en el caso de que se detecten especies de flora y fauna catalogadas, evitar molestias a la fauna del entorno durante las obras, especialmente en el periodo reproductor de la mayor parte de las especies que comprende de noviembre a junio, realizar seguimiento tras la finalización de las obras para detectar posibles zonas donde se generen procesos erosivos y tomar medidas inmediatas tras la detección de los mismos, realizar labores de revegetación para restaurar las superficies alteradas durante los movimientos de tierras y perfilar o adaptar a la topografía del terreno todas las superficies nuevas o alteradas, entre otras. Se incorpora un plan de vigilancia ambiental para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

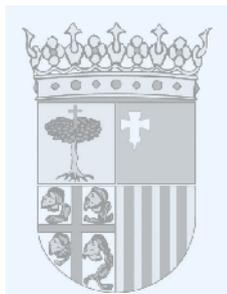
En el análisis de riesgos se consideran muy baja la susceptibilidad de riesgo por colapso y media-baja por deslizamientos; respecto al riesgo por inundaciones se indica que la parcela quedaría fuera del área correspondiente a la zona inundable correspondiente al periodo de retorno de 500 años y fuera de la zona de flujo preferente, y respecto al riesgo por vientos la susceptibilidad se considera media. Respecto al riesgo por incendios forestales, se indica que, según el mapa, el área de estudio se encuentra dentro del tipo 5 y que, para minimizar lo máximo posible la ocurrencia de incendio forestal, se deberán tomar una serie de medidas preventivas y correctoras durante las fases de obra y ejecución del proyecto. Se especifica que una vez edificadas y en funcionamiento las viviendas, se considera que su situación por lo que a los riesgos naturales se refiere, especialmente a los incendios forestales, es de aceptabilidad condicionada debiendo llevarse a cabo una serie de medidas de mitigación para aminorar dicho riesgo.

Se incluye un apartado de compatibilidad con la normativa sectorial justificando el cumplimiento del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, con las Normas Subsidiarias de la provincia de Huesca y con el Plan General de Ordenación Urbana de Benasque.

3. Tramitación del expediente.

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2019; aportación de documentación adicional: 24 de enero de 2020. Respuesta a requerimiento de documentación: aportada por el promotor el 19 de junio de 2020.

En enero de 2020, se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:



- Ayuntamiento de Benasque.
- Comarca de La Ribagorza.
- Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Acción Verde Aragonesa.
- Ecologistas en Acción-ONSO.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

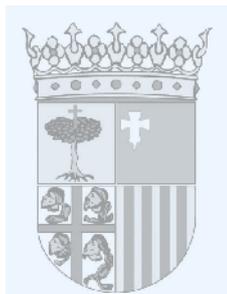
Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 17, de 27 de enero de 2020, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca, adjunta el Informe del Asesor Técnico del Parque Natural Posets-Maladeta sobre el expediente de referencia, en el que se indica que la zona objeto donde se desarrolla el proyecto no se encuentra dentro de los límites de la Zona Periférica de Protección, ni del territorio del Parque Natural, aunque se localiza en zona LIC ES 2410046 Río Ésera. La actuación se puede considerar incluida en el artículo 53 punto 2 apartado h al tratarse de edificación de nueva planta para uso residencial, del actual PORN para el Parque Natural de Posets-Maladeta; así mismo el artículo 10 punto 1 apartado 3 del Decreto 168/2014, de 21 de octubre, por el que se aprueba el PRUG, permite la construcción para usos residenciales al encontrarse fuera del territorio del Parque. En consecuencia, se deberán cumplir las condiciones constructivas y estéticas previstas en el mismo, especialmente en lo referente a la realización de desmontes y terraplenes y la posibilidad de desencadenamiento de procesos erosivos o desestabilización de taludes o laderas. También se evitará el desmontado de fajas de vegetación en forma de lindes que tiene la parcela, para actuar sobre las zonas más llanas de pastizal. Considera finalmente que el proyecto no tendrá afecciones de importancia para los valores ambientales del Parque Natural ni de su Zona Periférica de Protección.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto, se comunica que, consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. Se indica que, consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y en los informes del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural y dada la situación de las dos viviendas, se ha comprobado que el Patrimonio Arqueológico de Aragón no se ve afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia arqueológica. Por todo ello, esta Dirección General, considera que en el proyecto de referencia no es necesario tomar medidas preventivas previas al inicio de las obras. Únicamente si en el transcurso de las obras previstas en el proyecto se localizara algún resto arqueológico o paleontológico, se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural donde se arbitrarán las medidas para el correcto tratamiento de los datos.

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en sesión celebrada con fecha 26 de febrero de 2020, adoptó el Acuerdo en el que se indica que, en cuanto a las condiciones urbanísticas, dado que no consta la aprobación por parte del Ayuntamiento de Benasque de la agrupación y segregación de las parcelas pretendida, únicamente se señala que al día de la fecha, el proyecto plantea la construcción de dos viviendas unifamiliares dentro de una misma parcela en suelo no urbanizable, por lo cual la actuación no resulta compatible en este momento con lo dispuesto en el artículo 34.2 del TRLUA. Respecto a los parámetros urbanísticos del proyecto, se considera que no se ha justificado suficientemente el computo de la superficie construida, debiendo recordar, a tal efecto, que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.8.1 del PGOU de Benasque, según el cual, en la medición de la edificabilidad han de incluirse también los vuelos cerrados lateralmente y cubiertos, y las terrazas cubiertas. Además, se indica que, se deberá acreditar la no formación de núcleo de población, dado que, si bien la documentación presentada señala la inexistencia de viviendas en un radio de 150 m, ha de tenerse en cuenta la posibilidad de que se estén realizando tramitaciones para-



lelas, hecho este a confirmar por parte del Ayuntamiento de Benasque debiéndose, asimismo, justificar el cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el artículo 34.2 del TRLUA. En relación con otras cuestiones, se indica que además de subsanar las cuestiones urbanísticas indicadas, en su caso deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos: que deberá recabarse informe y/o autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural respecto al proyecto dado que el municipio de Benasque pertenece al Valle de Benasque, declarado Conjunto Pintoresco mediante Decreto 2419/1970, de 24 de julio; que se deberá definir adecuadamente el trazado de las conexiones previstas para los servicios urbanísticos, y obtener las correspondientes autorizaciones del Ayuntamiento de Benasque y de las compañías suministradoras respecto a tales servicios y que, aparentemente, el inicio del camino de San Antón, que da acceso a las viviendas proyectadas, discurre por el interior de la parcela 15 del polígono 1, por lo que deberá obtenerse la correspondiente autorización de paso por parte del propietario de dicha parcela.

Advertida tal respuesta, con fecha 12 de mayo de 2020, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite requerimiento al promotor solicitando que aporte la documentación técnica que justifique el cumplimiento de las condiciones urbanísticas en los términos especificados en su Acuerdo por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, así como del resto de cuestiones sectoriales del proyecto referido. Asimismo, con idéntica fecha, se solicita pronunciamiento a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Con fecha 15 de julio de 2020, se da traslado al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, de la documentación aportada por el promotor como respuesta a requerimiento y recibida en Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 19 de junio de 2020. Entre dicha documentación, se incluye la Resolución emitida por la alcaldía de Benasque con fecha 23 de marzo de 2020, por la que se otorga licencia de parcelación para la agrupación y segregación de las actuales parcelas 17 y 18 del polígono 1 de Benasque.

Con fecha 20 de octubre de 2020, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, en el que una vez vista la nueva documentación aportada se emite informe en el que se indica que, en cuanto a las condiciones urbanísticas, dado que el PGOU de Benasque no prohíbe expresamente el uso de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, conforme al artículo 34.2 del TRLUA se trataría en principio de un uso autorizable mediante licencia directa municipal, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho artículo, recordándose en todo caso, que esta autorización municipal tiene carácter potestativo, debiendo valorar el Ayuntamiento de Benasque la conveniencia de autorizar viviendas aisladas en el suelo no urbanizable de su término municipal. En relación con las condiciones exigibles a la parcela, las parcelas Ay B resultantes de la segregación y agrupación autorizada por el Ayuntamiento cumplen la superficie mínima de 10.000 m² exigida por el artículo 34 del TRLUA. Se indica que según datos catastrales existe una construcción de 63 m² de carácter agrícola en la parte noreste de la parcela resultante A, así como otra construcción en la parte norte de la parcela resultante B, según se aprecia en ortofoto, y que a este respecto, será necesario acreditar el compromiso expreso por parte de los promotores para la demolición de dichas edificaciones preexistentes, como condición para el otorgamiento de la licencia municipal, puesto que el artículo 34.2 del TRLUA establece como condición para autorizar viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, que únicamente podrá existir una edificación por parcela. Respecto a los parámetros urbanísticos, se indica que debería justificarse el cómputo de la superficie construida debiendo recordar a tal efecto que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.8.1 del PGOU de Benasque, según el cual en la medición de la edificabilidad han de incluirse también los vuelos cerrados lateralmente y cubiertos y las terrazas cubiertas, tratándose, en todo caso, de una cuestión a verificar por parte de los servicios técnicos municipales. Se indica que deberá acreditarse la no formación de núcleo de población, aunque si bien la documentación presentada señala la inexistencia de vivienda en un radio de 150 m, ha de tenerse en cuenta la posibilidad de que se estén realizando tramitaciones paralelas, hecho éste a confirmar por parte del Ayuntamiento de Benasque justificándose, además, el cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el artículo 34.2 del TRLUA. En relación a otras cuestiones sectoriales, se indica que deberá recabarse informe y/o autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural respecto al proyecto dado que el municipio de Benasque pertenece al Valle de Benasque, declarado Conjunto Pintoresco mediante Decreto 2419/1970, de 24 de julio; que se deberán obtener las correspondientes autorizaciones del Ayuntamiento de Benasque y de las compañías suministradoras respecto a las conexiones previstas para los servicios urbanísticos, que aparentemente, el inicio del camino de San Antón, que da acceso a las viviendas proyectadas, discurre por el interior de la parcela 15 del polígono 1, por lo que deberá obtenerse la correspondiente auto-



rización de paso por parte del propietario de dicha parcela y que las parcelas afectadas se encuentran dentro del Monte de Utilidad Pública H0029 "Valle de la derecha del río Ésera" por lo que deberá recabarse autorización del titular de dicho monte (Ayuntamiento de Benasque).

- Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca remite notificación de la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural, emitida con fecha 30 de julio de 2020, en la que se informa favorablemente la actuación recordando que las siguientes fases de los proyectos deben ser remitidas a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, una vez analizada la documentación aportada se establece como conclusión, y en lo que respecta a las competencias de este Organismo, que desde el punto de vista medioambiental, los efectos previsibles del proyecto "Construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en el t.m. de Benasque (Huesca)" se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo de que se lleven a cabo las medidas contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como todas aquellas necesarias para proteger en todo momento al medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, impidiendo su contaminación o degradación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica ni morfológica de la zona. En particular, se extremarán las precauciones para no alterar la escorrentía superficial natural de la zona de estudio y la calidad de sus aguas. En el anejo incorporado relativo a las consideraciones a tener en cuenta por parte del promotor en relación con futuras acciones y tramitaciones a realizar con este Organismo de Cuenca, se indica que el tramo del río Ésera que discurre por la zona en estudio no se encuentra incluido en el ámbito de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs). Si bien, el tramo del río Ésera se clasifica con un Riesgo A2. Alto Importante. Se indica que la parcela objeto de estudio queda fuera de la zona de flujo preferente y fuera de la zona inundable correspondiente al periodo de retorno de 500 años. Por último, se informa que en cumplimiento de los artículos 245 y siguientes del Reglamento de DPH, toda actividad susceptible de provocar contaminación o degradación del dominio público hidráulico y, en particular, el vertido de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales, requiere autorización administrativa.

4. Ubicación del proyecto.

Partida "La Faja", situada en las inmediaciones del núcleo urbano de Benasque, en las parcelas A y B resultantes de la segregación y agrupación de las anteriores parcelas 17 y 18 del polígono 1, en el término municipal de Benasque, Comarca de La Ribagorza, provincia de Huesca. Dichas parcelas cuentan con una superficie de 10.080 y 11.120 m², respectivamente, según se indica en la Resolución de la Alcaldía de Benasque de fecha 23 de marzo de 2020 por la que se otorga la licencia de parcelación. Las coordenadas UTM 30 (ETRS89) centroides del emplazamiento de las viviendas son: 788.459/4.722.503.

Caracterización de la ubicación.

Descripción general.

Las viviendas se proyectan en las inmediaciones del núcleo de Benasque, en un entorno antropizado por la presencia de diversas edificaciones residenciales y de la carretera A-139, en una parcela de moderada pendiente y en algún tramo llana, con vegetación que se encuentra cartografiada como hábitat de interés comunitario 6510 "Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*)". La red hidrográfica del ámbito territorial donde se ubicarán las dos viviendas unifamiliares aisladas la conforma principalmente el río Ésera que discurre a más de 200 m por el Sureste de la actuación, separado, además, por la carretera A-139 y el tramo urbano en el acceso a Benasque. El río Ésera se comporta como un curso de agua típico de alta montaña y es clasificable como curso de régimen nivo-pluvial, estando el emplazamiento en su zona alta, relativamente cercano a su nacimiento. Como cursos de agua de menor entidad tributarios del río Ésera, se localizan el barranco de los Molinasos, a unos 270 m al norte de la parcela y que se encuentra canalizado en su tramo urbano y el barranco de Remáscar, tributario del río Ésera por su margen izquierda en el lado opuesto a la parcela 17 en la que se prevén construir las viviendas unifamiliares.

Entre las especies de avifauna existente en el entorno destacan quebrantahuesos, incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como "en peligro de extinción", milano real, como "sensible a la alteración de su hábitat", alimoche y perdiz pardilla, incluidos como "vulnerable", y águila real o buitre leonado, sin que se tenga constancia de la presencia de puntos de nidificación en el entorno que se puedan ver afectados por las actuaciones.



Aspectos singulares.

- Ámbito de la Red Natura 2000: Lugar de Importancia Comunitaria ES2410046 (LIC) Río Ésera.
- Ámbito del Plan de recuperación del quebrantahuesos en Aragón, afectando a áreas críticas para la especie.
- Ámbito del plan de conservación del urogallo, sin afectar a áreas críticas para la especie.
- Ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Posets-Maladeta, zonificación: resto de ámbito del PORN.
- Monte de Utilidad Pública H-030 denominado "Valle de la derecha del río Ésera".
- El término municipal de Benasque está ubicado en el ámbito del Decreto 291/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés.
- La parcela en la que se ubica el proyecto queda ubicada dentro de las zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal (Tipo 5) según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

- El municipio de Benasque pertenece al Valle de Benasque, declarado conjunto pintoresco por el Decreto 2419/1970, de 24 de julio.

La actuación propuesta no afecta a espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ni a la Red Natura 2000. Tampoco afecta al dominio público pecuario.

5. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- a) Efectos acumulativos con otros proyectos y transformación del uso del territorio. Valoración: impacto potencial medio. El desarrollo de proyectos de nuevas viviendas de uso residencial y terciario (alojamientos turísticos) supone una transformación del uso del territorio agro-forestal a otro nuevo uso residencial y/o terciario turístico, promoviendo el acoplamiento de las interfaces urbano-rural sin planificación previa de las infraestructuras necesarias (accesos, abastecimientos, saneamientos, etc.), y con efectos sinérgicos por la acumulación de proyectos que generan una modificación del paisaje, de la gestión de residuos, aumento de la contaminación acústica y lumínica, etc. En este caso, se plantea la ejecución de dos viviendas unifamiliares aisladas, en sendas parcelas que disponen de acceso rodado directo y sobre las que se prevé disponer de servicios urbanísticos propios mediante su conexión a la red municipal cuya acometida se localiza a una distancia de 100 m de la ubicación del proyecto, lo que atenúa las repercusiones derivadas de los usos previstos. Sin embargo, el documento presentado adolece de una valoración más concreta del impacto acumulativo y sinérgico teniendo en cuenta que, según la cartografía disponible, en el entorno de la actuación se localiza el casco urbano de Benasque y diversas edificaciones residenciales, turísticas, de hostelería y otras.
- b) Compatibilidad con la normativa y el planeamiento urbano vigentes y las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. Valoración: impacto potencial medio. En relación con el planeamiento urbano, la actuación proyectada se considera un uso compatible con el Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, y en tanto no ha sido admitida ninguna incompatibilidad con el uso residencial por parte del Ayuntamiento de Benasque, ni por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, siempre y cuando, en este último caso, se tengan en cuenta las observaciones indicadas en su Acuerdo emitido con fecha 30 de septiembre de 2020. En tal contexto, será necesario acreditar el compromiso expreso por parte de los promotores para la demolición de las edificaciones preexistentes en las parcelas como condición para el otorgamiento de la licencia municipal, justificar el cómputo de la superficie construida y acreditar adecuadamente la no formación de núcleo de población, teniendo en cuenta la posibilidad de que se estén realizando tramitaciones paralelas. En relación con el patrimonio cultural, se cuenta con pronunciamiento favorable de la Dirección General competente, recordando que las siguientes fases de los proyectos deben ser remitidas a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca. Por otro lado, en el Diagnóstico de las Directrices Parciales se indica que se deberá tender a modelos compactos frente a la dispersión, con un crecimiento acorde con los espacios libres y aptos para ello, siguiendo la trama urbana preexistente, evitando la nueva urbanización de espacios des-



- conectados de la misma, y señala una serie de requisitos paisajísticos para la edificación.
- c) Compatibilidad con el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Posets-Maladeta y del ámbito de la Red Natura 2000 LIC "Río Ésera". Valoración: impacto potencial bajo-medio. Respecto al ámbito del PORN del Parque Natural de Posets-Maladeta, la actuación se localiza en zonificación resto de ámbito del PORN siendo la construcción para usos residenciales fuera del territorio del Parque un uso permitido, tal y como se indica en el artículo 10 punto 1 apartado 3 del Decreto 168/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Posets-Maladeta. En cualquier caso, se deberán tener en cuenta las consideraciones aportadas por la Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca incluidas en su Informe de respuesta a consultas, y en el que se indica que deberán cumplirse las condiciones del artículo 10 punto 1 apartado 4 del Decreto 168/2014, por el que se aprueba el PRUG, sobre condiciones constructivas y estéticas, y las propias del Decreto 148/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el PORN en relación con el posible origen de procesos erosivos, desestabilización de taludes o laderas y condiciones de vertido y depuración de aguas residuales. En relación con el ámbito de la Red Natura 2000 LIC "Río Ésera", no se prevén afecciones significativas sobre sus objetivos de conservación, teniendo en cuenta que, el principal motivo de protección de dicho LIC radica en las comunidades vegetales de ribera presentes en las márgenes del río Ésera, que albergan una gran variedad de especies de fauna y flora, además de la calidad de las aguas, que favorece la presencia de numerosas especies faunísticas ligadas a cursos fluviales de montaña, y que las actuaciones de construcción de dos viviendas unifamiliares que se proyectan, no conllevan afecciones relevantes sobre dichos entornos.
- d) Afección sobre la vegetación y los hábitats de interés comunitario. Valoración: impacto potencial medio. La ejecución de las nuevas construcciones proyectadas va a suponer la pérdida de vegetación, cartografiada como hábitat de interés comunitario, sobre una superficie aproximada de 1.300 m², en la zona a urbanizar debido a la construcción de las plantas de las viviendas, los accesos y los suministros urbanos, sin embargo no se consideran afecciones significativas teniendo en cuenta que se trata de una zona relativamente antropizada en las inmediaciones del casco urbano de Benasque y en cuyo entorno se constata la presencia de diversidad de edificaciones turísticas, residenciales, etc. En el caso de las conducciones de los suministros, se prevé que sean soterradas hasta el punto de conexión que se localiza a una distancia de 100 m de la ubicación de las viviendas, contemplándose, en cualquier caso, la rehabilitación de los terrenos afectados tras la ejecución de las obras, minimizando el impacto sobre la vegetación natural que, en el entorno se encuentra cartografiada como hábitat de interés comunitario. No se han detallado posibles afecciones que pudieran derivarse de medidas específicas en materia de prevención de incendios forestales.
- e) Afección sobre la fauna y los planes de gestión de especies catalogadas. Valoración: impacto potencial bajo. En la zona afectada por el proyecto no existen territorios utilizados para la nidificación o cría de especies de interés. Si bien pueden producirse efectos sobre la fauna por la emisión de ruidos, polvo y gases por el tránsito de maquinaria y personal de obra durante la ejecución de las obras. Al respecto del plan de recuperación del quebrantahuesos, la actuación se considera compatible con los objetivos de conservación, dada la distancia a posibles puntos de nidificación y cría de la especie y a que el proyecto no supone una de las amenazas previstas en el plan. Igualmente, la actuación se considera compatible con los objetivos del ámbito del plan de conservación del hábitat del urogallo, no constituyendo las parcelas afectadas hábitat adecuado para la especie.
- f) Afección sobre el suelo, relieve y paisaje. Valoración: Impacto potencial bajo-medio. No se prevén afecciones sobre el relieve del entorno, al no generarse desbroces o remociones de terreno relevantes, más allá de los precisos para la cimentación y zanjeo, que son muy concretos. La actuación está incluida en la Unidad de Paisaje denominada "Benasque", valorada con calidad homogeneizada media-alta (7 sobre 10) y fragilidad homogeneizada alta (5 sobre 5), y se caracteriza por ser un enclave relativamente antropizado por la proximidad del casco urbano de Benasque y de diversas edificaciones turísticas, residenciales, etc. En cualquier caso, se deberá garantizar la adecuada integración de las edificaciones, así como de los accesos previstos, mediante un estudio paisajístico específico, que considere los valores de calidad y fragilidad del entorno y



- concrete las soluciones más adecuadas, acordes al planeamiento vigente y a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés, así como posibles medidas complementarias, para garantizar dicha integración, entre las que deberá figurar el mantenimiento de las fajas de vegetación en forma de lindes que tienen las parcelas.
- g) Incremento del consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas. Valoración: Impacto bajo Si bien se producirá un incremento de consumos de recursos hídricos para usos residenciales, se estima reducido. Asimismo, las soluciones otorgadas a los servicios urbanísticos, de conexión a la red municipal de abastecimiento, saneamiento y de suministro eléctrico, permitirán minimizar impactos.
- h) Otros riesgos. Conforme al análisis de susceptibilidad de riesgos realizado a través de las herramientas dispuestas para ello en este Instituto, los riesgos geológicos son bajos o muy bajos por deslizamientos o hundimientos respectivamente. También son bajos los riesgos por incendios forestales, clasificándose la zona de actuación como de Tipo 5 conforme a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal. Habida cuenta que la actuación supone la construcción de dos viviendas unifamiliares en un entorno próximo al núcleo urbano de Benasque y con presencia de otras infraestructuras y/o edificaciones turísticas, residenciales, etc., no se considera que se vaya a incrementar sustancialmente el riesgo de incendios forestales en el entorno, siempre y cuando se apliquen las medidas previstas en materia de prevención de incendios incorporados en el documento ambiental.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la Orden AGM/399/2020, de 15 de mayo, por la que se declara el levantamiento de la suspensión de los procedimientos que no comportan compromiso de gasto y el resultado de las consultas previas, se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el Proyecto para la ejecución de dos viviendas unifamiliares aisladas, en el término municipal de Benasque (Huesca), promovido por Dionisio Ciria Plana, por los siguientes motivos:

- Afecciones no significativas sobre los objetivos del Plan de recuperación del quebrantahuesos y del Plan de conservación del hábitat del urogallo.
- Compatibilidad de la actuación proyectada con los objetivos de conservación del ámbito de la Red Natura 2000 LIC "Río Ésera" y del ámbito del PORN del Parque Natural de Posets - Maladeta.
- La escasa utilización de recursos naturales y la compatibilidad del proyecto con el medio afectado, siempre que se observen los términos y condiciones establecidas en el presente informe de impacto ambiental.

Segundo.— El establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales a las contempladas en el documento ambiental del proyecto:

1. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras contempladas en la documentación ambiental aportada por el promotor siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, ampliándolo y adaptándolo a las determinaciones que se indican. El sentido de la presente Resolución no habilita para otros usos de las edificaciones, diferentes al de vivienda unifamiliar.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberá disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes y, en concreto, del Ayuntamiento de Benasque y de las compañías suministradoras respecto a las conexiones previstas para los servicios urbanísticos, así como la autorización de paso por parte de los propietarios de predios que permitan el acceso a las viviendas. Se deberá disponer de la conexión a la red municipal de saneamiento plenamente operativa antes del inicio del uso de las viviendas unifamiliares.

3. El proyecto definitivo deberá ser acorde al planeamiento urbanístico y legislación aplicable en los términos expresados en los Acuerdos adoptados por el Consejo Provincial del Urbanismo Huesca en sesiones celebradas el 18 de diciembre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 respectivamente, debiéndose acreditar, en cualquier caso con carácter previo al otor-



gamiento de la licencia de obra, el compromiso expreso por parte de los promotores para la demolición de las edificaciones preexistentes en la parcela, así como justificar el cómputo de la superficie construida, la no formación de núcleo de población, y el cumplimiento del resto de condiciones establecidas en el artículo 34.2 del TRLUA.

4. Se procurará una adecuada integración paisajística del edificio y de las instalaciones asociadas en el entorno, asegurando la compatibilidad y adecuación del proyecto a lo establecido al respecto en las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés. Asimismo, el proyecto será conforme a los objetivos y estrategias de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). A tal efecto, con carácter previo a la ejecución del proyecto, se realizará un estudio paisajístico específico, que considere los valores de calidad y fragilidad del entorno y concrete las soluciones más adecuadas, acordes al planeamiento vigente y a las Directrices y Estrategia anteriormente mencionadas, así como posibles medidas complementarias a integrar en el proyecto ejecutivo, debiendo ser remitidas, en cualquier caso, las diversas fases de los proyectos a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca.

5. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de antelación de un mes, las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Durante la fase ejecutiva, la dirección de obra incorporará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

6. No se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en el documento ambiental ni en la modificación del proyecto básico. Durante la realización de las obras proyectadas, se evitará la realización de desmontes y terraplenes que puedan dar lugar a desencadenamiento de procesos erosivos, y se deberá respetar la vegetación natural existente, realizando un jalonamiento en el perímetro de la zona de obras colindante con vegetación natural, procurando en todo momento el mantenimiento de las fajas de vegetación en forma de lindes que tienen las parcelas. Las conducciones derivadas de los servicios a la edificación (luz, agua y saneamiento), se procurarán de forma soterrada. Todas las zonas de vegetación natural afectadas o dañadas por el zanjeo, tránsito de vehículos o maquinaria, etc. durante las obras, deberán de ser restauradas a su estado original.

7. Deberán incorporarse al diseño, la ejecución del proyecto y su ulterior explotación, las medidas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación, conforme a la normativa vigente en la materia en Aragón. Con la salvedad de la adopción de tales medidas y su adecuado mantenimiento, durante la fase de funcionamiento el promotor deberá preservar el uso actual en el resto de las parcelas, así como los linderos interiores, sin diseñar zonas verdes o ajardinadas y sin introducir especies alóctonas, exóticas o invasoras de flora.

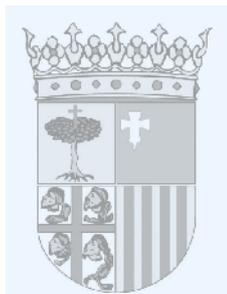
8. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, combustibles, etc.) en el entorno. Se evitará que el cemento sin fraguar u otras sustancias contaminantes entren contacto con las aguas circulantes. No se llevarán a cabo labores de mantenimiento de maquinaria ni en la zona de actuación ni en las inmediaciones, debiendo realizarse en zonas habilitadas a tal efecto existentes. El emplazamiento de acopios, instalaciones auxiliares, maquinaria, etc. se realizará sobre espacios abiertos, sin vegetación natural, y alejados de cauce.

9. Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación. Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza.

10. Si como consecuencia de la actuación proyectada se identificase algún resto arqueológico o paleontológico, se deberá comunicar al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, para que se arbitren las medidas correspondientes.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".



De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**

IV. Administración de Justicia

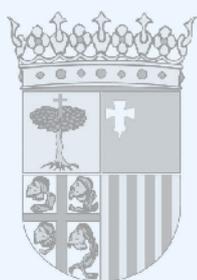
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa Sección 1.ª, en el procedimiento ordinario 374/20.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Diputación General de Aragón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2020 del Ayuntamiento de Zaragoza inadmitiendo las alegaciones presentadas y aprobando el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo Municipal de recursos contractuales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo personarse, en el término de quince días representados por Procurador y asistidos por Abogado, pudiendo, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de dicha ley.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2020.— El Letrado de la Administración de Justicia, María Pía Lardiés Porcal.





EDICTO del Tribunal Superior Justicia de Aragón, Sala Contencioso-administrativa Sección 2.ª, en el procedimiento ordinario 389/2018.

En el recurso contencioso-administrativo número 389/2018, interpuesto por el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón, contra la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la impugnación de la Orden SAN/973/2018, de 5 de junio, por la que se crea la categoría estatutaria de Titulado/a Superior en Nutrición y Control de Alimentos, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 114, de 14 de junio de 2018, y específicamente, contra sus artículos 3 y 4: Creación y clasificación de la categoría y titulación exigida para el acceso, se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2020, Sentencia que es firme y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

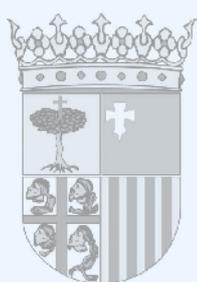
“Primero.— Estimar el recurso interpuesto por la representación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de Aragón (CPDNA) contra la Orden SAN/973/2018, de 5 de junio, del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Declarar la nulidad de dicha disposición general.

Tercero.— Imponer las costas a la Administración demandada”.

Y a los efectos establecidos en el artículo 72.2 y 107.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y para su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, expido y firmo el presente en.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2020.— El Letrado de la Administración de Justicia, María Pía Lardiés Porcal.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina, relativo a procedimiento ordinario 552/2019.

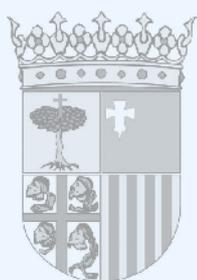
Don/Doña Marina González Galán, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Almunia de Doña Godina.

Hace saber:

Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Autoagrícola Fernando Aznar, frente a Saguntum Sociedad Cooperativa, en los que se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2020 quedando la misma a disposición de la parte demandada en la sede de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saguntum Sociedad Cooperativa en ignorado paradero, libro el presente en

La Almunia de Doña Godina, 25 de noviembre de 2020.— La Letrado de la Administración de Justicia, Marina González Galán.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/1347/2020, de 4 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de cooperación para la creación grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y control integrado de plagas para año 2021.

BDNS (Identif.): 540148

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/540148>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda:

Los grupos de cooperación que se constituyan con personalidad jurídica propia, creados según se definen en el artículo 3.3 de la Orden DRS/346/2016, de 7 de abril.

Los miembros de un grupo de cooperación que carezca de personalidad jurídica, que deberán reunir alguna de las siguientes condiciones: ser de una agrupación o asociación de productores con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón, que tengan reconocida por la autoridad competente su actividad en fines relacionados con la sanidad vegetal y la gestión integrada de plagas y dispongan de personal con la cualificación necesaria o ser una entidad pública con personalidad jurídica dedicada a la investigación con sede social en la Comunidad Autónoma de Aragón que pueda formar parte de la Asociación Europea de Innovación y que tenga entre sus objetivos el intercambio de información y experiencias en sanidad vegetal.

Segundo.— Objeto.

Convocar las subvenciones para la creación y mantenimiento de redes de alerta y vigilancia fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021 dentro de la medida M16 Cooperación submedida 2 apoyo acciones cooperación de agentes del sector agrario y de grupos y redes en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Bases reguladoras.

Por Orden DRS/346/2016, de 7 de abril de 2016, ("Boletín Oficial de Aragón", número 80, de 27 de abril de 2016), se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cooperación para la creación de grupos y redes en el ámbito de la sanidad vegetal y el control integrado de plagas en el marco del PDR Aragón.

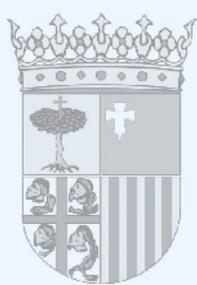
Cuarto.— Cuantía.

Las subvenciones previstas estarán cofinanciadas, en los términos previstos por el FEADER y la Administración de la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 850.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/12202 (680.000 euros) financiada por el FEADER y a la partida presupuestaria 14030/G/7161/770131/91001 (170.000 euros) financiada por la Comunidad Autónoma.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 15 de febrero de 2021.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2020.— El Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Aurelio Olona Blasco.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de compostaje promovido por Liett Ibérica, S.L., ubicado en el polígono 55, parcela 11 y en el polígono 56, parcela 1 del término municipal de Fraga (Huesca), (Expediente INAGA 500301/01/2020/09097).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de compostaje, ubicado en Polígono 55, parcela 11 y en el polígono. 56, parcela 1 del término municipal de Fraga (Huesca), promovido por Liett Ibérica, S.L.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por vía telemática en la sede del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental señalada en el segundo párrafo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2020.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Susana Olavide Sánchez.

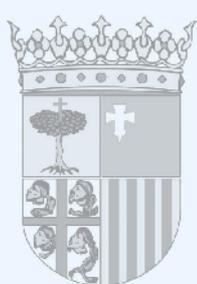


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Griegos, promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2020/7391).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Griegos, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 9 de diciembre de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

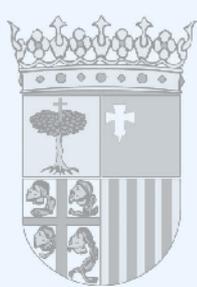


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana ampliación polígono industrial Fuensalada, en el término municipal de Calanda, promovido por el Ayuntamiento. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2020/7351).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación número 3 del Plan General de Ordenación Urbana ampliación polígono industrial Fuensalada, en el término municipal de Calanda, promovido por el Ayuntamiento, para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 9 de diciembre de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de consultas de evaluación ambiental estratégica de la modificación número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Castro, promovido por Agropecuaria del Isábena, S.R.L. (Número de Expediente INAGA 500201/71/2020/5728).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas o interesadas por la modificación número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de La Puebla de Castro, promovido por Agropecuaria del Isábena, S.R.L., para que, a la vista del documento ambiental estratégico, en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de este anuncio, podrán presentar sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio ambiental estratégico, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran personas interesadas en el expediente.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas o interesadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avda. Ranillas, número 3 C, 3.^a planta, 50018, Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 9 de diciembre de 2020.— El Jefe de Área Técnica II Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de ampliación de una explotación bovina de cebo con capacidad final para 2.000 terneros situada en el polígono 17, parcela 10, del término municipal de Fraga (Huesca). (Expediente INAGA 500202/01/2020/06200).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado Gifo Tcea con NIF E25793613, relativo al proyecto de ampliación de una explotación bovina de cebo con capacidad final para 2.000 terneros situada en el polígono 17, parcela 10, del término municipal de Fraga (Huesca), que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Ranillas, número 3C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, en el Ayuntamiento de Fraga y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico>.

La personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar, por escrito, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar las alegaciones o consideraciones por vía telemática en la sede del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental señalada en el segundo párrafo.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2020.— El Jefe del Área II, Óscar Fayánas Buey.



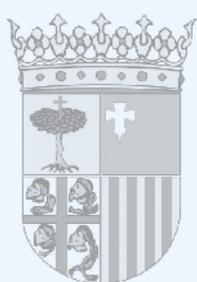
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública número 382 denominado “El Carrascalejo” de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera y situado en su término municipal (Teruel), con motivo de la ejecución del proyecto modificado de red de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel), promovido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. (Expediente INAGA 440101/44/2020/09843).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la concesión de uso privativo para la ocupación temporal de terrenos pertenecientes al monte de utilidad pública número 382 denominado “El Carrascalejo” de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera y situado en su término municipal (Teruel), con motivo de la ejecución del proyecto modificado de red de riego de apoyo a especies trufícolas en la zona de Sarrión (Teruel), promovido por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Expediente INAGA 440101/44/2020/09843.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 15 de diciembre de 2020.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” organizado por Inagropec, S.L., en modalidad semipresencial, a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Inagropec, S.L.
Número de asistentes: 30.
Fechas de inicio: 18 de enero de 2021.
Fecha finalización: 30 de enero de 2021.

Formación: los días 19, 21 y 27 de enero de 2021 de 19:00 a 21:00 horas y el día 30 de enero de 2021 de 9:00 a 12:00 horas.

Lugar de celebración de la formación presencial: Academia INP Formación, sita en paseo de la Constitución, 45, Ejea de los Caballeros, (50600) Zaragoza. Las prácticas de campo se realizarán en Cooperativa Del Campo Virgen de la Oliva, sita en crta. de Tudela, Km. 1.300 de la misma localidad.

Participantes: dirigido a agricultores, ganaderos, personas desempleadas que quieran incorporarse a la actividad y personas interesadas en la formación en fitosanitarios.

Solicitudes: se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Academia INP Formación, sita en paseo de la Constitución, 45, Ejea de los Caballeros, (50600) Zaragoza (976662817, infor@inpformacion.com). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: la obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: el programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número, 223 de 15 de septiembre de 2012).

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

D/Dña. _____ con
DNI _____ solicita ser admitido en el
curso:

- Utilización de Productos Fitosanitarios **nivel Básico**
 Utilización de Productos Fitosanitarios **nivel Cualificado**

que va a desarrollarse en _____

En _____ a fecha _____

Fdo. _____

INP FORMACION
PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 45
EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA) – 50600
Tel. 976 66 28 17 - Fax 976 66 22 51
info@inpformacion.com

